TOMO 141 Montevideo, Sábado 30 de Noviembre de 1940 Núm. 10269

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se comete al Banco de la República la fijación de un recargo adicional, a efectos de establecer el tipo de cambio para la importación de determinado saldo de trigo.

Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 15 de 1940.—Número 1789|939.

Vistos el decreto de fecha 8 del corriente sobre régimen cambiario para la importación del saldo de la cuota de 20.000 toneladas de trigo autorizadas por decreto de 30 de Julio último;

Atento a que por las oscilaciones que viene sufriendo el precio del cereal y las que también se señalan en el mercado de divisas no puede establecerse un tipo uniforme de cambio,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Cométese al Banco de la República la fijación del recargo adicional a que se refiere el decreto de fecha 8 del corriente mes, a los efectos de establecer el tipo de cambio para la importación del saldo de la cuota de 20.000 toneladas de trigo autorizadas por decreto de 30 de Julio próximo pasado.

Ese recargo se fijará en la proporción necesaria para estabilizar el precio de adquisición del trigo en $ 6.20 (seis pesos veinte centésimos) los cien kilos.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE. — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

2

Resolución. Se nombra un Agente de Papel Sellado y Timbres en Arroyo Grande

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 15 de 1940.—Número 53|940.

Siendo necesario crear una Agencia de Papel Sellado y Timbres en Arroyo Grande (Departamento de Flores) con una asignación de $ 10.00 mensuales;

Atento a lo dispuesto en el inciso F) del artículo 98 de la ley de fecha 31 de Diciembre de 1936,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase al señor Aníbal Beltramo, para ocupar el expresado cargo, imputándose esta erogación al rubro ítem 4.08, partida 1.07.

Comuníquese a la Dirección General de Impuestos Directos y pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

3

Resolución. Se hace una declaración respecto a cómo se debe aplicar el Impuesto de Herencias, según la tasa legal correspondiente al parentesco real.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 15 de 1940.—Número 229|940.

Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación a la liquidación del Impuesto de Herencias realizada por el Juzgado de 1.ª Instancia de Canelones, en los autos sucesorios "Rodolfo Urioste";

Resultando: Que se declaró herederos del causante a su hermano Abelardo y la estirpe de su otro hermano Policarpo, representada por su hijo Armando. A ambos herederos, hermano y sobrino, respectivamente, del causante, se le aplicaron las mismas tasas (colaterales de 2.° grado), del Impuesto de Herencias, resultando un total de $ 5.198.66;

La Contaduría observó dicha liquidación por entender que correspondería aplicar tasas diferentes: al hermano el 14 % y al sobrino el 19 %, ascendiendo el total adeudado a la suma de $ 6.126.99;

Se mandó oir al señor Fiscal Letrado de Canelones, quien hizo suyo el dictamen del Actuario del Juzgado respectivo. En éste se sostiene que la observación de la Contaduría es errónea; que el sobrino del causante no hereda por derecho propio sino por derecho de representación del padre premuerto y en consecuencia ocupa el lugar que aquél tendría a todos los efectos legales, entre los que no puede excluirse el Impuesto de Herencias;

El Fiscal de Hacienda de 1.er turno no comparte esta tesis; las leyes de Herencia —dice— no han tomado en consideración alguna de las modalidades que estructura el derecho herencial de fondo: ni la representación, ni la sustitución, ni el acrecimiento. Aquéllas no distinguen si se hereda por derecho propio o por derecho de representación, y regulan las tasas impositivas con arreglo estricto al parentesco. Un sobrino es un colateral de 3.er grado, aunque herede en representación del padre fallecido; y la tasa aplicable es la de los colaterales de 3.er grado y no la de los hermanos. Este ha sido el criterio invariable y nunca discutido en casi medio siglo de aplicación de las leyes de Herencia;

Los índices están al día, habiendo aparecido los del tercer trimestre en el número 10232 (17 de Octubre)

El Fiscal de Hacienda de 2.° turno sostiene también esto mismo. El impuesto de Herencias —expresa— se debe aplicar en la suma que recibe cada heredero y teniendo en cuenta el parentesco real que lo une al causante. Y la representación, si bien coloca al representante en el lugar del representado al solo efecto de tomar la parte que le pudiera corresponder, no puede modificar el estado civil del representante, y como corolario, el parentesco que lo une con el causante;

Considerando: Que si fuera exacta la tesis del Juzgado de Canelones, los sobrinos nunca pagarían la escala establecida para ellos expresamente por la ley; porque en el orden legal de llamamiento, esos sobrinos heredan siempre por derecho de representación. Y si por tal causa sólo debieran pagar el impuesto correspondiente a su representado, y no el suyo propio, la escala fijada por la ley para todos los colaterales de 3.er grado, se aplicaría únicamente para algunos (los tíos); de donde resultaría el absurdo que desde 1893 el legislador se ha venido equivocando, así como también todos los jueces, fiscales e interesados que hasta el presente han liquidado el impuesto a los sobrinos, conforme a la escala correspondiente (colaterales de 3.er grado);

Dicha tesis conduce también a este otro absurdo: que si el sobrino estuviera radicado en el extranjero, no adeudaría el impuesto de extracción, porque como no sucede por derecho propio, sino por derecho de representación, ocupa el lugar que tendría su representado "a todos los efectos legales, entre los que no puede excluirse el tributo que debe abonarse al Estado por concepto de impuestos", como se dice textualmente en el dictamen del Actuario del Juzgado de Canelones;

Tantas consecuencais antijurídicas están advirtiendo el error de aquella tesis. En efecto: el Impuesto de Herencias —como se ha sostenido siempre y lo ratifican en sus dictámenes los Fiscales de Hacienda— grava a los herederos según el grado de parentesco con el causante, sin distinguir si esos herederos lo son por testamento o intestado, por derecho propio o por derecho de representación. Y a medida que el heredero se va alejando en el grado de parentesco con el causante, la cuota impositiva es mayor, según disposición expresa de todas nuestras leyes de Herencia;

Por lo tanto, es violar la ley, aplicar la misma cuota impositiva al hermano que al sobrino del causante; uno está más alejado que el otro en el parentesco con éste: uno es un colateral de 2.° grado, a quien la ley le fija una cuota; el otro es un colateral de 3.er grado a quien la misma ley le asigna otra cuota mayor;

En consecuencia, la observación de la Contaduría General de la Nación está bien hecha y corresponde rectificar la liquidación observada;

Y de conformidad con la Contaduría General de la Nación y las Fiscalías de Hacienda de 1.er y 2.° turnos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declarar que el Impuesto de Herencias se debe aplicar en la suma que recibe cada heredero y de acuerdo a la tasa legal correspondiente al parentesco real que lo une al causante.

2.° Pase a la Fiscalía de Canelones para que intime el pago de la diferencia conforme a la rectificación de la liquidación observada por la Contaduría General.

3.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.**—**CESAR CHARLONE.**

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se aceptan las renuncias presentadas por unos miembros de la Comisión de Distribución de Trabajo del Departamento de Cerro Largo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 15 de 1940.—Número 265|940.

Vista la nota de los señores Antonio Urrutia, Zoilo Peluffo y Melanio Gino, presentando renuncia de sus respectivos cargos de miembros de la Comisión de Distribución de Trabajo del Departamento de Cerro Largo; y

Resultando: Que los referidos señores invocan razones de carácter particular que no les permite continuar en el desempeño de dichos cargos; y

Considerando: Que ante las razones expresadas, corresponde aceptar las mencionadas renuncias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aceptar las renuncias presentadas por los señores Antonio Urrutia, Zoilo Peluffo y Melanio Gino, de sus respectivos cargos de miembros de la Comisión de Distribución de Trabajo del Departamento de Cerro Largo, para que fueron designados por resolución de fecha 17 de Febrero de 1939, y agradecerles los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — G. A. DE POSADAS BELGRANO. — FRANCISCO LASALA.

5

Resolución. Se concede una patente de invención para "Mejoras en la fabricación de alpargatas"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo. Noviembre 1.o de 1940.—Número 2875|937.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 4501 por el término de nueve años, formulada por la Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., de Montevideo, para "Mejoras en la fabricación de alpargatas", descripta y facsimilada de fojas 1 a 3, de estos obrados;

Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados se desprende que la invención de que se trata reune características novedosas;

Considerando: Que en virtud de lo expuesto la presente gestión llena las exigencias contenidas en el artículo 4.o de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885 y que no alcanzan al invento que se desea patentar las prohibiciones establecidas en el artículo 5.o de la misma ley;

Considerando: Que la firma peticionaria cumplió el requisito exigido por el artículo 9.o de la citada ley de la materia, relativo al pago de la primera anualidad;

Oída la Cámara de Industrias;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la ex Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio, actualmente denominada Dirección de la Propiedad Industrial, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder patente de invención por el término de nueve años a la Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A. de Montevideo, para "Mejoras en la fabricación de alpargatas", acta número 4501, descripta y facsimilada de fojas 1 a 3 de estos obrados, con la aclaración de que el material a emplearse en la tira de refuerzo puede ser cualesquiera de los del dominio público, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y señalándose un plazo de doce meses para implantar la nueva industria en el país.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

6

Resolución. Se da por abandonada una patente de invención para "Mejoras en ligas"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 1.o de 1940.—Número 1094|935.

Vista la solicitud de patente de invención acta número 4252, formulada por la Sociedad Comercial e Industrial Uruguaya, de Montevideo, para "Mejoras en ligas";

Resultando: Que la peticionaria omitió efectuar el pago de la primera anualidad, dispuesto por decreto de fecha 31 de Julio de 1939;

Resultando: Que conferida vista con aviso, a la interesada, a los efectos del caso, omitió efectuar la evacuación correspondiente;

Considerando: Que en virtud de lo expuesto, corresponde dar por abandonada la presente gestión, de acuerdo con lo que dispone el decreto de 13 de Julio de 1934; y

Atento a lo informado por la ex Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio, actualmente denominada Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la solicitud de patente de invención acta número 4252, formulada por la Sociedad Comercial e Industrial Uruguaya, de Montevideo, para "Mejoras en ligas".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el día 21 de Noviembre de 1940.

1—Resolución nombrando Subcomisario de la 1.a sección del Departamento de Maldonado al Subcomisario Rural de la 2.a sección urbana don Arturo Iturria y para reemplazar a éste a don Benjamín Plada.

2—Se autoriza a la Jefatura de San José para invertir $ 50.00 en un vermouth que ofrecerá en el local de esa Jefatura el próximo 17 del corriente en ocasión de la visita que efectuará el señor Presidente de la República a la Capital de ese Departamento, atendiéndose dicha erogación con el rubro "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01.

3—Se declara que el verdadero nombre de la persona designada por resolución de 30 de Octubre próximo pasado, para desempeñar el cargo de Subcomisario de la 2.a sección urbana de Río Negro es Pedro Modesto Chiavone y no Pedro Chiavone.

4—Se autoriza a la Fiscalía e Inspección General de Policía para adquirir de la firma Ovalle y Tedesco, 13 trajes civiles, con destino al personal de porteros y mensajeros de la Dirección de Claves, por la suma total de $ 396.50, que será atendida por partes iguales, con cargo a los rubros "Eventuales o Extraordinarios" de todos los Ministerios, con excepción de los de Salud Pública e Instrucción Pública y Previsión Social.

5 al 12— Mensajes a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo de los suyos relacionados con la libertad condicional de los penados: Clarimundo Caballero, Gabriel Caballero, Antolín Carreras, Florencio De Paula, Ernesto Núñez, Silvio Márquez, Antonio Blanco Sosa, Alfonso, Florisbino, Cantalicio y Joaquín Alberraz, Darío Machado, Ignacio Zacarías Vitancourt, José Pérez de León, Jaime M. Barreiro del Pino y Sigifredo Muniz.

13—Decreto por el cual se acepta la renuncia del Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social doctor don Toribio Olaso y se encarga de dicha Secretaría de Estado al señor Ministro de Industrias y Trabajo doctor don Gervasio de Posadas Belgrano.

14—Se adjudica a la firma Frechou Hnos., y Labat la provisión de 6.200 metros de brin para camisas y 31.200 botones "gallo" chicos y a la firma Campomar y Soulas S. A. 10.000 metros de brin, para uniformes, destinados a emplearse en la confección de uniformes y camisas para las policías de campaña, por la suma total de $ 10.460.60 que se atenderá con el rubro "Vestuario y Artículos Afines" del ítem 7.01, destinándose del mismo rubro la suma de $ 2.210.00 para el corte y confección de las camisas que se proveerán el corriente año a las policías rurales.

Autorizaciones

Acordar las siguientes:

15—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir de la firma H. Oswald Coates y Cía., una máquina de escribir marca "Halda Norden" de 240 espacios, en la suma de $ 313.00, destinada a la Jefatura de Tacuarembó, atendiéndose dicha erogación con cargo al rubro "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.19.

16—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01, la suma de $ 23.40, que destinará al pago de la cuenta que se adeuda al Arsenal de Guerra por reparación de 11 carabinas pertenecientes a la Jefatura de Lavalleja.

17—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir de la casa Trabucati y Cía., una caja de hierro chica, destinada a la Jefatura de Río Negro, por la suma de $ 51.00, que atenderá con el rubro "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.13.

18—A la Jefatura de Soriano para reforzar el rubro "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.18 en $ 350.00 que se tomará del 3.11 "Víveres" del mismo ítem.

19—A la Dirección de las Chacras Policiales para adquirir del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, 150 kilos de semilla de maíz, destinada a las Chacras Policiales de la Jefatura de Rocha, en la suma de $ 12.00 que se atenderá con el rubro "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01.

20—A la Jefatura de Artigas para incluir en la relación de gastos con cargo a "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, la suma de $ 2650 que destinará al pago de las cuentas que adeuda el Subcomisario de la 10.a sección don Demetrio Ferreira por gastos que se le ocasionaron con motivo de su reciente traslado a dicha seccional.

21—A la Jefatura de Montevideo para retirar de la cuenta "Tesoro Nacional, Jefatura de Policía, Construcción Edificio Central" la suma de $ 239.50 que deberá entregar a la firma Rafael Ramón y Cía., en concepto de pago de diversos trabajos de pintura efectuados en dicho edificio.

22—A la Jefatura de Lavalleja para incluir en la relación de gastos con cargo a "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, la suma de $ 24.08 que deberá entregar al Subcomisario don Reina Somerval Díaz, en concepto de reintegro de los gastos que se le originaron con motivo de su traslado de la Comisaría de la 10.a a la 6.a sección.

23—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01, la suma de $ 20.35 que destinará al pago de la cuenta que adeuda la Jefatura de Colonia al Arsenal de Guerra, por reparación de armamento, en Julio próximo pasado.

24—A la Contaduría General para incluir en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1939, la suma de $ 1.485.00 que se destinará al pago del impuesto de saneamiento de la propiedad que sirve de asiento a la Jefatura de Treinta y Tres, correspondiente a los años 1931, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39; y se autoriza a la Jefatura de Policía citada para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01, la suma de 165.00 pesos, que destinará al pago del impuesto de saneamiento a que se hace referencia y correspondiente al presente año.

25—A la Jefatura de Salto para reforzar el rubro "Equipos y materiales varios" del ítem 7.17 en $ 9.60 que se tomarán del de "Eventuales o Extraordinarios" del mismo ítem.

26—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01, la suma de $ 53.00 que destinará al pago de la cuenta que adeuda la Jefatura de Maldonado al Arsenal de Guerra, por diversas provisiones efectuadas en Julio próximo pasado.

27—A la Jefatura de Colonia para reforzar los siguientes rubros: "Eventuales o Extraordinarios" en $ 280.00; "Limpieza y Aseos" en 15.00; "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" en $ 70.00 y "Gastos generales de Oficina" en $ 335.00, del ítem 7.05, tomándose la suma total de $ 700.00 del rubro "Víveres" del mismo ítem.

Licencias

Conceder las siguientes con goce de sueldo por razones de enfermedad:

28—Teodoro Z. Fernández, guardia civil de Maldonado, 30 días de prórroga.

29—Ramón N. Villizzio, Comisario de Maldonado, 30 días de prórroga.

30—Ernesto Etcheverrito, Oficial de Sección de este Ministerio, 92 días de prórroga.

31—Domingo Duarte, guardia civil de Río Negro, 180 días de prórroga.

32—Fausto Díaz, guardia civil de Treinta y Tres 90 días de prórroga.

33—Honorato González, guardia civil de Rivera, 90 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Atanasio Espinosa.

34—Hipólito Antúnez, guardia civil de Rivera, 90 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Andrés Julio Viera.

35—Martín Angel Romano, Bombero de Montevideo, 110 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Julio H. Valentín.

36—Irene de los Santos, guardia civil de Montevideo, 105 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Felipe Ortiz.

37—Ramón Cancela, Peón de Montevideo, 105 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Alcides Viera.

38—Conrado Morales, guardia civil de Montevideo, 90 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Edinson de Sosa Escoto.

39—Crispín Checha Vega, guardia civil de Montevideo, 80 días de prórroga y se autoriza para seguir reemplazándolo con Manuel Tejera.

40—Armando Rodríguez Zerpa, guardia civil de Montevideo, 105 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo.

41—Tomás Da Rosa, Cabo de Montevideo, 47 días y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo.

42—Libaneo Ferrón, guardia civil de Rivera, 90 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Antonio Tavarez.

43—Nicasio Zapata, guardia civil de Rivera, 90 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Albertino Correa.

44—Dardo Quiro Saldaña, guardia civil de Artigas, 149 días de prórroga.

Resoluciones diversas

45—Autorizar a la Jefatura de Maldonado para reemplazar interinamente al guardia civil don Pedro Paulino Correa quien se encuentra en uso de licencia por razones de enfermedad, con Evaristo Silvera Bonilla.

46—Que la Contaduría General liquide y si no tiene que observar se libre orden de pago a favor de la Dirección de Claves por $ 15.61 con cargo a los fondos arbitrados por el decreto de 30 de Abril próximo pasado, que destinará al pago de lo adeudado a la Compañía Nacional de Transportes "La Uruguaya" S. A. por servicio de encomiendas correspondiente a los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1937.

47—Autorizar a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01, la suma de pesos 2.90 que se destinará al pago de la cuenta que adeuda la Dirección de las Chacras Policiales a los Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A. por provisión de

una pieza para máquina desgranadora, destinada a la Jefatura de Tacuarembó.

48—Autorizar a la Jefatura de Montevideo para retirar re la cuenta "Tesoro Nacional, Jefatura de Policía, Construcción Edificio Departamento Central" la suma de $ 1.059.94 que deberá entregar a la firma Andrés Wittenberger en concepto de pago de diversos trabajos adicionales de obras sanitarias, en dicho edificio.

49—Autorizar a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1939, la suma de $ 403.52 que adeuda la Jefatura de Montevileo al señor Modesto Pardo por encuadernaciones efectuadas en los años 1937 y 1938.

50—Autorizar a la Jefatura de Montevideo al señor Modesto Pardo, por encuadernaciones efectuadas en los años 1937 y 1938.

50—Autorizar a la Jefatura de Montevideo para retirar de la cuenta "Tesoro Nacional, Jefatura de Policía, Construcción Edificio Departamento Central" la suma de $ 235.00 que destinará al pago de la cuenta que se adeuda a la firma Methol, Tarrés y Cía., por trabajos extraordinarios" efectuados en dicho edificio.

51—Autorizar a la Secretaría de este Ministerio para adquirir de la Fábrica de Muebles Metálicos "Shapasthal" S. A. 10 bandejas metálicas para el fichero de funcionarios policiales existente en la misma, por $ 27.50 que se atenderá con el rubro "Mobiliario y Enseres Diversos" del ítem 7.01.

52—Autorizar a la Jefatura de Río Negro para incluir en la relación de gastos con cargo a "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, la suma de $ 7.00 que deberá entregar al Inspector de Policías don Héctor A. Sagrera, en concepto de reintegro del precio de un viaje en auto, que, con motivo de un hecho de sangre, realizó siendo Comisario de la 2.a rural, en Enero próximo pasado.

53—Autorizar a la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir de la firma H. Oswald Coates y Cía., una máquina de sumar y restar, marca "Addo", para la Jefatura de Río Negro, en $ 230.00, con cargo al rubro "Mobiliario y Enseres Diversos" del ítem 7.01.

54—Autorizar a la Jefatura de Artigas para incluir en la relación de gastos con cargo "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01, la suma de $ 8.40 que destinará al pago de la cuenta que adeuda al Café y Confitería "Dávila" por gastos ocasionados con motivo de la visita anual de cárceles.

Liquidaciones

Expedir las siguientes:

55—A favor de la Jefatura de Montevideo por $ 34.00 con cargo a la partida de $ 200.000.00, decreto de 15 de Octubre próximo pasado que destinará al pago de la cuenta que adeuda a la General Electric S. A. por suministro de 100 lámparas de 40 w., en el año 1937.

56—A favor del Ferrocarril Central por $ 1.18 con cargo a "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, importe de fletes de materiales telefónicos enviados por la Dirección de Claves a las Jefaturas de Campaña, en Setiembre próximo pasado.

57—A favor de la Jefatura de Maldonado por $ 301.92, con cargo al decreto de 15 de Octubre próximo pasado, partida de $ 200.000.00, que deberá entregar al guardia civil de esa Policía don Olgis Calabuig, en concepto de reintegro de los medios sueldos que le fueron retenidos, por estar sometido a la justicia.

La Secretaría.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, con fecha Noviembre 20 de 1940.

1 y 2—Resolución autorizando hasta el 28 de Febrero de 1941, la comercialización de las perdices elaboradas, en las condiciones que se determinan. (Carpeta número 570|940).

3—Resolución librando orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Mejoramiento Ovino, por la cantidad de pesos 12.000.00 para solventar el importe de primas, estímulos, gastos de la Comisión, etc. (Carpeta número 354|940).

4—Resolución librando cheque a favor de la Dirección de Agronomía por la cantidad de $ 5.000.00 para ser invertidos en la campaña contra las "Moscas de las Frutas". (Carpeta número 355|940).

5—Resolución creando una Comisión encargada de estudiar el problema relativo a la colocación de la producción de pavos. (Carpeta número 497|940).

6—Resolución concediendo a la Sociedad Rural de Durazno un subsidio de pesos 1.500.00 destinado a solventar las erogaciones producidas con motivo de la XXVIII Exposición de Reproductores Lanares de Galpón y de Campo, etc.

7—Resolución aprobando el decomiso de perdices verificado al señor Alfredo Chaves y aplicándole a dicho señor una multa de $ 100.00 por infracción a las disposiciones vigentes en la materia. (Carpeta número 570.940).

8—Resolución autorizando a la Dirección de Agronomía a descargar de su contabilidad la suma de $ 410.00 entregada a su ex funcionario, ingeniero Horacio Baez. (Carpeta número 759|940).

9—Decreto designando Inspector de Sarna Temporario hasta la expiración del presente ejercicio, al señor Alberto Odo. (Carpeta número 1|940).

10—Resolución fijando las remuneraciones mensuales del cajero y recaudador del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, don Carlos M. Zubillaga y Juan B. Sheppard, respectivamente. (Carpeta número 794|940).

11—Resolución concediendo a la Auxiliar de la Dirección de Agronomía; señorita Sara C. Duce Astengo, una prórroga de licencia por enfermedad hasta el 31 de Diciembre próximo inclusive. (Carpeta número 477|938).

12—Resolución concediendo a la funcionario de la Dirección de Ganadería, señorita Margarita López, una prórroga de licencia extraordinaria por el término de dos meses a efectos de continuar su gestión jubilatoria. (Carpeta N.o 1171|940).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales.

Montevideo, Noviembre 23 de 1940

Se concede vista por el término de diez días a: Julio C. Mannise Goulard, Horacio Pesquera, Omar Mannise y Juan Pedro Fossati Dodera, en su escrito de oposición al privilegio acta 448, solicitado por Hugo Hormaeche, para "Explotación de las aguas de mar de nuestra costa altántica para la obtención de sales".

Se concede un nuevo plazo por el término de diez días a: Emilio Reggio, en el expediente acta 781, sobre privilegio para "Fabricación de placas de madera terciada en espesores de más de 10 mm., para la construcción de muebles, postigos, etc.

Pasa a la Dirección de la Propiedad Industrial: "Decoraciones a fuego sobre artículos de porcelana y loza en general", acta 28, de Angel Bianco.

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales

Montevideo, Noviembre 25 de 1940

Pasa a la Cámara de Industrias: "Fabricación de envases con o sin relieve, engomados o no, usando cuños de acero con cuchilla que impriman y corten al mismo tiempo", acta 714, de Caunegre y Valle. — "Fabricación de etiquetas en series (rollos y bandas) conocidos en plaza bajo la denominación "Monark" empleadas en las máquinas del mismo nombre para fijar los precios de las mercaderías", acta 704, de Raúl Fidele y Héctor A. Sicco.

La Secretaría.

LOS REPARTIDORES DE "DIARIO OFICIAL"

Reciben diariamente el número de ejemplares necesarios para atender el servicio, por lo cual los señores suscriptores deben reclamar a ellos en primer término, cada vez que se vean perjudicados con la falta de "Diario Oficial"

Las reclamaciones hechas a la oficina por teléfono o por escrito dentro de las 48 horas, permiten el más pronto y mejor ajuste de los servicios de reparto.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

79.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 12 DE 1940

PRESIDE EL DOCTOR AUGUSTO CESAR BADO

SUMARIO

1

A las 17 horas y 50 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Amorim Sánchez, Antuña, Arrillaga Safons, Bado (don Ramón F.), Bargo, Betelu, Bordaberry, Buero, Butler, Carbonell Debali, Costa, De León, Echegoyen, Haedo, Herrera, Mañé, Marques Castro, Martínez, Morelli, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Ponce de León, Sáez, Santos, Vásquez Varela y Williman.**

Faltan:

Con licencia: el señor Senador **Cabrera.**

Con aviso: el señor Senador **Vigliola.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierto el acto.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la señora Matilde Elisa Baras de Lawlor."

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

"La Comisión de Hacienda y Fomento, informa en el proyecto de ley por el que se exonera de derechos aduaneros y tributos fiscales a la importación al país de artes de pesca para fines industriales."

—Repártase.

"El Ministro de Industrias y Trabajo, acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor Senador doctor Fidencio Nunes Ribeiro, a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y adjunta una nota del mencionado organismo, en la que comunica que, en oportunidad, remitirá un expediente al respecto."

—Pase a disposición del señor Senador Nunes Ribeiro.

"El Tribunal de Cuentas comunica el nuevo horario a regir para sus oficinas, desde el 15 del corriente mes."

—Téngase presente y archívese.

"La Asociación Rural del Uruguay, invita a visitar el Concurso de Animales Gordos, en el local de Melilla, el 14 del corriente mes."

—Téngase presente.

"La Comisión de Constitución y Legislación, dictamina en los proyectos de ley por el que queda prohibido editar diarios, periódicos, etc., en idioma cuya enseñanza no se realice en forma oficial en la Universidad de la República, y por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a conferir el grado de Capitán de Navío Retirado al señor Capitán de Fragata retirado, don Carlos A. Olivieri."

—Repártanse.

"La Comisión de Hacienda y Fomento dictamina en el proyecto sobre autorización a la Intendencia Municipal de San José, para contratar un préstamo con destino a obras de vialidad."

—Repártase.

3

SEÑOR PONCE DE LEON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Ponce de León.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Señor Presidente: en este Senado, ya en varias oportunidades, se ha hablado del problema que representa para gran parte de la población, la falta de trabajo, que es consecuencia de la paralización producida en varias industrias importantes del país, debido a las condiciones políticas del viejo continente.

En el Cerrito de la Victoria, en el Cerro y en la Unión, son miles, los hogares que se encuentran azotados por el hambre y la miseria, debido a la falta de trabajo.

Ya varios Senadores, en otras oportunidades, han detallado y puntualizado la situación actual y las graves consecuencias que aparejarían, si no se busca solución a este serio problema.

Creo, señor Presidente, que los altos poderes del Estado, no pueden permanecer indiferentes ante esta situación que se plantea y que es necesario buscar para ello una solución amplia y completa pero también una solución urgente, porque es realmente triste y doloroso que una familia, una mujer y unos pequeños, se vean cercados por el hambre, azotados por la miseria y expuestos a graves enfermedades debido a que el padre o la propia madre, no pueden encontrar trabajo para ganarse el sustento, y pagarse el pan cotidiano.

Es necesario no mirar con indiferencia esto, porque estos casos colectivos de miseria y de hambre, son los que han producido días tan dolorosos y lágrimas tan amargas, en muchos países del viejo continente. Creo que los poderes del Estado deben buscar una urgente solución; es necesario buscarla en forma directa, dando trabajo a los que lo precisan y lo piden; e indirecta, dando medios de vida barata para que el jornal de trabajo resulte más elevado y más productivo.

Me dirijo, en primer término, al Gobierno local de Montevideo, al Municipio, que es quien debe buscar, como primera autoridad de la ciudad, la solución urgente que este problema reclama.

Hay que buscar y dar trabajo a toda esa pobre gente, pero hay que buscarle también la forma indirecta de aumentar su jornal obrero. Ahí están esas pésimas viviendas de los alrededores, esas casillas de lata y esos ranchos de madera y ahí están también, en el centro de la ciudad esos conventillos que son antros de miseria y lugares de dolor. Tenemos frente a la Rambla Sur todos esos terrenos baldíos y bien podría el Municipio de Montevideo, buscando una solución económica que no es nada difícil de encontrar, levantar allí barriadas de viviendas en block, que solucionarían no sólo el problema edilicio sino también el problema económico para la gente trabajadora, al mismo tiempo que solucionaría el problema angustioso que representa para todos nosotros, las miles de familias que no pueden encontrar trabajo para llevar el sustento indispensable a sus seres queridos.

Creo, señor Presidente, que es necesario insistir ante la Intendencia Municipal de Montevideo, para que busque esa solución urgente; no sea que la miseria y el hambre lleven a estos miles de trabajadores, a soluciones inesperadas que puedan provocar dolores y lágrimas entre nosotros. El ejemplo amargo vuelvo a repetirlo, de algunos países del viejo mundo, nos demuestra que no se puede mirar con indiferencia a los hogares que sufren hambre por no poder encontrar trabajo, y me parece que son las autoridades correspondientes las que deben buscarle solución urgente al problema que menciono.

Si los frigoríficos, por la situación internacional actual, han despedido trabajadores, es necesario buscarle a esos obreros, otro trabajo y facilitarles otro jornal para que puedan llevar el pan para sus hijos.

Desearía, señor Presidente, y vería con sumo agrado, que la Intendencia de Montevideo buscara esa solución que todos anhelamos para tantos miles de trabajadores, y desearía que al mismo tiempo que se les da el trabajo que reclaman, ese trabajo que beneficia al propio obrero y a sus familiares, se beneficiase también a la sociedad entera, construyendo las viviendas necesarias que solucionen en parte la desocupación y al darle al trabajador el jornal que necesita, en la parte social, se le da también la vivienda que reclaman y que exigen con todo derecho para ellos y sus familiares.

Desearía, señor Presidente, que este problema de la miseria y de la falta de trabajo, este problema de la desocupación, que tan intensamente está azotando a nuestro país, y principalmente a nuestra Capital, y que desgraciadamente no todo el mundo puede pulsarlo, ni apreciarlo, fuese solucionado.

Nosotros, los que ejercemos la profesión médica, que nos lleva a las puertas de todos los hogares, a la casa del rico y a la casa del pobre, estamos en condiciones de poder apreciar su gravedad y desearíamos que todo el mundo y especialmente las autoridades nacionales, los altos poderes del Estado, se hicieran eco de este clamor que llega hasta nosotros, de este clamor unánime de la gente que busca trabajo y no lo encuentra; que quiere ganarse el pan para sus hijos y no puede, porque no tiene dinero con qué adquirirlo.

Desearía que se busque solución urgente para ello y una de las grandes soluciones, sería que la Intendencia encontrara el medio económico de construír grandes viviendas, en todos esos terrenos de la Rambla Sur, que vergüenza son para la población de Montevideo, y así solucionaríamos no sólo el problema de la desocupación, sino también el problema de la vivienda dentro de la Capital.

Formulo moción para que estas breves palabras, ligeramente hilvanadas, sean pasadas a la Intendencia Municipal de Montevideo y al Ministerio de Hacienda, a fin de que, si es posible, se busque urgente solución al angustioso problema de la desocupación y también al no menos serio problema de las viviendas para los obreros.

Es cuanto tenía que manifestar.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Ponce de León.

(Se vota — **Afirmativa**).

4

SEÑOR ANTUÑA. — Pido la palabra.

La Comisión de Constitución y Legislación informó el proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a conferir al Capitán de fragata retirado Carlos A. Olivieri, el grado de Capitán de Navío.

Como se trata de un caso de ilegalidad comprobado respecto al ascenso de ese Capitán de fragata, la Comisión de Constitución y Legislación ha informado favorablemente el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, que será repartido de inmediato entre los señores Senadores, y hago moción para que este asunto se trate en la sesión de mañana, después de las preferencias votadas.

(Apoyados).

SEÑOR MARTINEZ. — Me adhiero a la moción del señor Senador Antuña.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción formulada por el señor Senador Antuña.

Se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

5

SEÑOR MAÑE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La había solicitado anteriormente el señor Senador Williman.

SEÑOR WILLIMAN. — Teniendo en cuenta, señor Presidente, que el mes que viene terminan las sesiones ordinarias del Senado, formulo moción para que, durante todo este mes de noviembre, el Senado continúe con el régimen de tres sesiones por semana.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Senador Williman, para que el Senado continúe con su régimen de sesionar tres veces por semana durante todo este mes, siempre que haya asuntos.

Se va a votar la moción.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

6

—Tiene la palabra el señor Senador Mañé.

SEÑOR MAÑE. — La Comisión de Hacienda y Fomento ha terminado el estudio de dos pequeños asuntos, y pido preferencia para que sean tratados.

El informe de estos dos asuntos será repartido en el día de hoy. Uno de ellos, sobre todo, como es de gran urgencia, yo solicitaría que fuera tratado sobre tablas.

Se trata de una autorización a la Intendencia de San José para contratar un préstamo por $ 15.000.00 con un banco local. A la Intendencia de San José ese dinero le es absolutamente necesario para poder pagar el personal de vialidad que emplea en las obras del Departamento.

El asunto tiene una historia muy sencilla: el Tribunal de Cuentas conminó a la Intendencia de San José a que pagara $ 48.000.00 a la Caja de Jubilaciones que se debían de ejercicios atrasados correspondientes a las cuotas del personal obrero que emplea en vialidad, y al mismo tiempo tuvo necesidad de pagar otros 28.000.00 que le corres-

pondían por la ley respectiva, como contribución para la construcción de la carretera de San José a Ecilda Paullier.

Quiere decir que por ese desequilibrio que le ocasionó el pago de cerca de $ 60.000.00, la Intendencia de San José se encontró con que los fondos destinados a vialidad estaban completamente agotados y tuvo necesidad de suspender los pagos a las cuadrillas que empleaba en la vialidad del Departamento, las que no cobran sus jornales desde fines del mes de setiembre.

Esta es la urgencia que hay en que sea tratado este proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes y que fué perfectamente bien informado por el Tribunal de Cuentas.

Creo, pues, que no habrá dificultad ninguna en que sea tratado sobre tablas, y, si el Senado estuviera de acuerdo, formularía moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Senador Mañé.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Yo voy a votar la moción formulada por el señor Senador Mañé, en el sentido de que se trate sobre tablas el proyecto a que se ha referido, tanto más, teniendo en cuenta que la Comisión de Hacienda ya ha producido informe, del que se podrá dar lectura en el momento de tratar el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a tratar la moción del señor Senador Mañé.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

7

SEÑOR MAÑE. — El otro asunto se refiere a la liberación de impuestos de Aduana a los elementos y materiales de la industria pesquera, y yo solicitaría que fuera puesto en sitio de preferencia en la orden del día de la próxima sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si está informado, automáticamente se incluye en la orden del día.

SEÑOR MAÑE. — Muy bien.

8

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Como se han votado algunas preferencias para la sesión de mañana, y estando ya resuelto tratar en esa sesión el problema sobre el contralor de Exportaciones e Importaciones, proyecto de gran envergadura y de suma importancia, creo conveniente se le dedique una sesión especial y, como por otra parte, este cuerpo ha resuelto sesionar extraordinariamente el martes y el miércoles de la semana que viene, haría moción para que ese proyecto se trate exclusivamente en la sesión del martes como único asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Senador Márques Castro.

Se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

9

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Desearía, señor Presidente, que se agregara al pedido de informes formulado en la sesión de ayer al señor Ministro de Relaciones Exteriores, lo relacionado con la extracción de cantos rodados en aguas jurisdiccionales del Río Uruguay, por empresas argentinas, sin autorización, contraviniendo expresas disposiciones legales. Se trata de un asunto importantísimo, que acaba de ser planteado en la Cámara de Representantes en sesión secreta, por el señor Representante por Colonia, don Fernando J. Carballo.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida a la Cancillería, a fin de que en la sesión a que concurrirá el señor Ministro, suministre los informes del caso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Senador Haedo.

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — Pido la palabra.

Entiendo que el problema tiene dos aspectos diferentes: el planteado por el señor Senador Haedo en la tarde de ayer, y que según la versión que tengo, ya que tuve necesidad de faltar a la sesión, dice que es necesario que "la voz del Ejecutivo sea clara y concreta", opinión que comparto ampliamente. Pero, después de realizada la sesión de ayer, estimo que el panorama ha cambiado fundamentalmente, porque, en efecto, sobre el tema de las bases militares destinadas a la defensa de América, hay un comunicado de la Cancillería, que hay que tomar como "la voz del Ejecutivo clara y concreta".

Dice el comunicado, que tiene carácter oficial: "El Presidente de la República ha considerado con los Ministros de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores, el programa de defensa común del continente, a estudio, también, en estos momentos, de otros gobiernos americanos".

Sigue luego un párrafo bastante extenso y termina diciendo: "Según el programa que se tiene en vista, las bases navales o aéreas en proyecto serían construídas, en nuestro caso por las autoridades uruguayas; dirigidas, mantenidas y contraloreadas por las mismas; sólo se pondrían a disposición de un país americano cuando lo exigiese la defensa militar del continente, y, esto mismo, en las condiciones establecidas por el Gobierno de la República. De igual modo, el Uruguay podría hacer uso de bases semejantes ubicadas en otros Estados de América, siempre que se considerase necesario para la defensa colectiva".

Creo que esta es la voz del Ejecutivo y creo más: entiendo que, con respecto a este asunto, mal podría agregar otra cosa el Ministro de Relaciones Exteriores. Realizaríamos una sesión, que será secreta o no, para enterarnos de lo que afirma, no ya el Ministro de Relaciones Exteriores, sino de lo que afirma con sus palabras, solemnemente, el Presidente de la República, de cuya veracidad no podemos dudar en ningún instante y lo afirma también el Ministro de Defensa Nacional, de quien no podemos poner en tela de juicio, ni su patriotismo, ni su deseo de hacer mantener y respetar la soberanía nacional y lo afirma también la propia Cancillería, al dar el comunicado, señalando en qué condiciones está el asunto.

En consecuencia, insisto: estimo que sería necesario que sobre esta parte se reabriera el debate nuevamente y se reconsidrara el asunto, para eliminar la primera parte del pedido de informes de referencia.

El comunicado de la Cancillería, en cuanto al primer punto, repito, es claro y preciso; trae la voz del Ejecutivo y la trae en forma indubitable, la trae refirmada por dos Ministros: el de Defensa Nacional y el de Relaciones Exteriores.

En cuanto al segundo punto, entiendo que tenemos que esperar las resultancias de la Cámara de Diputados. Ha habido una sesión secreta, por lo cual no podemos saber detalles de esa sesión; debemos, por lo tanto, esperar, hacer un compás de espera prudencial para que se conozcan los resultados de esa iniciativa parlamentaria para no caer en la redundancia, de repetirlas si no se quiere, que las continuas interpelaciones traigan el desprestigio de ellas mismas.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Apoyado.

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — Hago moción, señor Presidente en consecuencia, para que se reabra el debate, con referencia al primer punto, a la interpelación votada ayer, por considerar que las explicaciones que dará el Ministerio de Relaciones Exteriores son las mismas que ya se han dado en el comunicado, en donde está la opinión del Presidente de la República y de los dos Ministros de Estado citados. En segundo término, con referencia al segundo punto, a la extracción de piedras y cantos rodados, insisto en que se espera a lo obrado en la Cámara de Representantes.

(Apoyados).

SEÑOR SANTOS. — Señor Presidente: yo pienso que si se tratara de una cuestión de índole general en la que la actitud del país hubiera de ser de esas que se adoptan colectivamente con otras naciones y, por consecuencia, en la que nosotros no tuviéramos más que una opinión en un conjunto de opiniones; si se tratara de un problema más o menos remoto al que no se le vé una solución inmediata y que habría de tener, por lo demás, un desenlace que no depende directamente de nosotros, me explicaría que no hubiera mayor interés por tener un conocimiento directo del mismo y que el Parlamento pudiera conformarse, por ahora, con las noticias oficiosas que dan los diarios.

SEÑOR HAEDO. — Como cualquier hombre de la calle.

SEÑOR SANTOS. — ... como cualquier hombre de la calle; pero tratándose de un asunto, señor Presidente, que afecta directamente la soberanía del país, que dice relación con su territorio hasta con la dignidad nacional, me parece que el celo por los intereses que representa el Parlamento le impone la obligación de enterarse, por derecho propio, de este problema y no dejar que sean los diarios del exterior o los de la República los que anuncien el desarrollo de los sucesos.

Me parece que el legislador está en el deber de pedirle a los gestores de estas negociaciones que le informen, para que el país tenga una versión directa de los hechos y para que los Representantes del pueblo puedan pedir las explicaciones y ampliaciones que juzguen oportunas o formulen las interrogaciones que crean del caso, a fin de que el país sepa a que atenerse en un asunto tan delicado en el que está envuelta su tranquilidad.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿Me permite, señor Senador, para una moción de orden?

Estoy oyendo con mucho gusto las manifestaciones del señor Senador, pero creo que corresponderían después de votarse si se reabre el debate, porque está entrando al fondo del asunto.

SEÑOR SANTOS. — Termino expresando que estas palabras que acabo de pronunciar sirven para fundar un voto en contra de la reapertura del debate, que no puede tener otra finalidad, naturalmente, que la de dejar para más adelante este asunto. Creo que el Senado no puede reconsiderar su actuación de ayer porque el más elemental imperativo le impone la obligación de hacer concurrir a Sala al señor Ministro de Relaciones Exteriores para que explique, desde esta tribuna, al país, qué es lo que hay en realidad, qué es lo que se ha conversado y qué es lo que se está gestando en tan importantes tratativas.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Entiendo que las consideraciones finales, sobre el fondo, que ha expresado el señor Senador Santos, no son suficientes para evitar la prosperidad de la moción que acaba de formular el señor Senador Carbonell Deballi, por cuanto no tiene nada que ver ese punto de vista con la necesidad indicada por el referido señor Senador, de ahondar el estudio del problema.

A mí, por ejemplo, la circunstancia puesta de manifiesto por el señor Carbonell Debali, de que existe en la actualidad un comunicado oficial —que no es una simple información de prensa, sino algo más, que aclara terminantemente los puntos de vistas del Poder Ejecutivo— haría innecesaria la interpelación votada. Se trata, señor Presidente, de un hecho nuevo que se trae a conocimiento del Senado y, precisamente, un hecho que, por su importancia, justific. —si los hay justificativos en esta clase de cuestiones— la reapertura del debate, que no significa que se cambie la solución final adoptada en la sesión de ayer: significa, solamente, que se quiere discutir nuevamente el tema ya tratado, aclarar otros puntos de vista y suministrar otros elementos de juicio. La reapertura del debate, por la vía de la reconsideración de la resolución votada, no implica que se haya de llegar, fatalmente, a una solución contraria a la adoptada en la sesión de ayer. Entiendo que son dos cosas diferentes. La planteada por el señor Senador Carbonell Debali es de orden formal.

SEÑOR SANTOS. — Pero es con el fin de reconsiderar lo actuado ayer; por eso decía que es innócua.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Por ejemplo, señor Senador: sería admisible la posición de un Senador que, en un aspecto, fijara sus puntos de vista y, no obstante, en el caso de que se deseara reiniciar la discusión, para aclarar algunos elementos traídos al debate, votara complacido la reconsideración. No quiere decir nada la reconsideración, pues, frente a los puntos de vista personales sobre el tema. El pedido de reconsideración implica únicamente, una oportunidad para revisar el asunto.

SEÑOR SANTOS. — Eso pasa en todos los casos, señor Senador.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Precisamente, quería hacer notar que no tenía nada que ver la tendencia particular de un punto de vista sostenido sobre el fondo, con la posibilidad o la necesidad de la reapertura del debate.

SEÑOR SANTOS. — Estamos de acuerdo, señor Senador. Yo sostengo, mi punto de vista, y fundo mi voto negativo.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Pero el señor Senador Santos deberá conceder, generosamente, que su opinión es susceptible de variar si se aportan razones suficientes, capaces de sobrellevarlo a otro punto de vista mejor.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hace saber que la Presidencia, cumpliendo la resolución adoptada por el Senado, comunicó al señor Ministro de Relaciones Exteriores el texto de la resolución adoptada.

Se va a votar la moción del señor Senador Carbonell Debali si se reabre el debate sobre la interpelación votada ayer.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo. — **Afirmativa: 12 en 23).**

—Está reabierto el debate.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra.

En realidad, señor Presidente, las palabras que sólo en parte he oído, del señor Carbonell Debali, porque había salido un momento de Sala, confirman el punto de vista sostenido por mí en la sesión de ayer. Además, el hecho nuevo producido hoy, como es del conocimiento de la publicación oficial hecha por el Gobierno sobre el punto en discusión, aclara, en parte, las dudas que ayer se habían ofrecido al discutirse el tema en Sala.

Por lo tanto, reafirmo mi punto de vista, en el sentido de que lo que más conviene en este asunto es el trámite previo de que la Comisión de Constitución y Legislación, que es la especializada en la materia internacional, llame a su seno al señor Ministro de Relaciones Exteriores, y, después de oir la opinión del Canciller, haga conocer su impresión al Senado en el sentido de si es conveniente o no que el señor Ministro de Relaciones Exteriores asista a Sala para ampliar los informes dados en Comisión.

En ese sentido volveré a insistir en la moción propuesta en el día de ayer, para que la Comisión de Constitución y Legislación, oiga del señor Ministro de Relaciones Exteriores, los informes pertinentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Carbonell Debali.

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — No tengo ningún inconveniente en adherir a la moción del señor Senador Marques Castro.

La mía es más radical, por cuanto pedía que se dejara sin efecto en absoluto esta interpelación ya que el Presidente de la República y los Ministros de Defensa Nacional y Relaciones Exteriores en documento oficial y no de prensa, manifiestan que no existe absolutamente nada de lo que la prensa extranjera por corresponsales de lejanos lugares, afirman. Pero, repito, no insisto en mi pedido y adhiero a la moción del señor Senador Marques Castro, para que se oiga al señor Ministro en Comisión, y que ésta resuelva, entonces, si el asunto tiene la entidad necesaria para traerlo a Sala, con la presencia del Ministro, sin la presencia de él, con un voto de aplauso o de censura.

SEÑOR HAEDO. — Nosotros vamos a insistir, señor Presidente, en solicitar informes con respecto a los dos puntos concretos a que me he referido: el votado en la sesión de ayer y el que he agregado en la sesión de hoy, respecto a la indebida extracción de cantos rodados por empresas argentinas en aguas jurisdiccionales uruguayas.

Quiero decir, respondiendo al señor Carbonell Debali, que lo dicho por él con respecto al documento que he leído, es cuestión de sensibilidad. A él lo ha conformado. Está en su derecho. A nosotros no nos ha conformado. Por el contrario, nos ha aumentado las dudas, como seguramente le ha ocurrido a la opinión popular. El comunicado ha servido para dar la sensación de que efectivamente se está en algo, y si es eso así, el propio Poder Ejecutivo debe tener el mayor interés en no ocultar nada y a esta hora el Canciller debía estar en Sala...

(Apoyados).

—...diciéndole al país, desde esta alta tribuna, qué es lo que hay de verdad en este asunto.

Si no hay nada comprometedor, nada que signifique el origen de un menoscabo de soberanía, nada que entregue a jurisdicciones extrañas lo que no es del Gobierno, ni de nadie, sino de todos, ¿qué inconveniente puede existir en decirlo y probarlo, llevando al país la necesaria sensación de tranquilidad? ¿Quién puede sostener que con palabras ambiguas, se va a aquietar la espectativa pública Se impone decir todo y claramente, y no eludir los detalles de este asunto, y un flaco favor se le hace al Poder Ejecutivo cuando al pedirse informes sobre una materia que afecta directamente al patrimonio nacional, se intenta poner inconvenientes, evitando que el país sepa, de una vez por todas, qué es lo que hay en negociaciones tan delicadas. Por eso he dicho, que es una cuestión de sensibilidad. Lamentamos no tener la nuestra tan conformista como la del señor Senador.

No es, señor Presidente, con un comunicado, diciendo que sólo hay esto, pero que es posible que pueda haber lo otro, que se inspira confianza en esta cuestión. No, señor Presidente: los asuntos que puedan afectar la independencia nacional, no se esclarecen dando unos detalles y ocultando otros. No bastan sugerencias o posibilidades, sino realidades positivas que nos digan todo lo que se está haciendo y lo que se piensa hacer.

El Parlamento debe ser el primero en conocer la tramitación de este asunto. Y al reclamar informes no ejercemos sólo el derecho de legisladores sino aquel otro, primario, de orientales, que desean saber a dónde quiere conducírseles.

No hay detrás de esto ningún preconcepto, señor Presidente.

Con los altos intereses del país que están en juego, no es posible ni siquiera insinuar la remota suposición de que pueda hacerse política subalterna. No tenemos otro interés que conocer urgentemente todos los detalles de la negociación denunciada, y el Canciller debe venir a satisfacer las preguntas que hemos de hacerle como representantes de la nación contestándolas ampliamente.

Por estas razones, señor Presidente, insistimos en nuestro pedido de interpelación, de acuerdo con los antecedentes a que me he referido.

He terminado.

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — Pido la palabra.

En este asunto, señor Presidente, no hablo en nombre de la Cancillería, ni creo que ésta tenga temores en dar explicaciones. Considero que basta la palabra del señor Presidente de la República y de los dos Ministros respectivos, los que podrán ser respaldados por el Gabinete, donde hay Ministros de los dos sectores, para que esto inspire confianza.

No quiero hacer debate. Pido que se vote de inmediato mi moción, aunque sea en forma negativa, pero que se vote.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Para una simple observación destinada a señalar la contradicción en que incurriría el Senado, por cuanto en ocasiones que no tenían, sin duda, la gravedad de la actual, entendió necesario que el Ministro concurriera a Sala a dar los informes que se consideraron indispesables. Me refiero a la reunión de Panamá y a la Conferencia de Lima.

El Canciller concurrió; en ambas ocasiones, a este Cuerpo, a dar los informes que le requirió el mismo; En el último caso, de la Conferencia de La Habana, el Senado conoció las instrucciones que el Canciller había dado a la delegación.

Consiguientemente, si en aquellos casos, en que no aparecía la posibilidad de que, de modo tan directo y concreto, resultaran afectados intereses de nuestro país, el Senado entendió necesario que viniera el señor Ministro aquí, yo creo que incurriría este Cuerpo en contradicción, repito, si en ocasión, sin duda mucho más grave que cualquiera de aquéllas, este Cuerpo se resignará a que el señor Ministro concurriera a la Comisión, aguardando el filtro previo del dictamen de ésta, para resolver si debe ser oído o no directamente por el propio Cuepo.

No pueden bastarle, de ninguna manera, las informaciones que el Canciller da a la prensa. También habría contradicción en este caso, porque, en la última de las circunstancias a que me referí, vale decir, cuando la Conferencia de La Habana, también el Canciller dió información a la prensa, y a este Cuerpo no le pareció bastante, ni consideró que el método adecuado de información del Parlamento fuera la lectura de los diarios.

(Apoyados).

—El Parlamento tiene derecho —y es un precioso derecho del Cuerpo Legislativo— a conocer directamente, por el método propio que la Constitución establece al efecto, el pensamiento y los actos del Poder Ejecutivo, y no puede haber a ese respecto ninguna materia reservada a su conocimiento.

Por consiguiente, señor Presidente, y, en síntesis, lo que corresponde es proceder, en este caso, como el Cuerpo entendió perfectamente lógico y adecuado proceder en las dos ocasiones a que acabo de referirme.

Resultaría absurdo, señor Presidente, que, para actos menos graves o circunstancias menos fundamentales, el Senado oyera directamente al Ministro de Relaciones Exteriores y que lo considerara dispensado de ese deber, en un caso evidentemente más transcendental, como éste.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Haedo: si se invita al señor Ministro de Relaciones Exteriores a concurrir a Sala a dar las explicaciones sobre el asunto a que se ha referido.

SEÑOR MAÑE. — Pero dividida la moción: las bases aéronavales y la extracción de arena y cantos rodados.

SEÑOR PRESIDENTE. — La comunicación pasada por la Mesa al Poder Ejecutivo, se hizo sobre el asunto referente a las bases aéronavales. En cuanto al asunto que plantea el señor Senador Haedo sobre la extracción de arena y cantos rodados, es un asunto nuevo, que no fué indicado en la comunicación pasada en el día de ayer.

Por otra parte, bastaría que un Senador pidiera que se votara por separado, para que así se hiciera.

Se va a votar, en primer término, si se ratifica la resolución adoptada ayer por el Senado, y comunicada al Poder Ejecutivo, sobre la venida a Sala del Señor Ministro de Relaciones Exteriores, con el objeto de suministrar las explicaciones solicitadas sobre el otorgamiento de bases aéronavales.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota. — **Afirmativa: 17 en 25**).

—Hubiera bastado con diez votos para que fuera afirmativa, de acuerdo con el artículo 108 de la Constitución.

Se va a votar la segunda parte: si se extiende el pedido de informes a la extracción de arena y cantos rodados.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿Me permite para una aclaración?

No entendí bien si la moción del señor Senador Haedo es en el sentido de que simultáneamente, cuando concurra a Sala el señor Ministro de Relaciones Exteriores para dar las explicaciones solicitadas sobre el otro asunto, informe, también, sobre éste.

SEÑOR HAEDO. — Es así, señor Senador.

SEÑOR MAÑE. — Me permito hacerle notar al señor Senador Haedo que el asunto nuevo que se incorpora hoy a ese pedido de informes, va a tardar, seguramente, muchos días, antes de que el señor Ministro pueda recoger su documentación, y ésto, seguramente, va a retardar su venida para dar explicaciones sobre el primer asunto, que es el que se considera más importante.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Sería interesante abreviar términos, hasta por la natural expectativa que despierta este género de asuntos.

SEÑOR MAÑE. — Por eso hice moción para que el asunto fuera votado por separado.

SEÑOR HAEDO. — No creo que el señor Ministro tenga que demorar tanto, porque es un asunto que tiene el deber de conocer a fondo.

SEÑOR MAÑE. — Lo que interesa fundamentalmente, a este respecto, es que el señor Ministro de las explicaciones solicitadas sobre el primer punto, que es de candente actualidad.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Quería manifestar, señor Presidente, que entiendo que son dos asuntos totalmente distintos y que ninguna razón abogaría en el sentido que fueran considerados juntos, salvo que el señor Senador Haedo a —quien debo suponer mejor ilustrado al respecto— nos indicara la probabilidad de que tuvieran algún nexo entre sí, en cuyo caso encontraría alguna razón que explicase el hecho de que se trataran juntos.

Si así no fuera, quizá se satisfaciera más el anhelo de los señores Senadores que votaron la interpelación, con no comprender en el pedido primero, otro que no tuviera ninguna relación con su materia.

En ese sentido, me permitiría preguntarle al señor Senador Haedo, si él entiende —sin que ésto implique afirmar nada— que existe algún vínculo entre los dos asuntos.

SEÑOR HAEDO. — Existe, y en el momento en que concurra a Sala el señor Ministro, el señor Senador lo comprobará perfectamente.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — El señor Senador comprenderá la justeza de mi pregunta, por cuanto no tengo esa ilustración, que el señor Senador difiere para el futuro.

Entonces, si el Senado no se inclina por la tesis sostenida por el señor Senador Marques Castro, tiene que reconocer un lazo de conexión que ignora, sobre la buena fe de que lo que afirma el señor Senador Haedo. Yo, por mi parte, prefiero votar sabiendo, aun cuando admito que debe ser verdadero aquel extremo.

SEÑOR MAÑE. — Yo hubiera votado afirmativamente la moción del señor Senador Haedo, si se desvinculara de la primera, pero no siendo así, insisto en mi punto de vista, por el temor que tengo de la demora de ese pedido de informes referentes a la extracción de arena y cantos rodados. En tal sentido, voy a votar en contra de la proposición formulada.

SEÑOR PRESIDENTE. — El pedido de informes se circunscribió, en el primer caso, a requerir explicaciones sobre las bases aéreas y navales, y el señor Senador Haedo formula ahora el agregado de que ese pedido se haga extensivo al asunto de la extracción de arena y cantos rodados.

SEÑOR HAEDO. — El pedido de informes se refiere a las dos cosas, y el señor Ministro de Relaciones Exteriores sabrá en el momento oportuno, qué clase de explicaciones estará en condiciones de dar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término, la moción del señor Senador Haedo. Si no obtuviera los votos reglamentarios, se votaría la moción del señor Senador Mañé, para que el segundo asunto, fuera tratado en otra sesión.

Se va a votar, en primer término, la moción del señor Senador Haedo.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota. — **Afirmativa**).

12

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?.

He suscripto con otros señores Senadores, un proyecto de ley que se refiere a la incorporación de los funcionarios públicos a los beneficios que concede la institución conocida con el nombre de "ANDA".

Ese asunto ha sido destinado a la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social, y sin perjuicio de reconocer, de manera expresa —y en esto abundo en lo que se ha dicho ya muchas veces en el Senado, sobre la actividad y el celo que esta Comisión pone en los asuntos que tiene a estudio— pediría al señor Presidente que exhortara a la misma, que tuviera, en lo posible, pronto ese informe, con el objeto de ver si el Senado pudiera considerar el asunto,

en alguna de las sesiones extraordinarias, que posiblemente se efectuarán en la próxima semana.

Tengo entendido que esta Comisión tiene asuntos de gran entidad a su despacho, como las jubilaciones bancarias, y las notariales, etc., y de abocarse la Comisión a su estudio, seguramente dilataría la consideración del proyecto a que me he referido, que cuenta solamente con dos artículos, porque se trata de una simple incorporación de esos funcionarios, a los beneficios de una ley que tiene ya siete años de vida, lo que significaría que en lo que resta del año, dichos funcionarios no podrían gozar de los beneficios que les concede dicho proyecto, porque él no podría ser sancionado.

Si la Comisión encontrara posible uniformar opiniones con respecto al asunto que propongo, dándole preferencia a esos otros de gran magnitud a que me he referido, adelanto al Senado que formularé moción oportunamente para que en alguna de las sesiones extraordinarias que ha de realizar el Senado, fuera incorporado a la orden del día, solicitando a la vez al señor Presidente, que se sirva exhortar a los distinguidos miembros de esa Comisión, para que accedan a este pedido, sin perjuicio, como he dicho, de subrayar la actividad y el celo que ponen los componentes de la misma, en el despacho de los asuntos sometidos a su estudio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

11

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Hace unos días, señor Presidente, el Poder Ejecutivo solicitó al Senado la venia necesaria para designar al doctor Rivera Astigarraga en el cargo de Fiscal del Crimen.

Como se trata de un asunto urgente que ha sido estudiado por la Comisión, formulo moción para que este asunto se trate en segundo término en la sesión de hoy.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — ¿Me permite, señor Presidente?

Es para referirme al mismo tema que acaba de señalar el señor Senador Arrillaga Safons.

Siendo así —como se expresa— que la Comisión ya ha formado opinión, señor Presidente, y tratándose de proveer una magistratura que, precisamente, en los momentos actuales que estamos viviendo, debe aplicar con más necesidad su ministerio, y dada —por otra parte— la naturaleza del tema, que no distraerá la atención del Senado me permito sugerir la modificación de la moción del señor Arrillaga Safons en el sentido de que se trate de inmediato, antes de los demás temas incluídos en la orden del día. Adelanto, señor Presidente, que se trata de un asunto que va a distraer sólo breves minutos de la atención del Senado, por la razón fundamental de que es necesario proveer de inmediato esa Fiscalía. Ya se ha iniciado o se va a iniciar, no lo tengo bien presente, la visita de Cárceles, y la provisión de una Fiscalía del Crimen es absolutamente indispensable.

SEÑOR ACCINELLI. — Estoy completamente de acuerdo con las ideas expuestas por los señores Senadores preopinantes, y manifiesto, al mismo tiempo, que la Comisión se halla en condiciones de informar el asunto; pero como en la orden del día hay dos asuntos más que se refieren a venias, no para nombrar sino para destituir, pero que exigen como el primero la sesión secreta, ampliaría la moción en el sentido de que ya que vamos a pasar a ella, resolviéramos tratar durante la misma, todos los asuntos que le son concernientes, y, si fuera posible, en seguida; de lo contrario, lo haríamos al final de la sesión.

SEÑOR BADO (don Ramón F.) — Me permito señalarle, señor Senador, lo avanzado de la hora y la circunstancia de que es extraordinariamente urgente la provisión de esa Fiscalía y es muy probable que en la sesión de hoy no haya tiempo suficiente para considerar toda la orden del día.

SEÑOR ACCINELLI. — Sí, señor, lo habrá.

SEÑOR BADO (don Ramón F.) — Y por eso, atendiendo las razones de urgencia y de brevedad indicadas, pedía la preferencia.

SEÑOR ACCINELLI. — Quiero hacerle notar, señor Senador, que el tiempo de que disponemos va a dar bien para ocuparnos de los pedidos de venia, porque los asuntos de la orden del día que faltan por considerar son el último artículo del proyecto sobre exoneración de patentes y Contribución Inmobiliaria a los Departamentos del interior, y el que se refiere al ascenso de Alférez y Guardias Marinas, que es sencillísimo, y demandará quizás, sólo por cinco minutos, la atención del Senado, proyecto que precisamente está informado favorablemente por nuestro distinguido compañero el Senador don Ramón Bado.

SEÑOR BADO (don Ramón F.) — Muchas gracias.

SEÑOR ACCINELLI. — En el tiempo que perdemos con esta discusión ya habríamos sancionado esos asuntos que faltarían para llegar al renglón correspondiente a las venias.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Desde ya, convendría, entonces, señor Presidente, hacer moción para que se prorrogue la sesión.

SEÑOR ACCINELLI. — Hasta terminar con la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Senador Márques Castro es para que se prorrogue la sesión a fin de considerar la orden del día, incluyendo la proposición del señor Senador Arrillaga Safons modificada por el señor Senador Ramón Bado.

Se va a votar la moción.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—¿El señor Senador Ramón F. Bado insiste en su moción?

SEÑOR BADO (don Ramón F.) — La moción es del señor Senador Arrillaga Safons, con una enmienda que yo sugerí. Por mi parte, insisto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Arrillaga Safons ¿acepta la modificación del Senador Bado?

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Bado, para que se trate sobre tablas el pedido de venia para la provisión del cargo de Fiscal del Crimen de 1er. Turno.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — ¿No se necesita sesión secreta, señor Presidente? La sesión secreta es reglamentaria, obligatoria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — ¿De manera que el Senado entrará a sesión secreta?

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Se está votando, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senador Vásquez ha solicitado informes sobre la manera de realizar la sesión y la Mesa está en el deber de dárselos.

SEÑOR ACCINELLI. — Yo ampliaría la moción, señor Presidente, para incluir en ella los dos asuntos que se refieren a venias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Accinelli, para que se altere la orden del día y en la misma sesión secreta a continuación de la preferencia votada se consideren los asuntos que figuran en tercer término, con las letras A) y B).

SEÑOR HAEDO. — ¿No sería lo mismo al final, para no interrumpir la sesión pública?

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Es lo mismo.

SEÑOR HAEDO. — No, porque interrumpimos la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — El sentido de la moción del Senador Accinelli es para que se voten en la misma sesión secreta aquellos asuntos que figuran en la orden del día, en tercer término.

SEÑOR HAEDO. — En el orden que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se altera la orden del día para entrar a sesión secreta, será en la oportunidad de la sesión secreta que se tratarán.

Se va a votar la moción del Senador Accinelli.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

(Vueltos a sesión pública.

12

—La Mesa manifiesta que el Senado, en sesión secreta, ha concedido venia al Poder Ejecutivo para designar Fiscal Letrado de Crimen, al doctor Rivera Astigarraga.

13

Continúa la sesión con la orden del día, de acuerdo a la preferencia solicitada por el Senador Mañe, y aprobada por el Senado, referente al proyecto de ley sobre autorización a la Intendencia Municipal de San José para contratar un préstamo con destino a obras de vialidad.

Léase.

(Se lee:)

"Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

PROYECTO DE LEY SOBRE AUTORIZACION A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE PARA CONTRATAR UN PRESTAMO CON DESTINO A OBRAS DE VIALIDAD.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Intendencia Municipal de San José para contratar con el Banco de San José un préstamo por la suma de quince mil pesos ($ 15.000), que se destinará a obras de vialidad y que será amortizado en tres cuotas consecutivas y semestrales con el siete por ciento (7 o|o) de interés, cuyos vencimientos serán al 31 de marzo de 1941, al 31 de setiembre del mismo año y al 31 de marzo de 1942, debiendo figurar dichas cuotas en la parte de "obligaciones" de los presupuestos que regirán en los ejercicios 1941 y 1942.

Art. 2.o La Intendencia remitirá al Tribunal de Cuentas, un plan previo de obras confeccionado por su oficina técnica y una rendición de cuentas especial de la inversión del monto autorizado.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 21 de octubre de 1940.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

INFORME

Al Senado:

El Municipio de San José, se ha visto abocado a un desequilibrio de su presupuesto, debido a que ha tenido que atender el pago de gruesas sumas de dinero para solventar la deuda de $ 38.000 que por ejercicios anteriores, existía con la Caja de Jubilaciones y de $ 28.000 como contribución municipal a la construcción de la carretera de San José a Ecilda Paullier.

Ese desequilibrio presupuestal ha determinado a la Intendencia de San José, a solicitar del Poder Legislativo la autorización constitucional pertinente para contratar un préstamo por la suma de $ 15.000 con el Banco de San José, pagadero en tres cuotas semestrales con un interés de 7 o|o anual. Esta autorización viene complementada con un informe plenamente favorable del Tribunal de Cuentas de la República.

El destino a darse a ésta modesta suma por parte de la Intendencia de San José, no es otro que el pago de los jornales de los obreros que, en número aproximado a 160 hombres, integran las cuadrillas encargadas de la conservación de la vialidad departamental. Dichos obreros no han cobrado aún sus jornales del mes de octubre próximo pasado y de no sancionarse rápidamente este proyecto de ley, se verán privados de continuar en sus ocupaciones hasta el ejercicio económico que comienza en enero próximo.

Por estas breves consideraciones que podrán ser ampliadas en Sala, si el debate lo requiere, vuestra Comisión de Hacienda y Fomento os aconseja la sanción del proyecto enviado por la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, a 12 de noviembre de 1940.

Alberto Mañé, miembro informante. — Mateo Marques Castro. — Valentín Olivera Ortuz. — Domingo Bordaberry."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del Senador Marques Castro.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

14

Continúa la orden del día con la consideración del artículo 3.o del proyecto de ley sobre prórroga del plazo para pago de la contribución inmobiliaria y patentes de giro.

Léase el artículo 3.o.

(Se lee:)

"Artículo 3.o Los contribuyentes morosos que hayan dado lugar a procedimientos judiciales para el pago de los impuestos indicados serán exonerados de costas y costos, como también de la reposición de sellados y timbres."

—A consideración el artículo leído.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Como es notorio, señor Presidente, la Comisión de Hacienda y Fomento propuso el voto negativo para este proyecto de ley.

Este artículo 3.°, significa gastos para el Erario público, porque alguien tiene que pagar las costas y costos ya causados, que se condonan. Sería interesante oír a los partidarios del proyecto, sobre qué solución proponen para ese aspecto de la cuestión, porque podríamos luchar con alguna dificultad de orden constitucional, desde el momento que toda ley que demande erogaciones, tiene que venir con los gastos financiados o por lo menos, con indicación de los recursos a que se afectará.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como se trata de facultades del Parlamento, creo que debe puntualizarse bien al respecto.

Aquí no se trata de ninguna ley que ocasione gastos; se trata, simplemente, de fijar la oportunidad de la recaudación, que es una facultad que no puede ser negada al Parlamento. De modo, pues, que no hay nada que esté vinculado a tal limitación...

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Estoy de acuerdo con la tesis que sustenta el señor Senador Echegoyen con respecto a los dos primeros artículos, esto es, sobre la prórroga de la contribución; pero el artículo 3.°, significa gastos propiamente dichos, y entonces entra a regir el artículo 76 de la Constitución que dice: "que toda otra ley que signifique gastos para el Tesoro Nacional, deberá indicar los recursos con que serán cubiertos".

Ese es el aspecto que me permito señalar a la atención del señor Senador.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Cuáles son los gastos que tiene que cubrir el Estado?

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Todos los gastos que ya producidos por el procedimiento de cobro por mora, que están ya efectuados y que, al condonarse con respecto al deudor, serán cargados al Tesoro Nacional. Alguien tiene que hacer frente a esos gastos ya efectuados.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No hay gastos nuevos.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Me refiero a los ya efectuados. El artículo 3.° dice lo siguiente: "Los contribuyentes morosos que hayan dado lugar a procedimientos judiciales para el pago de los impuestos indicados, serán exonerados de costas y costos, como también de la reposición de sellados y timbres".

Como ya se han hecho los procedimientos judiciales a cargo de los morosos con reposición de sellados y timbres, y ha habido costas y costos, alguien tendrá que pagarlos.

Esos gastos ya están realizados y hay, a mi juicio, derechos adquiridos respecto a los procedimientos ejecutados.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Los timbres y sellados, los perderá Rentas Generales, ya que no se repondrán.

Las costas las perderán los jueces; y los costos los Fiscales o los Procuradores de Impuestos, que tienen un porcentaje en las multas, creo que es de un 10 o'o, y en este caso se van a ver privados de ese porcentaje, que es lo que cobran por concepto de costos. Es un sacrificio general. Nada tiene que reembolsarse a Rentas Generales: por la reposición de sellados y timbres, ni las costas a los jueces, ni a los Fiscales o Procuradores los costos.

De modo que lo que sucede en este caso es que nadie cobra pero no se origina gastos como afirma el señor Senador Marques Castro y que es la preocupación que lo mueve a plantear la cuestión.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿No cree el señor Senador que sería en todo caso conveniente estipular eso en el artículo, porque si no los que han intervenido, los que han hecho gestiones judiciales, se creerán con derecho a cobrar honorarios? Correspondería establecer que esos señores no tienen derecho a percibirlos, porque de lo contrario pretenderían cobrar al Estado: si la ley lo dijera claramente, se evitarían posibles litigios.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que se necesitaría es una ley que lo estableciera, porque esa forma de compensación de servicios corre siempre el álea de estas exoneraciones.

SEÑOR MARTINEZ. — Apoyado. Los precedentes dicen que nunca han cobrado, que jamás cobraron.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo repito conceptos que en otra ocasión emití en este mismo Cuerpo.

SEÑOR MARTINEZ. — Ahora, si el señor Senador Marques Castro creyera que se debe aclarar el artículo, no tengo inconveniente.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Era sólo una observación que formulaba, pero, si el Senado lo conceptúa así, no tengo por qué insistir.

Por otra parte, yo he votado negativamente todo el articulado, y lo mismo haré con éste.

SEÑOR ACCINELLI. — La disposición es clara, señor Presidente; los términos de la misma revelan con toda exactitud, que en cada caso no se cobrarán costas ni costos.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Todos los precedentes así lo establecen. En los casos de exoneración de costas y costos, los Jueces y los Fiscales y Procuradores se han visto privados de lo que podrían cobrar...

(Interrupciones).

SEÑOR ACCINELLI. — De modo que, cuando un Juez, llamado a pronunciarse dicta su fallo, no puede menos que decir que ese fallo se produce sin especial condenación de costas y costos.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Es que esto tiene efecto retroactivo.

SEÑOR ACCINELLI. — Los honorarios no se consideran que han sido devengados hasta el momento de dictarse la sentencia.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Yo no hago cuestión, señor Senador.

SEÑOR COSTA. — El señor Senador Marques Castro tiene razón al afirmar que hay gastos. Por esta ley se dejan sin efecto los juicios y en consecuencia, las multas que corresponden a los morosos. Pero, los Jueces de Paz y Procuradores, al hacer las notificaciones, sobre todo en campaña, tienen gastos por concepto de locomoción, teniendo que trasladarse a veces hasta 5 o 6 leguas, o más y no es posible que un Juez o un Procurador, que ha realizado gastos de locomoción y estadas para efectuar notificaciones, a veces a distancias grandes, no es posible, digo, que esos modestos funcionarios que deberían cobrar esos honorarios, se vean defraudados en los gastos que ya han hecho.

De manera que el señor Senador Marques Castro tiene razón al afirmar que ha habido gastos para el trámite de esos juicios. Yo creo que este artículo, es violatorio de los derechos de esos funcionarios.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Es lo que pasa con los Jueces de Paz cuando proceden como Jueces Instructores, es decir, cuando intervienen en causas criminales y que tienen que trasladarse a las mismas distancias.

SEÑOR COSTA. — Yo podría citar el caso de un rematador que hizo publicaciones y que, por una ley como ésta, tuvo que pagar de su bolsillo ese gasto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es el álea de esa clase de servicios.

(Interrupciones).

SEÑOR COSTA. — Las personas que se ocupan de esta clase de negocios...

SEÑOR ECHEGOYEN. — En esta clase de asuntos, quien acepta corre el riesgo.

SEÑOR COSTA. — Entonces quiere decir que no habrá ninguna persona que se haga cargo de esos asuntos. Yo pregunto si hay gastos o no, y el señor Senador dice que no hay gastos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Estos gastos no los ocasiona la aplicación de esta ley.

El señor Senador plantea otra cosa; plantea la cuestión de si corresponde o no que esos servicios sean pagados, lo que es diferente.

La aplicación de esta ley no causa gastos.

El señor Senador tiene derecho a plantear ese tema; pero no porque tenga relación con lo que dice el señor Senador Marques Castro, porque los gastos estaban realizados antes de esta ley.

SEÑOR COSTA. — Los honorarios de estos Procuradores son por servicios prestados al Estado, de acuerdo a la ley de la materia.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que el señor Senador pregunta es si deben ser pagados esos servicios y esos gastos que se han producido y, en cambio, el señor Senador Marques Castro, pregunta si esta ley causa gastos, lo que es diferente.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — ¿Me permite una interrupción?

Yo mencioné a los Procuradores de impuestos, y voy a rectificarme, señor Presidente. Esta ley se refiere a los Departamentos del litoral e interior.

SEÑOR COSTA. — A las propiedades rurales.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — A las propiedades rurales, y tengo entendido que los encargados del cobro, por vía judicial, de la Contribución Inmobiliaria en los Departamentos del litoral e interior, son exclusivamente los Fiscales y Agentes Fiscales.

SEÑOR COSTA. — En último término.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — No; pasa en primer término.

SEÑOR COSTA. — Primero el asunto va al Juzgado de Paz, interviniendo previamente el Procurador y en último término, intervienen los Fiscales.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Que son funcionarios que están retribuídos con un sueldo y que, por otra parte, el cobro de estas multas, le representan un sobresueldo también apreciable.

SEÑOR COSTA. — La multa es de un 10 o|o y sobre una propiedad de $ 5.000.00, les corresponderían $ 3.25, lo que no es alarmante.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Por eso mismo, exonerarlos, es una cosa que no debe preocuparnos tanto.

SEÑOR COSTA. — Yo creo que se debería eliminar este artículo del proyecto, porque es violatorio de derechos adquiridos.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Pido que se de el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

SEÑOR HERRERA. — Pido la palabra, para manifestar que estaba dispuesto a votar en contra de esta iniciativa, [illegible] no había tenido la precaución de leer el proyecto, como me suele ocurrir por exceso de tareas. Pero después me he enterado que él va dirigido a proteger a los pequeños propietarios de menos de $ 10.000.00. A quienes tienen más, no habría por qué otorgarles prórrogas que son informales y que además perjudican a las finanzas del Estado. Por esta razón, no me animo a votar en contra, porque se trata de una iniciativa muy simpática. El proyecto beneficiará a los chacareros y no a los hacendados de volumen, a los que creo que hay que hacerles cumplir los plazos que fija la ley, pero no a los que tengan un capital menor.

No veo qué razón pueda haber para observar este proyecto y por eso, voy a votarlo con mucho gusto, deplorando que no estemos todos de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3.º

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

SEÑOR HAEDO. — Pido que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

15

—Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley que autoriza a ascender a los cadetes y aspirantes de las Escuelas Militar y Naval, al grado inmediato superior.

—Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR MARTINEZ. — Hago moción para que suprima la lectura.

(Afirmativa).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Agréguese al artículo 70 de la ley número 9331, el siguiente inciso:

"Los ascensos a Alférez de los alumnos de la Escuela Militar se podrán realizar inmediatamente después de haber terminado con aprobación los cursos correspondientes al último año de estudios".

Art. 2.º Agréguese al artículo 116 de la ley número 9375, el siguiente inciso:

"Los ascensos a Guardia Marina de los alumnos de la Escuela Naval se podrán realizar inmediatamente después de haber terminado con aprobación los cursos correspondientes al último año de estudios".

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 21 de octubre de 1940.

Cyro Giambruno, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, setiembre 21 de 1940.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Augusto César Bado.

Señor Presidente:

Tengo el honor de remitir a ese alto Cuerpo Legislativo un proyecto de ley tendiente a permitir que los ascensos de los Cadetes y Aspirantes de las Escuelas Militar y Naval, puedan realizarse en la fecha en que hayan terminado los cursos correspondientes al último año de estudios.

El artículo 70 de la ley número 9331 y el artículo 116 de la ley número 9375, establecen que los ascensos en el Ejército y la Marina deberán concederse en el mes de febrero de cada año.

Ocurre, sin embargo, que los alumnos de las Escuelas Militar y Naval terminan sus estudios en el mes de diciembre y no pueden ascender hasta dos meses después con evidente perjuicio para las instituciones armadas que necesitan sus servicios.

Además, suele ocurrir, a veces, que por exigencias derivadas de situaciones determinadas es preciso anticipar la fecha de la terminación de los cursos de los alumnos pertenecientes al último año de estudios pero no pueden utilizarse sus servicios por cuanto no es posible el ascenso antes del mes de febrero a que se refiere la ley aludida.

Tal es el caso que se plantea al presente.

Debido a la multiplicidad de los servicios que, por razones notorias, deben cubrir actualmente las fuerzas de mar y tierra, el recargo de tareas que pesa sobre nuestra oficialidad es grande por cuyo motivo hubo que anticipar la fecha de la terminación de los cursos de los alumnos que en las Escuelas mencionadas siguen el último año, para así poderlos utilizar en las unidades militares y navales.

La aprobación del proyecto de ley que se acompaña, permitirá regularizar la situación militar de esos cadetes y aspirantes, sin que ello apareje inconveniente de ninguna clase.

Además, en lo sucesivo, se evitará que una vez terminados sus estudios dichos alumnos de las Escuelas Militar y Naval permanezcan inactivos a la espera de la llegada del mes de febrero.

Me es grato reiterar a usted las expresiones de mi más alta y distinguida consideración.

ALFREDO BALDOMIR.
JULIO A. ROLETTI.

Cámara de Senadores.
Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión ha resuelto informar favorablemente, el adjunto proyecto del Poder Ejecutivo, con sanción de la otra rama del Cuerpo Legislativo, que autoriza a realizar los ascensos a Alférez y Guardia Marina de los alumnos egresados de las Escuelas Militar y Naval, respectivamente, inmediatamente después de terminados con aprobación los cursos correspondientes al último año de estudios.

Fácilmente se advierte la conveniencia práctica de esta iniciativa, si se tiene presente — como lo hizo notar en su mensaje el Poder Ejecutivo — que estos ascensos están comprendidos en disposiciones generales que imperativamente señalan el mes de febrero, exclusivamente, para la realización de todos los ascensos militares. (Artículos 70 de la ley número 9331 y 116 de la número 9375).

La excepción que se proyecta con respecto a los alumnos egresados de las referidas Academias Militares, se funda en la razón de hechos derivados de la demora que se produce desde la fecha de la terminación de los cursos, en el mes de diciembre, hasta la fecha legal del ascenso.

Es ésta una razón especial que justifica ampliamente, en concepto de vuestra Comisión, la iniciativa a estudio, circunscripta al caso particular de dichos Oficiales.

No se modifica, pues, el régimen vigente, sino con respecto a la clase de los alumnos aludidos.

Otras consideraciones favorables, que vuestra Comisión comparte, han sido expuestas en el mensaje del Poder Ejecutivo e informe de Comisión de la Cámara de Representantes.

Os aconseja vuestra Comisión, por lo expuesto, la sanción del proyecto tal como ha sido votado por la otra rama del Cuerpo Legislativo.

Sala de la Comisión, noviembre de 1940.

Ramón F. Bado — Segundo F. Santos — José G. Antuña. — Martín R. Echegoyen."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusiión general.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

La Comisión de Constitución y Legislación, señor Presidente, informa favorablemente el asunto. Advierte la conveniencia práctica de esta iniciativa y, si bien es cierto afirma que los ascensos están comprendidos en las disposiciones generales, que imperativamente señalan el mes de febrero, en nada alteran el régimen vigente.

Pero, es que aparte de esto, señor Presidente, se hace un gran servicio a la institución militar al despachar este asunto de inmediato, porque esos Alféreces van a ser instructores de los nuevos reservistas. Es verdad que se les favorece en tres o cuatro meses; pero hay que tener en cuenta que también se favorece a la institución militar.

Por estas razones, voy a votar favorablemente el proyecto.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo preguntaría al señor miembro informante desde qué mes se podrá ascender a esos Cadetes y Guardias Marinas, de acuerdo con el proyecto, porque en él se habla del "mes en que han terminado los cursos con aprobación", y en el mensaje del Poder Ejecutivo se dice lo siguiente: "Ocurre, sin embargo, que los alumnos de las Escuelas Militar y Naval terminan sus estudios en el mes de diciembre y no pueden ascender hasta dos meses después, con evidente perjuicio para las instituciones armadas que necesitan sus servicios".

Pero este año, han terminado sus cursos, en el mes de setiembre. Este proyecto, ¿tiene efecto retroactivo? Yo creo que sí.

SEÑOR MARTINEZ. — Tengo entendido que tiene que ser desde el mes de setiembre.

SEÑOR BORDABERRY. — Entonces conviene aclarar, porque en el mensaje se habla de diciembre y se dice así, porque, generalmente, en ese mes se terminan los cursos. Pero habiendo terminado este año los cursos en setiembre, desde ese mes están en condiciones de ser ascendidos.

SEÑOR MARTINEZ. — Apoyado. De acuerdo.

SEÑOR BORDABERRY. — Como no estaba aclarado y se prestaba a confusión, hacía estas apreciaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 2.o lo aclara, señor Senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Pero mire, señor Presidente, que más adelante se habla como mes normal de la terminación de los cursos, del mes de diciembre y que pierden dos meses, enero y febrero. En realidad, este año, por excepción, han terminado en el mes de setiembre. Conviene aclarar que este proyecto, por este año, tiene efecto retroactivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Parece que no es necesario, porque por el artículo 2.o se dice: "Los ascensos a Guardia Marina de la Escuela Naval se podrán realizar inmediatamente después de haber terminado con aprobación los cursos correspondientes al último año de estudios".

SEÑOR BORDABERRY. — Pero otra cosa se desprende del mensaje del Poder Ejecutivo; por eso quería aclarar.

SEÑOR PRESIDENTE. — El texto dal proyecto es claro.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general el proyecto.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR MARTINEZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Habiendo terminado la orden del día y si ningún señor Senador desea hacer uso de la palabra, se levanta la sesión.

(Así se hace).

(Son las 19 horas y 25 minutos).

Juan Bove, Subdirector de Taquígrafos.

80.ª REUNION ORDINARIA

NOVIEMBRE 13 DE 1940

PRESIDE EL DOCTOR AUGUSTO CESAR BADO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1

A las 17 horas y 50 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Arrillaga Safons, Bordaberry, Butler, Echegoyen, Haedo, Herrera, Mañé, Ponce de León, Santos y Williman.**

Fuera de hora, los señores Senadores: **Amorín Sánchez, Antuña, Bado (Ramón F.). Bargo, Betelu, Buero, Carbonell Debali, Costa, De León, Marques Castro, Morelli y Olivera Ortuz.**

Faltan:

Con licencia, el señor Senador **Cabrera.**

Con aviso, los señores Senadores: **Martínez, Nunes Ribeiro, Sáez, Vásquez Varela y Vigliola.**

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número para celebrar sesión y habiendo reclamado la hora el señor Senador Accinelli, se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

2

El Poder Ejecutivo solicita venia para destituir de sus cargos a los Auxiliares de la Dirección General de Correos, señores Juan Mensías y Sinforoso Grippo.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Comisión de Instrucción Pública informa en el proyecto del señor Senador Atilio Arrillaga Safons por el que se crea en la zona portuaria una oficina para el embarque y desembarque de encomiendas, etc.

—Repártase.

—Queda terminado el acto.

Juan Bove, Subdirector de Taquígrafos.

CAMARA DE SENADORES

XXXIII LEGISLATURA - TERCER PERIODO

Presidente: Dr. Augusto César Bado.
1.er Vicepresidente: Dr. Juan B. Morelli.
2.o Vicepresidente: Dr. Ramón F. Bado.
Secretarios: Dr. José Pastor Salvañach.
Dr. Carlos M.a Penadés.

COMISIONES PERMANENTES

CONSTITUCION Y LEGISLACION

Presidente: Dr. Ramón F. Bado.
Dr. Segundo F. Santos.
Dr. Juan Antonio Buero.
Sr. José G. Antuña.
Dr. Martín R. Echegoyen.

PRESUPUESTO

Presidente: Sr. Eduardo Víctor Haedo.
Esc. Francisco C. Betelu.
Dr. Mario Ponce de León.
Sr. Felipe Amorim Sánchez.
Esc. Conrado Sáez.

HACIENDA Y FOMENTO

Presidente: Dr. Domingo Bordaberry.
Sr. Alfredo S. Vigliola.
Sr. Mateo Marques Castro.
Dr. Alberto Mañé.
Sr. Valentín Olivera Ortuz.

ASUNTOS INTERNOS Y PETICIONES

Presidente: Sr. Atilio Arrillaga Safons.
Dr. Fidencio Nunes Ribeiro.
Dr. Ramón F. Bado.
Dr. Luis de León.
Sr. J. Enrique Costa.

INSTRUCCION PUBLICA Y LEGISLACION SOCIAL

Presidente: Dr. Carlos Butler.
Dr. Arturo Carbonell Debali.
Arq. José Claudio Williman.
Dr. Martín R. Echegoyen.
Dr. Mario Ponce de León.

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Dr. Arsenio M. Bargo.
Sr. Carmelo L. Cabrera.
Dr. Francisco Accinelli.
Arq. Jacobo Vásquez Varela.
Sr. J. Enrique Costa.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras

De 1 a 3 días	$ 0 40
Por 5 días	" 0 20
Por 10 días	" 0 15
Por 15 días	" 0 13
Por 20 días	" 0 10
Por 30 días	" 0 08
Por 60 días	" 0 07
Por 90 días	" 0 06
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso . . " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso . . . . " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) . . " 0.20
Por los días que excedan de 20 . . . . " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$ 1 80
Por semestre	" 3 60
Por año	" 7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$ 3 00
Por semestre	" 6 00
Por año	" 10 00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0 10
Atrasados	" 0 20
De más de dos meses	" 0 50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20 000	$	30 00	la página
De	$	20 001	" "	50 000	"	50 00	" "
"	"	50 001	" "	100 000	"	70 00	" "
"	"	100 001	" "	200 000	"	100 00	" "
"	"	200 001	" "	300 000	"	120 00	" "
"	"	300 001	" "	400 000	"	135 00	" "
"	"	400 001	" "	500 000	"	150 00	" "
"	"	500 001	" "	1.000.000	"	175 00	" "
"	"	en adelante			"	200 00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO
LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para proveer, durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 1941, de los artículos necesarios para el consumo de la Cárcel.

Los artículos licitados son: carne, pan, galleta, leña, verduras, comestibles de almacén y leche.

Las propuestas deberán ajustarse al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina Central de esta Jefatura todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas.

Serán abiertas en el despacho del suscripto el día 4 de Diciembre próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Salto, Noviembre de 1940. — José Victoriano Silva Jefe de Policía.

$7.50 Nov.23-12475-v.dic.4.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
DIVISION MATERIAL
Segundo llamado a licitación restringida

Llámase por segunda vez a licitación restringida para la adquisición de 4 (cuatro) paracaídas de empaque a conexión rápida para servicios generales y uso de la Aeronáutica Naval, con arreglo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán retirar de la División Material de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso), todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas).

La apertura de las licitación se efectuará el día 9 de Diciembre de 1940 a las 9 y 30 horas en el local de la División Material ante los interesados que concurran al acto. — El Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Nov.25-12550-v.dic.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 8
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir 187.000 litros de leche destinados al consumo reglamentario de las Unidades del Ejército y la Marina de guarnición en la Capital, durante el primer semestre del ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Diciembre de 1940 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.29-12795-v.dic.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 64
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 64 para adquirir 10 máquinas de 80 espacios, 15 máquinas de 120 espacios, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Diciembre a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.29-12796-v.dic.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir 700 kilos de fiambres surtidos, 8.800 kilos de fruta de estación, 1.515 gallinas, 40.550 huevos, 14.150 limones, 1.280 kilos de manteca, 12.300 kilos de boniatos, con destino a las Escuelas Militar y Naval durante el primer semestre del ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Diciembre a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.29-12797-v.dic.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 3
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 3 para adquirir 1.700 blocks número 2, 1.250 blocks número 3, 1.800 blocks número 4 y 50 libros Travers dos manos, con destino a stock, para el suministro de las Unidades del Ejército y la Marina durante el ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Diciembre a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.29-12798-v.dic.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 1
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 1 para adquirir 3.000 kilos de aceite tipo mediano, 3.000 kilos de aceite tipo pesado, con destino a stock, para atender los consumos del ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Diciembre de 1940 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.29-12799-v.dic.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 2
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 2 para adquirir 25 lamparillas de 600 bujías, 30 lamparillas de 400 bujías, 4.000 lamparillas de 100 bujías, 5.000 lamparillas de 50 bujías, 900 lamparillas de 25 bujías, 500 lamparillas de 50 bujías 110 Volts., a rosca, para las Unidades de la Marina. 200 lamparillas 110 Volts., a rosca, para las Unidades de la Marina, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Diciembre de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.26-12601-v.dic.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 4
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 4 para adquirir cuchillas para cocina, hachas con cabo para leña, rastrillos con cabo, sierras para carne, hojas de sierra, matillas para faroles y calderas de hierro o japi, con destino a stock de almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 4 de Diciembre de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 1; de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.22-12442-v.dic.3

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir: 857 kilos de maíz común, 273.000 kilos de avena o cebada, 974.000 kilos de alfalfa seca, 244 000 kilos de paja para cama o espartillo con destino al ganado al servicio de las Unidades del Ejército durante el cuatrimestre Enero-Abril de 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 4 de Diciembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.22-12444-v.dic.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 48
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir remaches estañados, hebillas estañadas, hebillas negras con rolete, hebillas dobles estañadas, broches de presión, remaches tubulares, broches de presión niquelados, pomada color caoba, hojas de leznas, mango para leznas, algodón para relleno, cuerda de cáñamo italiano, galón para cinchas, cuerda driza para banderas, con destino al Taller de Talabartería del Arsenal de Guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Diciembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1940

(Cuenta corriente) Nov.26-12600-v.dic.6

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 63
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 63 para adquirir, alfajías de pino tea, tablones de pino tea, hierro redondo de 9 y de 7 m|m., hilo blanco número 16, hojales número 10 y número 8, guardacabos estañados, cuerda cáñamo de 7 y de 9 m|m., hilo pescaño o similar, con destino a Talleres para la confección de carpas para el Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 3 de Diciembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.22-12443-v.dic.3.

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por primera vez por las proveedurías correspondientes al año 1941, de leche, y manteca, pan y galleta, verduras, tubérculos y frutas, aves y huevos, fideería y molino, café y té, envases de vidrio y jabón para limpieza y toilet.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, en los siguientes días y horas del mes de Diciembre: el día 2 a las 11 horas, leche y manteca; el día 3 a las 9 horas, pan y galleta; a las 10 horas verduras, tubérculos y frutas; a las 11 horas, aves y huevos; el día 4 a las 9 horas, fideería y molino; a las 10 horas café y té; a las 11 horas, envases de vidrio; el día 5 a las 9 horas, jabón para limpieza y toilet.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras de 8 a 10 horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.21-12414-v.nov.30.

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda y última vez por una instalación roentgenológica de protección integral y un aparato para la roentgenfotografía por el método Abreu.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno: el día 2 de Diciembre a las 9 horas, instalación roentgenológica de protección integral; a las 11 horas, aparato para la roentgenfotografía por el método Abreu.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras de 8 a 10 horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1940. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.21-12415-v.nov.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
IMPRESION DE LA MEMORIA
Segundo llamado a licitación

De acuerdo con lo prescripto por la ley número 9542, se llama por segunda vez a licitación pública para la impresión del informe y memoria del Banco, correspondiente al año 1939, de acuerdo con las bases del pliego de condiciones que está a disposición de las casas interesados en el local de la Oficina de Publicaciones y Propaganda a las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se llevará a efecto el día 3 de Diciembre próximo a las 16 horas, en el salón de actos, en presencia de las autoridades del Banco y los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.23-12507-v.dic.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACIONES N.o 59, 60, 61, 62 y 63

Llámase a licitación pública para la adquisición de los artículos que a continuación se mencionan:

Número 59. — Pinturas varias y papel de lija. Apertura de propuestas: 7 de Enero de 1941 a la hora 10.

Número 60. — Carburo, fóxil - meal, minio, magnesia, plombagina, empaquetaduras, ebonita, grasa grafitada y goma en plancha. Apertura de propuestas: Enero 9 de 1941 a la hora 10.

Número 61. — Hierro galvanizado, alambre dulce trenzado, bulones de hierro negro, cabo de acero flexible, guardacabos, grilletes y tornillos de hierro galvanizado. Apertura de propuestas: 13 de Enero de 1941 a la hora 10.

Número 62. — 25.000 kilos aceite mineral para máquinas. Apertura de propuestas: 14 de Enero de 1941 a la hora 10.

Número 63. — Crisoles para fundición de bronce, cabo de cáñamo blanco alquitranado para cabitos de mano, hojas de sierra para cortar metales duros y caños de cobre, lámparas para quemar (tipo, Primus), limas triángulo grano mediano, llaves de hierro de dos bocas fijas, llaves francesas, inglesas, para caños, mangos para martillos de remachar con cintura, morsas tipo Record, para trabajos de fragua, tipo largo, palas de acero para fogoneros, con mangos, picaportes de bronce para puertas de camarotes, con manija de plomo y argolla, papel España metálico, soldaduras de bronce en varillas y taladros de pecho para mecánica de dos velocidades. Apertura de propuestas: 15 de Enero de 1941 a la hora 10

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en la Secretaría todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, debiendo las propuestas presentarse en el sellado y timbres de ley, siendo abiertas en los días y horas indicados, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 28 de 1940. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Nov.28-12762-v.dic.6.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio número 1892 3.er piso. Las propuestas se recibirán en la citada oficina el día 2 de Diciembre a la hora 10: carpintería; 10 y 15: drogas y productos químicos, etc.; 10 y 30: baldosas tipo Sacoman y Baldosines; 10 y 15: carritos termos (2.o llamado), hora 11: anteojos (2.o llamado); Diciembre 9 a la hora 8 y 30: paja de escoba (2.o llamado): 8 y 45: electricidad (2.o llamado): hora 9: papel obra 1.a; 9 y 15: trasporte de leche: 9 y 30: queso duro y fresco: 9 y 45: armazones fúnebres; hora 10: material de construcción; 10 y 15: boniatos, ajos y cebollas; 10 y 30: huevos; 11: comprimidos de Ovarina. — Montevideo, Noviembre 25 de 1940.

(Cuenta corirente) Nov.29-12763-v.dic.3.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONCURSO DE MERITOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de méritos para la provisión del cargo de Ayudante del Laboratorio de Ciencias Biológicas. El reglamento que rige en estos concursos deberá ser solicitado en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892, 5.o piso. Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán en la citada oficina hasta el día 30 de Diciembre de 1940, a la hora 12. — Montevideo, Noviembre 25 de 1940

(Cuenta corriente) Nov.29-12761-v.dic.3.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de los materiales que a continuación se detallan, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en el Departamento número 4, calle 25 de Mayo número 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle número 306, de acierdo al siguiente orden:

Maderas: 2 de Diciembre a las 9 horas.

Materiales para el Taller de Carpintería (cera, goma laca, tornillos, etc.): 2 de Diciembre próximo a las 10.15 horas.

Arena: 2 de Diciembre próximo a las 11.15 horas. — Montevideo, Noviembre de 1940. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Nov.25-12551-v.dic.5.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en el Departamento número 4, calle 25 de Mayo número 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle número 306, de acierdo al siguiente orden:

Artículos de almacén: 3 de Diciembre próximo a las 9.15 horas.

Utiles de oficina: 3 de Diciembre próximo a las 10.15 horas.

Pan y galleta: 3 de Diciembre a las 11.15 horas. — Montevideo, Noviembre de 1940. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Nov.28-12552-v.dic.5.

DIRECCION DE GANADERIA
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos a los Inspectores Veterinarios de las distintas Secciones de la Dirección de Ganadería y que figuran en el ítem respectivo, para llenar el cargo vacante de Jefe de Servicio de la Sección Enfermedades Parasitarias, el que lelnará las funciones de su cargo el técnico que se designe.

Los escritos en el sellado correspondiente deberán presentarse en la Secretaría dentro de treinta días, a contar del veintiséis de Noviembre, y en ellos deberá hacerse una relación documentada de méritos, títulos, años de servicio, escolaridad universitaria, trabajos realizados en lo que tenga relación con el cargo de que se trata, etc.

En el acto de la inscripción debe exhibirse la credencial cívica.
(Cuenta corriente) Nov.26-12596-v.nov.30.

DIRECCION DE GANADERIA
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de oposición para llenar uno o dos cargos de Inspector Veterinario de la Sección Industria Animal, con ciento veinte pesos mensuales de sueldo, con cargo al artículo 15 de la ley número 7.839, a los Médicos Veterinarios egresados de la Facultad de Veterinaria de Montevideo, de acuerdo con las bases y programa formulados, que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de la Dirección de Ganadería, ante la que deberán presentarse por escrito los interesados, en el papel sellado correspondiente, dentro del plazo de quince días, a contar del veintiséis de Noviembre.

El período de inscripción terminará el diez de Diciembre a las doce horas y treinta minutos.

Es indispensable presentar la credencial cívica y el título de médico veterinario o una constancia expedida por el Decanato de la Facultad de Veterinaria, que compruebe la calidad de médico veterinario del aspirante.

Las pruebas se iniciarán el sábado 11 (once) de Enero de 1941 (mil novecientos cuarenta y uno), a la hora ocho, en el local de la Dirección de Ganadería, calle Colón número 1410. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.26-12595-v.nov.30.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS
Proveeduría General
Licitación pública número 3284 (segundo llamado)

Llámase a licitación pública para la provisión de 80 000 (ochenta mil hojas de papel) en blanco con una perforación, destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Proveeduría General de la Caja calle Piedras 363 donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 8 y 30 a 11 y 30 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 13 de Diciembre próximo venidero, a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran.— Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Nov.29-12777-v.dic.10.

FACULTAD DE INGENIERIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UN FOTOELASTICIMETRO.

Llámase a licitación para la provisión de un fotoelasticímetro destinado al Laboratorio de Estática Experimental, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad. Cerrito 73, de la hora 8 a 12.

Las propuestas deben ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 18 de Diciembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 22 de 1940. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.26-12620-v.dic.18

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
ADQUISICION DE UN TERRENO

De acuerdo con lo que establece el artículo 26 de la ley de fecha 4 de Setiembre de 1940 se llama a licitación pública para la adquisición de un terreno de un área mínima de mil quinientos metros cuadrados, dentro de la zona comprendida entre las calles Ejido Paysandú avenida Agraciada, Julio Herrera y Obes y Canelones, para la construcción de un edificio para asiento de la Escuela número 2 de Práctica "República Argentina".

Las condiciones para este llamado pueden consultarse en la Secretaría, Soriano 1045, dentro de las horas de oficina.

Las propuestas deberán extenderse en los sellados correspondientes y podrán presentarse bajo sobre lacrado hasta el día dos de Diciembre a las 10 horas, en cuyo momento se procederá a la apertura y lectura de las mismas ante los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Luis Varela Acevedo. Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-11598-v.nov.30.

HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
LICITACION

Llámase a licitación pública por la adquisición de útiles para oficina e impresos, destinados a los Hoteles y Casinos Municipales, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, el que puede consultarse en la Sección Adquisiciones y Suministros durante las horas de oficina.

Las propuestas, presentadas en las condiciones exigidas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección el día seis (6) de Noviembre de 1940, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1940.
(Cuenta corriente) Oct.31-11491-v.dic.5

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
VENTA DE TAMBORES VACIOS FUERA DE USO
Licitación número 100

Se llama a licitación para la venta de una partida de tambores vacíos, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546 Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 5 de Diciembre de 1940 a las once horas. — Montevideo Noviembre de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.22-12432-v.nov.30.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 792

Llámase a licitación pública para la compra de 60.000 adoquines nuevos o usados. El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 10 de Diciembre de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1940 — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.29-12775-v.dic.10

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 793

Llámase a licitación pública para la ejecución de un terraplén para la instalación de un tanque.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 28 de Diciembre de 1940 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.29-12776-v.dic.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 1461
Cable telefónico troncal
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 9 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de 8.000 metros de un cable telefónico troncal con un total de 256 pares, con los accesorios, para instalarse entre centrales Unión y Carrasco, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25 Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 21 de 1940. — La Gerencia General
(Cuenta corriente) Nov.25-12547-v.dic.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 1489
Carpintería metálica

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 6 de Diciembre a las 10 horas para el suministro y ajuste de la carpintería metálica a doble contacto y cortinas de arrollar de madera, para el nuevo local de Almacenes, en calles Mendoza esquina General Caraballo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.23-12491-v.dic.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 1486
Chassis para camiones

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 3 de Febrero a las 10 horas, para proveerse de 10 chassis para camión, sin cabina, tipo liviano, para 1 000 a 1.500 kilogramos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 sábados de 8 a 12 horas Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja de $ 0.24 las siguientes — una foja de $ 0.25 parar eposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agragarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo 19 de Noviembre de 1940.— La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.22-12376-v.dic.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 1485
Cables telefónicos bajo plomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 17 de Enero a las 10 horas para proveerse de 119.340 metros de cables telefónicos bajo plomo, con aislación de papel, de 10 a 1 000 pares y con conductores de 0.5, 0.6 y 1.2 mm de diámetro, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0 25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberán agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.19-12277-v.dic.5.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 782

Llámase a licitación pública para la compra de una prensa continua para la extracción de aceite de los gérmenes del maíz.

Esta Administración dará preferencia a las propuestas que acepten el pago total o parcial en productos nacionales.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 6 de Diciembre de 1940 a las 15 y 30 horas.
(Cuenta corriente) Nov.27-12654-v.dic.7.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 789

Llámase a licitación pública para la compra de materiales y productos químicos para laboratorio.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 27 de Diciembre de 1919 a las 15 y 30 horas. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.27-12655-v.dic.7.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 791

Llámase a licitación pública para la compra de un cargamento de cemento portland de 6.000 a 6.500 toneladas, con opción a un cargamento más.

Esta Administración dará preferencia a las ofertas que acepten el pago total o parcial en productos nacionales.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 20 de Diciembre de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo Noviembre 23 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.27-12659-v.dic.7.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 788

Llámase a licitación para la compra de cuatro armarios especiales contra incendios y suministro y colocación de una puerta contra incendios.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 3 de Diciembre de 1940 a las 15.30 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.21-12363-v.dic.2.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 790

Llámase a licitación pública para la provisión de un ciclón colector de polvo.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 2 de Diciembre de 1940 a las 15 y 30 horas. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.27-12653-v.dic.3.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 787

Llámase a licitación pública para la compra de trajes, ropa de trabajo y útiles de trabajo para el personal de servicio y operarios.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 4 de Diciembre de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1940. — La Gerencia
(Cuenta corriente) Nov.21-12364-v dic.2.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

Celia Correa Luna, uruguaya, profesora de música, domiciliada en la calle Ramón Márquez número 3341, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra musical titulada "Para pasar la ribera" de la que se declara autoria y cuya letra pertenece al señor Ildefonso Pereda Valdés, habiendo depositado dos ejemplares manuscritos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.05 Nov.29-12758-v.dic.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ERCILIA BESIO DE CAPRANI, italiana, profesora de corte y confección, domiciliada en la Plaza Independencia número 837, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del "Sistema Parisien" de corte y confeción, del que se declara autora, habiendo entregado dos ejemplares de diseños y dibujos en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.05 Nov.28-12509-v.dic.7.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

HEINRICH FALTICZEK QUASTLER, de nacionalidad austríaco, profesor de idiomas, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1334, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Quien es Quien" Diccionario Biográfico Anual, de la que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares escritos a máquina en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.05 Nov.25-12527-v.dic.4.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

JESUS R. AMEZAGA Y ALVAREZ, de nacionalidad mejicano, de profesión contador público, domiciliado en la calle Pedro F. Berro número 872 solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del libro titulado "Sublimación". La Idea Nueva, del que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina a los fines que corresponda — Montevideo, Noviembre 18 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director
$3.60 Nov.23-12483-v.dic.2

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 35999

Montevideo, Noviembre 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Narciso Ormaechea, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CASPIN"

para distinguir artículos de la clase 10.a (una composición líquida jabonosa y perfumada contra la caspa).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.26-12566-v.dic.6.

ACTA N.o 35993

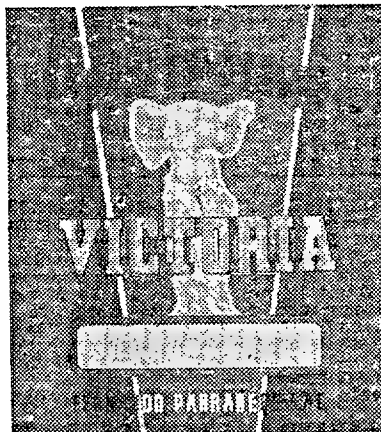
Montevideo, Noviembre 21 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

AC

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.27-12647-v.dic.7.

ACTA N.o 35949

Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Con esta fecha la firma Fernando Parrabére, S. A. Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$9.40 Nov.23-12482-v.dic.4.

ACTA N.o 35995

Montevideo, Noviembre 21 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. y G. Stewart Limited, con domicilio en la ciudad de Edimburgo (Escocia), han solicitado el registro de la marca

"JAMIE STUART"

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky escocés).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.27-12649-v.dic.7.

ACTA N.o 35996

Montevideo, Noviembre 21 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ch. C. Richardson, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"AKOTIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto medicinal a base de ácido nicotínico, únicamente).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.27-12650-v.dic.7.

ACTA N.o 36004

Montevideo, Noviembre 22 de 1940. — Con esta fecha la firma Industrias Químicas Nacionales, Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PENETRINA".

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.29-12750-v.dic.10.

ACTA N.o 36008

Montevideo, Noviembre 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PERIGORD"

para distinguir artículos de la clase 1.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.29-12754-v.dic.10.

ACTA N.o 36010

Montevideo, Noviembre 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FIAT"

para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.29-12756-v.dic.10.

ACTA N.o 36009

Montevideo, Noviembre 23 de 1940. — Con esta fecha los señores Dionisio Nisim Salinas y Angel María Casas, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.29-12755-v.dic.10.

ACTA N.o 35977

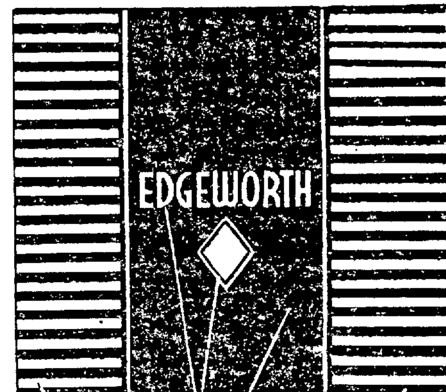
Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Con esta fecha la firma Viuda e Hijos de Carmelo Gorga, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HELADERIA NAPOLITANA DE VIUDA E HIJOS DE CARMELO GORGA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (helados de todas clases).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.29-12740-v.dic.10.

ACTA N.o 36000

Montevideo, Noviembre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Lorenzo Buschiazzo e Hijo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$9.40 Nov.29-12730-v.dic.10.

ACTA N.o 35968

Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Yerbales del Uruguay, S. A. I., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"RAYOS DE SOL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (frutas, verduras y legumbres en todas sus formas, clases y naturaleza).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.22-12402-v.dic.3.

ACTA N.o 35963

Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Bernardo Barja, con domicilio en la ciudad de Las Piedras (Departamento de Canelones), han solicitado la renovación de la marca

"PROGRESO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general, jugo de uvas y alcoholes y aguardientes de uva).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.22-12403-v.dic.3.

ACTA N.o 35965

Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Beisso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CINEMEDIA"

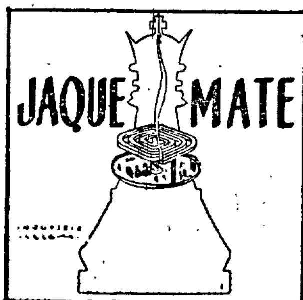
para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.22-12404-v.dic.3.

ACTA N.o 35956

Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás Lombardi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas en general, en todas sus formas, clases y naturaleza).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.22-12406-v.dic.3.

ACTA N.o 25964

Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rodrigo Acosta y Lara, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.22-12407-v.dic.3.

ACTA N.o 35954

Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rodrigo Acosta y Lara, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.22-12405-v.dic.3.

ACTA N.o 35981

Montevideo, Noviembre 18 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mappin y Webb, Limited, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



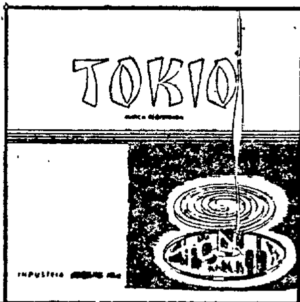
para distinguir artículos de las clases 6.a y 13.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.22-12408-v.dic.3.

ACTA N.o 35957

Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás Lombardi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas en general, en todas sus formas, clases y naturaleza).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.22-12409-v.dic.3.

ACTA N.o 35985

Montevideo, Noviembre 19 de 1940. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DOLLY PEN"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.22-12395-v.dic.3.

ACTA N.o 35987

Montevideo, Noviembre 19 de 1940. — Con esta fecha el señor León Chebl, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"PRODUITS DUCHESSE"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.22-12397-v.dic.3.

ACTA N.o 35966

Montevideo, Noviembre 15 de 1940 — Con esta fecha el señor Wellington Díez Abella, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"CORTEXON"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.22-12400-v.dic.3.

ACTA N.o 35967

Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Yerbales del Uruguay, S. A. I., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BESOS DE SOL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (frutas, verduras y legumbres en todas sus formas, clases y naturaleza).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.22-12401-v.dic.3.

ACTA N.o 35978

Montevideo, Noviembre 18 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Passadore, Carrau y Mutio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SANTA ROSA"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.22-12383(bis)-v.dic.3.

ACTA N.o 35972

Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Coloniale Ernest Lambert y Cía., de Neuilly - Sur - Seine (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

RHUM des Plantations SAINT-JAMES



SEULS IMPORTATEURS
ERNEST LAMBERT & Cie
Pour éviter toute contrefaçon les marques étiquettes et bouteille ont été déposées conformément aux lois

para distinguir artículos de la clase 2.a (rom).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$9.40 Nov.21-12345-v.dic.2.

ACTA N.o 35974

Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Etablissements Noilly Prat et Cie.", de Marsella (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vermouth y otros licores aperitivos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.21-12343-v.dic.2.

ACTA N.o 35956

Montevideo, Noviembre 19 de 1940. — Con esta fecha los señores Francisco Cajade y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ALMACEN Y BAR AVENIDA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.23-12396-v.dic.4.

ACTA N.o 35958

Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de S. A. Juan B. Istilart, Limitada, de Tres Arroyos, Buenos Aires (Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"ISTILART"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.23-12398-v.dic.4.

ACTA N.o 35989

Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "E. R. Squibb y Sons", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

"CALFO - RAYOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparados que contienen calcium, fósforo y vitamina D).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.25-12519-v.dic.5.

ACTA N.o 35988

Montevideo, Noviembre 19 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Cotecnica", Compañía Técnica e Importadora, S. A.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



BULL-DOG

para distinguir artículos de la clase 6.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.25-12518-v.dic.5.

ACTA N.o 35990

Montevideo, Noviembre 21 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"NICOTAMIDA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.25-12535-v.dic.5.

ACTA N.o 35991

Montevideo, Noviembre 21 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

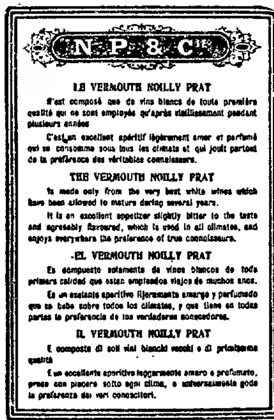
"SUFADIAZIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.25-12536-v.dic.5.

ACTA N.o 35976

Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Etablissements Noilly Prat et Cie", de Marsella (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vermouth).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$9.40 Nov.21-12342-v.dic.2.

ACTA N.o 35973

Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. ColonIale Ernest Lambert y Cía., de Neuilly - Sur - Seine (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (rom).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.21-12344-v.dic.2.

ACTA N.o 35975

Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Etablissements Noilly Prat et Cie.", de Marsella (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

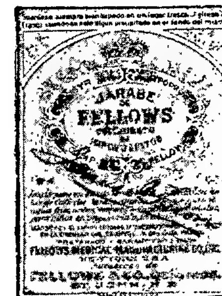


para distinguir artículos de la clase 2.a (vermouth).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.20 Nov.21-12346-v.dic.2.

ACTA N.o 35971

Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Felows Medical Manufacturing Company Inc., de New York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.21-12341-v.dic.2.

ACTA N.o 35970

Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Suchard, S. A.", de Neuchatel (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"SUCHARD"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según descripción).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.21-12340-v.dic.2.

ACTA N.o 35992

Montevideo, Noviembre 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Jaime Llauró, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

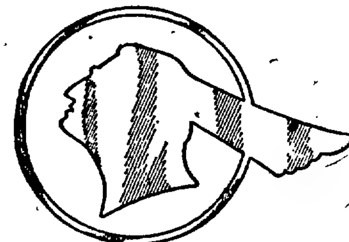
"CLARIN"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.25-12537-v.dic.5.

ACTA N.o 35994

Montevideo, Noviembre 21 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículo de la clase 24 a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.27-12648-v.dic.7.

ACTA N.o 35997

Montevideo, Noviembre 21 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravía y Compañía, apoderados de la Ch. C. Richardson, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"NITASOM"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.27-12646-v.dic.7.

ACTA N.o 36005

Montevideo, Noviembre 23 de 1940. — Con esta fecha los señores Vom Hamm y Prillwitz, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"REACTON"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.29-12751-v.dic.10.

ACTA N.o 36006

Montevideo, Noviembre 23 de 1940. — Con esta fecha los señores Vom Hamm y Prillwitz, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"HIGASAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.29-12752-v.dic.10.

ACTA N.o 36007

Montevideo, Noviembre 23 de 1940. — Con esta fecha los señores Vom Hamm y Prillwitz, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"PHAGOZYT"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.29-12753-v.dic.10.

ACTA N.o 36012

Montevideo, Noviembre 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Joaquín D'Agustino, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$10.60 Nov.29-12757-v.dic.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3250

Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Karl Bahr, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato para lanzar y tirar papelitos para carnaval, sirviendo al mismo tiempo como juguete para niños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.29-12742-v.dic.21.

ACTA N.o 5248

Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Oliver, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Interruptor general multipolar solo o combinado con cortocircuito", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario

$8.00 Nov.25-12542-v.dic.17.

ACTA N.o 5247

Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Antonio R. D'Andrea, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de válvula sanitaria accionada por botones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.22-12399-v.dic.14.

ACTA N.o 5245

Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Aníbal Tejada, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un implemento náutico deportivo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.25-12543-v.dic.17.

ACTA N.o 5244

Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Walter Wollner, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en protectores para medias, aplicables dentro del calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.22-12440-v.dic.14.

ACTA N.o 5246

Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Con esta fecha el señor Aldo Bulanti Ríos, apoderado del señor Enrique A. Olivera, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Super Percha Anatómica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.19-12254-v.dic.11.

ACTA N.o 5243

Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envase con tapa y fondo de uso múltiple", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.14-12037-v.dic.6.

ACTA N.o 794

Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Zóccola, Bustos y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cinta aisladora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.14-12041-v.dic.6.

ACTA N.o 795

Montevideo, Noviembre 9 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Onofre Sarlo, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de semiremolques, que se adaptan para acoplar a cualquier chassis, camiones, tractores, autos, etc., que lleva tres ejes con dos ruedas en la parte delantera y cuatro ruedas dobles en la parte trasera, que se caracteriza por el tren giratorio central que permite el movimiento hasta el ángulo recto en el trecho más corto y su mayor extensión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.13-12022-v.dic.5.

ACTA N.o 5241

Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el tratamiento de lanas y reactivos apropiados para ello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ely de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.8-11801-v.nov.30.

ACTA N.o 5242

Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Con esta fecha el señor Eugenio Pedroni, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de carpintería de obra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.8-11823-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 227

Llámase a licitación pública por primera vez para ejecutar las obras de reparación en el edificio escolar número 147, de 2.o grado de la Capital, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.28-12720-v.dic.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 228

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la Escuela del Hogar en villa de Soriano (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.28-12719-v.dic.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 226

Llámase a licitación pública por primera vez para ejecutar las obras de reparación en el edificio de la escuela rural N.o 5, de Jesús María (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.28-12721-v.dic.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 223

Llámase a licitación pública por primera vez para ejecutar las obras proyectadas para resguardo en el edificio escolar números 26 y 114 de Belveder (Capital), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.25-12548-v.dic.3

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 225

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un pabellón morgue y depósito en el Hospital de Nueva

Palmira, del Departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 5.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerardo, lacrado y firmado, el día 17 de Diciembre próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.26-12593-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 224

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras a ejecutarse en el edificio ocupado por el Archivo General de la Nación (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado, lacrado y firmado, el día 13 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.26-12594-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 220

Llámase a licitación por segunda vez para las obras a realizarse en el Hospital Rocha, para conectar las cañerías del Pabellón de T. B. C. con la cloaca pública, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.23-12495-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 221

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de pintura a ejecutarse en el edificio de la escuela número 26 de Cañada de los Santos (Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.23-12494-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 222

Llámase a licitación pública por segunda vez con los nuevos recaudos, para las obras de contrucción de la escuela de segundo grado número 48, en Cerro Chato (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de atnicipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.25-12549-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 220

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones y ampliaciones de la obra Escuela del Hogar (Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 9.00 en la Tesorería General de la Nación. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Noviembre a las 11 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1940. — Carlos F Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov 22-12433-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 219

Llámase licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en el Hospital de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Noviembre a las 11 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1940. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov 22-12434-v nov.30

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 413

Llámase a licitación pública para las obras de riego en el valle de Mataojo (Departamento de Lavalleja).

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía todos los días hábiles durante las horas de oficina, calle Sarandí número 322.

Apertura de las propuestas: el día 23 de Diciembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1940. — Pla. Carlos M Burghetto.

(Cuenta corriente) Nov.25-12554-v.dic.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 412

Llámase a licitación pública para la construcción de una escollera en la bahía del Puerto de Colonia, en el paraje denominado "Santa Rita".

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 10 de Diciembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo Noviembre 19 de 1940 — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.23-12490-v.dic.10

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de abastecimiento de agua potable para el pueblo de 25 de Mayo, Estación Isla Mala (Florida).

Las propuestas serán recibidas el día 17 de Diciembre próximo a las 10 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano 882.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Noviembre 22 de 1940. — María V. Puech, Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) Nov.26-12616-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción del depósito de distribución, de hormigón armado a construirse en Arroyo Grande (Departamento de San José).

Las propuestas serán recibidas el día 13 de Diciembre próximo a las 10 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir acompañadas de los sellados correspondientes. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — María V. Puech, Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) Nov.23-12489-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de la ampliación de las redes de distribución de agua potable y de alcantarillados en la ciudad de Florida.

Las propuestas serán recibidas el día 12 de Diciembre próximo a las 10 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano 882.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir acompañadas de los correspondientes. — Montevideo, Noviembre 22 de 1940. — María V. Puech, Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) Nov.26-12617-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para las obras de embellecimiento de las adyacencias del Palacio Legislativo.

EDICTO — De acuerdo con lo que establece el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Noviembre del año en curso, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación, con destino a la obra mencionada en la cabecera, de las siguientes propiedades ubicadas en la 8.a sección judicial de esta Capital:

Número 46. — Padrón 12306. Propietario: Juan Andrés Maglio. Superficie: 318 m.2 82. Límites: Norte, con la sucesión de don Pedro Peluffo; Este, Emilio Caravadossi; Sur, Calle Madrid, puerta número 1467; Oeste Alcides A. J. Giorello.

Número 47 — Padrón 12312. Propietaria: Sucesión de Carmen T. de Clérici, Ana C. de Minelli Blanca M. C. de Cánepa y Laura J F. C. de Triay. Superficie 526 m.2 3260. Límites: Norte, con terrenos del Estado; Este, con terrenos de Oscar M. Cómdon; sucesores de José Rossi y de "Regusci y Voulminot, Ingenieros"; Sur, con la sucesión de don Pedro Peluffo; Oeste, frente a la calle Minas, puertas números 2174|76.

Número 48 — Padrón 10267. Propietarios: Nicolasa Piaggio, Peregrina P. de Montalde y los sucesores de Carlos Piaggio y de Carlos Alberto Piaggio Blanco. Superficie: 803 m.2 17. Límites: Norte con terrenos de doña Nicolasa Piaggio y de doña Isabel Pelufo de Dibarrart y otros; Este, frente a la calle Agraciada puertas 2239 a 2245; Sur, sucesores de Santiago Clérici y con doña Ana C. de Minelli; Oeste, con la sucesión Sara C de Sosa Díaz.

Número 49 — Padrón 12305. Propietario: Emilio Caravadossi de Thoet. Superficie: 229 m.2 4280. Límites: Norte y Este, con la sucesión de don Pedro Pelufo y con Oscar M. Cóndom; Sur, frente a la calle Madrid, puerta 1479; Oeste, con Juan A Maglio.

Número 50. — Padrón 12316. Propietarios: "Regusci y Voulminot, Ingenieros" (S. C. C.). Superficie: 1596 m.2 0964. Límites: Norte, frente a la calle Guatemala, puerta número 1438; Este, frente a la calle Sierra; Sur, con la sucesión José Rossi; Oeste, con los sucesores de doña Carmen T. de Clérici, con doña Ana C. de Minelli y otras, con terrenos del Estado y de las sucesiones de don Diego E. Noboa y otros.

Número 51. — Padrón 12342. Propietario: Juan Banfi. Superficie 388 m.2 66. Límites: Norte, con la calle Hocquart, puerta número 1458; Este, sucesiones de don Carlos Ricci, de doña Laura R. de Ricci y otros; Sur y Oeste Julia M. Reyes, Lázara R de Cóppola y Belén N. de Traverso

Número 52. — Padrón 12108 Propietarios: Enrique Fermín Ernesto y Eduardo Llovet y Carlos A. de la Hoz. Superficie: 258 m.2 60 Límites: Norte, con la calle José L. Terra; Este, con Enrique C. O'Neill; Sur, con la calle Doctor Luis P. Lenguas; Oeste frente a la calle Sierra

Número 53. — Padrón 12314. Propietarios: Sucesores de Agustina C., Aurelio D., Aurelio J., Carlos H., Pedro M., Diego E. y Ana F de Noboa y sucesores de María C. Noboa Courras. Superficie: 366 m.2 85 Límites: Norte, con la propiedad empadronada con

el número 12315 de los mismos sucesores Noboa; Este, con "Regusci y Voulminot, Ingenieros"; Sur, con terreno del Estado; Oeste, da frente a la calle Minas, puerta número 2151.

Número 54. — Padrón 12315. — Propietarios: Los sucesores de Agustina C., Aurelio D., Aurelio J., Carlos H., Pedro M., Diego E. y Ana E. Noboa y los de María C. Noboa Courras. Superficie: 281 m.2 83. Límites: Oeste, frente a la calle Minas, puerta número 2156; Norte, frente a la calle Guatemala; Sur, con la propiedad empadronada con el número 12314, de los sucesores Noboa; Este, con "Regusci y Voulminot, Ingenieros" (S. C. C.).

Número 55. — Padrón 12343. — Propietarias: Julia M. Reyes, Lázara H. C. R. de Cóppola y Belén N. Reyes de Traverso. Superficie: 210 m.2 22. Límites: Norte, frente a la calle Hocquart; Este, con Juan Panfi; Sur, con Julia M. Reyes, Lázara H. C. R. de Cóppola y Belén N. R. de Traverso; Oeste, frente a la calle Sierra, puerta número 2300.

Número 56. — Padrón 12344. — Propietarias: Julia M. Reyes, Lázara H. C. R. de Cóppola y Belén N. Reyes de Traverso. Superficie: 107 m.2 06. Límites: Noroeste, con el padrón 12343, de las mismas propietarias, descripto bajo el número 55, y con Juan Banfi; Noreste, sucesores de Carlos Ricci y otras; Sur, con el padrón 12345, que se describirá en seguida; Suroeste, frente a la calle Sierra, puerta número 2294.

Número 57. — Padrón 12345. Propietarias: Julia M. Reyes, Lázara H. C. R. de Cóppola y Belén N. Reyes de Traverso. Superficie: 107 m.2 48. Límites: Noroeste, con el padrón 12344, anteriormente descripto; Noreste, sucesión de Carlos Ricci y otra; Sur, con la propiedad empadronada con el número 12346, de don Gabriel Retamoso; Suroeste, frente a la calle Sierra, puerta número 2292.

Número 58 — Padrón 12341. — Propietarios: Los sucesores de don Carlos y doña Carmen A. Ricci, de doña Angela Raquel Ricci de Bosolasco y de doña Laura Rigoli de Ricci. Superficie: 160 m.2 70. Límites: Norte, da frente a la calle Hocquart, puerta número 1462; Este, con la propiedad empadronada con el número 12840, de doña Celia Carbonell; Sur, con la propiedad empadronada con el número 12346, de don Gabriel Retamoso; Oeste, con Julia M. Reyes, Lázara R. de Cóppola y Belén N. R. de Traverso y con Juan Banfi.

Número 59 — Padrón 12055. Propietarias: María Adela Esteve y Margarita Rosa, María Luisa, María Rosa y María Dominga Carrau. Superficie: 290 m.2 47. Límites: Norte, frente a la calle Yatay, puertas números 1502 y 1512; Este, sucesión de don Jaime Esteve; Sur, con don Francisco Casabó (hoy su sucesión); Oeste, frente a la avenida General Flores, puertas números 2096 y 2100.

Número 60. — Padrón 12056. Propietario: Don Francisco Casabó (hoy sus sucesores). Superficie: 226 m.2 20. Límites: Norte, Este y Sur, con terrenos de los sucesores de don Jaime Esteve, empadronados con los números 12055, 12072 y 12057, respectivamente; Oeste, frente a la avenida General Flores, puerta número 2094.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes y presentar sus observaciones en la Dirección de Topografía, en las condiciones y plazos que establece la ley citada. — Montevideo, Noviembre 19 de 1940. — Alberto Galletti.

(Cuenta corriente) Nov.23-12473-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado de Sobrestantes

La Dirección de Vialidad avisa a las personas que tengan interés en ocupar cargos de Sobrestantes, y posean título expedido por la ex-Escuela de Sobrestantes, o hayan rendido con aprobación en la Dirección, el examen de competencia respectivo que la Dirección de Vialidad ha abierto un registro en el que podrán inscribirse en la Secretaría de la Dirección, calle Ibicuy 1325 a fin de tenerlos en cuenta para próximas designaciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.29-12766-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública número 14

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de 70.000 (setenta mil) fichas impresas, de acuerdo con el pliego de condiciones, modelos y detalles que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Suministros, calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día 4 de Diciembre próximo a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 22 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.28-12715-v.dic.9.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de una enciclopedia universal Espasa de 83 volúmenes y un diccionario enciclopédico abreviado Espasa 1940 de 6 volúmenes con destino al Centro de Información de la Comisión Municipal de Cultura, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 22 de Diciembre próximo a la hora 9. — Montevideo, Noviembre 22 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.29-12725-v.dic.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de un motor eléctrico, con acople y caja reductora, destinado a la usina incineradora de basuras número 2, de la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 2 de diciembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 22 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.29-12726-v.nov.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Licitación

Convócase a licitación pública para la construcción de las obras de alcantarillado de la zona comprendida por el bulevar Propios, avenida Italia, camino Veracierto y el río de la Plata.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memoria descriptiva, que los interesados pueden consultar todos los días hábiles en la Dirección de Saneamiento de Montevideo.

Las propuestas serán presentadas el día 16 de Diciembre a la hora 10, en el local de esta Dirección avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.25-12512-v.dic.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación

Convócase a licitación pública para construir pavimento con hormigón en las calles 26 de Marzo entre José Ellauri y Gabriel A. Pereira. Continuación 18 de Julio entre Anzani y bulevar Propios, Guaná entre Bolívar y Brito del Pino, Río de la Plata entre avenida Italia y Doctor Decroly, Lieja entre Divina Comedia y avenida Arocena, Dublín entre Mones Roses y Mariano Uriarte, Tomás Claramunt entre Larravide y calle número 5, Trías entre San Quintín y punto indicado, Carnot entre Yegros y Calderón de la Barca, Juan de Dios Peza entre Justo Maeso y principio de hormigón y Oficial entre Rafael y Venecia, y con macadam con cunetas y cordones de granito para la calle Ramón Alvarez entre camino al paso de la Boyada y calle Joaquín Martorí de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas del 15 de Noviembre en adelante.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 4 de Diciembre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.20-12314-v.nov.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN BRUNASSO en su carácter de propietario del nicho número 61 del Cementerio del Paso del Molino solicitando nuevo título, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha. Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — La Jefatura.

$16.20 Nov.15-12121-v.mz.4.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE L. DOASSANS y CAYETANO LIGUORI, usuarios del sepulcro número 993 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Isidro Canadell Saley, Nicolasa Blanco de Passios, Adriano Passios, José María Rodríguez, Renée Rodríguez, Amarante Franco, Alfonso Rodríguez Passios, Ezequiel Gastelú Larroca, Pedro Sosa, Tomasa de los Santos, Juan Ham, Ana Gottarelli de Costa, Antonio Coloretti, Rosa Sosa, Julia Barragué de Casabán, Segundo Juan Rodino, Julio Leda, Elías Palavecino, Carmen Figueroa de Brusadín, Jorge Brusadín, Manuela Chans de Flores, Horacio Antonio Fabregá, Rosa López Ubilla de López, José Menéndez, Angela Ferrari de Sancassano, Raúl Cuter, Antonia C. de Castillos, María Presentación de Urrutia, Patricio Ham, Claudina Rodríguez de González, Carlos Dotta Faroppa, Juan Ghirlanda, Jesús Lorenzo Freire, Matilde Geloso de Sala, Juana Delgado de Batista y Héctor Manuel Rodríguez, se previene a los interesados que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 14 de 1940. — La Jefatura.

$37.80 Ag.20-8443-v.dic.4.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor RAUL ADAMI CASARAVILLA, en su carácter de apoderado de la sucesión de don Carlos Casaravilla propietaria del sepulcro número 29 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando nuevo título por extravío del primitivo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Agosto 28 de 1940. — La Jefatura.

$21.60 Set.6-9180-v.dic.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de un chassis nuevo para camión, con carga útil de tres a cuatro toneladas, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

Las propuestas en sobre cerrado y en el sellado de ley deberán presentarse en esta Secretaría hasta el día 6 de Diciembre a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Canelones, Noviembre de 1940. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.16-12149-v.dic.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

LLAMADO A LICITACION PARA CONSTRUIR CERCOS, VEREDAS, REVOQUES, CORDONES Y CUNETAS

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de veinte días para la construcción de la planta urbana de la ciudad de Colonia, de cercos, veredas, revoques, cordones, cunetas y portones, en un todo de conformidad con el decreto de la Junta Departamental, de fecha 16 de Agosto de 1935. Pliego y demás antecedentes, a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal.

Las propuestas, que se presentarán en sellado de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, serán abiertas en la Dirección de Secretaría en esta Intendencia, en presencia de los interesados que concurran al acto, el 16 de Diciembre próximo a las 10 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Noviembre 25 de 1940. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.28-12723-v.dic.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

LICITACION DE CHAPAS ADICIONALES DE RODADOS

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de quince días para la confección de treinta y dos mil chapas adicionales de contralor del impuesto de patentes de rodados, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Dirección de Secretaría de esta Dirección a disposición de los interesados.

Las propuestas, que deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el 27 de Noviembre próximo a las 16 horas en la Secretaría de la Intendencia reservándose ésta el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Noviembre 12 de 1940. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.16-12165-v.dic.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas de ejercicio para el expendio de patentes año 1941.

El pliego de condiciones se encuentra a

disposición de los interesados en las oficinas del Municipio, en horas hábiles.

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Diciembre próximo a las 10 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados.

Se advierte que en este acto es obligatoria la presentación del boleto de depósito de garantía y el certificado de la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos. — Florida, Noviembre 21 de 1940. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José R. Zipitría Vidal, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.27-12639-v.dic.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por esta Intendencia, en fecha 16 de Noviembre de 1940, llámase a licitación pública hasta el día 16 de Diciembre del corriente año a las 10 horas de la mañana, para el arrendamiento de los servicios de baños, carpas, etc., de los dos trozos comprendidos entre la avenida 25 de Agosto y Simón del Pino, y desde la última calle nombrada hasta la terminación de la rambla de los Argentinos, de la localidad de Piriápolis, por las temporadas 1940 - 1941 y 1941 - 1942, de acuerdo con la Ordenanza de Playas que rige para Punta del Este y sujeto a las condiciones que tenga en vigencia la Policía Marítima.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, debiendo acompañar a las mismas las patentes de giro, certificado en el que compruebe su afiliación y que su situación se encuentre regularizada con la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, sin cuyos documentos no se podrá dar trámite y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que se presenten no menos de tres.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Noviembre 16 de 1940. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.21-12359-v.dic.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

PRIMER LAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de esta Intendencia, de fecha 16 de Noviembre del corriente año, llámase a licitación pública hasta el día 18 de Diciembre de 1940 a las 10 horas de la mañana, para el arrendamiento de los servicios de baños, carpas, etc., en las playas "Manza" y "La Pastora", en Punta del Este, por dos temporadas, o sea, 1940 - 1941 y 1941-1942, de acuerdo a lo establecido en el citado decreto y las ordenanzas vigentes que rigen en la materia, que se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles desde las 7 y 30 hasta las 12 horas, y los sábados de 8 a 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, debiendo acompañar a las mismas las patentes de giro, certificado en el que compruebe su afiliación y que su situación se encuantra ergularizada por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, sin cuyos documentos no se podrá dar trámite, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que se presenten no menos de tres.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Noviembre 16 de 1940. — Américo P. Bazzano, Secretario

(Cuenta corriente) Nov.21-12360-v.dic.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

ORDENANZA DE DIVISION TERRITORIAL

Artículo 1.o Las divisiones de tierras con fines de urbanización situadas en el Departamento de Maldonado, quedan sujetas a las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza.

Art. 2.o El Departamento se divide a estos efectos en dos zonas, una zona A litoral de una extensión de cinco mil metros (5 000 metros), medidos, normalmente a la costa, desde la mayor altura que alcanzan las aguas del río de la Plata en las crecientes que no causan inundación, y otra zona B para el resto del Departamento.

Art. 3.o Queda anexada a la zona litoral el territorio que circunvala a las lagunas del Sauce, José Ignacio y Garzón en la extensión de mil metros (1 000 metros), medidos normalmente a la costa de dichas lagunas, desde el límite inferior de la playa.

Autorización Municipal

Artículo 4.o Las divisiones de tierras situadas en las zonas determinadas en los artículos 2.o y 3.o, deberán ser autorizadas por la Intendencia Municipal.

Art. 5.o Los propietarios de las tierras someterán a la aprobación municipal, acompañados de las solicitudes correspondientes, los proyectos de división firmados por profesionales legalmente facultados, los cuales constarán de las siguientes piezas:

I Plano de ubicación del terreno que motiva el proyecto, relacionado con el Plano Parcelario Departamental.

II Plano del proyecto de trazado y parcelamiento.

III Plano de altimetría del terreno ocupado por las vías públicas, relacionado con las pavimentaciones existentes o con los datos que proporcione la Intendencia.

IV Memoria descriptiva y explicativa del proyecto.

Cada plano se presentará en tela de calcar, acompañado de tres (3) copias. Las solicitudes y la memoria explicativa y descriptiva se presentarán en papel sellado, de acuerdo con las disposiciones vigentes, acompañadas de dos copias de cada una de ellas en papel simple.

Art. 6.o En los casos de terrenos de relieve accidentado, será obligatorio presentar, además, un plano con indicación de curvas de nivel con una equidistancia de un metro.

La Intendencia Municipal exigirá este plano siempre que lo considere necesario para expedir su dictamen.

Art. 7.o Los planos serán confeccionados a la escala de 1|500 si la superficie de los terrenos no excede de tres (3) hectáreas y a la escala de 1|1 000 si sobrepasa ese límite.

Si la menor dimensión del terreno excede de seiscientos metros (600 metros) o se trate de un conjunto de trazados discontinuos pero constituyendo un sistema integral, podrá persentarse una planta general a escala conveniente no inferior a 1|10.000 y detalles de las diversas secciones del trazado a las escalas anteriormente establecidas.

Art. 8.o Los propietarios, antes de confeccionar el proyecto definitivo para someter a la aprobación municipal, podrán presentar, en carácter consultivo, un anteproyecto dibujado a las escalas reglamentarias.

Art. 9.o En el caso de existir un plano de trazado oficial que afecte el terreno objeto del fraccionamiento o las proximidades del mismo la autorización no será concedida sino cuando el proyecto se ajuste a las indicaciones del referido plano oficial o coordine satisfactoriamente, a juicio de la Intendencia Municipal, con el mismo y con los trazados de los terrenos linderos, aprobados con anterioridad, previéndose esta coordinación para los futuros trazados.

Art. 10. La autoridad podrá por razones de seguridad pública, higiene, circulación y estética, introducir en los proyectos todas las modificaciones que estime útiles e imponer las servidumbres de alineamiento que considere conveniente.

Art. 11. La Intendencia Municipal podrá no conceder la autorización solicitada para amanzanar y fraccionar si, a su juicio y previo informe de su Inspección Técnica, el terreno fuere impropio para ser utilizado con fines de habitación o si el fraccionamiento o los solares no tuvieran acceso fácil para todos los medios de locomoción.

Art. 12. No será concedida ninguna autorización para fraccionar dentro de la extensión de ciento cincuenta metros (150 m.) medidos, normalmente a la costa, desde la mayor altura que alcanzan las aguas del río de la Plata en las crecientes que no causen inundación, sin recabarse previamente informes de los Ministerios de Obras Públicas y Defensa Nacional y medie resolución favorable del Poder Ejecutivo.

Condiciones técnicas

Artículo 13. Las extensiones determinadas en los artículos 2.o y 3.o, se dividen, a los efectos de la aplicación de esta Ordenanza, en las secciones siguientes, cuyas anchuras se medirán desde las líneas de referencia establecidas en dichos artículos:

ZONA A

Sección A —. 500 metros de ancho. — Esta sección es la situada en la costa del río de la Plata.

Sección B — 500 metros de ancho. — Situada entre 500 y 1 000 metros, medidos desde la línea de referencia.

Sección C — 1.500 metros de ancho. — Situada entre 1 000 y 2 500 metros., medidos desde la línea de referencia.

Sección D — 2.500 metros de ancho, — Situada entre 2.500 y 5.000 metros, medidos desde la línea de referencia.

Sección E — 1.000 metros de ancho. — Sección de circunvalación de las lagunas del Sauce, José Ignacio y Garzón.

ZONA B

Los terrenos ubicados dentro del Departamento excluídos los correspondientes a la Zona A.

Artículo 14. Las vías públicas tendrán los anchos mínimos legales.

Art. 15. La superficie ocupada por el conjunto de la red viaria, en relación con el área total del terreno, estará comprendida entre los siguientes límites:

ZONA A:

Sección A — Mínimo 25 o|o.
Sección B — Mínimo 20 o|o.
Sección C — Mínimo 18 o|o.
Sección D — Mínimo 12 o|o.

ZONA B:

Convencional.

Art. 16. Las superficies ocupadas por las ramblas costaneras quedan excluídas de los porcentajes anteriormente establecidos.

Quedan también excluídas las zonas verdes de las avenidas - parques, siempre que el ancho de dichas avenidas exceda de cuarenta metros (40 m.).

Art. 17. Las áreas y frentes mínimos de los lotes se ajustarán a las siguientes prescripciones:

ZONA A:

Sección A — Superficie mínima 400 metros cuadrados. Frente mínimo, 15 metros. El lado menor de los lotes que formen esquina tendrán 16m.50 como mínimo. La superficie mínima de los lotes con frente a la costa será de quinientos metros cuadrados (500 m.2), debiendo fijarse su fondo de modo que soporten una zona frontal no edificable de 10 metros de ancho.

Sección B — Superficie mínima 700 metros cuadrados. Frente mínimo, 18 metros.

Sección C — Superficie mínima 1 000 metros cuadrados. Frente mínimo, 22 metros. Los lotes con frente a las vías existentes de acceso a la costa, siempre que su ancho se fije en 30 metros como mínimo, se regirán por las prescripciones correspondientes a la Sección B.

Sección D — No se autorizará la división de la tierra en fracciones inferiores a 1|2 hectárea (500 m.2), y cuyo frente o lado menor sea inferior a 50 metros. Las fracciones con frente a las vías existentes de acceso a la costa, siempre que su ancho se fije en 30 metros, como mínimo, podrán tener una superficie mínima de 2.500 metros cuadrados, con un frente mínimo de 25 metros.

Sección E — Regirá, hasta 200 metros de la costa lo prescripto para la Sección A, entre 200 y 500 metros, las disposiciones correspondientes a la Sección B y en el resto de la Sección, 500 metros las correspondientes a la Sección C.

ZONA B

Superficie mínima, 400 metros cuadrados. Frente mínimo, 10 metros. El lado menor de los lotes que forman esquina tendrán 12 metros como mínimo.

Art. 18. Los fraccionamientos que se proyecten en la zona de 150 metros referida en el artículo 12, sólo se autorizarán previos los requisitos establecidos en dicho artículo, si se cumplen las siguientes condiciones:

A) El frente a la costa del conjunto de las fracciones no excederá del 25 o|o del frente total a la costa del terreno que motiva el proyecto.

B) La distancia entre el límite de los lotes y la mayor altura que alcanzan las aguas del río de la Plata en las crecientes que no causen inundación, no será inferior a 60 metros.

C) Los lotes tendrán una superficie mínima de 800 metros cuadrados y un frente mínimo de 20 metros.

D) Los lotes se destinarán exclusivamente, para uso colectivo o semipúblico (balnearios, casinos, hoteles, restaurants, clubs, sanatorios, espectáculos, deportes, etc.).

Art. 19. Cuando exista o se proyecte una vía pública que divida dos secciones sometidas a diferentes reglamentaciones de fraccionamiento, los lotes con frente a ambos lados podrán establecerse de acuerdo con las disposiciones que correspondan a la Sección en la cual se autorizarán fraccionamientos menores.

Art. 20. En la planta urbana de Punta del Este (zona comprendida entre la carretera a Punta del Este, la calle Presidente Terra, la paralela a la calle de 50 metros trazada ha-

cia el Noreste a 50 metros de su eje y la costa) y en la zona de la planta urbana de Maldonado comprendida entre la calle 3 de Febrero, Presidente Terra, carretera a Punta del Este y carretera a "Las Delicias" incluído el barrio de Sains Alvarez regirán las disposiciones correspondientes a la Sección A de la zona A.

Fuera de esas zonas en las aglomeraciones existentes en la fecha de promulgación de esta ordenanza y siempre que, a juicio de la Intendencia, se consideren necesarias sus prolongaciones, se autorizarán fraccionamientos en las condiciones establecidas para la zona B.

Art. 21. En los fraccionamientos que se realicen con frente a la vía del ferrocarril del Estado, en el tramo comprendido entre las Estaciones Maldonado y Punta del Este, los límites de los lotes deberán establecerse a 30 metros de distancia del eje de la vía.

En el caso de establecerse doble vía, dicho eje será el de la entrevía. Esta disposición regirá en todos los casos de trazados de nuevas líneas férreas que atraviesen la zona establecida en los artículos 2.o y 3.o.

Art. 22. En los fraccionamientos que se practiquen con frente a la carretera nacional que limita las playas de la bahía, se tendrá en cuenta que ningún edificio podrá construirse a una distancia inferior a 25 metros medida desde el eje de dicha carretera. Para ajustarse a la disposición municipal referente a la servidumbre de retiro de 10 metros, que rige para esa vía se recomienda establecer el límite de los lotes a la distancia de 15 metros del referido eje.

Art. 23. La municipalidad podrá conceder siempre que considere justificado y en las condiciones que determinará en cada caso, autorizaciones para fraccionar en lotes de áreas y frentes menores a los establecidos en el artículo 17, destinados, exclusivamente, para usos comerciales y viviendas mínimas. En estos casos, los lotes deberán tener una superficie mínima de 250 metros cuadrados y un frente mínimo de 10 metros y deberán constituir secciones o núcleos caracterizados.

Art. 24. Cuando la superficie del terreno que se fraccione exceda de 30.000 metros cuadrados (tres hectáreas), deberá destinarse, independientemente del área ocupada por las vías públicas, una superficie que represente el cinco por ciento (5 o|o) del área total del terreno para espacios verdes de uso público, cuya ubicación y distribución será fijada previo acuerdo con la Intendencia Municipal. Esta superficie pasará al dominio municipal o nacional si correspondiere y parte de ella podrá ser ocupada por establecimientos o edificios públicos.

Art. 25. No se dará trámite a ninguna solicitud para trazar calles si no se indica en el proyecto la división en lotes, excepto en los casos en que el referido trazado no tenga por objeto practicar ulteriormente esa división.

Art. 26. Los límites laterales de las fracciones o lotes serán normales a las alineaciones de los mismos sobre las vías públicas, salvo casos especiales y justificados, a juicio de la municipalidad y en general, se evitarán los ángulos menores de 60 grados.

Art. 27. Cuando los lotes estén afectados por servidumbres de retiro de alineaciones o de espacios no edificables, impuestos por disposiciones nacionales o municipales, deberá indicarse en el proyecto, en color rojo, el límite de dichos retiros debidamente acotados y la superficie restante edificable.

Subdivisión de solares

Artículo 28. Para subdividir solares ubicados en las ciudades, pueblos o villas o en cualquier fraccionamiento dentro de este Departamento, deberá solicitarse el correspondiente permiso municipal.

Art. 29. En los proyectos de subdivisión de solares deberán establecerse, además de todas las alineaciones de retiro que establecen las ordenanzas sobre construcciones para la totalidad del solar, las correspondientes a cada nueva fracción.

Art. 30. Las fracciones en que quede dividido el o los solares deberán ajustarse a las disposiciones contenidas en la presente ordenanza.

Art. 31. Los propietarios que subdividan solares situados dentro de las ciudades de Maldonado y San Carlos y de las villas de Pan de Azúcar y Aiguá y pueblo Garzón, quedan eximidos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 siempre que los frentes de las fracciones en que se divida el o los solares no sean inferiores a ocho (8) metros.

Sanciones

Artículo 32. Los propietarios que practicaren divisiones de tierras situadas en las zonas determinadas en esta ordenanza, sin requerir la correspondiente autorización municipal, serán penados con multas de cien pesos ($ 100.00) por la primera hectárea o fracción y de cincuenta pesos ($ 50) por cada hectárea o fracción subsiguiente que constituyan el área total de la propiedad parcelada. Independientemente de la anterior sanción, los propietarios serán penados con multas de veinte pesos ($ 20.00) a cien pesos ($ 100.00) según la gravedad del caso, por cada lote vendido sin que hubiere mediado la referida aprobación municipal.

Art. 33. En caso de anunciarse la venta de tierras situadas en las zonas a que se refiere esta ordenanza según planos que no sean copia exacta de los aprobados por la autoridad municipal, ésta podrá, en cualquier momento, impedir que se realice la venta recurriendo en caso necesario, a la fuerza pública, sin perjuicio de aplicarse a los contraventores las sanciones establecidas en el artículo 35. En dichos planos debe constar la aprobación municipal con indicación de la fecha en que ha sido efectuada.

Art. 34. Los rematadores que intervengan en la venta de tierras cuyo fraccionamiento no ha sido autorizado por la municipalidad, serán penados con una multa de veinte pesos ($ 20.00) por cada lote vendido.

Art. 35. Los propietarios y los técnicos que modificaran planos, posteriormente a su aprobación o en el terreno alteraran el trazado y el ancho de las vías públicas y las dimensiones y áreas autorizadas para los lotes y reserva de uso público, sin requerir la correspondiente autorización serán penados con multas de cien pesos ($ 100.00) por la primera hectárea o fracción y de cincuenta pesos ($ 50.00) por cada hectárea o fracción subsiguiente, que constituyan el área total de la propiedad objeto del amanzanamiento.

Las mismas multas se aplicarán en el caso previsto en el artículo 40.

Art. 36. En los casos previstos en los artículos 32 y 33, la Intendencia Municipal además de aplicar las penalidades establecidas en los mismos podrá en todo momento intimar al propietario el cierre de las vías públicas o servidumbres de paso dentro del plazo que se le fijará, haciendo pública esa medida en la forma que crea conveniente. Si el propietario no cerrara las vías públicas y servidumbres de paso dentro del plazo que se le fije, la Intendencia Municipal las cerrará en cualquier momento a costa de dicho propietario y sin que éste procedimiento dé derecho al interesado a reclamación alguna.

Art. 37. En los casos de reincidencia de las infracciones a las disposiciones establecidas anteriormente, además de la aplicación de las multas que correspondan, será publicado el nombre de los infractores. Si se tratare de técnicos, la autoridad municipal no dará, además, curso a las solicitudes para amanzanar y fraccionar cuyos planos firmen los referidos técnicos, por el término de un año.

Art. 38. Las multas establecidas en esta ordenanza serán aplicadas por procedimiento judicial.

Disposiciones generales

Artículo 39. Las disposiciones de esta ordenanza regirán para las divisiones de tierras que se realicen dentro del perímetro de las aglomeraciones urbanas existentes en el momento de ser puesta en vigencia aunque dichas aglomeraciones no hubieren sido declaradas centros urbanos o suburbanos y en general, para todos los trazados existentes, autorizados o no por la municipalidad, cuyos planos hayan sido registrados en la Oficina Departamental de empadronamiento dependiente de la Dirección General de Avalúos.

Art. 40. Los propietarios que dividan tierras en lotes, situadas en la Sección A, determinada en el artículo 13, están obligados a pavimentar las vías públicas que establezcan, de acuerdo con perfiles aprobados antes de proceder a la venta en lotes, sujetándose a las siguientes disposiciones:

A) Los pavimentos podrán ser provisorios o definitivos, debiendo en el primer caso hacerlo constar con letrero notable que diga: **"Pavimentos provisorios"** en todos los planos que se utilicen aunque sean destinados a reclame.

B) Los pavimentos definitivos deberán ajustarse a los pliegos de condiciones de la Intendencia de Maldonado y su construcción sometida a la supervigilancia de la Inspección Técnica.

Art. 41. Los señores solicitantes, conjuntamente con los impuestos que deban hacer efectivos, abonarán la suma de $ 10.00 (diez pesos), si la superficie del terreno no excede de tres (3) hectáreas, por una superficie mayor abonarán la suma de $ 20.00 (veinte pesos), como retribución de servicios por examen de planos, debiendo proporcionar a su costa los medios de locomoción al o a los empleados que fueren a examinar el terreno.

Art. 42. Las disposiciones municipales que se opongan a las contenidas en la presente ordenanza, quedan derogadas.

Art. 43. Comuníquese, publíquese, insértese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los veintinueve días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta.

La Junta Departamental, en sesión de hoy,

RESUELVE:

Vistos: apruébase en particular y general el precedente proyecto de ordenanza y pase a la Intendencia a sus efectos.

ALEJO FERNANDEZ CHAVES, Presidente. — F. Eguren Machado, Secretario.

Intendencia Municipal.

Maldonado, Agosto 2 de 1940.

Cúmplase y publíquese para su conocimiento y pase a la Oficina Técnica.

FELIX NUÑEZ, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov 5-11682-v dic.9

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

ENCALLEJONAMIENTO Y DESVIO DE UN CAMINO VECINAL EN LA 11.a SECCION JUDICIAL

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad con fecha 8 de Agosto del corriente año y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que don JULIAN MONTAÑA se ha presentado ante esta Intendencia gestionando la autorización correspondiente para proceder al desvío y encallejonamiento del camino vecinal que conduce desde la Estación Quebracho a las colonias Arroyo Malo y San José en el trozo que corre por campos de su propiedad, sito en la 11.a sección judicial de este Departamento, trasladándose hacia el límite Sur del campo, en la divisa con el señor Fernando Gómez.

La desviación proyectada en la parte que más se distancia del recorrido actual se hace aproximadamente en unos cien metros.

Por tanto los que se consideren con derecho a oponerse al desvío proyectado deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contado de la presente fecha. — Paysandú, Octubre 28 de 1940. — Inocencio D. Siri, Intendente. — Delfor V. Sardo, Secretario.

$17.40 Nov.5-11650-v.dic.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

CLAUSURA DE UN CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911 se hace saber al público que se han presentado a esta Intendencia los señores PEDRO R. PAIVA y GERONIMO PADILLA, solicitando autorización para clausurar el camino en la 8.a sección que, arrancando del camino departamental con dirección a Cerro Chato, cruzando por los campos de María Altina Mezquita de Loreto, atravesando el de Alvarina Loreto y de la sucesión de Pedro Paiva, termina en el camino departamental que va a Hospital, Arroyo Blanco y Vichadero.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la clausura del camino solicitada. — Rivera, Octubre 17 de 1940. — Teniente Coronel Julio César de Barros, Intendente. — José María Ruiz, Secretario.

$14.40 Nov.26-12612-v.dic.31.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE SANTA LUCIA

LLAMADO A LICITACION

Se oyen propuestas, para la venta en pie, de la arboleda que margina la calle de Margat, consistente en unas 500 plantas de eucaliptus y 650 de casuarina, de acuerdo con el pliego confeccionado al efecto.

Las propuestas, en el sellado de ley serán recibidas el próximo 5 de Diciembre hasta las 11 horas, y su apertura se efectuará ante los interesados que concurran, reservándose el derecho de aceptar la más ventajosa o rechazarlas todas.

Santa Lucía, Noviembre 5 de 1940. — Miguel Larre, Presidente. — G. Perdomo, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov 7-11785-v dic 5.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de

Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Noviembre 29 de 1940

1.a Sección

WASHINGTON ALBERTO CARCAVALLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Suárez 2384 y LUISA HOFFMANN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1418.

IVAN S. GITCHKOVICHKI, 36 años, soltero, carpintero, ruso, domiciliado Río Branco 1558 y EVANGELISTA LEDESMA, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Río Branco 1558.

2.a Sección

RAMON DOMINGO MENAFRA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón 569 y DIAMELA BLANCA GALETTI, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Rincón 569.

LEONIDAS BENITO MARIONI, 37 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado 25 de Mayo 452 y JUANA LARRINAGA, 36 años, soltera, española, domiciliada 25 de Mayo 452.

4.a Sección

SILVIO ARTURO BRUNETTI, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Soriano 835 y DORA PARRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1046.

6.a Sección

GREGORIO GALLOTTA SCARANO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olimar 1568 y DORA LUCIA STIFANO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Olimar 1568.

8.a Sección

VICTOR DA CUNHA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quito 1621 y ELIDA ESTHER MIRANDETTE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Quito 1621.

JUAN JOSE SILVA, 30 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Pozos del Rey 1327 y GABINA DOMINGUEZ NUÑEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Pozos del Rey 1327.

11.a Sección

JOSE BERNARDO MORALES, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado camino Maldonado K. 21 y ROSARIA PIRES, 24 años, soltera, portuguesa, domiciliada camino Maldonado K. 21.

RAMON ALBERTO CORREA, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Saint Rosas 15 y BLANCA OFELIA ANSELMO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Latorre 4954.

ANGEL GUALDEMAR TEPERINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Martínez 127 y MARIA MERCEDES GONI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Restauración 4386.

MIGUEL FELIX BIANCO, 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Juan J. Rousseau 4524 y MARIA DELA NECCHI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4531.

13.a Sección

MARIO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado China 1977 y MARIA APOLONIA VELO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bélgica 2126.

DANIEL FORNARI, 47 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Puntas de Yeguas y CARMEN LOPEZ, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Puntas de Yeguas.

15.a Sección

LORENZO VIBERTI, 79 años, soltero, litógrafo, oriental, domiciliado Arenal Grande 1729 y MARIA NICOLINI, 57 años, viuda, oriental, domiciliada Arenal Grande 1729 (matrimonio contraído en extremis).

MANUEL MARIO JUBIN GARCIA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Río Branco 1192 y NELLY GONZALEZ VIDART CASALES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1779.

17.a Sección

FELIPE GREGORIO BONILLA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iberia 3986, y ELIDA DEMICHELI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande s|n.

CIRIACO ALBERTO GARCIA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Norberto Ortiz 4031 y AMALIA AMARELLE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 4121.

18.a Sección

ENRIQUE ESTRAZULAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2564 y ELVIRA MONTERO ZORRILLA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Tabaré 2416.

CONSTANTE CASTRO, 40 años, viudo, comercio, español, domiciliado C. M. Maeso 2833 y GRACIANA LECOUT, 35 años, soltera, oriental, domiciliada B. Mitre 2565.

19.a Sección

LEON PESSAJ, 25 años, soltero, comercio, turco, domiciliado J. Requena 2373 y NAUMI JAFFE 16 años, soltera, turca, domiciliada J. Requena 2373.

23.a Sección

RICARDO ISIDRO MOYANO, 47 años, divorciado, arquitecto, argentino, domiciliado Dante 2206 y CARMEN EULOGIA CABALLERO, 40 años, divorciada, argentina, domiciliada Dante 2206.

JOSE ERNESTO JUAREZ, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Marcelino Berthelot 1893 y ELENA MARIA JOHNSTON 22 años, soltera, oriental, domiciliada Presidente Berro 2531.

RAFAEL GARCIA TRONCOSO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2391 y YOLANDA MARIA NAPPI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2391.

24.a Sección

DAVID ISMAEL VERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3134 Ap. 6 y BLANCA LLAVATA VIENES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3134 Ap. 6.

JULIO CESAR NICOLARES, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Bilbao s|n. y CAROLINA YOLANDA GELLSI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lamas 3304.

JOAQUIN CORREA BOTAS, 53 años, viudo, conductor, portugués, domiciliado 4 de Julio 3087 y GERMANA AIDA CARNEIRO, 50 años, soltera, portuguesa, domiciliada Roque Barcia 1479.

PEDRO RODRIGUEZ ITURRALDE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Oribe 1414 y FILADELFIA SICCARDI, 2? años, soltera, oriental, domiciliada Presidente Oribe 1414.

VALENTIN OSCAR REYES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 1798 y EMA BADO GARIBALDI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 1798.

$2.00 Pip.v.dic.2.

Montevideo, Noviembre 18 de 1940.

3.a Sección

MARCOS SADI, 32 años, soltero, empleado, turco, domiciliado Reconquista 279, y ROSA PESAJ, 22 años, soltera, turca, domiciliada Reconquista 279.

4.a Sección

JOSE MARIA BONABA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Maldonado 1169, y JOANNA ZAVADLAV, 22 años, soltera, estudiante, italiana, domiciliada Maldonado 1076.

7.a Sección

ORLANDO MANUEL FATTO, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado San Salvador 1519, y MARIA JOSEFA ANDRADE, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada San Salvador 1484.

HAROLDO CHIOSSI, 35 años, soltero, profesor universitario, oriental, domiciliado San Salvador 1440, y MATILDE FERNANDEZ CHAVES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Salto 911.

10.a Sección

ROBERTO MANUEL SIBERIO, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2483, y LUCILA CAETANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2483.

PEDRO MARIO SARATEL, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2617, e IRMA BLANCA MONTES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2617.

ANTONIO CASTALDO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Donizetti 1390, y MARIA DORA MARTINEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Donizetti 1372.

CARLOS ISIDRO BAUBET, 28 años soltero, sombrerero, oriental, domiciliado Azara 3706, y MARIA DEL CARMEN ORTEGA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada C. Ccé 3912.

JAIME ESCANDELL, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Propios 2386 y BASILISA RODRIGUEZ, 27 años soltera, española, domiciliada Propios 2386.

ANTONIO PICARONI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atlántico 1726, y GUADALUPE CASSOLI, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Atlántico 1726.

14.a Sección

HUGO EDUARDO NIETO, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Millán 3133, y BERTHA GONZALEZ VIERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3133.

ELBIO TIMOTEO NOYA, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1267, y AIDA GLORIA GUARINO BASCOU, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1267.

FERNANDO BILLOTTO, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gil 1124, y EDITH CAHILL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 1128.

ARTURO PABLO HERNANDEZ, 77 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Guaycurú 2721, y ANGELA RODRIGUEZ, 61 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 2721.

LUIS ALBERTO ALUSTIZA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2923, e IRMA ILIA REZOLA, 25 años soltera, oriental, domiciliada Millán 2923.

15.a Sección

HUMBERTO BONFIOLI, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Ramírez 2098, y CLAUDINA DELGADO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 2098.

ILDEFONSO MARTINEZ RUBIA, 37 años, soltero, español, domiciliado Pedro Campbell 1426 (bis), y MARIA ANGELICA FARIÑA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2073.

SATURNINO MARTINEZ, 31 años, soltero, rentista, español, domiciliado Dante 1825, y ANGELA MASSIA, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Dante 2075.

LEO KIRCHHEIMER, 39 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado Andresito Guacararí 1269, y AIDA BISKY, 28 años, soltera, lituana, domiciliada Andresito Guacararí 1269.

18.a Sección

HECTOR FRANCISCO CABANNE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Besares 3435, y BEATRIZ ACUÑA HERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada G. Pereira 2976.

ARMANDO SANTIAGO SARTORIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. de la Torre 484, y MARIA EMILIA TORRES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1009.

21.a Sección

LUIS ANTONIO BORRONI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estrella del Sur 1573, y AHIR PODESTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pasteur 4931.

MANUEL ANGEL CRESPO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Raiz 912, y YOLANDA GENTA, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Coronel Raiz 912.

RICARDO YAMANDU GOROSTIZAGA, 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado avenida Sayago 1208, y MARIA PICCATTO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Sayago 1208.

LONGINO DE HORTA, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4505, y LEONARDA CARMELITA DUARTE, 24 años, viuda, oriental, domiciliada Millán 4377.

22.a Sección

CARLOS HORACIO FRANCO, 24 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado Holanda 91, y MARIA DEL CARMEN MANCIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 3963.

MODESTO PABLO DELGADO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Siena 3081, y JUANA ROMERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3502.

JOSE RUGGERI, 33 años, soltero, jornalero, italiano domiciliado Regimiento 9 número 1815, y GABINA MARIA ANGELICA SANGUINETTI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3365.

WILLIAM ERIC HILTON ROSS BARNES, 48 años, divorciado, químico, inglés, domiciliado San Martín 3584, y MARIA JULIA MARGARITA NALLY BARTHE, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Larrañaga 2?40.

$2.00 Pip.-v.nov.30.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Gerardo González Mourigán, de fecha doce de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JACINTA CAMACHO DE MUDELE y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 8 folio 493' padrón número 88949 (ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y nueve). se cita, llama y emplaza a los señores Aniceto Camacho, José Camacho, Saturno Sansone y Filomena Sansone. o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado. para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. 11 de Setiembre de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.27-12671-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha doce de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SOCIEDAD WESLEY SHEPPARD Y COMPAÑIA. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 8. folio 494" padrón número 47841 (cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y uno). se cita, llama y emplaza a los integrantes de la Sociedad Wesley Sheppard y Compañía, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado. calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. 7 de Setiembre de 1940 — D. González Ferreira, Escribano
(Cuenta corriente) Nov.27-12672-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno. doctor Gerardo González Mourigán, de fecha doce de Agosto del corriente año. dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión SEBASTIAN RAMIREZ. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 8, folió 491" padrón número 23583 (veintitrés mil quinientos ochenta y tres). se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Sebastián Ramírez, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado. para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro). dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. Setiembre 12 de 1940. — D. González Ferreira. Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.27-12673-v.dic 31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno. doctor Gerardo González Mourigán, de fecha Octubre primero del corriente año. dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANTONIO FELIS y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7. folio 111). padrón número 80040 (ochenta mil cuarenta) se cita llama y emplaza a los señores Antonio Felis y Eduardo Felis. o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado. para que comparezca a estar a derecho en dichos autos. que se tramitan ante este Juzgado. calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — D. González Ferreira. Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.27-12674-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno. doctor Gerardo González Mourigán. de fecha Setiembre veintisiete del corriente año. dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesiones de GOMEZ (RUDECINDO) y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 8. folio 530). padrón número 58855 (cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco), se cita. llama y emplaza a los integrantes de las sucesiones de don Rudecindo Gómez y don Juan Gómez. o a sus sucesores. a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado. para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado. calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. 16 de Octubre de 1940. — D. González Ferreira Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.27-12675-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán. de fecha trece de Agosto del corriente año. dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JACINTA CAMACHO DE MUDELE y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 8 folio 494". padrón número 34888 (treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho). se cita. llama y emplaza a los señores Aniceto Camacho. José Camacho Saturno Sansone y Filomena Sansone. o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado. para que comparezca a estar a derecho en dichos autos. que se tramitan ante este Juzgado. calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. 11 de Setiembre de 1940 — D. González Ferreira. Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.27-12676-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb 2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Gerardo González Mourigán. de fecha once de Setiembre del corriente año. dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con VICTORIANO AUGE. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 8. folio 170). padrón número 35734 (treinta y cinco mil setecientos treinta y cuatro). se cita. llama y emplaza a don VICTORIANO AUGE. o a sus sucesores a título particular o universal. y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado. para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado. calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro). dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. 17 de Setiembre de 1940. — D. González Ferreira Escribano
(Cuenta corriente) Nov 27-12678-v.dic.31.
Feb.1 o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno. doctor Gerardo González Mourigán. de fecha dieciséis de Agosto del corriente año. dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MIGUEL OLIVERI Cobro ejecutivo de pesos" (libro 8. folio 499). padrón número 80054 (ochenta mil cincuenta y cuatro) se cita. llama y emplaza a don Miguel Oliveri. o a sus sucesores a título particular o universal. y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado. para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado. calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — D. González Ferreira. Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.27-12679-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno. doctor Gerardo González Mourigán, de fecha Octubre quince del corriente año. dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MIGUEL BIRRIEL y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 8. folio 223). padrón número sesenta y un mil novecientos veintiuno (61921) se cita. llama y emplaza a los señores doña Indalecia Birriel de Pesqueira. doña Catalina Birriel de Birriel y don Andrés Birriel. o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado. para que comparezca a estar a derecho en dichos autos. que se tramitan ante este Juzgado. calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro). dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. Octubre 19 de 1940. — D. González Ferreira. Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.27-12677-v.dic 31.
Feb.1.o-v.feb 2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha dieciséis de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con OJUELA (ANGEL). Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 6, folio 238). padrón número 62240 (sesenta y dos mil doscientos cuarenta). se cita, llama y emplaza a don Angel Ojuela, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos. que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro). dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Setiembre 18 de 1940. — D González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.27-12680-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno. doctor Gerardo González Mourigán, de fecha Octubre primero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANTONIO FELIS y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7, folio 110). padrón número 72229 (setenta y dos mil doscientos veintinueve). se cita, llama y emplaza a los señores ANTONIO FELIS y EDUARDO FELIS o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado. para que comparezca a estar a derecho en dichos autos. que tramitan ante este Juzgado. calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro). dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Octubre 16 de 1940. — D. González Ferreira. Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.27-12670-v.dic.31.
Feb.1 o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno. doctor Gerardo González Mourigan de fecha Octubre ocho del corriente año dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con PEDRO RISSO". Impuesto de ausentismo y multa" (libro 7 folio 537) se cita. llama y emplaza a todos los herederos legítimos y naturales de don Pedro Risso para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado. calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — D. González Ferreira Escribano.
(Cuenta corriente) Oct 29-11418-v dic 3

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero. dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra MARIA L. PEYRANDE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 5. Fo 492), se emplaza a los propietarios, entre ellos a doña María L. Peyrande, del inmueble empadronado con el número ochenta mil

ciento noventa y seis (número 80196), situado sobre la línea Este de la calle Tuduri entre F. Castellanos y cierre, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 31 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.22-12430-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M Larghero dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión FRANCISCO LOPEZ Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 5 Fo 481) se emplaza a don Manuel Francisco López o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa mil quinientos setenta y nueve, situado sobre la línea Este de la calle Escuchas entre camino Abrevadero y Previsión: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Octubre 18 de 1940 — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.11-11938-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M Larghero dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO C RACHI. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo 213). se emplaza a don Francisco C. Rachi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil ochenta y uno, situado sobre la línea Oeste de la calle Camambú entre Dionisio Coronel y Benito Riquet: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días — Montevideo. Octubre 15 de 1940 — Carlos Büsch Buero Actuario
(Cuenta corriente) Oct 26-11326-v nov.30.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha Octubre siete del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FORNELLI TRUGNI DOMINGA y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 2, folio 69), se cita, llama y emplaza a don Vicente Fornelli Mosca, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y tres mil quinientos cchenta y dos, ubicado dentro de la zona de influencia por el pavimento (hormigón) construído en el camino Sanguinetti y Las Flores, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre dieciséis de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Niv.27-12666-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha Octubre siete del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BRUNET, OSCAR OCTAVIO. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 2, folio 147), se cita, llama y emplaza a don Oscar Octavio Brunet o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento cuarenta y ocho mil treinta y ocho, ubicado dentro de la zona de influencia por el pavimento (hormigón) construído en el camino Teniente Galeano, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo. Octubre dieciséis de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.27-12667-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha Octubre siete del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SAN ROMAN ADELAIDA y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 2, folio 56), se cita, llama y emplaza a doña Adelaida San Román Valverde y don Benito San Román Valverde, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y un mil seiscientos veintiocho, situado en la calle Lunarejo entre F. Galán y Pasaje, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo. Octubre diecinueve de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.27-12669-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor Bolívar Baliñas, de fecha Octubre siete del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CASTELLINI. JOSE. Cobro de pesos" (Libro 2, folio 118) se cita llama y emplaza a don José Castellini, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número noventa y un mil cuatrocientos treinta y tres, situado sobre la línea Este de la calle Manantiales entre Previsión y Atrevadero, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo Octubre dieciocho de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.27-12682-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor Bolívar Baliñas de fecha Octubre siete del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ALMEIDA ANTONIO Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 2, folio 139). se cita, llama y emplaza a don Antonio Almeida, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil setecientos setenta y nueve, situado sobre la línea Sur de la calle Francisco Plá entre Ortiz de Zárate y General M. Rodríguez, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre diecisiete de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.27-12681-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha siete de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con R. H DE MARENCO AMALIA. Cobro ejecutivo de pesos. Lo 2 Fo 38" se cita, llama y emplaza a doña Amalia R H de Marenco o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil ochocientos cuarenta y seis situado sobre la línea Sur de la calle Rivera Indart entre Berinduague y E. Romero, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre dieciocho de mil novecientos cuarenta. — Héctor Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.15-12124-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con PAMPILLON LOPEZ PEDRO, JOSE MARIA, RAMONA, ANGEL y PRAXEDES. Cobro ejecutivo de pesos" L. 2. F. 128, se cita, llama y emplaza a los señores José María Pampillón López, Angel Pampillón López, Ramona Pampillón López y Práxedes Pampillón López, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro situado, sobre la línea Norte de la calle Santos entre Nueva Era y California, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones N.o mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre once de mil novecientos cuarenta. — Héctor Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Oct.30-11482-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en autos 'Municipio de Montevideo con BRITO HUBO FEDERICO y otros Cobro ejecutivo de pesos' (Lo. 1. Fo 226) se cita llama y emplaza a los señores Fernando, Blanca, Dolores Rita y María Hubó o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil quinientos veinticuatro, situado sobre la línea Oeste de la calle Juan Arteaga entre las de Hum y Vega para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo Setiembre cuatro de mil novecientos cuarenta — Héctor Viana. Escribano.
(Cuenta corriente) Oct.26-11324-v nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas de fecha treinta y uno de Agosto del corriente año, dictada en autos 'Municipio de Montevideo con FRANCISCO BLANCO Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo 99) se cita llama y emplaza a don Federico Blanco o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y dos mil cuatrocientos diez situado sobre la línea Sur de la calle Melchor Ramírez entre M de Sala y A Quita Calzones, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación — Montevideo Setiembre once de mil novecientos cuarenta — Héctor Viana. Escribano
(Cuenta corriente) Oct 26-11325-v nov 30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN FRANCISCO MUSSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Nov.28-12709-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA JOSEFINA o JOSEFINA SABATINI o SABATTINI y de doña MARIA LUISA CAGNONI DE SABATINI o SABATTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos an-

te este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.28-12708-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMAN STERN HEILBERG, citánodes a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Nov.28-12710-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA GALLI DE MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Nov.28-12711-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TABOADA DE CAGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Nov.28-12695-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE DANIEL RAMA o ENRIQUE RAMA o ENRIQUE D. RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.25-12521-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO IDUATE PEILE o ALBERTO IDUATE o ALBERTO IDUARTE PEILE o ALBERTO IDUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.25-12522-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Armando Oscar Tachella Costa contra doña ISABEL RASCOVSKY Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Isabel Rascovsky, a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Nov.25-12330-v.dic.30.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 8 de Noviembre último, ha sido declarada incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes doña JERONIMA CRISTINA o EMMA NOVARO, habiéndose designado como curador a don Oscar Costa. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.23-12464-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO MORALES, ESMERALDA LEONOR MORALES y NOEMIA AURELIA MORALES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.23-12459-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDELARIA JOSEFA FRANCISCA PETRONA BERMUDEZ o FRANCISCA OFELIA BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Nov.23-12460-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARIO FERNANDEZ PAULOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Nov.23-12461-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOBIAS CATALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Nov.23-12462-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA BERRETA DE HIPOGROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 20 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Nov.23-12463-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA o ANGELITA PAGANI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Nov.22-12394-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "JOSE MARIA y PEDRO ZAS. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos respecto a las sobras existentes en el bien siguiente: Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras que contiene situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó empadronada con el número 2620, compuesta, según títulos de una superficie de 2.892 hectáreas, 1225 metros 08 decímetros y que, según mensura practicada por el agrimensor Alfredo Hareau, tiene una superficie de 3.318 hectáreas 9.918 metros cuadrados que se deslindan, así: 214 metros 80 centímetros, al Nordeste; 172 metros al Nordoeste y 429 metros al Sudeste, en las tres líneas con Juan G. Duarte: 722 metros al Nordoeste senda de paso por medio con Joaquín Puértolas: 132 metros 40 centímetros al Norte con camino Achar - San Gregorio por medio, con la sucesión Anastasio Hernández. Dicho camino atraviesa el campo en una extensión de 1.069 metros 50 centímetros; 352 metros al Nordoeste, con la citada sucesión Hernández: 1.685 metros al Sudoeste, con la predicha sucesión Hernández y con A. Mutter: 1.700 metros al Noroeste, con sucesión José María Zelaya y sucesión Nicasio Igarzábal: 593 metros al Norte, con la última sucesión mencionada: 193 metros 40 centímetros al Este, con Dámaso Pereira: 1.514 metros 60 centímetros más 498 metros al Nordeste, con el nombrado Dámaso Pereira y Antonina Alonso de Araújo, y 106 metros 60 centímetros al Este con la nombrada Antonina Alonso de Araújo; 1.696 metros más 1.603 metros 40 centímetros al Sudeste, con Buenaventura Alonso y sucesión Martín Machiñena; 390 metros, más 526 metros 60 centímetros, más 1.339 metros, más 938 metros, más 648 metros, más 248 metros 20 centímetros, más 384 metros, más 745 metros, más 730 metros al Nordeste, con sucesión Martín Machiñena, sucesión Avelino Suárez, Ana Juana Fernández, sucesión B. Romero y Arturo Gomeza: Sudeste, con el río Negro, y Oeste y Sudoeste, con arroyo Carpintería por medio, con Santiago Pereira, Fortunato Rivero y otros, Cánova Rivero e Isidro del Pino. Dichas sobras ascienden a cuatrocientas cincuenta y tres hectáreas ocho mil novecientos dieciocho metros. A mayor abundamiento, también se citan y emplazan por el expresado término de noventa días y bajo el mismo apercibimiento, a los sucesores de don Domingo Echeverría, o sean, Juana Echeverría de Argencio, Petrona Echeverría de Carballo, Feliciana Echeverría de Odizzio, Joaquina Echeverría de Arocena, María Graciana Echeverría de Gamio, José Luis, Margarita y Miguel Echeverría, Julio Alvarez Caimi y José A. Caimi, a Semiramis Rosalía y a Toribio Pedro Arce y Cáceres, María Salomé Pérez y Juan Laureano Arce, a Gregorio Estanislao Araújo y a Aniceta Rodríguez de Araújo y a Pedro Juanotena, a Santiago Miguel y a Estanislao Rodríguez Imaz y a todos los sucesores de las personas nombradas y sus causahabientes a título universal o singular. Las citaciones y emplazamientos se efectúan también para llenar el juicio de conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$57.60 Nov.21-12369-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Nov.21-12348-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SAMUEL GLICKSBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1940.
$3.75 Nov.20-10779(bis)-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Julia Retamoso contra MANUEL BERNARDO MORALES. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Manuel Bernardo Morales a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.40 Nov.20-12283-v.dic.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ELVIRA AGUSTINA BRONZINI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como "María" en vez de María Elvira Agustina, y en lugar de "María Grunda" debe decir María Peralta, que es lo real y verdadero y en su partida de casamiento debe decir "María Elvira Agustina" en lugar de Elvira, que es también lo real y verdadero. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.75 Nov.19-12244-v dic.5

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSA COTELO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de "Cándida" en lugar de "Rosa" que es el real y verdadero. — Montevideo Noviembre 6 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario
$4.10 Nov.16-12130-v.dic.3

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos caratulados "Borbala Marcella Fischl con FEDERICO WIEBERNEIT Divorcio" se cita llama y emplaza a don Federico Wieberneit a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo Noviembre 12 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Nov.18-12184-v dic.21.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Marie Seiler de Thiele solicitando la declaración de ausencia de su esposo don OTTO FRIEDRICH CHRISTIAN THIELE, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que han sido habilitadas las ferias necesarias a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Nov.11-11900 v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno en los autos caratulados "Sara Cassarone con EMILIO GONZALEZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Emilio González a fin de que comparezca por ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7 20 Nov 9-11902-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Juan Carlos Negrotto con MANUEL REBOLEDO. Prescripción" se cita, llama y emplaza a don Manuel y a don Gregorio Reboledo, a sus sucesores o causahabientes a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho a todo o parte del inmueble situado en esta ciudad de Montevideo 18.a sección judicial que comprende la finca empadronada con el número 21.735 y parte de la empadronada con el número 21 736 la que, según plano del agrimensor Juan B Solari, levantado en Julio 25 de 1940, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 2 de Setiembre de 1940 con el número 4343, está formada por las fracciones letras B. C. D. E y F del mismo, que abarcan en total una superficie de 354 metros 88 decímetros que se deslindan así: 13 metros 88 centímetros de frente al Norte a la calle Coronel Brandzen: 22 metros 93 centímetros al Este que, por formar esquina, da frente al bulevar General Artigas: 14 metros 85 centímetros al Sureste lindando con el padrón número 33.026 y 28 metros 75 centímetros al Oeste lindando con la fracción A del mismo plano, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$28.80 Nov.8-11793-v.dic 12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "ROLF MAYERHEIM y ELISABETH VON WALDKIRCH Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a las fracciones números 169 y 170 del plano de la "Colonia Valdense" que integran el padrón número 1036 ubicadas en la 4.a sección judicial del Departamento de Colonia compuesta la primera de 13 hectáreas 28 áreas 18 centímetros y 8 decímetros y la segunda de 11 hectáreas 14 áreas 20 centímetros y 3 decímetros lindando en conjunto: al Norte y al Este, con calles vecinales: al Sud, con más terreno perteneciente a los peticionantes y al Oeste la chacra número 178, a fin de que comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$16.80 Nov.5-11673-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra dictado en los autos caratulados "Miguel Lahni con ELISABETEA SZEGEDI Divorcio" se cita llama y emplaza a doña Elisabetea Szegedi a fin de que comparezca por ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario

$9.60 Nov.1.o-11565-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "CARMEN LORENZA GONZALEZ. Prescripción adquisitiva treintenaria", se cita llama y emplaza a don Irineo Montes, sus herederos y sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a y en el inmueble que aquí se describe, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble de referencia es el ubicado en la manzana 127 del Cerrito de la Victoria, 22.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 76597, con un área de doscientos setenta y nueve metros ochenta y tres decímetros, deslindada así: 10 metros 74 centímetros de frente al Sureste, a la avenida General Flores entre las calles León Pérez y Santa Ana: 25 metros 50 centímetros al Suroeste, con sucesión Hermida: 10 metros 86 centímetros al Noroeste, parte con Andrés Deus y parte con Venancio Sánchez, y 26 metros 61 centímetros al Noreste, con Juan Ottonello — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. José F. Rossi, Escribano

$18.00 Nov.28-12703-v.dic.31. Feb.Lo-v.feb 2

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos privilegiados y personales de don SEM MELMAN para la Junta que tendrá lugar el día 10 de Diciembre próximo a las 10 horas, en este Juzgado 25 de Mayo 523 2.o piso, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que los acreedores inasistentes, se les tendrá por adheridos a las resoluciones, que se adopten por la mayoría de acreedores, que concurran a la Junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.50 Niv.26-12572-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMMA FYNN DE PLATERO citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Nov.25-12532-v.dic.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO LAVAGNA en el sentido de sustituir el nombre de "Santiago" por el de Pedro que es el verdadero Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Mateo Mario Figares Actuario.

$4 50 Nov.21-12347-v dic.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace público la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS MAZZUCO y ANGELA TULINO y nacimiento de Juan Carlos Mazzuco debe sustituirse el nombre del contrayente y padre del inscripto que aparece "Pedro" en lugar de Carlos A los efectos legales se publica. — Montevideo, Octubre 30 de 1940 — Mateo Mario Figares Escribano.

$4 50 Nov 15-12117-v.dic.2.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado segundas copias de las escrituras de compraventa fechas 22 de Junio de 1925 y 19 de Marzo de 1926 ante los escribanos José S Gascue y Eduardo Ferreria respectivamente relativas a transmisión de la finca en esta ciudad, padrón número 67808 con área de doscientos ochenta metros cuadrados con frente al Noroeste a avenida 8 de Octubre; al Noreste, linda con solar 4, de Carlos Rusiñol; al Sureste con solar 5 y al Suroeste, con solar 2, transmisiones hechas, la primera, por la señora María Cornú de Seré e hijos a Luis Alfonso, y la segunda, por este último a la señora Leontina Pérez de Esteva, citándose y emplazándose a los nombrados tradentes o sus sucesores y a cuantos tengan interés en dicho inmueble, para que se presenten a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 5 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.

$16.80 Nov.15-12087-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Eugenio Faustino Martínez contra EMA GIUSTI Divorcio" se cita llama y emplaza a doña Ema Giusti por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en estos autos y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Octubre 11 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Oct.26-11289-v nov.30.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona dictada en el expediente caratulado "Banco Mercantil del Río de la Plata contra la sucesión de NICOLASA GAMARRA. Rescisión de promesa de venta" se cita y emplaza a doña Nicolasa Gamarra o a sus causahabientes a cualquier título o sucesores que se consideren con derechos a la promesa mencionada que comprende un solar de terreno ubicado en el pueblo Victoria 20.a sección judicial de este Departamento con frente a la calle Juan C Molina, y forma parte del padrón número 143395, para que dentro del término de noventa días se presenten a este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso) a deducirlos haciéndose saber a la vez, que el promitente vendedor opta por la rescisión administrativa de la promesa la que tiene por rescindida y sin valor alguno — Montevideo Octubre 4 de 1940 — José F Rossi, Escribano.

$15.60 Nov 15-12077-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona dictada en el expediente caratulado "Beatriz Margarita Tanner contra JAIME HERBERT WOOD Divorcio unilateral" se cita llama y emplaza a don Jaime Herbert Wood por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7 20 Nov.4-11617-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "BAUTISTA TORTI Concurso necesario" se hace saber que por auto de fecha veintitrés de Setiembre último don Bautista Torti ha sido declarado en concurso necesario a quien se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente para que se presente a estar a derecho en estos autos A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Octubre 14 de 1940 — Mateo Mario Figares Actuario

(Costas) Oct.26-11340-v nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, hoy Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO TEODORO PINTOS o JULIO PEREIRA PINTOS o JULIO TEODORO PEREIRA PINTOS, citándose a los acreedores, herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Nov.29-12741-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCINE MAGRE DE SERE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mon-

tevideo, Noviembre 25 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.28-12714-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE SAMPEDRO DE SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.27-12684-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GABINO GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro ed treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.27-12668-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RIBAS DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.27-12628-v.dic.7.

Declaratoria de quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "LAGE y COMPAÑIA (LUIS). Quiebra", se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra don Luis Lage y Compañía, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días, poniéndolos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio), y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios, para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado, señor Fernando Francois, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 13 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$10.50 Nov.22-12385-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA BOMBELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.23-12502-v.dic.4.
Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA D'OLIVERA DE ORTEGA o CAMILA D'OLIVEIRA DE ORTEGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Nov.23-12449-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MONTANET DE PAEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.23-12465-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MOREIRE DE DURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov21-12349-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPITO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.21-12350-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES JOAQUINA ANA (conocida por DOLORES) FEU DE ZAPATER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Nov.21-12327-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BIDEAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.21-12329-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ALEJANDRINA MENDEZ DE GARCIA a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Dic.21-12335-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "SANTANA PUENTES (ILDEFONSO) Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la partida de nacimiento de Ildefonso Sedrés Puentes en el siguiente sentido: donde dice "Sedrés", apellido del padre debe decir "Santana" En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1940 — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.25 Nov.20-12302-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Nov.18-12194-v.nov.28.
Feb 17-v.feb 28

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "RICHAN (ELIA LIBERATA) Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la partida de nacimiento de Elia Liberata Richan en el siguiente sentido: donde dice Richan apellido del padre, debe decir Arrillaga En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 17 de 1940 — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.14-12049-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R Abadíe Santos dictado en los autos "Maniegaza y Castiglioni contra MARTINEZ DE LEMAS (MARIA) LEMAS (FRANCISCO) y otros, como herederos de Francisco Lemas. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos señores María Martínez de Lemas, Ramón Manuel Domingo Francisco y Juan Lemas, María Juana Lemas de Varela (conocida por Mercedes) María Lemas de de León y Anita Lemas de Burone a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1940 — Carlos María Trianón, Actuario.

$13.20 Nov.11-11917-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "Invernizzi (Juan) R.), Invernizzi de Vanini (Inés), Invernizzi de Parodi (Mercedes M.), Invernizzi de Agnese (Marta M.) e Invernizzi de Olivera Doll (Angela Ena) contra ORDOQUI (LEONARDO M.) e INVERNIZZI (FRANCISCO). Ejecución hipotecaria. Lo 38. Fo. 478" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a las siguientes personas: María Invernizzi, Pedro Invernizzi, los componentes de la estirpe de Catalina Invernizzi, la estirpe de Juana Invernizzi y los integrantes de la estirpe de Reneri Invernizzi. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$15 60 Oct.31-11534-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ROMANI DE VILARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.28-12694-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO PENINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.25-12516-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.25-12541-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.25-12540-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.25-12517-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la uscesión de MARIA RAGGIO DE PEIRANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.22-12428-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR GEROLI-MICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.22-12429-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL AMODIO o PASCUAL AMODIO CARDAMONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940 — Raúl Calcagno Actuario.

$6 00 Nov.21-12367-v.dic.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL PARCE-LO DE JAUME y JUAN JAUME Y NADAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 940. — Raúl Calcagno. Actuario.

$4.00 Nov.21-12332-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA BELLON DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.22-12391-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO PEREYRA LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.80 Nov.21-12333-v.dic.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL o EZEQUIEL PIMENTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.80 Nov.20-12306-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS NATALE AMERI ODINO o CARLOS NATALE o NATALIO AMERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.80 Nov.20-12307-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA SILVA MARTINEZ DE BAYCE o BAYCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.80 Nov.20-12305-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA LOIS BALEA DE ARIS PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.80 Nov.20-12308-v.nov.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de doña NATALIA SOSA ROCHA, estableciéndose que donde la extinta aparece como Natalia Sosa Rodríguez debe decir Natalia Sosa Rocha. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.16-12143-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTARAS AMENGUAL o JUAN ESTARAS Y AMENGUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2? de 1940. — Raúl Calcagno Actuario.

$6 30 Oct 26-11336-v.nov.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo dictado en los autos caratulados "CUNHA EMILIO ROMAN. Prescripción" se emplaza por el término a sus herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en una fracción de campo sobrante, compuesta de 385 hectáreas, 3215 metros 3389 centímetros cuadrados, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Salto y comprendida en una superficie mayor (1279 hectáreas, 5359 metros 40 decímetros cuadrados, que constituyen el bien empadronado con el número 998), dentro de los siguientes límites: por el Norte y Noreste, María Concepción Carrasco Irigaray y otros y el arroyo "Sarandí" que la separa de campos de Manuel Barreiro y Dorothea Bordagorry de Mascarenhas; por el Este y Sureste líneas amojonadas divisorias con campos de la sucesión de Israel B. Cunha y de Juan M Cunha; por el Sur y Suroeste, líneas amojonadas por medio, con Emilio Parma (sucesor de León O. Cunha) y Pedro Carrasco Irigaray y por el Oeste, también líneas amojonadas divisorias por medio con los ya nombrados Pedro Carrasco, Irigaray y María Concepción Carrasco Irigaray y otros, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940 — Raúl Calcagno. Actuario.

$21.60 Nov.12-11980-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BRACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 20 de Noviembre de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario

$3.75 Nov.26-12580-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CASCIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1940. — Raúl Calcagno Actuario.

$3.75 Nov.26-12581-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JAIME MAROQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1940 C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.29-12734-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se sabe saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES BORRAZAS DE CAPELAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este uzgalo — Montevideo Noviembre 26 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.29-12735-v.dic.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "TERESA SIRI DE BOAZO y otros. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Carlos Boazo con Teresa Siri en la que el apellido del contrayente y del padre del mismo aparece Buvazo debe decir Boazo; partidas de nacimiento de Luis Carlos Segundo, Irma Margarita, Otera, Dalmira Angela Lucía y Clorindo Pedro Boazo en las que el apellido paterno y del abuelo paterno dice Buvazo debe decir Boazo respectivamente y partida de defunción de Carlos Boazo en la que el apellido del fallecido y del padre del mismo aparece como Buasso debe decir Boazo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.29-12731-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez, Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES LLADO DE COMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.28-12704-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ARTURO SILVA RATTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.28-12697-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAYETANO MOSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.28-12686-v.dic.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN LAMAS GARCIA y de MARIA LAMAS DE PIOVANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.28-12698-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JUDITH o MARIA JUDIT CUCULIC o CUCULIC FONTANA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.27-12626-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES MATOS DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.27-12629-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA MAREGA DE FASOLATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 21 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.26-12565-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto truno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA PENA DE BOUZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, pa-

ra que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Nov.26-12574-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto truno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN SALABERRY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Nov.26-12575-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto truno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERNANDO DIONI o FERNANDO VICENTE DIONI MICCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Nov.26-12576-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto truno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CEFERINA RODRIGUEZ DE CARDOZO o CEFERINA RODRIGUEZ BURGUEÑO DE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Nov.26-12577-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor JOSE A. DE FREITAS o JOSE ANTONIO LEON DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Nov.25-12523-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA CALANDRIA DE MORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Nov.25-12525-v.dic.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "FERMINA PAGOLA DE MACHADO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de Ernesto Machado con Fermina Pagola, en la que el nombre de la contrayente aparece como Carmen cuando debe decir Fermina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Nov.25-12545-v.dic.11.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de qunito turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "PABLO PETRELLA. Incapacidad" se hace saber al público que por auto de fecha 13 del corriente, dictada de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró en estado de incapacidad mental a don Pablo Petrella, designándosele curadora legítima a su esposa doña Juanita Bazzano de Petrella. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 19 0. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Nov.25-12526-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE ECHEVARNE o ETCHEVARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Nov.25-12524-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORTENSIA ASCHERI DE PERCONTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Nov.25-12392-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO ALEJANDRINO GALUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Nov.23-12446-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIANA ACUÑA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Nov.22-12410-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA BRESSO DE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Nov.22-12393-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAMILA BLANCA QUEIROLO o QUEIROLO MORILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.20 Nov.20-12328-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Elina Paredes contra VICTORIO o VICTOR VECCHINI. Divorcio por causal", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Victorio o Víctor Vecchini para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.80 Nov.19-10131-v dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Mario Soler contra ISIDRA FOSSATO Divorcio por causal" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Isidra Fossato González para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 10 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Oct.31-11542-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente "Raquel María Silvoso contra ANTONIO JOSE PERSI Divorcio por causal" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio José Persi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Nov.9-11885-v.dic.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MARIA IRMA PEREZ DE MARTIN. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de María Irma Pérez con Manuel Martín, en la que el nombre de la contrayente aparece como Irma Lidia debe decir María Irma, y de nacimiento de Norma Irma Martín, donde el nombre de la madre de la inscripta aparece como Irma Lidia debe decir María Irma Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.75 Nov.15-12118-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente "María M Vieyra contra JOSE GERONIMO PASANO Divorcio por causal" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don José Gerónimo Pasano o Passano para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7 20 Nov 9-11886-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente "Juan Jorge Miller contra JOSEFINA ANA TOSCANO Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Josefina Ana Toscano, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Nov.9-11887-v.dic.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JORGE SAXEL y de doña MARGARITA MORE DE SAXEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.29-12791-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez eLtrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PALMIRA ZARIARTI DE TAMAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.29-12744-v.dic.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "ANTOLA PAULA JUANA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se ha presentado doña Juana Paula Antola solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice el apellido de su padre como "Antora" debe decir "Antola", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.
$3.50 Nov.28-12701-v.dic.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "PICCINI NEDDA ESMERALDA. Rectificación de partida", se ha presentado Rodolfo Piccini solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Nedda Esmeralda Piccini, pues donde dice Puccini, como el apellido del padre y abuelo materno, cuando el verdadero es el de "Piccini", y en el de la abuela materna, pues donde dice "Sevigna" debe decir "Scrigna", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.
$7.50 Nov.28-12712-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "ROURE JOSE ANTONIO. Expedición de segunda copia", se cita y

emplaza a todas aquellas personas o eventuales interesados, en contradecir las pretensiones de la demanda u oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura de disolución de la sociedad civil "Roure y Compañía" en el ramo de ganadería, compra y venta de ganados, y agricultura tenían celebrada los señores José Antonio Roure y Pablo Francisco Roure, otorgada esa disolución el 19 de Marzo de 192. ante el escribano Emilio Gambín y Blanc, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (6.o piso) a estar a derecho en este juicio dentro de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar: que al solo efecto del emplazamiento se habilitó la próxima feria judicial. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.
$16.80 Nov.26-12585-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA DIAS MOREIRA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.23-12466-v.dic.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que ha sido declarada en quiebra la firma "BAIN y WATKINS", compuesta por James Bain y Walf White Watkins, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don AQUILINO BOICN: y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Nov.22-12435-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO FERNANDEZ, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentor de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.23-12451-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MARGAT o PEDRO A. MARGAT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.20-12284-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LOPEZ CANABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario
$4.50 Nov.20-12285-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letradl de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ATILIO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1940. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.29-12724-v.dic.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Cristina de los Santos, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don JULIO KIEFER por figurar en ella con nombre de María Celia Santos en vez de María Cristina de los Santos, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940. — Juan José de Souza, Actuario.
$6.00 Nov.29-12760-v.dic 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANGEL DOGLIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov 27-12625-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don MANUEL GAYON (hijo) a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos e indemnización de daños y perjuicios le ha iniciado ante este Juzgado don Antonio Scalone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1940 — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Escribano.
$6.00 Nov.23-12479-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA ACOSTA DE SEGREDO o JUSTA ACOSTA MOREIRA DE SEGREDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.23-12455-v dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se han presentado don ANTONIO ESCAMES y doña ROZALIA FERNANDEZ DE ESCAMES solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde dice "y de doña Rosario Fernández nacida el día seis de Octubre de mil novecientos, en San Pablo" debe decir "y doña Rozalía Fernández, nacida el veintitrés de Octubre de mil novecientos uno, en Río de Janeiro" Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6 00 Nov.20-12297-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que el señor ENRIQUE B LUSSICH se ha presentado ante este Juzgado iniciando juicio de prescripción treintenaria de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo empadronada con el número 422, compuesta de 386 hectáreas 5926 metros, en la quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, lindando, según plano del agrimensor José Principale, de Mayo de 1906: por el Norte, la fracción C, de Juliana Celestina Lynch de Pérez Barreira; al Sur, fracción A, de Guillermo Pedro Lynch; al Este, arroyo Don Esteban; y al Oeste, la fracción E, de Juan Lynch 2.o Las fracciones de campo señaladas con las letras A, E y F del mismo plano del agrimensor Principale, empadronada la fracción A con el número 423, compuesta de 386 hectáreas 5926 metros, lindando: por el Norte, con la fracción B; por el Este el arroyo Don Esteban; por el Sur, con Tomás Coubrough, y por el Oeste, la fracción D, de Juan Patricio Lynch. Las fracciones E y F, empadronadas con el número 289, área 766 hectáreas, 8956 metros 50 decímetros, lindando: al Norte, con Aníbal J. de Souza y José y Leopoldo Durañona y Vidal; al Sur, fracción D, de Juan Patricio Lynch; al Este, las fracciones B y C, y al Oeste, la cuchilla de Haedo. 3.o Una fracción de campo señalada con la letra C, empadronada con el número 421, compuesta de 386 hectáreas 5926 metros, lindando: al Norte, Gaspar González y José Durañona y Vidal; por el Este, arroyo Don Esteban; por el Sur, Elena Lynch (fracción B), y por el Oeste, Juan Lynch (fracción F). En cada una de las cinco fracciones deslindadas existe un sobrante de 54 hectáreas 5461 metros o sea, un total de 272 hectáreas 7305 metros, siendo este sobrante lo que motiva el juicio de prescripción. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho a los inmuebles relacionados y, especialmente, a don Francisco Martínez Haedo, sus sucesores, don Eugenio (Owen) Lynch, su esposa Catalina Smith y sus hijos Juan, Guillermo, Pedro José, María, Juan Patricio, Eugenio Enrique, Elena y Juliana Celestina Lynch para que se presenten a deducirlos, a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1940 — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto
$40.80 Nov.21-12368-v.dic.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado don ANTONIO DEAMICIS, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Rosa Marranghello y las de nacimiento de sus hijos: José Alberto, Julio César y Juan Carlos, por aparecer en ellas el solicitante como Jose Antonio De Amicis, cuando debe decir Antonio Deamicis, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 22 de 1940. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.19-12231-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA FRIAS DE JUAN CHAMURRO o VICTORIA FRIAS DE JUAN o VICTORIA FRIAS DE CHAMURRO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1939 — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$8 40 Nov.16-12161-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado San José 886. — Montevideo, Noviembre 23 de 1940 — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$3.75 Nov.29-12738-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO RUECO o DIONISIO RUECO SANCHEZ, citándose a todos los interesados para que se presenten dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 15 de 1940.
$3.75 Nov.28-12705-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLAUDIA MARTINEZ DE VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1940. — Eduardo Ferreira, Juez de Paz.
$3.75 Nov.27-12630-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — POR disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL o MANUEL JULIAN ACEVEDO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, calle Minas mil seiscientos setenta y cinco, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1940. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.
$4.50 Nov.29-12729-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10. asección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA GIL DE AGAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.
$ 3 75 Nov.26-12614-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o SILVERIO CARLOS PEDRO o CARLOS SILVERIO DECIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1940. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.
$ 4.50 Nov.26-12579-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a seción de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAFIN VANICELLI, citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733 (Cerro). — Cerro, Noviembre 20 de 1940. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$4.50 Nov.25-12563-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA NUSSIO DE FAVRIN o ANGELA MUSSIO DE FAVRIN o ANGELA NUCIO DE FAVRIN o ANGELA NUSIA DE FAVRIN o ANGELA LUCIO DE FAVRIN o AÑGELA NUNCIO DE FAVRIN citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibiento ante este Juzgado, calle Juan B. Viacaba 1733 (Cerro). — Cerro, Noviembre 17 de 1940. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$5.50 Nov.23-12448-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo dictada en autos "JOSE LIZARAZU. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con deercho al inmueble empadronado con el número 41845 que lo constituye un solar, de terreno ubicado en esta sección judicial compuesto de una superficie de mil ochocientos cincuenta y cinco metros sesenta y tres decímetros con 20 metros 56 centímetros de frente al Oeste, a la calle o camino paralelo a la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; 35 metros 85 centímetros al Sudoeste, lindando con varios propietarios; 53 metros 40 centímetros al Nordoeste lindando con Matilde Acosta y al Este, tiene cuatro rectas de 16 metros 26 centímetros 21, metros 76 centímetros, 20 metros 70 centímetros y 17 metros 10 centímetros lindando, respectivamente, con Santiago, Antonio y Esteban Formento y en especial, a los linderos señores Santiago Formento, Antonio Formento, Matilde Acosta, Esteban Formento José Ferreira y Eustaquio Gorostiza., que limitan el bien antes relacionado, a contestar a la acción de prescripción adquisitiva instaurada, a fin de que comparezcan ante este Juzgado calle Carlos María Ramírez número 153 dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1940 — Miguel Víctor Martínez Juez de Paz.
$24.00 Nov.4-11628-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Juan Antonio Buero, Enrique C. Lages, Guido Ruvertoni y José Ruvertoni con MODESTO LARRAÑAGA. Rescisión de contrato de compraventa", se hace saber a don Modesto Larrañaga o a quien sus derechos representen que los vendedores del solar de terreno número 6, con frente a la calle Tacuabé y empadronado con el número 125.985, hacen uso del derecho que les acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y dan por rescindido dicho contrato, el que de futuro no producirá efecto alguno en virtud de encontrarse el comprador notablemente atrasado en el cumplimietno de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por ignorarse el domicilio actual — Sayago, Octubre 18 de 1940. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.
$11.70 Nov.16-12146-v.dic.3.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo dictada en los autos caratulados "Juan Antonio Buero, Enrique C. Lages, Guido Ruvertoni y José Ruvertoni con PETRONA LARES. Rescisión de contrato de compraventa" se hace saber a doña Petrona Ares o a quienes sus derechos representen que los vendedores del solar número 2 con frente a la calle Tacuabé y empadronado con el número 125 954 hacen uso del derecho que les acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y dan por rescindido dicho contrato, el que en el futuro no producirá efecto alguno en virtud de encontrarse la compradora notablemente atrasada en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por ignorarse el domicilio actual. — Sayago, Octubre 18 de 1940. — Eduardo Piñeyrúa, Juez de Paz.
$11.70 Nov.16-12147-v.dic.3.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Juan Antonio Buero, Enrique C. Lages, Guido Ruvertoni y José Ruvertoni con ANSELMO TARDI. Rescisión de contrato de compraventa" se hace saber a don Anselmo Tardi o a quienes sus derechos representen que los vendedores del solar de terreno señalado con el número 3 y ubicado con frente a la calle Tacuabé y empadronado con el número 125.955 hacen uso del derecho que les acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y dan por rescindido dicho contrato, el que en el futuro no producirá efecto alguno en virtud de encontrarse el comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por ignorarse el domicilio actual. — Sayago, Octubre 18 de 1940. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.
$11.70 Nov.16-12148-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don OSVALDO IPAR, ORFILIA IPAR y ESTER o ESTHER IPAR DE GONÇALVES VIANNA o VIANNA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 11 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$4.50 Nov.21-12338-v.dic.2

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña RICALINA VIERA DE PASEYRO USET, CIRIACO FLORO o CIRIACO PASEYRO y ABELARDO PASEYRO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 7 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$4.50 Nov.21-12339-v dic.2.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDORO GUTIERRES o GUTIERREZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Particularmente se emplaza a Clarinda Ferreira Bica (viuda del causante), Eduardo, Juan e Irene Gutiérres o Gutiérrez, o a sus respectivos causahabientes a título universal o particular, a Francisco, Atanacio Isidoro Juan Fermiano Román, Miguel, Catalina, Isabelina Gutiérres o Gutiérrez, para que comparezcan a estar a derecho a este Juzgado dentro del término antes expresado. — Artigas, Octubre 15 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 Nov 13-12011-v dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 21 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Nov.27-12651-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FRANCHELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 21 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Nov.27-12652-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 8 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Nov.28-12520-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos "María Celia Méndez con RICARDO CUBILLO GUTIERREZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Ricardo Cubillo Gutiérrez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Octubre 21 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$7.20 Nov.25-12564-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en los autos caratulados "JOSE BAK. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Samuel Bak solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José, en la que aparece el nombre del inscripto como Raquel y del sexo femenino en vez de José y del sexo masculino. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 30 de 1940. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.25-12544-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO GAHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 24 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Nov.23-12473-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en los autos caratulados "JUAN ANTONIO AMARO. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña Victoriana María Elia Fontes, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Antonio Amaro en la que equivocadamente se establece el nombre de la madre como Manuela Amaro en vez de Victoriana María Elia Fontes, la abuela paterna como María Amaro en vez de Manuela Amaro y el abuelo paterno como Diego Amaro en vez de Diego Fontes. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 11 de 1940. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$7.50 Nov.23-12450-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones,

se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE TORNIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 14 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Nov.22-12370-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se cita y emplaza a don LUIS ALONSO y doña ISIDORA ALONSO DE TORRES para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en la gestión iniciada por don José Antonio Morales, para que se le expida segunda copia por haber extraviado la primera, de la escritura que autorizó el escribano don Félix E Blanco, en el paraje denominado Piedras de Afilar, 8.a sección judicial de este Departamento, el día 21 de Agosto de 1906, por la cual el referido señor José Antonio Morales adquirió de los hermanos don Luis y doña Isidora Alonso casada ésta con don Julián Torres, todos los derechos y acciones que a dichos enajenantes correspondían, por su legítima paterna, en el siguiente inmueble quedado al fallecimiento de su padre don Gregorio Alonso: Una fracción de campo situada en "Piedra del Toro" sección de Pando, de este Departamento, compuesta de setenta y tres hectáreas y siete mil ochocientos ochenta y un metros cuadrados y lindando: por el Norte, con Juan Frías; por el Sur con Felipe Gutiérrez; por el Este con Juan Torres, y por el Oeste, con Antonia Peña bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo, se emplaza por el indicado término a cualquier otro interesado o cualquier otra persona a quien pudiera perjudicar la expedición de dicha segunda copia también bajo apercibimiento. La primera copia extraviada fué inscripta en el Registro de Ventas de la ciudad de Pando de 1906 con el número 151 y al folio 52 vuelto este Departamento el día 30 de Agosto de del libro respectivo. — Canelones, Octubre 5 de 1940. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$28.80 Nov.4-11629-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA FONTANA o FONTANI DE MORISOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 25 de 1940. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$ 3.75 Nov.26-12583-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO CLAVIJO y NATIVIDAD CLAVIJO DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Noviembre 21 de 1940. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$ 3.75 Nov.26-12569-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SANTOS o SANTO o DESANTO o DESANTOS o DE SANTOS DE FIORE o FIORI o FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 16 de 1940. — Ignacio Hughes, Juez de Paz.

$ 4.50 Nov.26-12568-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "CELIA RODRIGUEZ DE NAVAS Prescripción treintenaria" se cita y emplaza a don Francisco Paz Sebastián Domínguez, Genaro Navas sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en el bien ubicado en la manzana doce de la ciudad de Santa Lucía, empadronado con el número sesenta y dos, con una superficie de mil ciento veinticinco metros diez decímetros con veintitrés metros noventa y dos centímetros de frente al Noroeste, a la calle Montevideo; cuarenta y siete metros treinta y cuatro decímetros de frente, asimismo, al Noreste, a la calle Rivera; veintidós metros setenta y un centímetros al Sudeste lindando con Pedro Lavagna, y cuarenta y siete metros treinta y cuatro centímetros al Sudoeste con Dionisio Cenoz, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Noviembre 12 de 1940. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$18 00 Nov.19-12250-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANGELA MOREIRA DE PEREZ, citándose a los que se consideren con derechos en la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Migues Noviembre 15 de 1940. — Ricardo G. de Mula Conde, Juez de Paz.

$4.50 Nov.20-12310-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección dee Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña ESTANISLADA NUÑEZ DE RECOBA a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes de ella comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa de San Ramón, Noviembre 13 de 1940. — Florentino Beracochea, Juez de Paz.

$5.50 Nov.25-12539-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña ELVIRA MARTINEZ, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes de ella comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa de San Ramón, Agosto 13 de 1940 — Florentino Beracochea, Juez de Paz.

$5.50 Nov.20-12286-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OZCARIZ DE LARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 18 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$ 4.00 Nov.26-12609-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN GIMENEZ DE SUAREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Abril 26 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$ 4.00 Nov.26-12610-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA GRAMAJO DE DEGAZZONI y JOSEFA GRAMAJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Noviembre 18 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Nov.25-12538-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "JUAN LOPEZ Y LOPEZ. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que se detallará y, en especial, a los integrantes de la Sociedad Apolo. Ferreira y Compañía, o a sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Fracción de campo señalada con el número tres en el plano del agrimensor José Entenza, de Noviembre de 1933, ubicada en la cuarta sección judicial de Cerro Largo, paraje conocido por Arroyito del Paso del Barón, con una superficie, según títulos, de 73 hectáreas, 7881 centiáreas, empadronada en mayor área con el número 7673 y que linda: por el Norte y Este, con campo que fué de Adolfo Gómez, luego de Manuel F. L. Lucas, luego de Eufrasia L. de Furest e Hijos y actualmente del sector y su esposa; por el Sud, con la sucesión de Laurindo Cardozo y por el Oeste, cañada divisoria y el Arroyito del Paso del Barón. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Octubre 30 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$20.60 Nov.20-12292-v.dic.24.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "La firma LARRIEUX, PIGNI y Cía. Solicita la declaración de quiebra del comerciante GUMERSINDO COLLAZO", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 23 de Diciembre próximo a las 11 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las decisiones que se adopten por la mayoría de los que concurran. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Noviembre 7 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$ 6.60 Nov.26-12611-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA CAETANO DE ARANCET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 30 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$4 00 Nov.20-12289-v.nov.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMARILIA RODRIGUEZ y GREGORIA RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo Octubre 31 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$5 00 Nov.20-12290-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO RAYMUNDO DA SILVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 3 de 1940 — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$4.00 Nov.20-12291-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ETELVINA FERNANDEZ TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 21 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Nov.27-12662-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 19 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Nov.27-12663-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA BOBENRIETH DE SONDEREGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 19 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Nov.27-12664-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO POMPILIO FONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 19 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario. $ 3.50 Nov.26-12586-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la auertura de la sucesión de doña MARIA LUISA VIGNA DE JOURDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 19 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$ 3.50 Nov.26-12587-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la auertura de la sucesión de doña CATALINA MISCHLER DE GERBER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 19 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario. $3.50 Nov.26-12588-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la auertura de la sucesión de doña ASUNCION o ASCENSION CARPENA DE TOSCANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 19 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$ 3.50 Nov.26-12589-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA QUEIROZ DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 21 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario. $ 3.50 Nov.26-12590-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTO JORGE MARZUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechas ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 13 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$ 3.75 Nov.23-12498-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesiones de don ALEJANDRO BERNARDINO ALVAREZ y de doña ANTONIA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Colonia, Noviembre 13 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario. $3.75 Nov.23-12499-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA GOFFRE DE FUNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 19 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Nov.23-12500-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE VICTOR SCHNYDER y doña SERVANDA DEPRE DE SCHNYDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 13 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Nov.22-12373-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELEUTERIO LEON o LEON ELEUTERIO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 13 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Nov.22-12374-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al apertura de la sucesión de doña ADOLFINA HONEGGER DE LAPORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 13 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Nov.25-12558-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTO DANIEL MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 13 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Nov.25-12557-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SUSANA NEGRIN DE BERTALOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 13 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Nov.22-12375-v dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA RUSSO DE GAUNA, JUAN RUSSO EUFRASIA CARRO DE RUSSO, FRANCISCA RUSSO TERESA RUSSO y FRANCISCO GAUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado A la vez se cita llama y emplaza a los herederos de don Francisco Gauna o a quienes sus derechos representen para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Colonia, Octubre 29 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario
$10.72 Nov.9-11889-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don PRUDENCIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Noviembre 13 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Nov.20-12311-v nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA OCHAGARAY DE ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 13 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Nov.20-12312-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN B. BIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 13 de 1940 — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Nov.20-12313-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión del don RAFAEL MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colonia, Noviembre 16 de 1940. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
$3.50 Nov.27-12661-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MILLER, citándose a los interesados, herederos y acreedores para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Carmelo, Noviembre 20 de 1940. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$3.50 Nov.27-12643-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Fernando Gutiérrez, como apoderado de don Juan García, en autos "JUAN GARCIA. Segundas copias de escrituras". (Pieza mandada formar por separado en autos "Lucas Rocha. Sucesión"), solicitando segundas copias de tres escrituras extraviadas: la de cesión de derechos otorgada por don Gervasio Lanzaro a don Juan García, en esta ciudad, el tres de Mayo de 1921, por ante el escribano don Belarmino Caetano: la de cesión de derechos otorgada por doña María Leonor Laguna a don Gervasio Lanzaro en esta ciudad, el once de Junio de 1920, por ante el escribano don José V. Nogueira, y la cesión de derechos otorgada por doña Concepción Laguna de Moreira, don Anastasio Laguna y don Zenón Laguna a don Juan García, en Estación Molles, tercera sección judicial de Durazno, el dos de Noviembre de 1917, por ante el escribano don Silverio Sarracina. Se cita y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Durazno, Noviembre 14 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$24.00 Nov.27-12636-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, en autos "TOMAS TAFURA. Sucesión", se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Eufrasia o Hilaria Eufrasia Tafura de Tafura y de don Andrés Avelino Tomás Tafura, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y citándose, llamándose y emplazándose por dicho término a las siguientes personas o sus causahabientes: Amabilia Hilaria Tafura de Robledo Rufino Robledo Wáshington Tafera, Celedorio, Teodoro, Inocencio, Marcelina, Valentín, Inés, santos y Otilia Tafura Menéndez Delia, Esther María, Gregoria, Rosa G[illegible] y Alejandrina Tafura Menéndez, Domingo Tafura, Domingo Tafura Tafura, Tezira Tafura de Moreira, Angel Moreira, Fructuosa Tafura de Pérez, Sabino Pérez Ramona Tafura de Devitta, Juan José Devitta, Eufrasia Tafura de Moreira, Pedro Moreira, Lucio Guzmán o Lucio Guzmán Ifran, conocido también por Curz Guzmán, María Hilaria Alonso de Tafura, Gerónima Esperanza Tafura, para que comparezcan a estar a derecho en las mencionadas sucesiones, en el juicio sucesorio de Tomás Tafura y en la partición de los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de que si no compareciese, se les designará defensor de oficio que los represente. — Durazno, Noviembre 18 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$24.00 Nov.27-12637-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dese hace saber la apertura de las sucesiones de doña RAMONA ASTIAZARAN y MARIA DE LOS DOLORES JUANA o DOLORES ASTIAZARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, ad educir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Octubre de 1940. — Raúl Fererira, Actuario.
$4.50 Nov.23-12467-v.dic.4.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE N. BAZZI BASILIO BAZZI AMERICO BAZZI, FRANCISCO BAZZI y BELIA BAZZI DE ZERBONI promoviendo demanda contra los que se consideren con derecho en la segunda copia de la escritura de venta que solicitan autorizada por el escribano Isidoro Vidal el 19 de Mayo de 1906 de los esposos Juan Vignes y Juana Ituzarry a don Francisco Bazzi del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras de 25 metros de frente al Sur, a la calle Artigas por 43 metros de fondo al N lindando con P Colomé y R Ituzarry: por el E., con B Lamaison, y por el O, con J Etcheverrito (hoy Rosaura Etcheverrito Aycaguer) manzana 58 de esta ciudad Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días — Durazno, Setiembre 18 de 1940 — Raúl Ferreira. Actuario
$43.20 Oct 2-10233-v.en.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, de fecha cuatro de Noviembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Administración Departamental de Rentas contra la sucesión PEDRO BUONOMO. Cobro de contribución inmobiliaria" (inmueble empadronado con el número 1689), se cita, llama y emplaza al heredero Gabriel Buonomo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Noviembre 13 de 1940. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov 20-12315-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULINO MENA RODRIGUEZ y ALCIDES CLEMENTE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Noviembre 16 de 1940. — R. Guichón Núñez.

$4.50 Nov.23-12496-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno en los autos caratulados "Rige Leguizamón contra JUAN ZITO (hoy su sucesión) Ejecución de hipoteca" se cita llama y emplaza a los herederos de Juan Zito y María Cabral de Zito en las personas de sus hijos Angel María, Miguel Margarito, María Mercedes, Giudita Disolina y Juan José Zito a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el mismo. — Sarandí del Yí, Noviembre 6 de 1940. — R Guichón Juez de Paz

$10.80 Nov.11-11913-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don MARTIN LAPEYRADE solicitando la rectificación de la siguiente partida en el modo que a continuación se expresa: En el acta de defunción de don Martín Lapeyrade, donde dice que los nombres de los padres son Juan Lapeyrade y Catalina Dorregaray debe establecerse Juan Lapeyrade y María Dorregaray que son los verdaderos. — Trinidad, Noviembre 5 de 1940. — Manuel F. Espasandín Escribano Actuario.

$6.25 Nov.15-12098-v dic 2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO ANTONIO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 30 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Nov.22-12421-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MOLVERT o BOLBER DE ROSPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 9 de 1940. — Milton Galmés. Actuario.

$3.75 Nov.22-12422-v dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA ROSAURA MUÑOZ DE MACCHITELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 12 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Nov.22-12423-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA o JOSEFA PAULINA o JOSEFINA PAULINA VELAZQUEZ DE AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 7 de 1940. — Milton Galmés. Actuario.

$4.25 Nov.22-12424-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA POSADA ALONSO DE COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 6 de 1940 — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Nov.22-12425-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS NORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 12 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Nov.22-12426-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANORA CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 30 de 1940 — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Nov.19-12232-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NARCISO MEDERO, solicitando la rectificación de su partida de legitimación, por cuanto aparece en ella con los nombres de Nicasio Eusebio en vez de Narciso, que es el verdadero. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 8 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Nov.15-12092-v dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MUTIOZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 13 de Noviembre de 1940. — Francisco Soca. Actuario.

$3.75 Nov.29-12739-v.dic.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATIVIDAD RODRIGUEZ, ALEJA PASTOR o ALEJA PASTOR DE RODRIGUEZ, GILA ANA RODRIGUEZ y ALEJA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 18 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Nov.27-12641-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CRUZ HORTIGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 18 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Nov.27-12642-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se cita y emplaza, por el término de noventa días al sobrino de la causante DIONISIA BALADAN, don Ildefonso Aniceto Armendáriz, a que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de Dionisia Baladán, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente y acepte en su nombre la herencia, bajo beneficio de inventario. — Minas, Noviembre 14 de 1940. — Francisco Soca. Actuario.

$7.20 Nov.23-12480-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL ESTEBAN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 15 de 1940. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$3.75 Nov.22-12416-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANA IBARGOYEN DE MARTINEZ o MARTINIANA IBARGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 7 de 1940. — Francisco Soca. Actuario.

$3.75 Nov.22-12417-v.dic 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA GARCIA DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 14 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Nov.22-12418-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO ALONZO o ALONSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 7 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Nov.22-12419-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA HERNANDEZ DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 7 de 1940 — Francisco Soca. Actuario.

$3.75 Nov.20-12309-v.nov.30.

Prescripción treintenaria y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en el expediente "EUGENIO SILVA. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras sita en Barriga Negra, sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número tres mil treinta y uno, compuesta de dieciséis hectáreas dos mil quinientos metros cuadrados, aproximadamente, y ubicada exactamente dentro de los siguientes linderos: al Norte y Este, con Francisco Aviaga: al Sur, sucesión de Guillermo Aviaga, y al Oeste, sucesión de Juana Larrosa: para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a deducir sus derechos en los expresados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 8 de 1940 — Francisco Soca, Actuario.

$15.60 Nov.13-12013-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO SATURNINO RAMOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 9 de 1940. — Julio Viana, Juez de Paz.

$3.75 Nov.29-12789-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA SOSA DE PICARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

— Minas, Noviembre 7 de 1940. — Julio Viana, Juez de Paz.

$3.75 Nov.23-12481-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAMILO o CAMILO DAMIAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 28 de 1940. — Julio Viana, Juez de Paz.

$3.75 Nov.22-12420-v.dic.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SUAREZ DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 21 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Nov.29-12727-v.dic.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA DEL CARMEN NIEVES DE PEREIRA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Pablo Secundino Silvera con María del Carmen Nieves, por figurar el primero, con el nombre expuesto en lugar del suyo verdadero que es el de Fabriciano Joaquín Pereira, hijo natural de Dolores C. Pereira. Partida asentada en la 6.a sección del Departamento de Maldonado en Octubre 16|926 De nacimiento de Pablo Albérico Pilar, Máximo Cadimar y Alicia Perlita Silvera Nieves, nacidas en Octubre 22|927, Abril 16|929 y Febrero 12|921, respectivamente, en la 2.a sección del Departamento de Maldonado partidas que contienen el siguiente error: figuran como hijas legítimas de Pablo Secundino Silvera y María del Carmen Nieves, en lugar de decir: hijos legítimos de Fabriciano Joaquín Pereira y María del Carmen Nieves, como debe ser. De defunción de Fabriciano Pereira, fallecido en la 2.a sección del Departamento de Maldonado en Marzo de 1940 por figurar en dicha partida con ese nombre el lugar del de Fabriciano Joaquín Pereira, que es el suyo verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Julio 31 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$13.20 Nov.29-12728-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL ADELA ALDAO DE JAUREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 14 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.28 Nov.27-12631-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 11 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Nov.27-12633-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 11 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Nov.27-12634-v.dic.7.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado JORGE NADER solicitando su rehabilitación como comerciante, haciéndose esta publicación a los efectos del artículo 1776 del Código de Comercio. — Maldonado, Noviembre 14 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Nov.27-12635-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BASILIA VIERA DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 14 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Nov.22-12386-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABELIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 12 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Nov.20-12287-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ANTONIO LEANDRO y DOLORES RODRIGUEZ o SANDOVAL DE LEANDRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Noviembre 11 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$ 3.60 Nov.26-12570-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 14 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Nov.22-12387-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 12 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Nov.22-12388-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CLEMENTINA BARRIOS DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 11 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Nov.22-12389-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Maldonado se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana número 65 de la localidad de Punta del Este, solar letra A, empadronado con el número trescientos ochenta y seis, a nombre de EDUARDO GRAVER y que linda, al Norte, calle 23; al Sur y Este solares G y B, de la misma manzana, y al Oeste la calle número 19, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar en derecho en el juicio que le ha iniciado la empresa Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. — Maldonado, Octubre 25 de 1940. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$14.40 Nov.14-12075-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE ANTONIO BERALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Noviembre 20 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.50 Nov.28-12700-v.dic.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EFIM CULÑEV, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Jacobo, Miguel, Juan y Luis María Culñev, por contener los siguientes errores: 1.o La partida de Jacobo: el apellido del inscripto, del padre y del abuelo paterno figura Cunio y debe ser Culñev. El apellido de la abuela paterna figura Llevotovo y debe ser Yivotov. El nombre y apellido de la abuela materna figura Melania Trus y debe ser Uliana Bogdakin. 2.o La partida de Miguel: el apellido del inscripto, del padre y del abuelo paterno figura Cunio, debiendo decir Culñev. El apellido de la abuela paterna figura Devotov y debe decir Yivotov. El nombre y apellido de la abuela materna figura Juliana Trus y debe decir Uliana Bogdakin. 3.o La partida de Juan: el apellido del inscripto, del padre y del abuelo paterno figura Culnev y debe decir Culñev. El nombre de la madre figura Akelina y debe decir Aquilina. El apellido de la abuela paterna dice Dilivocot y debe ser Yivotov. El nombre y apellido de la abuela materna figura Emilia Churei y debe ser Cliana Bogdakin; y 4.o La partida de Luis María: el nombre del inscripto, del padre y del abuelo paterno figuran Culnev y debe decir Culñev. El nombre y apellido de la madre figuran Angelina Truf y debe ser Aquilina Trus. El apellido de la abuela paterna figura Yevoto y debe decir Yivotov. El nombre y apellido del abuelo materno figura Tomás Truf y debe ser Foma Trus. El nombre y apellido de la abuela materna figura Juliana Trut y debe decir Uliana Bogdakin. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Noviembre 5 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$ 19.12 Nov.26-12592-v.dic.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO GENTIL o GENTILE y de doña CRISTINA o MARIA CRISTINA MANDETTA DE GENTILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$ 4.50 Nov.26-12591-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don FELIPE VENER, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 8 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.50 Nov.23-12471-v.dic.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA MONFRINO DE MUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Noviembre 15 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.12 Nov.21-12365-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO RUDENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Noviembre 9 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$3.75 Nov.20-12299-v.nov.30

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de este Departamento de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las siguientes rectificaciones de partidas: A) Partida de nacimiento de FELIPE VENER. Donde dice hijo legítimo de Andrés Venor, debe decir Andrés Vener y B) Partida de nacimiento de María Vener. Donde dice hija legítima de Andrés Bener debe decir Andrés Vener y donde dice abuelos paternos Tomás Bener y Margarita Bener debe decir Tomás Vener y Margarita Vener. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hacen estas publicaciones por

el término de ley. — Paysandú, Febrero 22 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$7.50 Nov.23-12472-v.dic.10.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don TIMOTEO SIMONOV y de doña ANA BIKETOVA DE SIMONOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1156. — Paysandú, Octubre 29 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$7.20 Oct.31-11533-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de TEDORO MONZON, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1156, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 27 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$7.20 Nov.19-12265-v.dic.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Paysandú, se llama y emplaza a quien se considere dueño de tres capones de las señales: boca de llave por arriba en las dos orejas y despuntada la derecha; muesca en forma de cuadro por abajo en la izquierda y dos muescas por abajo en la izquierda: un novillo Hereford de cuatro años, orejano de marca, hijo de una vaca que tenía la siguiente y un novillo negro de dos años y medio, de esta marca y señal muesca abajo en la derecha y entera la otra que se encuentran a disposición de este Juzgado, de acuerdo con el artículo 307 del Código Rural, para que comparezcan dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder a la venta en remate público, como lo establece el artículo 21 del mismo Código. — Emilio Mencia, Juez de Paz.
(Costas) Nov.11-11935-v.dic.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don JORGE COSTUCHI o COSTUCCI, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 4 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.
$4.80 Nov.23-12497-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha fallecido intestada doña ISIDORA LUCERO DE RODRIGUEZ, y en consecuencia, se emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarle, para que por sí o por representante legal comparezcan dentro de sesenta días, a estar a derecho en estos autos, con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de nombrarse un Curador a la herencia. A los efectos de la parte final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 14 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.
(Gestión fiscal) Nov.23-12501-v.dic.4.
Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don CORINTO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 14 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Nov.21-12336-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "Ramón Enrique Maymó contra RAMONA CECILIA GONZALEZ. Divorcio", se cita y emplaza a la demandada doña Ramona Cecilia González de Maymó, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 16 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Nov.26-12613-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAURICIA BORDENAVE DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 12 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Nov.21-12337-v.dic 2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "MARIA EMILIA RIVERO y CLODOMIRO RIVERO Sucesiones. Lo. 22. Fo. 23" se emplaza a Gabriel Rivero e Iriondo Rivero para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos y en los agregados por cuerda, caratulados "Emiliana y Ciríaco Rivero Posesión notoria de estado civil Lo. 29 Fo. 210" bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, si no compareciere por sí o por apoderado en forma. — Rivera, Noviembre 4 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$7.20 Nov.15-12078-v.dic.19.

Infracción aduanera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Fisco contra ALCIDES ANTUNEZ Infracción aduanera" se cita, llama y emplaza a Alcides Antúnez para que comparezca dentro de noventa días en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio si así no lo hiciere. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 1.o de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Nov.15-12103-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURA ACUÑA DE QUIBEN VAZQUEZ o ISAURA ACUNHA VASQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 23 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$7.50 Oct.31-11538-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "ANGELA ARISTEGUI DE AGUERRE Sucesión" se emplaza por noventa días a Mariana Aguerre de Usandizaga, a Pedro Armando de la Vega a María Angélica Aguerre Iraola, a María Angélica Aguerre Albano o a quienes hayan los derechos de éstos para que comparezcan a este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Octubre 23 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$7.20 Oct.31-11537-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA GONZALEZ DE VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 21 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Nov.29-12767-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO FELIX FONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 21 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Nov.29-12768-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "JOSEFA MARRERO DE REYES: Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece con el nombre de "María" debiendo decir Josefa, y el padre y la compareciente con el apellido "Marraro" debiendo decir Marrero, por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 20 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 Nov.28-12706-v.dic 9.

Declaración de rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "Gumersindo Machado contra ZOILA SOSA. Divorcio por causales", con fecha 12 de Noviembre de 1940, se hace saber a doña Zoila Sosa de Machado, a los efectos de la notificación correspondiente, que por la referida resolución fué declarada rebelde y que las demás providencias se le darán por notificadas por nota en la Oficina. Y a los efectos de lo ordenado por los artículos 844 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 20 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$7.80 Nov.28-12707-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Noviembre 19 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.75 Nov.28-12696-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, en el expediente caratulado "TOMAS MAURICIO IBAÑEZ. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, a los sucesores de Froilán Ibáñez o Floriano Ibáñez, a título universal o particular y a cualquier persona que se considere con derechos a un terreno solar y sus mejoras, situado en la manzana ciento diez de la ciudad de Rocha, con una superficie de mil novecientos noventa y tres metros cuadrados nueve mil seiscientos cincuenta centímetros cuadrados, lindando: por un lado, con la calle Ile Leonardo Olivera; por otro, con la calle 13 de Abril; por otro, con Isabel Araújo, Horacio Lovarte y sucesores de Gregorio Pereyra, y por el otro, con sucesores de Inocencio Contreras, Pedro Sosa y Martina Muñoz. — Rocha, Noviembre 4 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$16.80 Nov.15-12086-v.dic.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA DEPACHI DE CHOCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 20 de 1940. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$3.75 Nov.29-12733-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, se cita y emplaza a doña FORTUNATA MONTIBELLER a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado don Manuel Zottele, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Salto, Octubre 19 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.
$7.20 Oct.30-11475-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda dictada en el expediente "Pierina Bella con FILOMENO YFRAN. Divorcio" se cita y emplaza a don Filomeno Ifrán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto Agosto 20 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.
$7.20 Nov.11-1[illegible] v.dic 14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en

el expediente "María Luisa Filippini de Belmonte con CLARO BELMONTE. Divorcio por la sola voluntad de la esposa" se cita y emplaza a don Claro Belmonte, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Noviembre 8 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
$8.40 Nov.19-12235-v.dic.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO ANTONIO MALDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 20 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Nov.29-12774-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre dos fracciones de campo destinadas a pastoreo con todas las mejoras que contienen, empadronadas con los números 1517 y 1513, compuestas de 188 hectáreas 7929 metros cuadrados y 82 hectáreas 2.500 metros cuadrados, respectivamente, situadas ambas en la 10.a sección judicial de Salto, en el lugar denominado "Laureles" lindando: la primera por el Norte y Nordeste con la sucesión de Luis Maggia y camino divisorio con la chacra de la Jefatura de Policía, Agustín Scarone y Humberto Barbieri; por el Este, Arnoldo Azambuya; por el Sud Agustín Scarone, y Oeste, con sucesión Miláns; y la segunda, linda: al Norte, el arroyo Laureles Grande, por medio con sucesión G. Meirelles; por el Este, Arnoldo Azambuja y Zulema Martínez; por el Sud Agustín Scarone, chacra de la Policía camino vecinal por medio y con propiedad de la sucesión Maggia, y por el Oeste, con sucesión Miláns, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por don HERACLIO SOSA, solicitando segunda copia de escritura, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 8 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$21.60 Nov.14-12047-v.dic.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don GREGORIO o GREGORIO BERNARDO ARAMBARRI y JUANA MARTINA o MARTINA ELIZAINCIN DE ARAMBARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 14 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Nov.23-12476-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES MAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 15 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Nov.23-12476-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL BONINI DE PEREIRA DAS NEVES, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Agosto 16 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Nov.23-12453-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA ESTEVES ESTEBAN o ESTEVAN DE QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a los herederos Raúl Cristóbal Mallada y Zelmira Clorinda Mallada bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes que los represente. Se ha habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de las publicaciones. — San José, Octubre 23 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.60 Nov.12-11952-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANSELMO LIZASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 18 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Nov.25-12528-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA FAJARDO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 18 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Nov.25-12529-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante estet Juzgado. — San José, Noviembre 11 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$3.75 Nov.20-12322-v.nov.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SEGUNDO DUDOVID PIEDRACUEBA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que su nombre y apellido son como se deja expuesto y no Segundo Piedrabuena como en ella aparece. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 11 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$6.00 Nov.16-12159-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de San José doctor Antonio Camaño Rosa, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA DEL CARMEN ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Octubre 14 de 1940. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.
$8.00 Oct.22-11110-v.nov.1 o nov.21-v.dic.2

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA MARTINEZ DE MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Noviembre 18 de 1940. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$4.00 Nov.25-12530-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANCHORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$3.75 Nov.28-12717-v.dic.9.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber a don DANIEL SANGUINETTI que en los autos que le sigue doña Emma Natividad Laurent por divorcio, se ha dictado la siguiente sentencia: "5216. — Mercedes, Junio 20 de 1938. — Vistos en primera instancia y para definitiva estos autos seguidos por doña Emma Natividad Laurent, en juicio de divorcio unilateral contra su esposo Daniel Sanguinetti. Resultando: que la actora, justificando su matrimonio con el demandado (fojas 1), en fecha de más de dos años atrás, compareció judicialmente, expresando sus propósitos de divorciarse por su sola voluntad de su esposo. Agregó que ignoraba el domicilio o paradero de éste solicitando su emplazamiento por edictos. Resultando: que se citó y emplazó al demandado, que no compareció al juicio nombrándose su defensor de oficio al doctor Luis M. Soumastre quien aceptó el cargo de la referencia (fojas 13 vuelta). Resultando: que se celebraron las audiencias dispuestas por derecho a todas las cuales concurrió la actora, persistiendo en sus propósitos de divorciarse y oído el señor Fiscal dictaminó que correspondía decretar el divorcio solicitado. Considerando: que en el juicio de autos, es evidente que se han cumplido todas las formalidades procesales que exige el inciso tercero del artículo 187 del Código Civil. Además, se ha probado que el vínculo matrimonial de los litigantes databa de más de dos años atrás. Y en virtud de lo expuesto, cumplidos dichos requisitos formales, corresponde acceder a las pretenciones de la actora. Por tales fundamentos, lo dictaminado por el señor Fiscal y lo dispuesto en el inciso 3.o del artículo 187 del Código Civil, definitivamente juzgando fallo: Decretando el divorcio y, por ende disolviendo el vínculo matrimonial de los cónyuges Daniel Sanguinetti y Emma Natividad Laurent. Ejecutoriada, cúmplase, líbrense las comunicaciones del caso, háganse los desgloses pertienentes, publíquese esta sentencia como lo manda la ley (artículos 849 y 844 del Código de Procedimiento Civil), agréguense los diarios y periódicos que tal justifiquen y archívese el expediente previo pago de costas. — Atilio Pigurina Vivas. — Lo proveyó y firmó, etc.: Juan R. Irisarri, Actuario". Y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 849 y 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 4 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$31.20 Nov.8-11835-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORINA SILVEIRA DE HOUNIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 14 de 1940. — Juan R. Irisarri.
$3.75 Nov.23-12487-v.dic.4.

Emplazamiento

Por resolución número 11597, de fecha 30 de Octubre de 1940, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos respectivos, se cita, llama y emplaza a don ALBERTO BARATE para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio (inciso 3.o, artículo 187 del Código Civil) le ha iniciado la señora Ecilda Pintos de Barate, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Mercedes, Noviembre 13 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$5.40 Nov.20-12300-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA REPETTO DE STRANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre de 1940. — Juan R. Irrisarri.
$3.75 Nov.23-12469-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA MARIA o MARIA ROSALIA NOLE DE FRABASILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 11 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$3.75 Nov.20-12301-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 21 de 1940. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$3.75 Nov.28-12716-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILA JULIA PELOLLI o JULIA PELOYER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Octubre 30 de 1940. — Luis A. Estefan Roca Juez de Paz.

$3.75 Nov.25-12559-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA VIGNOLI DE DE SILVEIRA o SILVEYRA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$ 3.75 Nov.26-12608-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTEVES SUANES DE RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro ed treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 16 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$ 3.75 Nov.26-12607-v.dic.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Morosinio Vaz Martins dictada en autos "Manuel Reyes Pérez contra herederos de GERVASIA VAZQUEZ DE BICA. Cobro de pesos" se cita llama y emplaza a las siguientes personas o a sus causahabientes: a Lolis Bica y demás herederos de Lucas Bica o Ferreira Bica, desconocidos; a la estirpe de Esteban Bica o Ferreira Bica, constituída por sus hijos legítimos llamados Andrea, Octacilio, Ignacio, Liberato Anaurelina, Aníbal, Benito e Isabel Bica o Ferreira Bica; a los herederos de Solana Bica o Ferreira Bica; a María Amelia Bica o Ferreira Bica; a Inocencia Bica o Ferreira Bica; a Braulia Manuela Bica o Ferreira Bica y a Leonida Bica o Ferreira Bica para que comparezcan a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto

$15.60 Nov.15-12094-v.dic.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE CALASANO GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 18 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario

$4.00 Nov.25-12562-v.dic.5.

Quiebra

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres ha declarado en quiebra al comerciante HERMAN BLONES y ha designado Síndico a José I. Olascoaga, fijando el plazo de treinta días dentro del cual deberán todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar a la Sindicatura los justificativos de sus créditos, y ha prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Se intima a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. — Treinta y Tres Noviembre 8 de 1940. — Ledo Arroyo Torres Actuario

(Costas) Nov.16-12137-v.dic.3

Remates Judiciales

JUAN JOSE BRITO DEL PINO

REMATE JUDICIAL

En el Paso del Molino, calle Francisco Gómez número 916'8, Rematará este valioso terreno y sus mejoras que está a 200 metros de la avenida Agraciada y a 25 de la importante calle Uruguayana. El sábado 14 de Diciembre a las 18 horas. **Area: 958 metros 69 decímetros. Frente: 19 metros 526 mls. Base de venta: $ 6.500.**

Contiene salón de edificación nueva, con techo de hormigón, cuarto de baño y cocina, además de cinco piezas de construcción antigua Dista 500 metros del Ancap y del Instituto de Química Industrial y está rodeado de importantes fábricas y talleres. Terreno alto, rectangular, apropiado para construir casa propia con amplios jardines, apartamentos que son muy solicitados en aquella zona y se alquilan de inmediato, local industrial, barraca, depósito. La propiedad tiene hipoteca en el Banco Hipotecario. Será subastada en su ubicación, de acuerdo con el siguiente.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Francisco Sappa y otros contra CASIANO SAPPA. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo a las 18 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan José Brito del Pino con asistencia del Alguacil del Juzgado y con la base de $ 6.500.00, se venderá en remate público el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 57412 situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 7 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Larravide el 5 de Mayo de 1879 compuesto de un área de 958 metros 69 decímetros que se deslindan así, 19 metros 526 milímetros de frente al Noroeste a calle transversal llamada de Gómez, por 48 metros 37 centímetros de fondo al Sudeste, por donde linda con Juana Elzaurdia; por el Noreste, con el solar 6 de Josefa Elzaurdia; y por el Sudoeste con los solares 8, 10 y 11 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos al rematador: 18 de Julio 962 piso 3.o

$51.00 Nov.29-12801-v.dic.13.

ALEJANDRO GOENAGA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de ANGELA AGUIAR DE URIBES", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones y por intermedio del martillero don Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las sumas que a continuación se expresarán y representan las dos terceras partes de su tasación, los siguientes inmuebles: 10 fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situadas en el "Manga", 11.a sección judicial de Montevideo, encerradas dentro del perímetro que forman las propiedades empadronadas con los números 92.154, 92.155, 92.156 y 92.157, cuya superficie total es de 32 hectáreas 3.004 metros cuadrados, fracciones que, según el plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, de Julio de 1939, se deslindan así: Fracción número 1: área, 3 hectáreas 1.317 metros cuadrados, de frente al Norte, al camino Abrevadero, en una extensión de 290 metros; al Sur y al Este, con la fracción número 2, y al Oeste, con el arroyo Manga. Base: $ 1.503.22. Fracción número 2, Area, 3 hectáreas 586 metros cuadrados, con frente al Norte, al mismo camino, en una extensión de 210 metros; al Sur, con el arroyo Manga; al Este, con la vía férrea, y al Oeste, con la fracción número 1. Base: $ 1.271.44. Fracción número 3. Area, 3 hectáreas 4.620 metros cuadrados, de frente al Norte, al mismo camino, en una extensión de 58.10 metros; al Sur, con las fracciones 5, 6 y 7 del mismo plano; al Este, con la fracción número 4 y al Oeste, con la vía férrea. Base: $ 1.177.08. Fracción número 4. Area, 3 hectáreas 4.296 metros cuadrados, con frente al Norte, al mismo camino, en una extensión de 55 metros; al Sur, con las fracciones 8, 9 y 10; al Este, en 258 metros 10 centímetros, con el padrón número 141.923, y al Oeste, con la fracción número 3. Base: $ 1.577.62. Fracción número 5. Area, 3 hectáreas 3.298 metros cuadrados de frente al Sur, al camino Abrevadero, en una extensión de 113 metros, lindando: al Norte, con la fracción número 3; al Este, con la número 6, y al Oeste con el arroyo Manga y la vía férrea. Base: $ 1.761.90. Fracción número 6. Area, 3 hectáreas de frente al Sur, al mismo camino, en una extensión de 75 metros; al Norte, con la fracción número 3; al Este, con la número 7, y al Oeste, con la número 5 del mismo plano. Base: $ 960.00. Fracción número 7. Area, 3 hectáreas de frente al Sur, al mismo camino, en una extensión de 75 metros: al Norte, linda con la número 3; al Este, con la número 8, y al Oeste, con la número 6 del mismo plano. Base: $ 900.00. Fracción número 8. Area, 3 hectáreas de frente al Sur, al mismo camino, en una extensión de 75 metros; al Norte, con la fracción número 4; al Este, con la número 9, y al Oeste, con la número 7 del citado plano. Base: $ 1 140.00. Fracción número 9. Area, 3 hectáreas con frente al Sur, al mismo camino en una extensión de 75 metros; al Este, linda con la fracción número 10, al Norte, con la número 4, y al Oeste, con la número 8. Base: $ 1.500.00. Fracción número 10. Area, 3 hectáreas 2.440 metros cuadrados, con frente al Sur, al camino Abrevadero, en una extensión de 100 metros; al Este limítrofe con el padrón número 141.923; al Oeste, con la fracción número 9, y al Norte, con la número 4 del mismo plano. Base: $ 1 686.88. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las bases fijadas para cada una de las fracciones; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 3.o Que los gastos y derechos de escritura, certificados e impuestos respectivos serán de cuenta de los compradores; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones número 1489 (escritorios 2 y 3). — U. T. E. 90-6-76.

$99.00 Nov.29-12743-v.dic.16.

ROMEO RAGO

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "MARIA AURELIA VAZQUEZ. Incapaz" se hace saber al público que el 20 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Romeo Rago, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre las bases más abajo indicadas, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene incluso arrimos por todos sus límites y pavimento, todo pagado, empadronado con el número 25.319, situado en la manzana número 98 de la villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, el que, según plano levantado el 18 de Abril de 1914, por el agrimensor don Javier Alvarez, está compuesto de 230 metros 37 centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros setenta y tres centímetros de frente al Oeste, a la calle Grecia, por donde la puerta de entrada al edificio tiene actualmente el número 3378 (antes 278), distante su punto medio 37 metros 36 centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de República Argentina, por 21 metros 47 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con José García Fariñas; al Este con José Martinoni, y al Sud con Remi Heugas Este bien está reavaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 4.900.00 y será sacado a la venta sobre la base de las 2|3 partes de dicho reavalúo. 2.o Los muebles y enseres que adornan la propiedad anteriormente descripta, que han sido tasados en la suma de $ 525.00 y serán sacados a la venta sobre la base de las 2|3 partes de dicha tasación. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos, impuestos y derechos de las escrituras de compromiso y de compra serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$48.00 Nov.27-12640-v.dic.13.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Soberbio lote para edificar: avenida 18 de Julio 2017|19, entre Defensa y Municipio. El viernes 13 de Diciembre a las 17 horas. Téase el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "GARESE (RICARDO). Incapacidad. Lo. 38. Fo. 197", se hace saber al público que el día trece de Diciembre próximo, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público con la base de veinticinco mil pesos, del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio, ubicada en la décimoquinta

sección judicial de este Departamento, que, según títulos, tiene un área de quinientos sesenta y cinco metros ocho mil setecientos ochenta y un centímetros que se deslinda así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud, a la calle Dieciocho de Julio, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números dos mil diecisiete y dos mil diecinueve, por cincuenta y dos metros aproximados de fondo al Norte, por donde linda con Jacinto Ferreira; por el Este con Francisco García (hoy Sociedad Comercial de Montevideo) y por el Oeste, con Carolina García, y, según plano del agrimensor José Llambías de Olivar, de diecisiete de Mayo de mil novecientos once, tiene un área de quinientos ochenta y ocho metros cuarenta decímetros, que se deslinda así: diez metros sesenta y cinco centímetros en la línea del Sudeste, por donde da frente a la avenida 18 de Julio entre las calles Defensa y Municipio; cincuenta y cuatro metros noventa y cinco centímetros al Nordeste, lindando con propiedad antes ocupada por la Estación Cordón del Tranvía a la Unión y Maroñas; cincuenta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros al Sudoeste, por donde linda con los herederos de Coralina y once metros cincuenta y ocho centímetros al Nordoeste, por donde linda con la sucesión de Jacinto Ferreira. Se previene: I) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada, debiendo el mejor postor consignar en el acto el diez por ciento en garantía de la misma; II) Que los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta del comprador; III) Que la hijuela por la cual se adjudicó al incapaz el inmueble descripto y el expediente respectivo se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), y los demás antecedentes de titulación en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 278 serie "30", de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

Comisión: 1 o|o. Más informes: Piedras 318.

$54.00 Nov.27-12645-v.dic.13.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Sucesión de Antonio D. Lussich. Pieza sobre honorarios de los doctores OSVALDO ACOSTA y OSVALDO CRISPO ACOSTA", se hace saber al público que el 19 de Diciembre próximo a las 17 ohras y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan E. Sarga Rodríguez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 18.000.00, de una finca compuesta de un terreno con edificios y mejoras, situado en esta ciudad, empadronado con el número 2935, con 11 metros 156 milímetros de frente al Sur a la calle Piedras, en las que las puertas del edificio están señaladas con los números 363 a 367; 26 metros 346 milímetros en el lado Este, lindero con otra propiedad de la sucesión Lussich; 11 metros 275 milímetros al Norte y 25 metros 914 milímetros en el lado Oeste, lindero con propiedad de Rafael Ruano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.00 Nov.26-12571-v.dic.12.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de ESIO FERRANDO y LAZARO NATAL FERRANDO" se hace saber al público que el día 11 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de $ 2.000.00, un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el N.o 34490, situado en el barrio Coronel Pablo Galarza, 15.a sección de este Departamento, señalado con la letra F en el plano levantado por el agrimensor Federico Delgado, en Mayo de 1909 compuesto de un área de 248 metros 78 decímetros, deslindados así: 7 metros 25 centímetros de frente al Sudeste a la calle Humaitá, entre las de Estero Bellaco y la quinta Rolando: 34 metros 43 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar letra E y con los fondos de los solares A, B y C; 34 metros 44 centímetros al Nordeste, con el solar letra G y en la línea del fondo, al Nordoeste, tiene siete metros 20 centímetros y limita con el solar número 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos todos de escrituración, certificados etc., y comisión legal serán de cuenta del comprador: 3.o Que el comprador podrá tomar a su cargo la hipoteca existente que en Enero de 1938 ascendía a $ 1.500.60; 4.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 678 serie "Z") y los demás antecedentes de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$45.00 Nov.25-12515-v.dic.11.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. En lo mejor del pueblo Victoria. Una linda y buena propiedad con comodidades para comercio y familia, frente a la calle Pedro C. Bauzá número 4268, entre las de Ruperto Pérez Martínez y Dionisio Coronel. A 100 metros de la avenida Carlos M. Ramírez. El miércoles 11 de Diciembre a las 17 horas remataré en el lugar de su ubicación, esta linda casa que tiene zaguán, 2 piezas, garage, cocina, etc. Independientemente tiene un salón con vidrieras, terreno al fondo, aljibe, W. C., etc. Venta en su ubicación de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "José Brignani contra FERNANDO SENOCIAIN. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 11 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situado en la manzana sesenta y seis, noventa y ocho del pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 104 409, señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Héctor Arthur y Espina, del 8 de Enero de 1921 compuesto de una superficie de 224 metros 55 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 9 metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Pedro Celestino Bauzá (antes Colón), cuya puerta de entrada está señalada con el número 4268; 9 metros en el Nordeste lindando con el solar 4; 24 metros 95 centímetros al Noroeste lindando con el solar número 2 e igual extensión en la línea divisoria del Sudeste, por donde limita con el inmueble empadronado con el número 33028. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados de Registro y comisión de rematador serán de cuenta del comprador, quien correrá con el pavimento saneamiento y contribución inmobiliaria que se adeudare: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827 — U. T. E. 80 - 3 - 57.

$51.20 Nov.23-12508-v.dic.11.

FRANCISCO RON
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos caratulados "Banco Hipotecario contra DOLORES SOLE DE GRANDA y otros. Ejecución de hipoteca" venidos a este Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento para su cumplimiento se hace saber al público que el día siete de Diciembre próximo, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a las diez horas y en el lugar de su ubicación el martillero Francisco Ron venderá en remate público, al mejor postor en un mismo acto y por su orden, los siguientes bienes: Cuatro fracciones de terreno y mejoras en la manzana cuarenta y tres de esta ciudad Capital y primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, deslindadas, según plano del agrimensor Alfonso Duque inscripto el nueve de Octubre de mil novecientos treinta en la Inspección Técnica Municipal del citado Departamento, o sea: Fracción número 1, con una superficie titulada de 721 metros 17 decímetros y, según plano, de 777 metros 84 decímetros, deslindada: 15 metros 18 centímetros de frente al Sud, a la calle Río Branco; 46 metros 20 centímetros de frente al Oeste, a la calle 18 de Julio, por formar esquina: 17 metros 60 centímetros al Norte lindando con Clodomiro Maciel y Paéz, y al Este partiendo del Norte 3 líneas: de 29 metros, de Norte a Sur; de 2 metros 90 centímetros, de Este a Oeste, y de 17 metros 25 centímetros de Norte a Sur, terminando en la calle Río Branco y dividiendo de la fracción dos. Fracción número 2, con una superficie titulada de 645 metros 22 decímetros y, según plano, de 731 metros 10 decímetros, deslindado: 12 metros 30 centímetros de frente al Sur, a la calle Río Branco, entre las de 18 de Julio y Treinta y Tres, distando el punto medio 21 metros 33 centímetros, de la de 18 de Julio; al Oeste, partiendo del frente, tres líneas de 17 metros 25 centímetros, en dirección al Norte; de 2 metros 90 centímetros de Oeste a Este, y de 29 metros, de Sur a Norte, lindando con la fracción 1; al Norte, 25 metros 90 centímetros, lindando con la sucesión Clodomiro Maciel y Paéz; al Este 5 rectas: de 13 metros 43 centímetros, lindando con Manuel Godiño: de 13 metros 52 centímetros, de Este a Oeste, lindando con los lotes 4 y 3; de 13 metros 20 centímetros, de Norte a Sur; de 2 metros 15 centímetros, de Este a Oeste, y de 19 metros 43 centímetros, de Norte a Sur hasta encontrar el frente sobre la calle Río Branco, lindando en estas últimas líneas con la fracción 3. Fracción número 3, con una superficie de 217 metros 70 decímetros, deslindada: 6 metros de frente al Sur, a la calle Río Branco distando el punto medio 30 metros 48 centímetros al Este, de la esquina con la calle 18 de Julio, al Oeste partiendo del Sur, 3 líneas: de 19 metros 43 centímetros, de Sur a Norte; de 2 metros 15 centímetros, de Oeste a Este; de 13 metros 20 centímetros, de Sur a Norte, divisorias con la fracción 2; al Norte, 6 metros 6 centímetros, lindando también con la fracción 2 y al Este, partiendo del Norte 7 líneas: de 9 metros 40 centímetros, de Norte a Sur; de 1 metro 56 centímetros, de Oeste a Este; de 1 metro 20 centímetros de Norte a Sur; de 1 metro 66 centímetros, de Este a Oeste; de 11 metros 38 centímetros, de Norte a Sur; de 2 metros, de Este a Oeste y de 10 metros 70 centímetros de Norte a Sur terminando en la calle Río Branco y dividiendo de la fracción 4. Fracción 4, con una superficie titulada de 261 metros y según plano, de 272 metros 42 decímetros, deslindada 9 metros 70 centímetros de frente al Sur, a la calle Río Branco entre las de 18 de Julio y Treinta y Tres, distando el punto medio 38 metros 33 centímetros de la calle 18 de Julio; al Oeste, 7 rectas: de 10 metros 70 centímetros, que arranca del frente con dirección al Norte; de 2 metros, de Oeste a Este; de 11 metros 38 centímetros, de Sur a Norte; de 1 metro 56 centímetros de Oeste a Este; de 1 metro 20 centímetros de Sur a Norte; de 1 metro 56 centímetros de Oeste a Este, y de 9 metros 40 centímetros, de Sur a Norte linderas con la fracción 3; al Norte, 7 metros 76 centímetros lindando con la fracción 2, y al Este, 32 metros 63 centímetros lindando con Manuel Godiño. Se previene que: A) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipotecas urbanas número 822 serie "29" y número 844 serie "28"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse, por pavimento, cordón, medianerías saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate — Melo Noviembre 14 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario

Nota importante. — Si los compradores desearen hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de compra de cada lote y $ 2.876.27, $ 2.482.04, $ 1.650.32 y $ 2.100.19 respectivamente, para los lotes 1, 2, 3 y 4 siendo las cantidades citadas la parte proporcional del saldo del préstamo en títulos correspondiente a cada lote.

(Cuenta corriente) Nov.22 2441-v.dic.6.

SERGA RODRIGUEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 3.er turno, dictada en los autos "RODIÑO HECTOR Quiebra", remataré el día 4 de Diciembre próximo, a las 14 y 30 horas, instalaciones de almacén y otros efectos. El remate se efectuará en el local de la calle Cuñapirú 1480.

$4.00 Nov.22 12427-v.dic.3.

RODOLFO PINTOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección judicial de Montevideo, doctor Luis Gravina Ortiz, dictado en los autos caratulados "Riva, Zuchelli Carrió contra la propiedad empadronada con el número 67084. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta, a las dieciséis horas, en el lugar de su respectiva ubicación, se procederá por el martillero don Rodolfo Pintos, asistido del suscrito Actuario Ad - hoc y del Alguacil, a la venta en remate público, sobre la base de as dos terceras partes de su tasación, que lo

es de un mil noventa y nueve pesos y setenta y siete centésimos, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número sesenta y siete mil ochenta y cuatro, señalado con el número dos de la fracción letra O en el plano del ingeniero Aquiles Monzani, de Mayo de mil ochocientos noventa, compuesto, según el mismo, de una superficie de trescientos catorce metros y diecinueve decímetros, y tiene ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle Vitruvio entre Comercio y el cierre, por treinta y seis metros cincuenta y ocho centímetros de fondo al Sudoeste, lindando, por el Noreste, con el solar número uno y por el Suroeste, con el tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y honorarios serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad se hallan a disposición de los interesados en el Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — José María Marone, Actuario Ad - hoc.

$39.00 Nov.21-12390-v.dic.7.

EDUARDO PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Rematará el día 30 de Noviembre de 1940, a la hora 10, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1419, por orden del señor Juez de Paz de la 10.a sección, el billar y las mercaderías del expediente "Staricco contra LEMOLLE"

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: U. T. E. 8 - 18 - 08.

$4.50 Nov.21-12384-v.nov.30.

JUAN ANGEL CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "SEVERIANO VICTORINO IRIGARAY y otros. Cesación de condominio" el día 12 de Diciembre del corriente año, a la hora 18, en el lugar de ubicación, el martillero señor Juan Angel Cabrera, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate al mejor postor, y sobre la base de $ 3.266.67, la finca ubicada en la manzana número 114 de la villa del Cerro, de este Departamento, 13.a sección judicial, empadronada con el número 25.545 edificada en un área de cuatrocientos quince metros, cincuenta decímetros, ochenta centímetros y sesenta y dos milímetros cuadrados, así deslindada: 12 metros 885 milímetros de frente al Oeste, a la calle Chile, por 32 metros 212 milímetros de fondo: al Este, linda con Ambrosio Gómez; al Norte, con Pedro Inchauspe, y al Sur, con Tomás Díaz Castro y Catalina Rissotto de Leone, siendo éstos los linderos del título, que es de 1889. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que no se aceptará oferta que no supere la base fijada; C) Que todos los gastos de escrituración, incluso ratificación, certificados, impuestos y todos los inherentes a la misma serán de cuenta del comprador; D) Que la escritura se otorgará de oficio por el Juzgado, en caso de inasistencia de alguna de las partes; y E) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — José F Rossi, Escribano.

$37.50 Nov.23-12478-v.dic.10.

LEANDRO GIMENEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Osvaldo Santini, dictada en los autos caratulados "Exhorto del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), en autos Fehling Hermanos contra CARLOS ALBERTO FUENTES. Ejecución de prenda agraria" se hace saber al público que el día 5 de Diciembre de mil novecientos cuarenta, a las 17 horas y en el salón de exposiciones de la casa Quincke y Compañía, en la calle Cerro Largo 851, se procederá por el rematador señor Leandro Giménez, asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base, al contado y al mejor postor de un automóvil marca "DKW" motor número 827400, chassis 3138130. Se hace constar que el citado coche se encuentra "en tránsito" siendo por cuenta del comprador el pago de derecho de aduana correspondiente gastos de empadronamiento, transferencia y todo otro impuesto que hubiera que abonar. Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. Que, asimismo, deberá abonar la comisión legal del rematador en el mismo acto. Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Actuaría, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$20.00 Nov.25-12573-v.dic.5.

ALBERTO AROCENA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "Andrés Ramponi contra ALBERTO GONZALEZ AIZCORBE. Ejecución de hipoteca" se procederá al remate público, al mejor postor y de dinero de contado, por el martillero don Alberto Arocena, asistido por el Alguacil del Juzgado, el día tres de Diciembre próximo, a la hora 18 y en el lugar de su ubicación del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, situada en el Reducto, décimocuarta sección judicial de Montevideo empadronada con el número 58.942, designada con el número 41 en el plano respectivo, compuesta de una extensión superficial de 406 metros 96 decímetros, con 9 metros de frente al Sur, a la calle Sitio Grande; 10 metros 16 centímetros al Noreste, lindando con otros propietarios; al Este, tiene tres líneas: una de 15 metros 10 centímetros, otra de 8 metros y otra de 19 metros 76 centímetros, lindando, respectivamente, con los solares 42, 44 y 45, y al Oeste, mide cuarenta y siete metros 68 centímetros, confinando con el solar 40. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad pudiera adeudar por concepto de pavimento vereda, cordón caño colector conexión, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación y gravamen; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 28 de 1940 — José T. Pereira, Actuario.

Más informes: Alberto Arocena. 25 de Mayo. 488

$36.00 Nov.14-12028-v.nov.30.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "Ignacio Salsamendi y Severo Salsamendi contra ROBERTO J. DE LOS HEROS. Ejecución de hipoteca" se procederá, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido por el Alguacil del Juzgado, al remate público, al mejor postor, el día seis de Diciembre próximo a la hora diecisiete y en el lugar de su ubicación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio en ella construído y demás mejoras, sito en la décimasegunda sección judicial de Montevideo, compuesta de una superficie de dos mil doscientos un metros cincuenta y seis centímetros, según título, y dos mil ciento noventa y seis metros setenta y cinco centímetros, según plano del ingeniero civil Carlos A. Rabassa, de Julio doce de mil novecientos veintisiete, que se deslindan así: veinte metros de frente al Nordeste, sobre la avenida Larrañaga; según certificado de empadronamiento, ese frente es de 19 metros 20 centímetros; cien metros al Sudeste, limitando con la sucesión de J. O'Neill; veinte metros cuarenta y cinco centímetros al Sudoeste, con la misma sucesión; cinco metros al Sudoeste, da frente a calle y noventa y seis metros noventa y cinco centímetros al Nordoeste, con propiedad de Josefina Guerra de Goldaracena. Padrón número 86.347. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de la misma y se continuará el remate; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$42.00 Nov.14-12056-v.nov.30

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Ernesto San Román contra los herederos y sucesores de ANDRES CANOSA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 26, Fo. 386), se hace saber al público que el día 12 del próximo mes de Diciembre a las 17 horas, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación y al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes: Un terreno con sus construcciones y demás mejoras, compuesto de una superficie de doscientos setenta y tres metros y quince mil novecientos setenta milímetros cuadrados, situado en esta ciudad, 8.a sección judicial del Departamento de Montevideo, deslindado así: ocho metros y cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur, sobre la calle Marcelino Sosa, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 2229, entre las de Martín García y Cuñapirú, por treinta y un metros y setecientos ochenta y tres milímetros de fondo al Norte, lindando: por el Este, con la finca del señor Secundino Meneses, y por el Norte y Oeste, con el señor Patricio Meneses (hoy sucesión Andrés Canosa). Este inmueble está empadronado actualmente con el número 11.616. Otra fracción de terreno lindera a la anterior, con los edificios que contiene, sita en la Aguada, de este Departamento, compuesta de dos fracciones contiguas con frente al Sur, a la calle Marcelino Sosa, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números 2219, 2221 y 2225, teniendo la primera fracción diecisiete metros y veinte milímetros de frente al Sur, sobre la mencionada calle Marcelino Sosa; treinta y un metros y ochenta milímetros de fondo al Norte, lindando con Patricio Meneses, y trece metros y seiscientos cuarenta y siete milímetros en el ancho del fondo, lindando: por el Oeste, con Fermín Olivera (hijo) y Antonio Fusco, y por el Este, con don Tomás Fuentes; y la segunda fracción linda con la anterior, forma un triángulo de un área de diecisiete metros y setecientos nueve milímetros cuadrados y linda: por el Norte y Oeste, con Crosa y Compañía, y por el Este, con Fermín Olivera (hijo), y más cuarenta y cuatro centímetros, más o menos, de frente por todo el fondo que existe comprendido en la parte que se encuentra edificado el edificio y galpón. Estas dos fracciones están empadronadas con el número 11.615. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o del precio ofrecido en garantía de su oferta; 2.o Que los bienes a venderse se venden libres de toda hipoteca; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$60.00 Nov.25-12514-v.dic.11.

MIGUEL CETRANGOLO e HIJOS

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, doctor don José Miranda, recaída en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra JOSE FERNANDEZ HIDALGO. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día cinco de Diciembre próximo, a la hora diecisiete y por intermedio de los martilleros Miguel Cetrángolo e Hijos, asistidos del suscripto Escribano y Alguacil Ad hoc, se procederá a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación, sin base y al mejor postor, del inmueble empadronado con el número 79.417, que es un solar de terreno y las mejoras y edificios que contiene ubicado en la 22.a sección de Montevideo, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de Junio de 1925, archivado su duplicado en la Dirección de Topografía el día 10 del mismo mes y año y según el cual se compone de una superficie de 325 metros 88 decímetros que se deslindan así: 9 metros 76 centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Gregorio Pérez; 22 metros 84 centímetros al Noreste, con Gregorio Toledo; 17 metros 13 centímetros al Norte, con sucesión Avelleyra, y 33 metros 42 centímetros al Sudoeste, con Gregorio Sabatel. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario; 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la 2.a sección, calle Ituzaingó número 1482; 4.o Que por un error de copia al redactarse las escrituras de compraventa e hipoteca, en ellas se dice que la propiedad a subastarse es con frente a la calle Gregorio Camino, cuando en realidad el frente es a calle Gregorio Pérez, y que el Banco Popular del Uruguay concurrirá al acto de la escritura a ratificar dicho frente. — Montevideo, Noviembre

11 de 1940. — Juan Carlos Viapiana, Actuario Ad - hoc.
Informes: Zabala, 1426.
$43.50 Nov.19-12234-v.dic.5.

CARLOS H. CARPY
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Carmelo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto, en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra NICOLAS LESCANO. Cobro ejecutivo de pesos" se hace saber al público que el 23 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado el martillero Carlos H. Carpy asistido del suscripto, proceder; a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de terreno y finca que contiene, ubicada en esta ciudad, que forma parte del padrón número 1074, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente al Norte a la calle Ignacio Barrios, por 42 metros 45 centímetros de fondo y frente al Oeste a la calle Rincón, lindando al Sud con Juan G. Salorio y al Este con Alejandro Gabrielli. Se previene: A) Jue el mejor postor deberá oblar en el acto del remate, el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, siempre que éste no fuere el ejecutante y C) Que los títulos se encuentran en la Sucursal local del Banco de la República y los demás antecedentes en esta oficina, a disposición de los interesados. — Carmelo, Noviembre 23 de 1940. — Gustavo Aznárez Beuck.
$35.40 Nov.29-12821-v.dic.21.

JUAN GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que en los autos caratulados "TORIBIO VIDALES. Sucesión. Artículo 211 Código Procedimiento Civil". se decretó la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de la tasación, por el martillero don Juan González, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, en la puerta de este Juzgado, el día 16 de Diciembre próximo a las 10 horas, de una fracción de terreno y mejoras, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 3122, compuesto de 29 hectáreas, 5152 metros, 40 decímetros de superficie. Se previene: A) Que dicho bien fué tasado en un mil cien pesos y B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Noviembre 14 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.
$20.60 Nov.23-12484-v.dic.10.

SEVERIANO LANDA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor José María França, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección, en autos caratulados "Agustín Etemphelet contra ESTEBAN REPETTO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el veintiuno de Diciembre próximo, a las diez horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Severiano Landa, a la venta al mejor postor, sin tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, sita en esta ciudad, empadronada con el número 660 que forma parte de la manzana 68, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, a la calle Ituzaingó por cincuenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros de fondo hacia el Este. Se previene que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía, siendo de su cargo los gastos de escriutras, certificados e impuestos universitarios, y que los títulos y demás antecedentes están en este Juzgado a disposición de quienes deseen examinarlos. — Rosario, Noviembre 18 de 1940. — Federico M. Alonso. Juez de Paz.
$24.00 Nov.25-12556-v.dic.11.

MEDARDO A. SOSORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto, en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra ABEL ECHEGARAY. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el 12 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado el martillero Medardo A. Sóñora, asistido del suscripto, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno y finca que contiene, ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, que forma parte del padrón número 338, compuesta de 8 metros de frente al Oeste, sobre la calle 25 de Agosto, por 25 metros de fondo y linda: al Norte, con el lote 28; al Este, con Donado B. Lezcano, y al Sud, con Marcelo Buscio. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, siempre que éste no fuere el ejecutante; y C) Que los títulos se encuentran en el Banco de la República (sucursal local) y los demás antecedentes en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Noviembre 13 de 1940 — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$34.50 Nov.19-12271-v.dic.11.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José M. França, y lo proveído por el Juez de Paz que suscribe, en los autos caratulados "Sucesión de SOFIA ROSALIA WULLICH DE GARCIA y de BERTA WULLICH y curatela del incapaz Isidoro Francisco García Wullich", se hace saber que el día viernes veinte de Diciembre próximo, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado de Paz se procederá a la venta en subasta pública de dos fracciones de terreno situadas en esta sección judicial chacra número 126 de la Colonia Suiza, compuesta una, de una hectárea ocho mil cuatrocientos sesenta y un metros treinta decímetros, señalada con el número 13 en el plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, del año mil novecientos veintiséis, teniendo setenta y un metros cincuenta centímetros de frente al Noreste, sobre camino público, por doscientos cincuenta y ocho metros veinte centímetros de fondo, lindando: al Sureste, fracción cátorce; Noroeste, con las números 8, 9, 10 y 12, y Suroeste, con Julio Willebald; y la otra, compuesta de un área de tres mil ochocientos veinticinco metros, señalada con el número 12 en el plano ya citado, teniendo cuarenta y dos metros cincuenta centímetros al Noroeste, sobre camino público, por noventa metros de fondo, lindando: al Noroeste, con el número 11; al Sureste, el 13, ya deslindado, y al Suroeste, el 10 del mismo plano. Ambas fracciones son linderas y forman un solo lote, teniendo la primeramente citada una construcción; empadronadas con el número 333. Se previene que no se admitirá oferta que no cubra la base de tres mil pesos ($ 3.000.00); que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, siendo de cargo del comprador los gastos de escritura y certificado, y que los títulos de propiedad se encuentran agregados al expediente referenciado, a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia Noviembre 21 de 1940. — R. I. Egaña, Juez de Paz.
$42.00 Nov.27-12665-v.dic.13.

JUAN C. VICENTE FIGOLI
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, en autos "Fiscal Letrado de Maldonado contra Sucesión de WENCESLADA PADILLA DE CABRERA. Cobro ejecutivo de contribución inmobiliaria, recargo y adicionales" devengados por el inmueble empadronado con el número 699 se hace saber al público que el día cinco de Diciembre de 1940 a la hora 11, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, por el martillero Juan C. Vicente Figoli, asistido por el Actuario Ad - hoc, Escribano don David Ruben Borges, del inmueble referenciado que consta de un área de cuatro hectáreas cuatro mil ciento trece metros y cuyos límites son: Noroeste Ramón y Luis Medina; Sureste, arroyo de San Carlos; Oeste, sucesores de Manuel Delgado. El inmueble a venderse está situado en la zona conocida por el nombre de "Partido Nuevo" de esta ciudad. Se previene: 1.o Que el inmueble ha sido tasado en la suma de quinientos pesos m|n. incluyendo sus mejoras; 2.o Que la venta se realizará por la base de las dos terceras partes de esta tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada oferta el diez por ciento de la misma; 4.o Que la escritura definitiva deberá realizarse dentro de los diez días siguientes al del remate; 5.o Todos los antecedentes de esta ejecución están en el Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — San Carlos, Noviembre 15 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.19-12270-v.dic 5.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de este Departamento, doctor don Juan Carlos Imhof, en el expediente caratulado "DESIDERIO DANTAZ y HERMANO. Quiebra", se hace saber al público que el día 4 de Diciembre próximo venidero, de las 10 a las 11 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del señor Alguacil, con asistencia del señor Actuario, se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor y con la base que se indicará, de los siguientes bienes inmuebles de pertenencia de la firma fallida: 1.o Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el paraje denominado "Chingolo" 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con los números siete y treinta de una superficie de 78 hectáreas, 6067 metros 55 decímetros que linda: por el Norte, con una fracción de don Eladio Dantaz; por el Este, el camino departamental y entrada que forma esa línea, con doña Inés Basaez, y por el Sudoeste, cerrando el triángulo, con propiedad de la sucesión M Zardo y de don Eduardo Fumeaux; y 2.o La parte proindivisa que corresponde a los componentes de la firma fallida, señores Desiderio y Felipe Santiago Dantaz en el terreno y mejoras empadronado con el número 1970, ubicado en la manzana 275 de esta ciudad de Paysandú compuesto de diecisiete metros con dieciocho centímetros de frente al Este, sobre la calle Treinta y Tres Orientales, por cuarenta y dos metros cuarenta centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con doña Andrea Flores de Fabre; por el Sur, con la calle Soriano y por el Norte, con terreno y propiedad de don Santiago Masena. Se previene: A) Que el bien expresado en primer término de este edicto, con los edificios y demás mejoras que contiene fué avaluado por el tasador designado en autos don Osvaldo Mazarino, en la suma total de $ 9 733 63, y el terreno mencionado en segundo término fué avaluado por el mismo tasador nombrado en la suma de $ 150 00 en la parte de sesenta y tres avos, proindivisa con el señor Eladio Dantas, incluso la casilla de madera que existe en el mismo y en la misma proporción; B) Que la venta se realizará por precio no menor a las dos terceras partes de la tasación precedentemente indicada; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; D) Que el bien identificado en primer término, precedentemente, soporta un gravamen hipotecario de primer grado en favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 136 serie "Q") y un segundo gravamen en favor de don Eladio Dantaz; E) Que los títulos, planos y demás antecedentes relacionados con el bien rural empadronado con los números 7 y 30 se hallan en poder del Banco Hipotecario del Uruguay y los correspondientes al terreno padrón urbano número 1970, se hallan en esta Actuaría, a disposición de los interesados; F) Que existe una gestión de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas para expropiar una pequeña parcela del predio deslindado en primer lugar (expediente 75|697 de la expresada Dirección, rotulado "Parada Constancia. Terreno de los señores Desiderio y Felipe S. Dantaz) cuya expropiación versa sobre una fracción de terreno con una superficie de 508 metros 2 decímetros cuadrados y que se limita así: por el Norte, Sur y Este, líneas rectas de treinta metros veinte metros con ochenta centímetros y veintidós metros con un decímetro respectivamente, lindando con más terreno de los señores Desiderio y Felipe Santiago Dantaz, y por el Oeste línea recta alambrada de veinte metros, con el camino vecinal a Parada Constancia. El precio de expropiación ha sido fijado en cincuenta pesos con ochenta centésimos debiendo consumarse la operación con quien resulte comprador en la subasta a realizarse. — Paysandú Noviembre 9 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.
$78.00 Nov.14-12074-v nov 30.

VENTA JUDICIAL
Juzgado L. de 1.a Instancia de Rocha

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente "Joaquín Otero, tutor del menor FEDERICO SILVA LEDESMA. Venta judicial" se hace saber que el día 10 de Diciembre entrante y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública con intervención del pregonero don Agustín Pereyra asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes inmuebles: A) De las 10 horas a las 10 horas y 15 minutos, una fracción de terreno de chacra y las mejoras que en ella existen, ubicada en las proximidades de la Villa de Castillos 4.a sección judicial de Rocha, empadronada con el número 7282, compuesta de nueve hectáreas cinco mil novecientos veinticuatro metros lindando: por el Noreste cañada de La Tapera por medio, con la planta urbana de la Villa de Castillos, por el Sureste, Benedicto Silva Ledesma; por el Suroeste Tomás Silva Ledesma; y por el Noroeste, cañada de La Tapera por medio con Bernardino Faget y Juana Vicente de Pérez. Base: $ 1.918 48; y B) De las 10 horas y 20 minutos a las 10 horas y 35 minutos, la doce ava parte proindivisa de un terreno solar y finca situada en la manzana número 1 de la Villa de Castillos, 4.a

sección judicial de Rocha, empadronada con el número 1 compuesto de quinientos noventa metros tres mil cuarenta y ocho centímetros, lindando: por uno de sus frentes, con la calle Núñez; por su otro frente, con la calle Molina; por un costado, Pedro Amonte; y por el otro, Casiano Caetano. Base: $ 316.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de las bases indicadas; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento del importe de la misma; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos serán de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos y demas antecedentes se encuentran agregados al expediente a disposición de los interesados en la oficina. — Rocha, Noviembre 9 de 1940. — Próspero M. Rubert Escribano.

$42.00 Nov.15-12120-v.dic.2.

PIO JUSTINO BARRIOS

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "JULIO V. PAGOLA. Quiebra" se hace saber que el día 5 del entrante Diciembre, de las 10 horas a las 10 horas y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Pío Justino Barrios, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y sus mejoras sito en el barrio "José A. Machado" de esta ciudad, compuesto de dieciocho metros treinta y cinco centímetros de frente a la calle José A. Machado; igual extensión al fondo, que linda con Juan Y. Prudente, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en sus costados paralelos, que linda: por uno de ellos, Mauricio Cuello, y por el otro, Angel Fernández. Avaluado en cuatrocientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes del aforo antes expresado y que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos legales. — Rocha, Noviembre 6 de 1940 — Próspero M. Rubert, Escribano

$21.00 Nov.18-12188-v.dic.4.

RAUL I. ARRIAGA

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "MARIA ANGELICA SIENRA y otros. Remate judicial", se hace saber que el día 17 del entrante mes de Diciembre a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Raúl I. Arriaga, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronada con el número 1154, que es parte del solar número 2 de la manzana número 59 del cuarto cuartel de esta ciudad, con una superficie de 367 metros 16 decímetros, lindando: al Norte, con Diego Artola; al Sur, con los señores Casariego, Thievent y Correge; al Oeste, con los mismos señores, y al Este, con la calle Artigas. Se fija como base para la venta el aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea, la suma de $ 10.000.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la tasación mencionada; 2.o Que los títulos se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del sucripto Escribano en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 4.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador. — San José, Noviembre 18 de 1940 — Juanángel L. Gianola, Actuario

$28.50 Nov.25-12531-v.dic.11.

MARCOS PEÑA

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor E. Alberto Mallo, dictada en los autos sucesorios de CASIMIRA P. MARTA DE PERDOMO se hace saber que el día 6 del entrante mes de Diciembre a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Marcos Peña, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo empadronada con el número 2303, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, en el paraje conocido por Rincón de Artias, compuesta de una superficie según títulos, de 31 hectáreas 106 metros cuadrados, lindando: al Norte, con el arroyo Carreta Quemada; al Sur, con Martín Salles; al Este, con Secundino Salles, y al Oeste, con Casimira Salles de Orgoroso. Tasado en $ 2.500.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a la tasación mencionada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 3.o Que los gastos de escritura, impuesto universitario, planilla y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que el campo descripto se encuentra disponible; 5.o Que los títulos respectivos se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados. — San José, Noviembre 14 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$30.00 Nov.22-12485-v.dic.6.

JUAN CARLOS AGUIRRE

Juzgado de Paz de la 5.a sección de San José

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento y lo proveído por el suscrito Juez comisionado, en los autos "Sucesión ABRAHAM MOREIRA", se hace saber al público que el día 4 del mes de Diciembre entrante a las 15 horas y en el lugar de ubicación del inmueble que se describirá, el rematador don Juan Carlos Aguirre, venderá en subasta pública que presidirá el proveyente, al mejor postor y por un precio que supere la base que se indicará, el siguiente bien: una fracción de campo y mejoras, situada en "Pavón" quinta sección judicial de este Departamento, padrón 5695, o sea la número 7 del plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Octubre de 1934, compuesta de 11 hectáreas 404 metros cuadrados y que linda: por el Noroeste, en metros 142.20, con sucesión de Adolfo Cordero; por el Sudeste, en metros 142.10 con calle que la separa de sucesión de José Bonifacio; por el Noreste, en metros 804 con la fracción 6 del mismo plano; y por el Sudoeste en metros 804.90 con la fracción número 8. Base: $ 1.400.00. Se previene que: A) Los títulos de propiedad están a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado; B) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio en el momento de serle aceptada su oferta; C) Los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo del adquirente. — Ecilda Paullier, Noviembre 7 de 1940. — Jeremías Meistro, Juez Comisionado.

$30.00 Nov.16-12186-v.dic.3.

DANIEL SCHWEGLER

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, recaída en autos "VALENTINA RODRIGUEZ y otras. Autorización" se hace saber que el día 14 de Diciembre entrante a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Eusebio Giménez y 18 de Julio, el martillero don Daniel Schwegler, asistido del Alguacil ad hoc, don Elías De Riaño, se procederá a la venta en público remate de una fracción de terreno y sus mejoras padrón número 2858, situada en la planta urbana de esta ciudad, compuesta de siete metros de frente al Sur, por donde linda con la calle San José por cuarenta y dos metros setenta y cuatro centímetros, más o menos, de fondo, confinando, según títulos: al Norte, con don Enrique Broggi; al Este, con más terreno que se reserva el señor Braceras, y al Oeste, con Juan M Casco. La venta será presidida por el suscripto Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la base de $ 300.00; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma, en garantía; y 3.o Que los títulos se encuentran en esta oficina de manifiesto y a disposición de los interesados — Mercedes, Noviembre 16 de 1940. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz

$25.80 Nov.23-12486-v.dic.10.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Se hace saber que el día 18 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a vender en remate judicial, por el martillero Isidro V. Izmendi, y en acto que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, los bienes siguientes: A) Una fracción de campo situada en la 9.a sección de Treinta y Tres, compuesta de 110 hectáreas, 5524 metros 61 centímetros, que linda: al Noroeste, camino Nacional de Treinta y Tres a Vergara; al Este Rafael Fabeiro y Tarcila Vergara de Silvera; al Sur, Rafael Fabeiro, y al Oeste sucesión de Camilo Vergara. Padrón número 743. Base: $ 3.316.67. Y B) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana 9 del pueblo de Vergara, 9.a sección de treinta y Tres, compuesta de 800 metros que se deslinda: 20 metros de frente al Noroeste, a calle Coronel Francisco Tajes, por 40 metros de fondo y linda: al Suroeste, Marcos y Quintín Silvera, y por los otros vientos José Fernández Vergara. Padrón número 10. Base: $ 400.00. Se hace presente: A) Que esta venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, en las autos caratulados "JOSE BENTOS MARTINEZ, intestado", encontrándose dichos autos y los títulos de propiedad en esta Oficina a disposición de los interesados; B) Que no se aceptará oferta inferior a la base; C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma. — Treinta y Tres, Noviembre 13 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$33.00 Nov.23-12445-v.dic.10.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 600.00.
Base: $ 600.04.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra MANUEL LAGO. Sucesión. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado y por el martillero señor Isidro V. Izmendi, se sacará a la venta el siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el número 3018, ubicada en la 5.a sección de este Departamento y cuyos linderos son: arroyo Yatay, Petrona O. de Sosa, Anacleta Lago y otros, Agueda Olivera y H. Beramendi y Compañía, compuesta de 75 hectáreas 0116 metros cuadrados. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende ésta a la suma de novecientos pesos con 14 centésimos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, siendo de cargo del comprador los gastos de escrituración y fíjese un edicto en el bien a venderse. — Treinta y Tres, Noviembre 18 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.25-12555-v.dic.11.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 4301, número 126 serie "O", a cargo de JUAN TOZONOTTO o TOZZONOTTO, el próximo 20 de Diciembre, a las 10 horas y en las puertas de la Sucursal del Banco acreedor, en la ciudad de Paysandú, el martillero Bibiano Pedemonte venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil ciento ochenta y siete pesos ($ 2.187.00), una fracción de campo y mejoras en la "Colonia 19 de Abril", primera sección judicial del Departamento de Paysandú, padrón dos mil cincuenta y cinco, con una superficie de treinta y cuatro hectáreas tres mil cien metros, señalada con el número 79 en plano de subdivisión de Octubre y Noviembre de 1914 por el agrimensor Víctor H. Bernasconi e ingeniero Alfredo Mendivil y deslindada: 513 metros 90 centímetros al Nordeste, lindando con la fracción 80; 397 metros 30 centímetros de frente al Suroeste, a calle que separa de la fracción 78; 759 metros 20 centímetros al Nordoeste, con Angel B Dodero, y 748 metros 80 centímetros al Sudeste, con la fracción 81. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.875.03 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El prominente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo hipotecario sobre el inmueble descripto, por mil cuatrocientos pesos ($ 1.400.00) en Títulos Hipotecarios del Uruguay; F) El inmueble fué hipotecado en segundo grado a favor del Estado, según títulos existentes en las oficinas del Banco acreedor Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.29-12778-v.dic.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario leyes 4301 y 7615, rural número 118 serie "N", a cargo de PIMON COLESNICK, el próximo 19 de Diciembre, a las 10 y 30 horas y en las puertas de la Sucursal del Banco acreedor, en la ciudad de Paysandú, el martillero Bibiano Pedemonte,

venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil ciento sesenta y ocho pesos ($ 2.168.00), una fracción de campo y mejoras en la "Colonia 19 de Abril", primera sección judicial del Departamento de Paysandú, padrón mil novecientos noventa y cinco, con una superficie de treinta y cinco hectáreas, señalada con el número 19 en plano de subdivisión del agrimensor Víctor H. Bernasconi e ingeniero Alfredo Mendívil, de Octubre y Noviembre de 1914, y deslindada: 800 metros al Norte, lindando con la fracción 16; 800 metros al Sur, con la 22; 437 metros 55 centímetros de frente al Este, a calle Divisoria, con las fracciones 17 y 20, y 437 metros 55 centímetros de frente al Oeste, a camino vecinal, divisorio con Nemesio Gallardo. Se previene que. A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.897.88 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo hipotecario sobre el inmueble descripto, de dos mil pesos ($ 2.000.00), en Títulos Hipotecarios del Uruguay; F) El inmueble fué hipotecado en segundo grado a favor del Estado (hoy Sección "Fomento Rural y Colonización") del Banco ejecutante, según títulos existentes en las oficinas del mismo, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.19-12784-v.dic.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario leyes 4301 - 7615, número 136 serie "C", a cargo de SANTOS ANGELERO, el próximo 20 de Diciembre, a las 10 y 15 horas y en las puertas de la Sucursal del Banco acreedor, en la ciudad de Paysandú, el martillero Bibiano Pedemonte venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil veinticinco pesos ($ 2.025.00), una fracción de campo y mejoras en la "Colonia 19 de Abril", primera sección judicial del Departamento de Paysandú, padrón dos mil sesenta y seis, con una superficie de treinta y tres hectáreas ciento treinta y seis metros, señalada con el número 90 en plano de subdivisión del agrimensor Víctor H. Bernasconi e ingeniero Alfredo Mendívil, de Octubre y Noviembre de 1914, y deslindada: al Norte, la Cañada Seca y recta de 200 metros, lindando con la fracción 78; 657 metros 90 centímetros de frente al Sur, a calle divisoria con las fracciones 100 y 101; 783 metros de frente al Nordeste, a calle divisoria con las fracciones 91 y 91, y 663 metros al Oeste, con la 89. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.774.73 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo hipotecario sobre el inmueble descripto de mil quinientos pesos ($ 1.500.00) en Títulos Hipotecarios del Uruguay; F) El inmueble fué hipotecado en segundo grado a favor del Estado (hoy Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante), según títulos existentes en las oficinas del mismo, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo Noviembre 20 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.29-12780-v.dic.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario leyes 4301 y 7615 número 1[illegible]5 serie "O", a cargo de SANTIAGO HERDT, el próximo 19 de Diciembre, a las 10 y 15 horas y en las puertas de la Sucursal del Banco acreedor, en la ciudad de Paysandú, el martillero Bibiano Pedemonte venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil doscientos cuarenta pesos (pesos 2.240.00), una fracción de campo y mejoras en la "Colonia 19 de Abril" primera sección judicial del Departamento de Paysandú, padrón dos mil veinticuatro, con una superficie de treinta hectáreas, señalada con el número 48 en plano de subdivisión del agrimensor Víctor H. Bernasconi e ingeniero Alfredo Mendívil, de Octubre y Noviembre de 1914 y deslindada: 671 metros 28 centímetros al Noreste, lindando con la fracción 45; 468 metros 25 centímetros al Oeste, con la 47, 691 metros 10 centímetros de frente al Sudoeste, a calle que divide de la 56, y 473 metros 80 centímetros de frente al Este, a calle que separa de las fracciones 46 y 49. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 989.38 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo hipotecario sobre el inmueble descripto, por setecientos pesos (pesos 700.00) en Títulos Hipotecarios del Uruguay; F) El inmueble fué hipotecado en segundo grado a favor del Estado (hoy Sección "Fomento Rural y Colonización") del Banco ejecutante, según títulos existentes en las oficinas del mismo, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.29-12781-v.dic.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 4301, número 138 serie "O", a cargo de JUAN MARCOS ACOSTA, el próximo 19 de Diciembre, a las 11 y 30 horas y en las puertas de la Sucursal del Banco acreedor, en la ciudad de Paysandú, el martillero Bibiano Pedemonte, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil treinta y nueve pesos (pesos 2.039.00), una fracción de campo y mejoras en la "Colonia 19 de Abril" primera sección judicial del Departamento de Paysandú, padrón dos mil setenta, con una superficie de cuarenta y cinco hectáreas, señalada con el número 94 en plano de subdivisión del agrimensor Víctor H. Bernasconi e ingeniero Alfredo Mendívil, de Octubre y Noviembre de 1914, y lindando: 190 metros 40 centímetros de frente al Norte, a calle que separa de la fracción 85; al Sur, cañada de las Isletas, que separa de las fracciones 11, 12 y 13; 970 metros al Este, con la fracción 95; 1084 metros al Nordoeste, de frente a calle divisoria con la 93. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a la suma de $ 1.746.63 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo hipotecario sobre el inmueble descripto de dos mil pesos ($ 2.000.00) en Títulos Hipotecario del Uruguay); F) El inmueble fué hipotecado en segundo término a favor del Estado (hoy Sección "Fomento Rural y Colonización") del Banco ejecutante, según títulos existentes en las oficinas del mismo, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.29-12782-v.dic.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario leyes 4301 y 7615 rural número 170 serie "O", a cargo de JORGE ERLING y FEDERICO LUST, el próximo 19 de Diciembre, a las 10 y 45 horas y en las puertas de la Sucursal del Banco acreedor, en la ciudad de Paysandú, el martillero Bibiano Pedemonte venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de cuatro mil seiscientos sesenta pesos ($ 4.660.00), un campo y mejoras en la "Colonia 19 de Abril", primera sección judicial del Departamento de Paysandú, con una superficie de treinta y ocho hectáreas siete mil doscientos cuarenta y tres metros, señalado con el número 60 en plano del ingeniero Alfredo Mendívil, de Febrero de 1915, y lindando: 586 metros al Norte, con la fracción 54; 843 metros al Este, con las 55 y 61; al Sudoeste, dos tramos de 364 metros y 185 metros 70 centímetros, y 97 metros al Sur, lindando por ambos vientos, camino de 17 metros de ancho por medio, con Juan Grampín (antes Angel B. Dodero), y 588 metros 80 centímetros al Oeste, con la fracción 59. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a la suma de $ 4.659.70 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamietno registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo hipotecario sobre el inmueble descripto, de mil cuatrocientos pesos ($ 1.400.00) en Títulos Hipotecarios del Uruguay; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.29-12783-v.dic.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario leyes 4301 y 7615, número 239 serie "S", a cargo de CAYETANO M. PAYRO, el próximo 20 de Diciembre, a las 11 y 30 horas y en las puertas de la Sucursal del Banco acreedor, en la ciudad de Paysandú, el martillero Bibiano Pedemonte venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil ciento veinticuatro pesos ($ 5.124.00), una fracción de campo y mejoras en la "Colonia Paysandú", segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, padrón dos mil seiscientos treinta y cuatro, con una superficie de treinta y cinco hectáreas, señalada con el número 30 en plano del ingeniero Alfredo Mendívil, de Enero de 1921, y deslindada: 769 metros 23 centímetros al Nordeste, lindando con la fracción 31; 481 metros 50 centímetros al Sudeste, con la 33; 700 metros al Sudoeste, camino de 17 metros de ancho por medio, con las 19 y 20, y 476 metros 50 centímetros al Nordoeste, camino de 17 metros de ancho por medio, con la 29. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco ejecutante, ascendiendo el crédito de la Sección Fomento Rural y Colonización del mismo, al día del remate, a $ 5.123.46 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo hipotecario sobre el inmueble descripto, por mil setecientos pesos ($ 1.700.00), en Títulos Hipotecarios del Uruguay; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.29-12779-v.dic.9

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 26 serie "X", a cargo de ANTONIO CAUSA, el próximo 20 de Diciembre, a las 11 horas y en la puerta de la Sucursal del Banco acreedor, en la ciudad de Paysandú, el martillero Bibiano Pedemonte, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil, cuatrocientos pesos ($ 2.400.00), dos fracciones de campo y mejoras en la "Colonia Pintos Viana", [illegible] sección judicial del Departamento de Paysandú, padrón trescientos ocho (parte), señaladas con los nú-

meros 3 y 4, en plano del ingeniero Alfredo Mendivil, de Noviembre de 1922, con una superficie total de cincuenta y siete hectáreas cinco mil setecientos treinta y tres metros catorce decímetros, lindando: al Noreste, camino por medio, con Cannario Machado y la fracción 19; al Noroeste, con Alfredo Pintos Viana; al Suroeste, con la fracción 2, y al Sureste, camino por medio, con las números 7 y 8. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 14 de Octubre próximo pasado a $ 3.331.48 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado por partes, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate, D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, ciendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios,. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil trescientos pesos ($ 1.300.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F). El inmueble está hipotecado en segundo término a favor de la Sección "Fomento Rural y Colonización" del Banco ejecutante, según títulos de propiedad que se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.29-12785-v.dic.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario leyes 4301 y 7615, número 145 serie "O", a cargo de FEDERICO STUGELMAYER, el próximo 20 de Diciembre, a las 10 y 30 horas, en las puertas de la Sucursal del Banco acreedor, en la ciudad de Paysandú, el martillero Bibiano Pedemonte venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil novecientos sesenta y seis pesos ($ 4.966.00), una fracción de campo y mejoras en la "Colonia 19 de Abril", primera sección judicial del Departamento de Paysandú, con una superficie de cuarenta y nueve hectáreas mil quinientos veintidós metros, señalada con el número 28 en plano del ingeniero Afredo Mendivil, de Febrero de 1915 y deslindada: al Nordoeste y Norte, el arroyo San Francisco Grande, 1.068 metros al Este, camino de 17 metros de ancho por medio, con las fracciones 29 y 38; 498 metros 80 centímetros al Sur, camino por medio, con la 37, y 800 metros al Oeste, con la 27. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.965.99 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías a cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo hipotecario sobre el inmueble descripto, de mil doscientos pesos ($ 1.200.00), en Títulos Hipotecarios del Uruguay; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución; pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.29-12786-v.dic.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario leyes 4301 y 7615, número 114 serie "O", a cargo de SANTIAGO HERDT, el próximo 19 de Diciembre, a las 10 horas y en las puertas de la Sucursal del Banco acreedor, en la ciudad de Paysandú, el martillero Bibiano Pedemonte venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil trescientos veinte pesos (pesos 1.320.00), una fracción de campo y mejoras en la "Colonia 19 de Abril", primera sección judicial del Departamento de Paysandú, padrón dos mil veintitrés, con una superficie de treinta hectáreas, señalada con el número 47 en plano de subdivisión del agrimensor Víctor H. Bernasconi e ingeniero Alfredo Mendivil, de Octubre y Noviembre de 1914 y deslindada: 671 metros 28 centímetros al Nordeste, lindando con la fracción 44; 468 metros 25 centímetros al Este, con la 48; 691 metros 10 centímetros de frente al Suroeste, a calle que separa de las fracciones 55 y 56, y 462 metros 70 centímetros de frente al Oeste, a calle que separa de la fracción 43. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a la suma de $ 1.069.86 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo hipotecario sobre el inmueble descripto, por setecientos pesos ($ 700.00) en Títulos Hipotecarios del Uruguay; F) El inmueble fué hipotecado en segundo grado a favor del Estado (hoy Sección "Fomento Rural y Colonización") del Banco ejecutante, según títulos existentes en las oficinas del mismo, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.29-12787-v.dic.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 4301, número 124 serie "O" a cargo de MARIA SONDEGGE DE REBOULAZ, el próximo 19 de Diciembre, a las 11 horas y en las puertas de la Sucursal del Banco acreedor, en la ciudad de Paysandú, el martillero Bibiano Pedemonte venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil quinientos noventa pesos ($ 2.590.00), una fracción de campo y mejoras en la "Colonia 19 de Abril", primera sección del Departamento de Paysandú, padrón dos mil cincuenta, con una superficie de treinta hectáreas, señalada con el número 74 en plano de subdivisión del agrimensor Víctor H. Bernasconi e ingeniero Alfredo Mendivil, de Octubre y Noviembre de 1914, y deslindada: 352 metros de frente al Nordeste, a calle que separa de la fracción 72; al Suroeste, cañada Seca, que divide las fracciones 83 y 84; 836 metros al Noroeste, lindando con la 73, y 331 metros 50 centimetrosmetros de frente al Sureste, a calle que separa de las fracciones 75 y 76. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispusta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $. 2.355.01 más gastos de ejecución; B). El inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo hipotecario sobre el inmueble descripto, por mil trescientos pesos ($ 1.300.00) en Títulos Hipotecarios del Uruguay; F) El inmueble fué hipotecado en segundo grado a favor del Estado, según títulos existentes en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabares informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.29-12788-v.dic.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1000 serie "X", a cargo de FRANCISCO RUFFINELLI, el próximo 17 de Diciembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Juan José Lagrilla Irazú, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil ochocientos treinta y seis pesos ($ 1.836.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Salto, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón mil trescientos cincuenta y cuatro, con una superficie, según plano del agrimensor Héctor Herrán, inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Salto el 15 de Junio de 1923, de trescientos catorce metros siete mil novecientos centímetros, deslindado: 6 metros 24 centímetros de frente al Norte, a la calle Rivera, edificio 1076 entre las de 18 de Julio y Rincón; 7 metros 89 centímetros al Sur, con Juan Francisco da Rosa; 43 metros 50 centímetros al Este, con Pedro Galicia, y al Oeste, tres líneas: la primera de 5 metros 80 centímetros, que parte del frente y va de Norte a Sur; la segunda de 1 metro 15 centímetros de Este a Oeste y la tercera de 37 metros 70 centímetros de Norte a Sur, limitando con Josefa, Dionisia y Cristina Casañas. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al 25 de Setiembre próximo pasado a $ 1.385.79 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento saneamiento medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil ciento ochenta y cuatro pesos cuarenta y nueve centésimos ($ 1.184.49), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 18 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.26-12597-v.dic.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 705 serie "Z" a cargo de HERIBERTO FELICIANO, ERNESTINA JULIANA, CARLOS ALBERTO, MIGUEL JOSE MARIA, JUANA IRMA, ZULMA FELICIA ANTENOR LEON, ELIDO y MAURO MIGUEL MATOSO y ELEUTERIO ROJAS, el próximo 11 de Diciembre, a las 10 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Agustín Pereyra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil seiscientos cincuenta pesos ($ 1.650.00) un terreno y mejoras en la ciudad de Rocha, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón novecientos diecinueve, con una superficie de quinientos sesenta y tres metros seis mil diez centímetros, según plano del agrimensor Facundo P. Machado, inscripto en la Dirección Técnica Municipal de Rocha el 31 de Diciembre de 1923, deslindado: 25 metros 70 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Lavalleja, entre las de 18 de Julio y Treinta y Tres; 21 metros 86 centímetros al Noreste, con Laureano Cal; 25 metros 70 centímetros al Sureste, con Fulgencio Lazo, y 22 metros al Suroeste con Gonzalo Domínguez. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 15 de Octubre próximo pasado a $ 1.291.16 más gastos de ejecución: B) El inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil treinta y siete pesos setenta y cuatro centésimos ($ 1.037.74), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.20-12294-v.nov.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 27 serie "Z" a cargo de MAXIMA GARCIA DA ROSA, el próximo 16 de Diciembre, a las 16 y 30 horas y en la ciudad de Artigas, calle 19 de Abril, edificio 277, el martillero Eladio F. Dieste venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil trescientos cincuenta y cuatro pesos ($ 2 [illegible]), un campo y mejoras en "Pelado", segunda

sección judicial del Departamento de Artigas, padrón dos mil ciento cincuenta y seis, con una superficie de setenta y ocho hectáreas, nueve mil cuatrocientos noventa metros cuatro mil quinientos cincuenta centímetros, de los cuales una hectárea mil dieciséis metros son sobrantes ubicados al Sur del inmueble, y, según plano del agrimensor James García, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Artigas el 17 de Octubre de 1916, consta de setenta y siete hectáreas, ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuatro mil quinientos cincuenta centímetros, lindando: al Nordeste, el arroyo Pelado; al Nordoeste, Odila García Da Rosa; al Sudeste, Propicio García Da Rosa, y al Sudoeste, camino público por medio, con Siforosa Lima García Da Rosa. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.028.65 más gastos de ejecución; B) Que sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil doscientos trece pesos treinta y tres centésimos ($ 1.213.33), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.213.33 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 18 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.23-12506-v.dic.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1288 serie "26", a cargo de FRANCISCO DECUADRA, el próximo 11 de Diciembre, a las 11 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Agustín Pereyra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil novecientos cincuenta y tres pesos ($ 11.953.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Rocha, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón doscientos cuarenta y uno, con una superficie de novecientos cuarenta y nueve metros cincuenta y nueve decímetros, deslindado: 24 metros 60 centímetros al Noreste, de frente a la calle General Artigas; igual extensión al Suroeste, de frente a la calle Montevideo (antes Polonia); 39 metros 90 centímetros al Sureste que, por ser esquina, son de frente a la calle Rincón (antes San Luis), y 38 metros 64 centímetros al Noroeste, lindando con Gumersindo González. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 10.632.68 más gastos de ejecución; B) El inmueble está parcialmente arrendado, por partes, produciendo $ 56.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo hasta la suma de siete mil ciento cincuenta y un pesos setenta y ocho centésimos ($ 7.151.78) abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 7.151.78 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.20-12295-v.nov.30.

COMERCIALES

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los hermanos señores HUGO y WALTER R. PROTTO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y billar sitos en el Paso del Andaluz, Toledo, 16.a sección judicial del Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Pablo Mezzetta.

$5.00 Nov.13-12005-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ESTEBAN LAVIA y EDUARDO NATALE mi establecimiento comercial que gira en el pueblo de Piriápolis bajo la denominación de "Hotel Centenario". Y a los efectos establecidos en dicha ley se realizan estas publicaciones, debiendo los interesados concurrir dentro del término legal con su documentación respectiva al estudio del escribano Alfredo Abete, calle 25 de Mayo 477 (apartamento 26), de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Manuel Balboa. — Esteban Lavia. — Eduardo Natale.

$5.00 Nov.28-12722-v.dic.17

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que para la explotación del comercio en los ramos de café, bar y anexos teníamos formada y con asiento en la localidad de Punta del Este, que gira bajo la firma de "AMARELLE y COMPAÑIA" tomando a su cargo el socio don Hipólito Domínguez el activo y pasivo social. Los acreedores deberán presentarse a la escribanía de Gilberto S. Braga, calle Rincón 696, en Montevideo. — Montevideo, Noviembre 19 de 1940. — Hipólito Domínguez. — Pedro Amarelle.

$5.00 Nov.28-12813-v.dic.17.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general, que he vendido al señor ALFREDO PALEO, el comercio ambulante en el ramo de "Distribución de kerosene" afiliado a la A N C A P que mantenía con el autocamión tanque matriculado con el número 63 040 siendo de mi cargo cualquier crédito existente contra dicho comercio hasta el 21 de Octubre último las que serán satisfechos en mi domicilio de la calle Colonia número 1477. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — David Rossi.

$5.00 Nov.15-12080-v.dic.4

COMPAÑIA FRANCO - URUGUAYA DE OBRAS PUBLICAS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de nuestros estatutos, convocamos a los accionistas de la Compañía a una asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre del corriente año en nuestra oficina, calle 25 de Mayo 477 (escritorio número 74), a las 10 horas para tratar la siguiente orden del día: Prórroga de duración de la Sociedad. — Montevideo, Noviembre 23 de 1940. — El Directorio.

$4.50 Nov.27-12641-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Alfredo Gianotti se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta el 31 de Octubre de este año, a don MARCELINO FERNANDEZ, la carnicería sita en esta ciudad, calle Isla de Flores número 1441 haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido comercio o escribanía. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Alfredo Gianotti. — Marcelino Fernández.

$5.00 Nov.13-12006-v.dic 2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio sita en la calle Rivera número 2183 en los ramos de librería y anexos a favor de las señoritas ALCIRA y ANA MARGOT SANTANDREU. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Heriberto Martín López Fleitas. — Alcira y Ana Margot Santandreu.

$5.00 Nov.12-11944-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo estatuído en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor PEDRO MARIA DELLEPIANE el comercio que tengo establecido en esta ciudad, en los ramos de ferretería y almacén, haciéndome cargo del activo y pasivo, por lo que emplazo a los acreedores para que concurran a liquidar sus créditos a la brevedad posible. — Treinta y Tres, Noviembre 18 de 1940. — Luis Bertoni. — Pedro María Dellepiane.

$5.00 Nov.25-12561-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a favor del señor MANUEL VILLAVERDE el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Uruguay número 1905, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Manuel Julio Andrade. — Manuel Villaverde.

$5.00 Nov.25-12510 v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a favor de los señores MARCELINO RODRIGUEZ y BALTASAR PIÑEIRO el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Río Branco número 1301, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Antonio Mato Calvete. — Marcelino Rodríguez. — Baltasar Piñeiro.

$5.00 Nov.25-12511-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que hemos disuelto las sociedades que giraban en esta plaza, en el ramo de tienda y mercería, explotando los siguientes comercios, el establecido en la calle Ciudadela número 1259, que giraba bajo la razón social de "GRODZIENSKI y WAJNER" y el establecido en la calle Río Negro número 1670, que giraba bajo la razón social de "WAJNER y GRODZIENSKI". El activo y pasivo del comercio sito en ciudadela 1259 queda a cargo del señor Meier Wajner. El activo del comercio sito en Río Negro 1670 queda a cargo del señor Abram Grodzienski, lo mismo que el pasivo contraído desde el día 30 de Setiembre de 1940. En cuanto al pasivo de este comercio producido hasta el 30 de Setiembre de 1940 queda a cargo del señor Meier Wajner. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio de la calle Ciudadela número 1259. — Montevideo, Noviembre 19 de 1940. — Abram Grodzienski. — Meier Wajner.

$8.00 Nov.25-12533-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a favor de los señores JOSE y LEOPOLDO VILA y JOSE VARELA el comercio de café y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Grecia número 3549 (antes número 445), de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1940. — Alfonso Leal Leiras. — José Vila. — Leopoldo Vila. — José Varela.

$5.00 Nov.25-12512 v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que la sociedad de habilitación "JUAN BALERIO" constituída entre don Juan Balerio, como socio capitalista, y sus hijos Francisco y Juan Carlos Balerio, como habilitados, por escritura que autorizó el escribano Esteban J. Bacigalupi el 18 de Marzo de 1939, se disolvió por la muerte del socio capitalista y que los demás socios y coherederos de aquél liquidaron el activo social y dieron por terminadas las operaciones ante el escribano Pedro Mario Hegoburu el 13 de Noviembre en curso, habiendo aportado los bienes que les correspondían en ella a la nueva sociedad comercial colectiva "Juan Balerio" que constituyeron ante el último escribano nombrado la cual se hizo cargo del activo y pasivo de la extinguida y en la que son socios ilimitadamente responsables Adela Capeletti de Balerio y sus hijos Angela, Irene, Francisco, Juan Carlos, Ernesto y Celia Balerio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — F. Balerio. — Juan C. Balerio, Administradores.

$9.75 Nov.25-12560-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Centro Comercial la Amistad", de los señores José M. Palumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor de la señora NIEVES ALVAREZ DE BASTON la casa de comercio en el ramo de almacén, establecida en la calle Mercelino Sosa 2957, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1940. — Julia Lauria.

$5.00 Nov.27-12683-v.dic.16.

BANCO DE CREDITO

Caducidad de promesas de ventas a plazo

De acuerdo con el artículo 16 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, se hace saber que ha transcurrido el término y se han producido las demás circunstancias que determina dicha ley para la caducidad de las promesas de compraventa celebradas por el Banco de Crédito, como apoderado de doña María Torres, con doña JUANA ANGELA ARISMENDI y don RAMON NICOLAS ANGUEIRA, domiciliados ambos en la calle Inclusa número 16, relativas a los siguientes solares, respectivamente: Un solar de terreno situado en la 29.a sección judicial, padrón 36139, con 303 metros 55 decímetros de superficie, con 9 metros de frente al Nordoeste, a la calle Inclusa entre las calles Elbio Fernández y Humboldt, por 33 metros 95 centímetros de fondo. Otro solar de terreno en el mismo paraje, lindero al anterior, empadronado con el número 36138, con la misma superficie y deslinde.

$11.70 Nov.27-12627-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores PEDRO MAXIMO JORGE REBELLA y ARTURO GARCIA, el establecimiento comercial que en el ramo de zapatería tengo establecido en la casa número 1592 de la avenida 18 de Julio de esta ciudad. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal en dicha casa. — Montevideo, Noviembre 21 de 1940 —Nicola Scarpa. — Arturo García.

$5.00 Nov.26-12584-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don ELIAS HOFSTADTER el negocio de carnicería qeu tengo establecido en la calle José A. Posolo número 4039. Los acreedores deberán concurrir dentro del término legal con los justificativos de sus créditos a la escribanía Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio número 33) — Montevideo, Noviembre 19 de 1940. — Palmirio Rangel. — Elías Hofstadter.

$5.00 Nov.26-12582-v.dic.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he contratado vender a favor del señor CELEDONIO QUINTANA, el comercio del ramo de lechería situado en la calle Gobernador Viana número 2254 esquina a la de Justo Maeso de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo Noviembre 18 de 1940 — Serafín Hermida — Celedonio Quintana

$5.00 Nov.26-12578-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor MAX LIBERMAN, mi casa de comercio que en el ramo de joyería tengo establecida en esta ciudad, calle Sierra 1836. Notificando a todos mis acreedores que puedan pasar con los justificativos de sus créditos por Convención 1395 de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 19 de 1940 — Marcos Liberman — Max Liberman

$5.00 Nov 23-12470 v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio del balanceador A. Costas Cabezas con escritorio en la calle Paysandú número 1879 he contratado vender al señor RAMON GOMEZ la casa de comercio del ramo de restaurant y bar ubicado en la calle Piedras número 600 esquina Juan C. Gómez de esta ciudad. Notificando a todos los acreedores que se presenten en el indicado establecimiento, en el plazo de la ley — Montevideo, 19 de Noviembre de 1940. — Manuel Tejo. — Ramón Gómez.

$5.00 Nov.23-12447-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general, que la señora Adela Yolanda Risso de Grieco y esposo nan prometido vender a los señoras Adelaida Elichiribehety de Risso, Margarita Risso de Bernadet, señor Juan F. Bernadet, doña María E. Risso y don Blás F. Risso, la parte que a la primera de los nombrados corresponde en la firma comercial con asiento en esta ciudad de San Carlos, en los ramos de tienda y mercería, que gira bajo la razón social de "Viuda e hijos de BLAS RISSO (hijo)", tomando los compradores, a su cargo, el activo y pasivo de la misma. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en el comercio referenciado, calle Maldonado esquina Treinta y Tres. — San Carlos, Noviembre 7 de 1940. — Adela Yolanda Risso de Grieco. — Evaristo Grieco. — Adelaida E. de Risso. — Margarita Risso de Bernadet. — Juan F. Bernadet.— María E. Risso. — Blás F. Risso.

$8.00 Nov.26-12567-v.dic.16.

VENTA DE COMERCIO

Vicente Tartaglia, establecido con almacén, despacho de bebidas alcohólicas y billar en la localidad de "La Cruz" pone en conocimiento del público y de sus acreedores que con esta fecha ha prometido vender todas las existencias de su comercio a los señores PEDRO ABEL y ALFREDO GUZMAN ALESANDRINI, y a esos efectos se hace la presente, emplazando dentro del término legal de treinta días a todo aquel que se considere como acreedor. — La Cruz, Noviembre 21 de 1940.

$5.00 Nov.27-12638-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vicente Ponce, hace público que ha prometido en venta a los señores JORGE AÑON y BELARMINO BOUZA la panadería "La Esperanza" ubicada con frente a la calle doctor Joaquín de Salterain número 1347, esquina Lavalleja, y previene a los acreedores que deben presentarse con sus comprobantes, en el escritorio del señor Ubaldo Pérez, calle Rincón 523 — Montevideo, Octubre 28 de 1940 — Vicente Ponce.

$5.00 Nov 23-12454-v.dic.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y CIERRE DE ALMACEN

Hacemos saber al comercio y al público en general, conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que se ha disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de "ALLISON y COMPAÑIA", con la enseña de "Despensa Anglo - Uruguaya", en el ramo de almacén debiendo los acreedores presentarse de 16 a 18 horas en el domicilio del escribano doctor Juan B. Bartesaghi, calle Colonia número 2179. — Henry Allison.

$5.00 Nov.16-12162-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica al público en general que desde el 1.o del corriente mes ha quedado disuelta la sociedad "SENDIK y CICALA", que giraba en el ramo de fábrica de tejidos de punto, con asiento en la calle Cerrito número 307. El señor Marcos Sendik seguirá explotando el negocio bajo su solo nombre y responsabilidad. Los que se consideren sus acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle citada — Montevideo, Noviembre 12 de 1940

$5.00 Nov.16-12136-v.dic.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor JOSE CUVA el salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos que tengo instalado en la calle Maldonado número 1648, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio número 17 de la calle Misiones número 1408. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Oscar García. — José Cuva.

$5.00 Nov.16-12144-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Luis Fernández Fernández ha prometido vender al señor RICARDO ELENA y éste a comprar, libre de obligación y gravamen, el establecimiento de hotel que gira bajo el nombre de "Hoteles Windsor" ubicado en la rambla República de Chile número 4519. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se llama a los acreedores del promitente vendedor para que concurran con sus créditos dentro del término de treinta días a la escribanía de Ernesto M. Rivas, Rincón 469 (piso 1.o escritorio 4) — Montevideo Noviembre 13 de 1940 — Luis Fernández Fernández. — Ricardo Elena.

$5.00 Nov.16-12154-v.dic.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que ha quedado rescindida la promesa de venta hecha a los señores Agustín Montans, Marcelino Silva y Filiberto Casto González, referente a mi casa de comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza, en la calle Martín García número 2222. Se hace saber, además, que he prometido vender la misma casa a don ANTONIO ESTEVEZ, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de César De Ferrari, avenida General San Martín número 2524. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Umile Petrone.

$5.00 Nov.20-12282-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida en esta plaza bajo la razón social de BOYADJIAN y KARAMANUKIAN, sita en las calles Ganaderos 4452 y Camambú 49, ambas en el ramo de almacén y comestibles, haciéndose cargo del activo y pasivo de la primera el socio señor Krikor Karamanukian y de la segunda el socio señor Setrak Boyadjian. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en cada comercio dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Setrak Boyadjian. — Krikor Karamanukian.

$6.00 Nov.20-12304-v.dic.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio sita en la calle Patria 550, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas a favor del señor ANTONIO FERNANDEZ. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Manuel Moredo Rosada. — Antonio Fernández.

$5.00 Nov.20-12303-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender a don LUIS ALVAREZ GIMENEZ la casa de comercio que en el ramo de hotel denominada "Hotel Juncal" se halla establecida en la casa número setecientos seis de la calle Rincón esquina Juncal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, se notifica a todos los acreedores de la firma comercial "Constantino y Compañía" propietaria del establecimiento, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de la señora Isabel M. P. de Luna, Guayabo 1803 (apartamento 1) — Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Héctor Constantino.

$5.00 Nov.20-12324-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de los señores José M. Palumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor del señor NICOLAS A. COSTABILE la casa de comercio en el ramo de almacén y bar establecido en el camino Cuchilla Grande 3930 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Noviembre 18 de 1940. — José Sapone e Hijo.

$5.00 Nov.20-12326-v.dic.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor GIACCO HALEGUA mi casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecida en la ciudad de Minas, calle 25 de Mayo 559. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores que queda a cargo del pasivo el señor Alberto Barmaimón. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940. — Alberto Barmaimón. — Giacco Halegua.

$5.00 Nov.20-12325-v.dic.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor PABLO AMORIN las existencias de mi comercio que en el ramo de hotel tengo establecido en la calle Sarandí frente a la plaza principal de la ciudad de Maldonado, quedando a exclusivo cargo del señor Doroteo Furtado todas las cuentas, sean de deudores o de acreedores que pudieran haber hasta la fecha. — Maldonado, Noviembre 14 de 1940. — Doroteo Furtado. — Pablo Amorín.

$5.00 Nov.20-12288-v.dic.9.

AVISO

De acuerdo con la ley de la materia hacemos saber que por escritura que con fecha 21 de Octubre próximo pasado autorizó el escribano Alberto L. Thévenet ha quedado incorporado a esta firma con carácter de socio colectivo el señor ROBERTO LUCIANO IURATO, incorporación a computarse desde el 1.o de Setiembre último. — Salto, Noviembre 7 de 1940. — Por "Scrofani y Iurato" Luis Scrofani.

$5.00 Nov.14-12026-v.dic.3.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 21 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor GUILLERMO GRÜNDLER, el establecimiento comercial denominado "Carmelo Hotel" establecido en la calle Coronel Ignacio Barrios número 357, de la ciudad de Carmelo (Departamento de Colonia). Los acreedores deberán presentar sus cuentas en el domicilio expresado. — Carmelo, Noviembre 7 de 1940. — Pedro Bellino. — Guillermo Gründler.

$5.00 Nov.14-12073-v.dic.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a los señores VENANCIO ESTEVEZ y ROBERTO MARTINEZ el comercio de mi propiedad "Kiosko de la Suerte" situado en 8 de Octubre y Larrañaga. Los interesados con los justificativos de sus créditos deberán presentarse en la escribanía del señor Héctor G. Florito, Rincón 638 (escritorio 6). — Montevideo, Noviembre 11 de 1940 — Roberto Guaragna.

$5.00 Nov.14-12032-v.dic.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don JOSE DOCE el negocio de panadería y anexos denominado "Italiana" sito en esta ciudad calle Arenal Grande número 1423, debiendo presentarse los que se consideren con derechos dentro del plazo legal. (Escribanía Juan R. y Abel G Domínguez 18 de Julio 1578) — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — María M Moirano de Banchero — José Doce.

$5.00 Nov.14-12048-v.dic.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor SANDALIO CUADRADO, el comercio que en el ramo de puesto y provisión tenemos establecido en esta ciudad calle 18 de Julio esquina Bergalli debiéndose presentar los que se consideren acreedores dentro del plazo de veinte días que establece la ley del 26 de Setiembre de 1904 con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Maldonado Noviembre 5 de 1940. —Cabral y Tejera

$5.00 Nov.14-12078-v.dic.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que por retiro del señor A. GILBERTO ESTELLANO, se ha disuelto parcialmente la sociedad comercial, que en esta plaza gira bajo el rubro Garino Fernández y Compañía la que con la misma denominación y formada por los señores Pedro Garino y Brusco, Eustaquio Fernández de León y Pedro Garino (hijo) continuará los negocios de la firma parcialmente disuelta. — Montevideo Noviembre 11 de 1940. — Garino, Fernández y Cía.

$5.00 Nov.14-12046-v.dic.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica: 1.o Que se proyecta una sociedad para explotar la fábrica de la sociedad "Farkas Felippone y Albano Limitada" con sede en Joaquín de Salterain 1269; 2.o Consecuentemente se cumplirán respecto al mencionado patrimonio en que hay derechos de los señores Karl Farkas, Ernesto Felippone y Carmelo Albano, actos de enajenación conducentes a su adquisición por la sociedad proyectada. 3.o Por tanto, de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904 se llama a los acreedores de aquel patrimonio, para que con sus títulos, se hagan presentes en la escribanía Caputi, Mercedes 1226, en el plazo legal. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Vicente Caputi (hijo) Escribano.

$6.00 Nov.14-12055-v dic 3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera Paysandú 811 hemos prometido vender nuestra casa de comercio sita en la calle Juan J Rousseau número 4452, en el ramo de almacén de comestibles a favor de los señores PANOS AINTABLIAN e hijo. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Noviembre 8 de 1940 — Garabed Buruszian — Luder Keotekllan. — Panos Aintablian e hijo.

$5.00 Nov.14-12030-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que los sucesores de don MANUEL IGLESIAS tienen proyectado enajenar a favor de los socios sobrevivientes señores Manuel Fernández Gómez y José María Regal, la parte que en el activo de las sociedades colectivas "Fernández Regal y Compañía" y "Manuel Iglesias y Compañía", exclusión hecha de los inmuebles, le correspondía al socio fallecido don Manuel Iglesias. Los compradores tomarán a su cargo la totalidad del pasivo de cada una de las referidas sociedades. Los interesados deben presentarse con los justificativos correspondientes en los establecimientos comerciales que las sociedades colectivas "Fernández, Regal y Compañía" y "Manuel Iglesias y Compañía" tienen respectivamente en "Cebollatí" y en el "Chuy" sexta y quinta secciones judiciales del Departamento de Rocha. — Rocha, Noviembre 18 de 1940 — Manuel Fernández Gómez. — José María Regal. — Flora Nair Iglesias. — Carmen Gladys Iglesias.

$12.00 Nov.23-12488-v.dic.12.

S. A. MINAS URUGUAYAS

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo IV del artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la S. A. "Minas Uruguayas" para la 13.a asamblea general ordinaria que se realizará el 11 de Diciembre de 1940 a las 16 horas en el local social, Solís 1533 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance al 31 de Agosto de 1940. 2.o Liquidación de la sociedad (artículo 30). — Montevideo, 20 de Noviembre de 1940.

$7.50 Nov.23-12456-v.dic.10.

LA CONSERVA TRINIDAD S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo determinado en el Capítulo IV del artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la S A. "La Conserva Trinidad" para la 15.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Diciembre de 1940 a las 9 y 30 horas en el local social Solís 1533 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1940. 2.o Elección de Síndico. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1940.

$7.80 Niv.23-12457-v.dic.10.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De conformidad con lo determinado en el Capítulo IV del artículo 9.o de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la "Compañía Estancias y Colonias Uruguayas S. A." para la 13.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 11 de Diciembre de 1940 a las 9 horas en el local social, calle Solís 1533 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1940. 2.o Elección de Directores. 3.o Elección de Síndico. 4.o Distribución de utilidades. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1940

$8.78 Nov.23-12458-v.dic.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que en escritura que hoy autorizó el escribano Carlos E Alvariza, los señores Arón Borojovich y Alvaro Gabino Echenique declararon disuelta la sociedad que bajo la firma de "BOROJOVICH y ECHENIQUE" giraba en el pueblo Carmen (Departamento de Durazno), en los ramos de tienda, mueblería y anexos quedando el activo y pasivo a cargo del señor Arón Borojovich, que quedó facultado para continuar el giro del negocio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Sarandí del Yí Noviembre 8 de 1940 — Arón Borojovich — Alvaro G. Echenique.

$5.00 Nov.21-12384-v.dic.10

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

Llevamos a conocimiento del público que con fecha veinte de Julio del corriente año hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la firma OTAZU y MARTINEZ y en los ramos de estación de servicio para autos y agencia de productos de petróleo teníamos en pueblo Young (Departamento de Río Negro). El activo y pasivo quedó a cargo de ambos socios, quienes atienden en el mismo domicilio. El comercio continuará girando en los mismos ramos bajo la dirección del ex socio Marcos E. Martínez. — Young, Noviembre 14 de 1940 — Marcos E. Martínez. — Héctor Otazú.

$5.00 Nov.21-12366-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Manuel Rodríguez Sánchez se comprometió vender y escriturar libre de activo y pasivo hasta el quince de este mes y año a don RICARDO ALFONSO MENDEZ, la carnicería situada en esta ciudad, calle Juan Arteaga número 3699, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante el referido negocio o escribanía. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1940. — Manuel Rodríguez Sánchez. — Ricardo Alfonso Méndez.

$5.00 Nov.19-12260-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Y. S. KHURLOPIAN y A. POLADIAN, mi casa de comercio sita en la calle Comercio número 2102. Los acreedores con los justificativos de sus créditos deberán pasar por la calle avenida 8 de Octubre número 3711 al 15 dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Hairabed Benlian.

$5.00 Nov.19-12233-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Angel Belzarena Etcherol y Hermanos" en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, instalada en la calle Florida esquina Joaquín Suárez de esta ciudad. El activo y pasivo de la misma quedarán a cargo de una nueva sociedad en comandita, que girará bajo la razón social de "BELZARENA y COMPAÑIA" Se emplaza a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos; fijándose domicilio para estos efectos en la casa que está instalado el comercio. — Salto, Noviembre 6 de 1940 — Gregorio Belzarena Etcherol. — Juan Angel Belzarena Etcherol — Martina Pina de Belzarena

$6.00 Nov.19-12236-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que el señor, Silvestre Bocoleri ha prometido vender al señor PEDRO ROLDAN la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tiene ubicada en la calle Rivera número 3601, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C Catañy, calle Buenos Aires 591. — Silvestre Bocoleri. — Pedro Roldán.

$5.00 Nov.18-12195-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor SALOMON LEWIN mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en esta ciudad, calle Torrocelli 66, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Antonio Preite. — Salomón Lewin.

$5.00 Nov.18-12177-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor MISAG HARIGIAN el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Cellar número 3175, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Cándido Abad — Misag Harigian.

$5.00 Nov.18-12310-v.dic.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

SICA y COMPAÑIA, propietarios de la Sastrería Inglesa, calle Ituzaingó número 1443, de la ciudad de Montevideo a los efectos de derecho y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y público en general que de común y amistoso acuerdo hemos resuelto la disolución de nuestra sociedad Sica y Compañía, pasando el activo y pasivo a pertenecer al socio Antonio Sica, quedando como cortador el socio que se separa, Eduardo Tórtora y designase el domicilio respectivo en Montevideo, en Ituzaingó 1336. — Montevideo, Noviembre 15 de 1940.

$5.00 Nov.18-12207-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber al comercio y al público que por escrituras autorizadas por el escribano Luis Eduardo Arregui el 21 de Setiembre de 1937 y 13 de Noviembre de 1940, he cedido a don CARLOS AGUSTIN PITTAMIGLIO los derechos de la cuota indivisa que me correspondían en la sociedad "Parque Balneario San Carlos, Limitada". — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Alfredo Alberto Rivara.

$5.00 Nov.20-12293-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa al comercio y al público que el señor Diego Augusto Capella y Pons ha prometido vender a los señores ESTEBAN J. GASSER y ALBERTO MONETTI el comercio que en el ramo de óptica fotografía, ortopedia, higiene y anexos tiene establecido en la avenida 18 de Julio número 1241, de esta ciudad, en cuyo domicilio deberán los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940

$5.00 Nov.11-11956-v.nov.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de taller y venta de confecciones y artículos para damas viene girando en esta plaza bajo la razón de "ROSENBUND e HILLER" con sede en la avenida 18 de Julio 1487, habiendo quedado con el activo y pasivo de la misma así como con la marca "La Atracción" el señor Siegbert Rosenbund y retirándose de la misma el señor Alfred Hiller. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Por informes: estudio jurídico Sandleri Blandengues 1673. Horario: 17 a 19 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Siegbert Rosenbund. — Alfredo Hiller.

$6.00 Nov.11-11911-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Angel R. Filippini hace saber al comercio y al público que ha vendido al señor NOE M. FILIPPINI la casa de comercio sita en la calle Río Negro sin número. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Paso de los Toros, Noviembre 1.o de 1940. — Angel B. Filippini. — Noé M. Filippini.

$5.00 Nov.11-11927-v.nov.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público que en mérito a escritura autorizada por el escribano Ezequiel Maderna, en fecha 4 de Noviembre corriente ha quedado disuelta la sociedad entre el señor DIEGO A. CAPELLA Y PONS y ANTONIO MARRANCHELLO que explotaba el comercio de óptica fotografía, ortopedia, higiene y anexos en la avenida 18 de Julio número 1241 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo del señor Capella y Pons. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación.

$5.00 Nov.11-11955-v.nov.30.

VENTA DE COMERCIO

Se avisa al comercio y al público en general que he prometido vender la peluquería que tengo instalada en esta ciudad, avenida Millán número 2624, a los señores VENUS GILBERTO RAMOS e ISRAEL ZMUCKAS FRIDMAN. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en la escribanía de don Juan Carlos Trochón, calle 25 de Mayo 477 (escritorio 57, 2.o piso) dentro del término de treinta días. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre de 1940. — Francisco Schiavone. — Venus Gilberto Ramos. — Isabel Zmuckas Fridman.

$5.00 Nov.12-11951-v.dic.2.

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público en general que he clausurado totalmente mi casa de comercio en los ramos de salón de lustrar y anexos sito en la calle Buenos Aires número 744, bajo la firma de VICENTE COSENTINO. Notifico a todos aquellos que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos en mi domicilio, calle Sarandí 221, casi Pérez Castellano. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Luisa Maiorana.

$5.00 Nov.21-12331-v.dic.10.

BARRACA AMERICANA

(Antes Hufnagel, Plottier y Cía. S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1940 a las 21 horas, en el escritorio de la Sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera número 998. La orden del día a tratarse es la siguiente:

A) Consideración del inventario, balance, general y cuenta de ganancias y pérdidas, por el ejercicio económico 1939-1940.

B) Sanción de distribución de utilidades.

C) Elección de dos miembros titulares del Directorio para reemplazar uno que caduca en su mandato y otro fallecido.

D) Elección de un Contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33 de los estatutos.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría sita en el local indicado, sus acciones o el recibo del depósito de ellas efectuado en algún Banco a lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Noviembre 15 de 1940.

$15.60 Nov.15-12081-v.dic.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio que he prometido en venta al señor PLATYL GRANEK la lechería ubicada en la calle Carlos Roxlo número 1321. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos, en la calle Convención número 1236 Mgr. Jur Bernardo Elpern. — Montevideo, Noviembre 19 de 1940. — Luis Mangiacotti.

$5.00 Nov.22-12411-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Idel Anteicar ha vendido al señor LEON ALALUF la casa de comercio que el primero tiene establecida en esta ciudad calle Rivera número 3442, en el ramo de tienda, mercería, ropería bazar y juguetería. A los efectos legales los interesados deberán concurrir al estudio del escribano Próspero Bovino calle Cerrito número 521. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Idel Anteicar. — León Alaluf.

$5.00 Nov.11-11914-v.nov.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber que con motivo del fallecimiento de don MIGUEL BENICIO MONTES, ha quedado disuelta la sociedad civil ganadera que giraba en esta plaza con la denominación de "Montes Hermanos" según contrato celebrado el 20 de Diciembre de 1927. Los que tengan créditos contra la nombrada sociedad deben presentarse en el plazo de treinta días en la escribanía de Antonio M. Quinteros conforme lo dispone la ley 26 de Setiembre de 1904. — Trinidad, Octubre 30 de 1940. — Miguel Facundo Montes.

$5.00 Nov.14-12099-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor DALMIRO OUTERELO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Uruguay número 1800, esquina a la de Tristán Narvaja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Esteban Castro. — Dalmiro Outerelo.

$5.00 Nov.15-12088-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos, Constitución 2116 he contratado vender a favor del señor MANUEL PENA la casa de comercio en el ramo de almacén establecido en la calle Junta E. Administrativo 2197 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Manuel Bastón.

$5.00 Nov.15-12116-v.dic.4

PIÑON SAENZ VIDAL, S. A.

(Agencias Marítimas)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 14 de Diciembre de 1940 a las 12 horas, para tratar la siguiente orden del día: Lectura de la memoria. Lectura y aprobación del balance anual. Lectura del informe del Síndico. Reparto de utilidades, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos. Remuneración al Síndico.

El acto se realizará en las oficinas de la Sociedad, calle Piedras 425|27.

Nota. — De acuerdo con los estatutos, los accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación a la asamblea, en las oficinas de la Sociedad.

Otra. — La memoria, el informe del Síndico y el balance se encuentran a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad. — El Secretario.

$9.60 Nov.28-12659-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor TOMAS A. PEREZ mi casa de comercio en el ramo de puesto de carne, que tengo establecido en la calle 18 de Julio de esta villa, Departamento de Colonia. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación debiendo los acreedores pasar por el domicilio del promitente vendedor, calle 25 de Agosto número 1169 de esta villa, para que se presenten a percibir sus créditos. — Nueva Helvecia, Noviembre 7 de 1940. — Antonio Méndez. — Tomás A. Pérez. — Santiago Bernardi. Escribano.

$5.00 Nov.14-12067-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores PEDRO COTELO y ANDRES CORRAL mi casa de comercio que en el ramo de confitería y panadería denominada "Flor de Asturias" tengo establecida en la calle Rossell y Rius número 1549. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones emplazando a todos los acreedores por el término de treinta días para que comparezcan a la escribanía Viña - Antía calle Rincón número 538. — Montevideo, Octubre de 1940. — Angel D. Matteo.

$5.00 Nov.12-11957-v.dic.2.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación número 58. — Asunto número 84|276. — Víveres para Cantinas. — Ruvertoni Hermanos: 4 cajones de atún en latas de 110|120 gramos, según muestra "Moro", a $ 47.00 el cajón de 106 latas; 250 latas de 200 gramos cada una, según muestra, de sardinas marca "Pelican", a $ 30.00 el cajón de 100 latas; 100 latas de sardinas, según muestra "West Endi", latas de 200|210 gramos, a $ 29.50 el cajón de 100 latas. — Berch, Baliño y Compañía: 6 cajones de 100 latas cada uno de atún, según muestra "Palais D'Orient", latas de 180|200 gramos, a $ 58.00 el cajón; 50 latas de sardinas, según muestra "Jockey Club", latas de 270 gramos, a $ 65.00 el cajón de 100 latas. — Pesquera y Compañía: 35 cajones de fósforos con 180 docenas de cajas cada uno, según muestra "Victoria", a pesos 38.25 el cajón; 80 cajones de fósforo con 180 docenas de cajas cada uno, según muestra "Ancla", a $ 36.75 el cajón. — Alonso y Eiris: 1.200 escobas de 4 hilos, según muestra, a $ 3.60 la docena. — Mañé y Compañía: 47.000 kilos de harina especial, en sacos de 70 kilos, según muestra, a $ 0.98 los 10 kilos. — Ameglio y Compañía: 1.200 latas de mermelada de manzana, latas de 500 gramos, según muestra "Bristol", a pesos 3.35 la docena; 1.200 latas de 500 gramos, según muestra, de mermelada de peras "Bristol", a $ 3.35 la docena. — Luis A. Delfino: 3.000 cigarros de hoja, según muestra, tipo "Titos", en cajas de 100 cigarros, a $ 2.40 el ciento. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.30-12794-v.nov.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto la siguiente adjudicación: Licitación pública número 60. — Asunto número 22|15. — Cueros para la confección de correajes. — José Ma. Sarasola, S. C.: 380 cueros, según muestra, color avellana, engrasados, a $ 17.25 cada uno. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.30-12793-v.nov.30.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 45|36

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la adquisición de 8.300 lámparas eléctricas, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 11 de Diciembre de 1940 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Noviembre 26 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.30-12847-v.dic.5.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

AVISO

Cuotas para la importación de manzanas y peras

Se pone en conocimiento de los señores interesados que se ha resuelto fijar, por el mercado de cambio a tipo libre, las siguientes cuotas: U$S. 28.000.00 (veintiocho mil dólares) y U$S. 3.000.00 (tres mil dólares) para atender la importación de 10.000 cajones de manzanas y 1.000 cajones de peras, respectivamente, procedentes de países sin cuota, a que se refiere el decreto del Poder Ejecutivo de 14 del corriente.

Se ha resuelto, asimismo, establecer plazo hasta el día 3, inclusive, del próximo mes de Diciembre, para la presentación de las respectivas solicitudes de importación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.30-12846-v.nov.30.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación número 351

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha. (Decreto 5 de Agosto de 1933).

Padrón	Nombre
14824|25	José Ayala.
28615	Juan Cambón.
31896|93433	Severo Di Bello.
52953	Domingo Scelza.
63405|165671|678	Guillermo Shorter.
65938|939|165691 al 695	Juan B. Lía y otros.
67589|165702	José Bruno.
75162	Benita Porta Viera.
99678|165696	Maura R. de Patrón.
99894	Rosa C. de Rizzo e hijo.
109655|56	Atanasio J. Comini Piaggio.
114699	Juan Pedemonte.
114991	Paula Suárez de Ramírez.
115074	Salvador Vigorito.
115086	Justo Fernández.
116303	Carlos Schroder.
117151	José De Feo.
121068	Constantino Abraira.
121165	Juan M. Garello.
121180|165680	Banco M. del Río de la Plata.
125495	Ricardo Favaro.
134171|72	Eduardo Genta.
141535|141534	Héctor Franchi Padé.
144453	Andrés Moroni.
144454	María Delia Zunino.
144579	Juan A. Berruti.
144834	Lorenzo Vázquez.
144838	Antonio España.
144857	Lorenzo A. Vázquez.
145004	Víctor Rodríguez Milhomenes.
145018	María E. Santos de Batlle y Ordóñez.
145062	Suc. Moratorio.
145095	José C. Virito y otro.
145166	Eliseo Posé.
145173	Francisco Juncal.
145384	Pedro Briozzo.
145444	Manuel Russo.
145475	Froilán Hernández.
145630	Luis Petronio.
145652	Manuel Requejo.
145705	Eduardo Pombo.
145883	Gentil Saccone.
145972	Pedro Larroque.
145973	Pedro Larroque.
145991	Salvador Lignori.
145992	Angel Reale Franchi.
146081	Heriberto García.
146213	Teodoro Imber.
146270	María D. Gamba.
147049|165658|54|55|56	María C. Rosas de Damelli.
148743|742	Pascual Resenite.
149016|165921	Pedro Stelza.
153152	Carmen Arrais de Ferrari.
156711	Juan Roldán.
162068	Carlos Saporiti.

Empadronamiento, Noviembre 25 de 1940.

(Cuenta corriente) 12764.

ESCRIBANIA DE ADUANA

Infracción aduanera

Copia. — Montevideo, Julio 7 de 1939. — Visto este sumario, instruído en razón de haber denunciado el Guarda de 3.a clase de la División Resguardo, don Wáshington Garrido, que el día 30 de Agosto de 1938, detuvo en el Destacamento Santiago Vázquez, una caja conteniendo un aparato nuevo "Electo-Lux" para encerar pisos, que sin poseer la documentación correspondiente, conducía Lorenzo Ithurbide, en el ómnibus "Flecha de Oro", número 2042, precedente de Carmelo. Resultando de la declaración prestada a fojas 3, 3 vuelta y 4 por el imputado, reconocido el hecho que motivó la denuncia, manifestando en su descargo que el aparato de referencia fué remitido de Montevideo a Nueva Palmira por la Agencia de Omnibus y que de Carmelo se remitía en devolución a la casa "Electro-Lux" de Montevideo; que la remisión a Nueva Palmira puede comprobarla con la lista de encomiendas que en ese acto presenta y corre incorporada a fojas 5, no estando, por otra parte a cargo del deponente la tramitación de los documentos necesarios para la conducción de las mercaderías. Practicado el aforo y liquidación del aparato "Electro-Lux" de referencia, resulta que este, tiene un valor de $ 13.20 (trece pesos con veinte centésimos) y adeuda por concepto de derechos, patentes, etc., la suma de $ 11.99 (once pesos con nueve centésimos). Considerando: que el documento agregado a fojas 5 carece de fuerza legal por cuando que la movilización de mercaderías nacionalizadas, está regida por las reglamentaciones impuestas por las resoluciones superiores de Diciembre 20 de 1923 y Abril 21 de 1934 las que exigen se documenten esos transportes en la forma por ellas establecidas y que su falta de cumplimiento determina infracción aduanera. En el subjudice se ha probado, hasta por la propia declaración del infractor, que la mercadería detenida fué movilizada sin la documentación impuesta por las disposiciones citadas vigentes. Ese hecho configura plenamente la infracción que define y califica el artículo 7.o inciso E) de la ley de 18 de Diciembre de 1918, correspondiendo por tanto, aplicar las sanciones establecidas por el artículo 8.o de esa ley. Lo dispuesto por los artículos 189 y 193 del Reglamento Orgánico de la Dirección General de Aduanas, de fecha 15 de Noviembre de 1926. Por tales fundamentos la Dirección General de Aduanas, resuelve: Declarar el comiso del aparato "Electro-Lux" de que se trata, e imponer a Lorenzo Ithurbide, una multa de trece pesos con veinte centésimos, a que asciende el valor de la mercadería en infracción, según la liquidación practicada a fojas 6 y la reposición del sellado y estampillas correspondientes. Hágase saber; notifíquese al señor Asesor Letrado de conformidad con la ley número 9315; anótese a sus efectos en las Divisiones de Contaduría, Resguardos y Contralor. Remítase testimonio de la sentencia, así como de todo lo que solicitare, al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación de Enero 27 de 1919, con cargo al sumariado, sin perjuicio de procederse de acuerdo con lo establecido por el Superior decreto de fecha Febrero 9 de 1921, si correspondiere. Ejecutoriada y cumplida, con las debidas constancias, archívese el expediente. — A. Costemalle. — Así lo proveyó y firmó el señor Director Adjunto de Aduanas de la República, en funciones de Juez de Aduana, don Abel Costemalle, en la ciudad de Montevideo, a siete de Julio del año mil novecientos treinta y nueve. Doy fe. — Pedro B. Jover.

(Cuenta corriente) 12602.

ESCRIBANIA DE ADUANA

Infracción aduanera

Copia. — Montevideo, Abril 15 de 1940. — Visto, este sumario instruído por haber denunciado el Guarda de Vigilancia de 3.a clase de la División de Resguardo, don Esteban Mainardi, que encontrándose de servicio en el Destacamento "Santiago Vázquez", el día 18 de Diciembre de 1938, al revisar el ómnibus I número 204, detuvo una balija que conducía Luis Kanovick en cuyo interior se encontraban las siguientes mercaderías que se transportaban sin documentación: 500 postales, 8 cajas clu, un reloj para señora, una caja con cuatro relojes pulseras tres cajas lentes de carey conteniendo una docena cada caja, 5 lentes de carey rallados, 9 docenas de peinillas y 23 bombachas para señoras. Resultando: que a fojas 5 manifiesta el imputado que las mercaderías referidas son de su propiedad y las conducía sin documentar por ignorar que ello fuera necesario, presentando en ese acto las facturas de la casa comercial donde aquellas fueron adquiridas y que corren glosadas a fojas 6 y 9. Resultando que practicada la liquidación correspondiente, las mercaderías de referencia tienen un valor de $ 38.19, adeudando por concepto de derechos, impuestos, etc., la suma de $ 20.52. Que llamadas las partes por el término que señala el artículo 11 de la ley de 18 de Diciembre de 1918, no se presentó escrito ni se adujeron pruebas que pudieran modificar la responsabilidad del hecho imputado. Considerando: que las facturas acompañadas no constituyen prueba legal, ni aminoran la responsabilidad del denunciado. Considerando: que en autos surge probado que las mercaderías retenidas fueron movilizadas sin la documentación impuesta por los superiores decretos de fechas 20 de Diciembre de 1923 en su artículo 4.o y de 21 de Abril de 1934 en su artículo 1.o, configurando el hecho, la infracción que define y califica el artículo 7.o inciso E) de la ley número 6839 de 18 de Diciembre de 1918 ya citada correspondiendo hacer aplicación de lo dispuesto por los artículos 8.o y 9.o parte final, de dicha ley. Lo determinado por los artículos 189 y 193 del Reglamento Orgánico de la Dirección General de Aduanas, de fecha 15 de Noviembre de 1926. Por tales fundamentos, el Director General de Aduanas, resuelve: Declarar el comiso de las mercaderías que le fueron retenidas a Luis Kanovick e imponer a este una multa de treinta y ocho pesos con diecinueve centésimos, equivalente al valor de aquéllas, según la liquidación practicada a fojas 12 vuelta, y la reposición del sellado y estampillas en el presente. Adjudícase al funcionario denunciante el comiso y multa impuestos, previo el pago de los derechos, patentes, etc., que correspondan. Hágase saber: notifíquese al señor Asesor Letrado de acuerdo con la ley número 9315; anótese en las Divisiones de Contaduría, Resguardo y Contralor. Remítase testimonio de la sentencia, así como de todo lo que solicitare, al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda y publíquese la presente como lo dispone el artículo 25 de la reglamentación de fecha 27 de Enero de 1919, con cargo al sumariado, a quien se le devolverán las facturas de su pertenencia, si lo pidiere. Ejecutoriada y cumplida con constancias, archívese el expediente. — C. Baldomir. — Así lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas de la República, en funciones de Juez de Aduana, don Carlos Baldomir, en la ciudad de Montevideo, a quince de Abril del año mil novecientos cuarenta. Doy fe. — P. B. Jover.

(Cuenta corriente) 12603.

ESCRIBANIA DE ADUANA

Infracción aduanera

Copia. — Montevideo, Junio 27 de 1939. — Visto este expediente, formado en razón de la denuncia de fojas 1, formulada por el 2.o Jefe de la División de Resguardo, don Carlos M. Labrocca, dando cuenta de que el día 4 de Noviembre de 1938, al revisar los equipajes conducidos por el ómnibus número 40 de la Empresa O. N. D. A., procedente de Colonia, constató que la pasajera Pilar M. de Vázquez conducía sin documentar dentro de una balija, los siguientes efectos: 15 docenas de calcetines, 3 kilos Sweaters y blusas y dos fuentes de metal. Además, al ser descosida una manta, se encontraron en su interior, 5 docenas de pares de calcetines. Posteriormente al practicarse una revisación corporal se le encontraron a dicha pasajera, cosidos entre el forro y la tela de un tapado que vestía, 3 docenas de pares de calcetines. Esta detención tuvo lugar en el pueblo de Santiago Vázquez. Resultando que la denunciada reconoce como exactos los términos de la denuncia, así como que la mercadería de que se trata procede de Buenos Aires y no ignorar que debían satisfacer los correspondientes derechos aduaneros. Resultando que a fojas 1 se establece que la señora Pilar M. de Vázquez se encontraba accidentalmente en Montevideo, teniendo su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Ceballos número 569. Que dicha persona manifiesta a fojas 3, que la noche del día 6 de Noviembre de 1938, se embarcaría para Buenos Aires y, requerida la información correspondiente a la Aduana de Colonia con el fin de conocer la exactitud de tal aseveración, se establece a fojas 8 vuelta que la denunciada se embarcó con destino a Buenos Aires, el día 7 de Noviembre de ese año. Que habiéndose constituído domicilio en Montevideo, calle Andes número 1408, fueron llenadas las diligencias obrantes de fojas 10 a 17 dispuestas con el fin de que compareciera la imputada en este juicio. Resultando frustráneas las diligencias antes señaladas y de acuerdo con la aconsejado por el señor Asesor Letrado de la Repartición (fojas 9 vuelta) se prescindió de la declaración de la denunciada. Practicado el aforo y liquidación de las mercaderías detenidas, resultan que ellas tienen un valor de $ 47.70 (cuarenta y siete pesos con setenta centésimos), adeudando por concepto de derechos, patentes, etc., la suma de $ 52.53 (cincuenta y dos pesos con cincuenta y tres centésimos), según la liquidación practicada a fojas 17 vuelta y 18. Considerando probado en autos, que las mercaderías de referencia, fueron introducidas al país clandestinamente, con ocultación y engaño, como lo comprueba no solamente la propia manifestación de la persona que las conducía sino también por la forma en que parte de ellas se pretendían ocultar, mediante su incorporación a las ropas de vestir y en el interior de una manta, arre-

glada a ese efecto. El subjudice configura plenamente la infracción definida y calificada por el artículo 7.o inciso E) de la ley número 6839 de fecha 18 de Diciembre de 1918, correspondiendo por tanto hacer aplicación de lo dispuesto por el artículo 8.o de esa ley. Lo determinado por los artículos 189 y 195 del Reglamento Orgánico de la Dirección General de Aduanas de fecha 15 de Noviembre de 1926. Por tales fundamentos, el Director General de Aduanas, resuelve: Declarar el comiso de las mercaderías de que se trata e imponer a Pilar M. de Vázquez una multa de cuarenta y siete pesos con setenta centésimos a que asciende el valor de aquellas, según la liquidación practicada. Adjudícase al funcionario denunciante el comiso y la multa impuestos, sin deducción alguna. Hágase saber; notifíquese al señor Asesor Letrado de acuerdo con la ley número 9315, anótese a sus efectos en las Divisiones de Resguardo, Contaduría y Contralor; remítase testimonio de la sentencia, así como de todo lo que solicitare, al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda, y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la superior resolución de fecha 27 de Enero de 1919, con cargo a la sumariada, sin perjuicio de procederse como lo determina el de 9 de Febrero de 1921, si correspondiere. Ejecutoriada y cumplida, con las debidas constancias, previa reposición del sellado y estampillas por la obligada, archívense el expediente. — C. Baldomir. — Así lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas de la República, en funciones de Juez de Aduana, don Carlos Baldomir en la ciudad de Montevideo, a veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y nueve. Doy fe. — Alfredo Nebel Palomeque. Escribano

(Cuenta corriente) 12604.

ESCRIBANIA DE ADUANA
Infracción aduanera

Copia. — Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — Visto este sumario, instruído en razón de haber denunciado los funcionarios de la División Resguardo don Carlos M. Labrocca, Ramón Nilson, Aníbal Isasmendi, Valentín Steigh, José M. Surroca y Rafael Pérez, que el día 23 de Mayo de 1937 al proceder a la revisación de la chata a motor brasilera "Argentina", encontraron a su bordo una partida de 181 cajillas de cigarrillos que carecían de documentación. Resultando que el hecho denunciado se documentó mediante el acta correspondiente, agregada a fojas 1, suscripta por los funcionarios interventores y por el Contramaestre Lorenzo Alvez en representación del Capitán de la chata "Argentina". La Agencia de la embarcación denunciada manifestó a fojas 3 vuelta que los cigarrillos a que refieren estas actuaciones se destinaban a uso personal de la tripulación, la que debía realizar un viaje de cuarenta días. Considerando que la mercadería detenida tiene un valor de $ 16.25, adeudando por derechos e impuestos la suma de $ 27.83. Que en autos ha sido debidamente probado que la partida de cigarrillos de que se trata, se encontraron a bordo sin documentación alguna, configurándose por tanto la infracción que define y califica el artículo 7.o inciso E) de la ley número 6839 de fecha 18 de Diciembre de 1918, correspondiendo por tanto hacer aplicación de lo determinado por el artículo 8.o de dicho cuerpo legal. Lo dispuesto por el artículo 193 del Reglamento Orgánico de la Dirección General de Aduanas, de fecha 15 de Noviembre de 1926. Por tales fundamentos el Director General de Aduanas, resuelve: Declarar el comiso de las 181 cajillas de cigarrillos de referencia, e imponer al Capitán de la chata a motor brasilera "Argentina" una multa de dieciséis pesos con veinticinco centésimos a que asciende el valor del comiso, según la liquidación practicada a fojas 10 vuelta, y la reposición del sellado y estampillas correspondientes en el presente lo cual se hará efectivo por la Agencia de la expresada embarcación, Lloyd Brasilero. Adjudícase a los funcionarios denunciantes, por partes iguales, el comiso y multa impuestos, debiendo satisfacer los derechos, patentes, etc., correspondientes a la importación y dándose la intervención pertinente a la Dirección de Impuestos Internos. Hágase saber; notifíquese al señor Asesor Letrado de acuerdo con lo establecido por la ley número 9315 anótese a sus efectos en las Divisiones de Resguardo, Contaduría y Contralor; publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación de fecha Enero 27 de 1919 con cargo al Capitán de la chata "Argentina" en infracción, sufragando la Agencia antes nombrada, en representación de éste, los gastos que esa publicación originare. Remítase testimonio de la sentencia, así como de todo lo que solicitare al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda; y ejecutoriada y cumplida, con las debidas constancias, archívese el expediente. — C. Baldomir. — Así lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas de la República, don Carlos Baldomir, en la ciudad de Montevideo, a veintiuno de Noviembre del año mil novecientos treinta y ocho. Doy fe. — Pedro B. Jover.

(Cuenta corriente) 12605.

ESCRIBANIA DE ADUANA
Infracción aduanera

Copia. — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Visto este sumario, instruído por haber denunciado el Jefe del Salón de Revisaciones de la División Resguardo, don Abrahan Lasarga, que el día 29 de Julio del año próximo pasado detuvo al comisionista Juan Galuff, dos paquetes conteniendo en todo treinta docenas de "soutiens" y otro paquete con cuatro docenas de "guantes", que fueron desembarcados del vapor "Ciudad de Buenos Aires" sin documentación. Resultando que la mercadería de que se trata fué encontrada en el interior de dos bolsas manifestadas como conteniendo pilas eléctricas Considerando que por la propia declaración del imputado han sido reconocidos los extremos de la denuncia (fojas 2 y 3). Que la mercadería en infracción tiene un valor de $ 105.60 (ciento cinco pesos con sesenta centésimos), adeudando por concepto de derechos e impuestos la suma de $ 117.20 (ciento diecisiete pesos con veinte centésimos). El hecho de movilizar mercaderías sujetas a derechos e impuestos, configura la infracción que define y califica el inciso E) del artículo 7.o de la ley número 6839 de fecha 18 de Diciembre de 1918, correspondiendo por tanto hacer aplicación de lo dispuesto por el artículo 8.o de la citada ley. La opinión de la Asesoría Letrada a fojas 13 y lo determinado por el artículo 193 del Reglamento Orgánico de la Dirección General de Aduanas de 15 de Noviembre de 1926. Por tales fundamentos, el Director General de Aduanas resuelve: Declarar el comiso de la mercadería en infracción e imponer a Juan Galuff una multa de ciento cinco pesos con sesenta centésimos a que asciende el valor del comiso, según la liquidación practicada a fojas 7 vuelta. Adjudícase al funcionario denunciante el comiso y la multa impuestos, siendo de su cuenta el pago de los derechos e impuestos adeudados. Hágase saber: notifíquese el señor Asesor Letrado de acuerdo con la ley número 9315; anótese en las Divisiones de Resguardo, Contaduría y Contralor; remítase testimonio de la sentencia, así como de todo lo que solicitare, al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda y publíquese la presente en la forma dispuesta por la reglamentación de fecha 27 de Enero de 1919, en su artículo 25, con cargo al sumariado, quien repondrá el sellado y estampillas. Ejecutoria la y cumplida, con las debidas constancias, archívese el expediente. — C. Baldomir. — Así lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas, don Carlos Baldomir, en la ciudad de Montevideo, a veinte de abril del año mil novecientos treinta y nueve. Doy fe. — Pedro B. Jover.

(Cuenta corriente) 12606.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la instalación de aparatos contramarchas y poleas en las maquinarias del Taller de Carpintería, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en el Departamento número 4, calle 25 de Mayo número 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los ofertantes que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, Ellauri número 306, el día 11 de Diciembre próximo a la hora 10.30. — Montevideo, Noviembre de 1940. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Nov.30-12348-v.dic.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 1481
Cal viva
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 9 de Diciembre a las 9 horas para proveerse de 60.000 a 180 000 kilos de cal viva en piedra, de primera calidad, durante el año 1941, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00

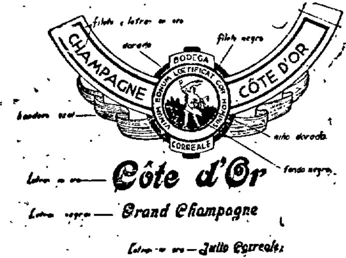
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.30-12845-v.dic.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 36002

Montevideo, Noviembre 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Roberto C. Zás, apoderado del señor Julio Correale, de Santa Lucía (Canelones), ha solicitado el registro de la marca



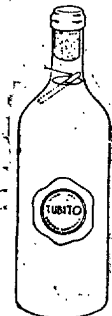
para distinguir artículos de la clase 2.a (champagne de todo tipo).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.20-12832-v.dic.11.

ACTA N.o 36003

Montevideo, Noviembre 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Roberto Zás, apoderado del señor Julio Correale, de Santa Lucía (Canelones), ha solicitado el registro de la marca



"VINOS DEL TUBITO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (para vinos de todo tipo).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.30-12833-v.dic.11.

ACTA N.o 36015

Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CANFOTONA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.30-12817-v.dic.11.

ACTA N.o 5077

Montevideo, Diciembre 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Isaac Buchiner, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sillón plegadizo Buchiner", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.30-12818-v.dic.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Maldonado, Noviembre 15 de 1940.

Visto el precedente expediente y los sucesivos pedidos para edificar sobre el frente Sureste de la avenida Gorlero, de Punta del Este, a un retiro equivalente al general que expresa la ordenanza respectiva, o sea, cuatro metros:

Atento a que el retiro de diez metros que expresa dicha ordenanza no tiene una fundamental razón de ser en una localidad como Punta del Este, perfectamente aereada y con calles amplias, observándose en general, aún en las edificaciones anteriores a la citada disposición legal, retiros laterales y de fondo:

Considerando: que ya se han concedido varios permisos para edificar con el retiro de frente de cuatro metros, a título precario, lo que perjudica a los dueños de los predios edificados en esas condiciones, que tienen que gravar sus propiedades a institu-

ciones de crédito y mismo a los particulares.

Por las razones expuestas, la Jutna Departamental, en sesión de hoy, resuelve:

Modifícase el artículo 2.o de la Ordenanza de Construcciones en Punta del Este, en la forma siguiente:

Artículo 2.o Ninguna construcción podrá establecerse a una distancia menor de 4 metros 00 de las alineaciones de los solares o de las vías públicas. Esa distancia será de diez metros (10 m. 00) para los edificios que se construyan, reedifiquen o refaccionen, con frente al camino carretero entre Punta del Este y Las Delicias.

Pase a la Intendencia Municipal, a los efectos de la publicación y demás que hubiere lugar, declarándose urgente. — (Firmados): Alejo Fernández Chaves, Presidente. — F. Eguren Machado, Secretario.

Maldonado, Noviembre 19 de 1940. — Cúmplase, de acuerdo a lo resuelto por la Junta Departamental, comuníquese, publíquese y pase a la Oficina Técnica Municipal, a sus efectos. — (Firmados): Félix Núñez, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.30-12849-v.en.7.

DIRECCION G. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, 30 de Noviembre de 1940

9.a Sección

PABLO ADOLFO BORDIN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón y LUISA ORFILIA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

OSCAR FRANCISCO GAZIA, 38 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Colón y MARIA ANTONIA SASIAIN, 31 años, soltera, argentina, domiciliada en Colón.

13.a Sección

MARIO PEREZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Polonia 819 y MARIA DELFINA MENDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada China 2064.

16.a Sección

OROSMAN VALENZUELA, 27 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Adolfo Vaillant 28 esq. P. Giralt y MARIA AIDA RIEPHOFF, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4380.

JUAN FRANCISCO GORDIOLA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Guazunambí 70 y CORNELIA TERESA STRANEO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Guazunambí 64.

ATILIO FRIADE ELHORDOY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino de los Orientales s|n. e ILDA LEONOR LAGE LIVET 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M.a Ramírez 538.

18.a Sección

ALFREDO ADOLFO FERRERE VIGOUROUX, 28 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado 25 de Mayo 470 y NELLY OLGA VICTORA SEGADE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Luis B. Cavia 2717.

22.a Sección

ROGER LUIS SANTALLA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alejandría 519 y AURORA YOLANDA GALEANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Erlich 4221.

24.a Sección

ENRIQUE EMILIO SOSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1422, y EPIFANIA FLORA CABRAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1365.

$2.00 P|p.v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ZACARIAS CASTIGLIA y don ANIBAL DE MARIA CASTIGLIA MARENALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.30-12841-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO LOPEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.30-12825-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MERCEDES MORALES DE LAFONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.30-12826-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.30-12802-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos "SIBILLA (JUAN MANUEL). Quiebra", se hace saber al público que habiendo presentado el Síndico el estado de los créditos exigidos por el artículo 1691 del Código de Comercio, dichos autos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria por el término de diez días. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1758 del citado Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.30-12812-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días a don OVIOL RICARDO FRANCO para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado doña María Josefina Píriz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Nov.30-12855-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO POLIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.30-12813-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DELPRATO o BARTOLOME JOSE DELPRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.30-12815-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA COSTAS DE COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.30-12814-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GOMEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.30-12816-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ROS URTET DE NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.30-12809-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "SALVO DE BONAPELCH MARIA ELISA. Concurso necesario", se emplaza por el término de treinta días a los cónyuges don Ricardo Bonapelch y doña María Elisa Salvo de Bonapelch para que comparezcan a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.30-12804-v.dic.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de don FRANCISCO GARCIA, estableciéndose que donde dice "compareció don Francisco Monteavaro" debe decir "compareció don Francisco García" y donde aparece el inscripto con el nombre de Francisco Monteavaro debe decir Francisco García. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.25 Nov.30-12806-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ANTONIO VIANA GIURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.30-12819-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS JOSE MONTANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.30-12835-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FILOTTO o FILOTTI DE SAPELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.30-12829-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO CHALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mon-

tevideo, Noviembre 26 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Nov.30-12830-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR o PILAR RAMON DE RAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Nov.30-12831-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON OLAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.30-12828-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA KURKUMELI DE ZELENSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Nov.30-12808-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "LUIS DELLA VENTURA. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el *artículo* 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.30-12850-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCAS PEREZ o LUCAS CECILIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.30-12843-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL BATISTA DE PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.30-12810-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MUENTE DE HELGUERA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan a estar a derecho, de acuerdo con los artículos 1123 y 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviembre 21 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.30-12823-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO W. MARSHALL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.30-12824-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, don Mauricio Klot, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOLORES PELUFFO DE GARMENDIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Cufré 1766, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Mauricio Klot, Juez de Paz.
$5.50 Nov.30-12838-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CUNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Nov.30-12807-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTILDE PETRONA o BERTILDE GUTIERREZ DE ARROSPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 19 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Nov.30-12836-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES PEREZ DE PEREIRA o DOLORES PEREZ o EPIFANIA D. o EPIFANIA MARIA DOLORES PEREZ o PEREZ DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 25 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Nov.30-12837-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA ALONSO DE RIMOLLI o ALONZO DE RIMOLI o RIMOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 11 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Nov.30-12632-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO GENARO LARRAURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Noviembre 5 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$4.50 Nov.30-12811-v.dic.11.

ANTONIO MIRALLES

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra CATALINA ETCHEBARNE DE MIRAMBELL y JULIO CESAR MIRAMBELL. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Antonio Miralles, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Un terreno y mejoras situado en la manzana número 93 A de la "Villa del Cerro". 13.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 59.980, con una superficie de 166 metros, deslindados así: 7 metros 73 centímetros al Norte, a la calle República Argentina, entre las de Vizcaya y Brasil, distando el punto medio de su frente 20 metros 47 centímetros de la esquina formada con la calle últimamente nombrada, señalándose la puerta del edificio con el número 369, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando: al Sur, con propiedad de Agustín Lavagna; al Este, con la de José Areosa, y al Oeste, con la de Celestino Techea. Se previene que: A) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 256 serie "X"); B) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; E) Los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 997.72, saldo del préstamo en títulos al día del remate.
(Cuenta corriente) Nov.30-12852-v.dic.16.

ANTONIO CAMPOS

JUDICIAL

Rematará, el sábado 14 de Diciembre a las 14 horas, las existencias del almacén Rego Hermanos, Nueva Palmira número 2000, esquina Joaquín Requena, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos "REGO HERMANOS. Quiebra".
$4.00 Nov.30-12853-v.dic.11.

ANTONIO CAMPOS

JUDICIAL

Rematará, el lunes 16 de Diciembre a las 16 horas, maquinarias y accesorios de automóviles en la barraca "Frigerio", calle 25 de Agosto números 683 al 85, por mandato del señor Juez de Paz de la 20.a sección judicial de Montevideo, en los autos "Sell-Mex contra JOAQUIN ROMERO".
$4.00 Nov.30-12854-v.dic.11.

FRANCISCO DELEON

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de MARCOS DE OGUETA", se hace saber al público que el día veintiocho del próximo mes de Diciembre, a las nueve y treinta horas y en el lugar de ubicación, calle Cuareim y Juan Zorrilla de San Martín, de esta villa de Paso de los Toros, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Francisco Deleón, asistido del suscripto Juez y del señor Escribano de actuación, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de dos solares de terreno que se relacionan a continuación, ubicados en la manzana número 110 de la planta urbana de esta villa, 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó: 1.o Solar número 1 (fraccionamiento practicado por el agrimensor don Raúl Bonino), con una superficie de trescientos nueve metros treinta y tres decímetros cuadrados (309 mts. 33 dec.2), que linda: por el Norte, recta de doce metros veintisiete centímetros, con predio de don Desiderio Antúnez; Este, recta de veinticinco metros, con Luis Alberto Aycaguer y solar número 2; Sur, doce metros veintisiete centímetros, con la calle Cuareim; Oeste, en veinticinco metros, con predio de doña Rosa Pérez de Clérici. Este solar contiene mejoras. 2.o Solar número 2 del mismo plano, contiguo al anterior, compuesto de una superficie de trescientos nueve metros treinta y tres decímetros cuadrados (309 mts. 33 dec.2), que linda: al Norte, veinticuatro metros ochenta y tres centímetros, con predio de don Desiderio Antúnez; Sur. Luis Alberto Aycaguer, en veinticuatro metros ochenta y ocho centímetros; al Este, doce metros cincuenta centímetros, con la calle Juan Zorrilla de San Martín; al Oeste, doce metros cincuenta centímetros, con el solar número 1. Se previene: 1.o Que los solares descriptos han sido tasados, el primero, en un mil ochocientos cincuenta y cinco pesos noventa y ocho centésimos (pesos 1.855.98|100), y el solar número 2, en setecientos cuarenta y dos pesos treinta y nueve centésimos ($ 742.39|100); 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor de tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo determinado en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los autos, títulos, planos y demás documentos se encuentran en las oficinas de este Juzgado, calle Doctor Carlos Berrutti esquina General Lavalleja a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituración, compromisos y comisión del rematador serán de cuenta del compra-

dor. — Paso de los Toros, Noviembre 14 de 1940. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.
$64.00 Nov.30-12842-v.dic.17.

THE TEXAS (URUGUAY), SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en el capítulo 7.o y artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de The Texas Company (Uruguay), Sociedad Anónima, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre próximo a las 19 horas en el local de la Sociedad, calle Solís número 1480, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Integración del Directorio por renuncia de dos miembros; 3.o Designación de los accionistas que firmarán el acta respectiva.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos sociales, respecto al depósito de sus acciones o recibo bancario, hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea, a fin de obtener la boleta que les permitirá la entrada a la misma.
$3.00 Nov.30-12880-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que para la explotación de la casa de comercio establecida en esta plaza casa número 4546 de la calle Santa Lucía en el ramo de provisión, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio SHUKRU KECHICHIAN. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — Shukre Kechichian. — Manuel Semerdjian.
$5.00 Nov.30-12792-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que, por intermedio de la oficina auxiliar del comercio "B.R.Y.C.A." de R. Cercido e I. F. López, Cerrito 685, el señor Fiorino Dematteis prometió vender el surtidor de nafta que posee en la calle Burgues 3799, de esta ciudad, al señor CARLOS CASTRO. En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 emplazo a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, en el domicilio indicado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1940. — Fiorino Dematteis. — Carlos Castro.
$5.00 Dic.30-12790-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González he contratado vender a favor del señor ANTONIO TIZON la casa de comercio en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle José L. Terra número 2223. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1940. — Gumersindo Fernández. — Antonio Tizón.
$5.00 Nov.30-12834-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el abajo suscrito León Chebí, integrante de la Sociedad "Chebí Hermanos y Herrero", que gira en esta plaza en los ramos de peluquería, peinados, perfumería y sus afines, con asiento en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1232 ha prometido vender a sus actuales consocios señores ANTONIO Y SALVADOR CHEBI y LUCAS HERRERO, la cuota social que en la citada sociedad le corresponde. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, notificando a los que se consideren acreedores, para que dentro del término legal, presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Juan Daquó, avenida 18 de Julio número 1417 (entresuelo), los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 17. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1940. — León Chebí.
$6.00 Nov.30-12844-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que con la intervención de los contadores Vilizio y Durán Rubio, 25 de Mayo 477 (escritorio 34, primer piso) he prometido vender al señor FRANCISCO JANER el activo del negocio que tengo establecido en la calle Buenos Aires número 639 que gira en el ramo de instituto de belleza denominado "María Antonieta". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio de los profesionales ya mencionados. — Ernesto Berro.
$5.00 Nov.30-12827-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que de acuerdo con el compromiso contraído con esta fecha, he resuelto transferir al farmacéutico don LUCAS STIGLICH, todos los derechos que como promitente compradora he adquirido con fecha 22 de Noviembre de 1938, de la farmacéutica doña María Isabel de Arce de Speroni, referentes a la propiedad de la "Farmacia Uruguay" ubicada en Piriápolis (Maldonado). En consecuencia, hacemos saber a todos los acreedores que deben presentarse en la misma o en Misiones número 1340 (Montevideo) estudio del doctor R. Vece, con el justificativo de sus créditos, dentro del plazo de treinta días a los efectos dispuestos por la ley de Setiembre de 1904. — Montevideo Noviembre 14 de 1940. — María Elisa Curutchet de Cravea. — Lucas Stiglich.
$6.00 Nov.30-12822-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón González y Rial explotaba la casa de comercio en los ramos de café y bar ubicada en la calle Cerro Largo número 1601 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor JOSE GONZALEZ. — Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — José González.— Faustino García.
$5.00 Nov.30-12820-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor GABINO REINOSO, el negocio de almacén que tengo instalado en la calle Juncal número 1499, esquina Cerrito. Los interesados con los justificativos de sus créditos deberán presentarse en el comercio del señor Salomón Mazal situado en la calle Uruguay número 1601. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1940. — Gabriel Reinoso. — Roberto Mazal.
$5.00 Nov.30-12800-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo por lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en ésta, bajo la razón social de Jaime Mozes y Hermano en el ramo de sastrería con sede en la calle Constituyente 1950. Haciéndose cargo con el activo y pasivo JAIME MOZES y que la nueva firma girará bajo el nombre de Jaime Mozes. Por informes en la escribanía pública y estudio jurídico de M. N. Devoto y Santiago Sandleri, Soriano 831 y Blandengues 1673. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1940. — Jaime Mozes y Hermano.
$5.00 Nov.30-12803-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad en comandita simple "Walter R. Baethgen y Compañía" con sede en esta ciudad, calle Galicia 2275, constituída por tiempo indeterminado entre los suscritos en escritura de 18 de Junio de 1931 ante el escribano don Elio Pressa. El activo y pasivo de aquella pasará a integrar el de la que, con carácter de comandita por acciones, constituiremos entre los firmantes con mayor capital y con el mismo objeto de la sociedad a disolver, de la cual la que se crea será continuadora y que girará bajo la razón social WALTER E. BAETHGEN Y COMPAÑIA (Sociedad Colectiva y en Comandita por acciones). A los efectos legales (artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a los acreedores de la sociedad existente para que concurran a la sede antes expresada, a percibir el importe de sus créditos dentro de 30 días, contados desde el siguiente a esta publicación. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1940. — Raúl E. Baethgen. — Walter E. Baethgen.
$8.00 Nov.30-12805-v.dic.19.

RESCISION DE PROMESAS DE VENTA (José Gabriel González, domiciliado en el pueblo de Las Piedras, Canelones)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

Juan J. López, domicilio: La Paz (Departamento Canelones), padrón número 793 en mayor aérea, 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, solar número 11 del plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll en Setiembre de 1928, con frente a la calle Gutiérrez y lindando con Buero y Lages y solar número 10.

Presentación A. Bentáncour y Teodoro Urruzmendi, domicilio: La Paz (Departamento de Canelones), padrón número 793 en mayor área, 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, solar número 13 del plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll en Setiembre de 1928 con frente a la calle Gutiérrez lindando con Buero y Lages y solar número 12.
$14.62 Nov.30-12839-v.dic.17.

RESCISION DE PROMESAS DE VENTA (Elena Delia Hanty de Peyrallo, domiciliada en San José N.o 1143, 2.o piso, apto. D y Miguel Hugo Peyrallo con el mismo domicilio).

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudiera corresponder sobre dicho solar.

Floro de Armas, domicilio: Costa Rica 6480, padrón número 62255, 11.a sección judicial, solar número 49 del plano levantado por el agrimensor C. G. Schroder en Febrero de 1913, con frente a la calle Camponamor.
$10.72 Nov.20-12840-v.dic.17.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquellos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL

ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 3408 AL 3424

CON CAMBIO LIBRE

Solicitudes despachadas el día 31 de Octubre de 1940

4|47325, Flores Chans y Cía. Sucs. de R. Flores Chans, C, Estados Unidos de Norte América, Cocinas a kerosene y sus acc., 340.

4|45533, Elbio Golpe, C, Estados Unidos de Norte América, Pasta para matar ratas, 180.

4|46477, Loppacher y Bianchi, C, Estados Unidos de Norte América, Pintura para aplicar a pincel y sop., 500.

4|45327, Eduardo Loppacher Sucesión, A, Estados Unidos de Norte América, Pinturas, 1.000.

4|46238, Antonio Manzione, A, Estados Unidos de Norte América, Baterías para autos, 230.

4|47212, Papelería Galli S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Lápices, etc., 1.000.

4|46497, Serratosa y Castells Ltda., C, Estados Unidos de Norte América, Acumuladores eléctricos, 500.

4|45624, Ernesto Schauricht, C, Estados Unidos de Norte América, Cepillos de dientes con estuche, 486.

4|45807, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Art. de papel, 487.36.

4|46538, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Cocinetas, etc., 1.500.

4|47816, Samsonovich y Kaminsky, A, China, Guantes de algodón, 79.

CON CAMBIO DIRIGIDO

4|42048, Ferrosmalt S. A., A, Groenlandia (Dinamarca), Creolita natural para esmaltar, 2.709.

CON CAMBIO LIBRE (U$S)

4|45848, Frechou Hnos. y Labat, C, Estados Unidos de Norte América, Cuchillos para mesa, etc., 220.

4|45849, Frechou Hnos. y Labat, C, Estados Unidos de Norte América, Cucharas, etc., 180.

4|47146, Fuentes y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Aparatos eléct. 400.

4|47153, Fuentes y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Lámparas pilotos de mano, 150.

4|45987, Fynn y Bonino, C, Estados Unidos de Norte América, Alambre cortado en broches, 478.

4|47326, M. M. Gardella, C, Estados Unidos de Norte América, Algodón en rollos, etc., 508.

4|47158, Casa José Garese, A, Estados Unidos de Norte América, Lápices para ingenieros, etc., 132.

4|46831, General Electric S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Cocinillas de dos hornallas, 81.

4|46833, General Electric S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Bulbos tongara, 239.

4|46834, General Electric S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Máquinas de café, etc., 448.

4|46326, Casa "Pascual" Pascual Genis, C, Estados Unidos de Norte América, Art. ferretería, 200.

4|45857, Ricardo Gioscia, C, Estados Unidos de Norte América, Pianos, 1.050.

4|45542, Ricardo Gioscia, C, Estados Unidos de Norte América, Métodos para enseñanza música, 475.

4|45891, Ricardo Gioscia, C, Estados Unidos de Norte América, Cuerdas y acc inst. musicales, 1.575.

4|45883, Ricardo Gioscia, C, Estados Unidos de Norte América, Inst. musicales, 600.

4|45892, Suc. de Luciano Gómez, C Estados Unidos de Norte América, Art. de vidrio refractario, 190.

4|46161, "El Hogar de la Música" J. M. González, C, Estados Unidos de Norte América, Cuerdas para gramófonos, 410.

4|46955, Manuel Güelfi y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Cubre asientos para autos, 129.

4|46954, Manuel Güelfi y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Medidores de presión para aire, 76.

4|46951, Manuel Güelfi y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Engrasadores, 112.

4|46662, Manuel Güelfi y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Cilindros con gas freczol, 207.

4|46651, Manuel Güelfi y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Estera de goma para estribos, 211.

4|46649, Manuel Güelfi y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Pinturas para neumáticos, 271.

4|46641, Manuel Güelfi y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Acumuladores eléctricos, 981.

4|46653, Manuel Güelfi y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Art. para ferretería, 337.

4|46629, Manuel Güelfi y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Pinturas y preparados varios, 1.500.

4|46772, Viuda e Hijos de Pedro Guillardo, C, Estados Unidos de Norte América, Almohadillas, fechadores, etc., 590

4|47170, Helder y Fornio, C, Estados Unidos de Norte América, Máquinas fotográficas, etc., 100.

4|46458, Henderson y Cía. (Tienda Inglesa), C, Estados Unidos de Norte América, Atr. ferretería, etc., 1.200.

4|46462, Henderson y Cía. (Tienda Inglesa), C, Estados Unidos de Norte América, Art. farmacia, 130.

4|46086, Francisco Hermann, C, Estados Unidos de Norte América, Cepillos para dientes con rep., 192.

4|46664, Francisco Irastorza, A, Estados Unidos de Norte América, Tubos vacíos de aluminio, 700.

4|47173, Francisco Irastorza, C, Estados Unidos de Norte América, Mat. prim art. tocador, 250.

4|45617, Ithurralde y Balay, B, Estados Unidos de Norte América, Papel para pared, 222.

4|46964, Kodak Uruguaya Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Pantallas de proyección, 92.

4|47175, Lamas, Garrone y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Pintura preparada para ómnibus, etc., 647.

4|45504, Linn y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Tapas para libros hojas movibles, 290.

4|46472, Loppacher y Bianchi, A, Estados Unidos de Norte América, Arandelas, 277.

4|46882, Loppacher y Bianchi, C, Estados Unidos de Norte América, Broches para tapizado autos, etc., 500.

4|45915, Eduardo Loppacher Suc., A, Estados Unidos de Norte América, Ceras, líquidos, etc., 419.

4|45917, Eduardo Loppacher Suc., A, Estados Unidos de Norte América, Cemento espec. para estribos, etc., 135.

4|45919, Eduardo Loppacher Suc., A, Estados Unidos de Norte América, Cinta adhesiva, 312.

4|45920, Eduardo Loppacher Suc., A, Estados Unidos de Norte América, Elásticos espec. para autos, etc., 892.

4|46333, Martínez y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Cabos de madera, 270.

4|47189, Antonio Manzione, A, Estados Unidos de Norte América, Alfombras de caucho, etc., 195.

4|46239, Antonio Manzione, A, Estados Unidos de Norte América, Tubos de cobre, 98.

4|47194, Rafael Melgarejo y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Amizcle artificial, 328.

4|45450, Noguera y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Papel para forrar paredes, 138.

4|47200, Noguera y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Papel empapelar paredes, 500.

4|47209, Papelería Galli S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Carpetas, etc., 141.

4|47210, Papelería Galli S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Papel secante, 142.

4|47211, Papelería Galli S. A. C, Estados Unidos de Norte América, Papel carbónico para lápiz, etc., 410.

4|45463, Papelería Galli S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Latitas borra tinta, 101.

4|46052, J. C. Paganini Rossi C, Estados Unidos de Norte América, Cinta aisladora, 466.

4|47381, Puiggrós y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, L[illegible]iceras fuente, 300.

4|46981, Puppo Hermanos, C, Estados Unidos de Norte América, Tacos de goma para calzados, 207.

4|46109, Julio J. Rabassa, C, Estados Unidos de Norte América, Transformador eléctrico, 120.

4|45563, Francisco Reda, C, Estados Unidos de Norte América, Papel de aluminio y bronce, 150.

4|47493, Francisco R[illegible]a, B, Estados Unidos de Norte América, Láminas de aluminio, etc. S. F. 4|45508, 2.

4|47011, Gilberto Risso y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Baterías para autos, 300.

4|46181, Gilberto Risso y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Motocicleta, 225.

4|47235, Rodríguez Menéndez y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Pinturas uso indust., 167.

4|47236, Rodríguez Menéndez y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Pinturas uso indust., 650.

4|47242, Rodríguez y Romaguera, C, Estados Unidos de Norte América, Art. de menaje, 420.

4|47247, Alberto J. Sánz, C, Estados Unidos de Norte América, Candados y cerraduras, 1.220.

CON CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

4|47607, Textil Uruguaya S. A., B, Inglaterra, Hilados de algodón, 12.

4|47657, E. Linne y Cía., B, Inglaterra, Pinturas y barnices para autos, 20.

4|47780, Ministerio de Salud Pública, A, Inglaterra, Cubiertas, 1.596.

4|47800, Banco de la República O. del Uruguay, A, Inglaterra, Papel sensibilizado, 756.

4|47604 Luis Lequio, A, Méjico, Pita en cola blanca, etc., 21.

4|47704, Ministro de España en Uruguay, A, Inglaterra, Whisky, etc., 177.

CON CAMBIO LIBRE (U$S)

4|47386, Alberto J. Sánz, C, Estados Unidos de Norte América, Polvo esmeril, 220.

4|45546, Claudio Sapelli, C, Estados Unidos de Norte Amérima, Relojes eléctricos, 125.

4|45586, Saquieres, Paradeda y Cía. Lda., C, Estados Unidos de Norte América, Papel carbónico, 275.

4|46496, Serratosa y Castells Lda., C, Estados Unidos de Norte América, Cubiertas de goma para camiones, etc., 1.159.

4|46499, Serratosa y Castells Lda., C, Estados Unidos de Norte América, Caño de goma para compresores, 250.

4|46507, Serratosa y Castells Lda., C, Estados Unidos de Norte América Solución de caucho para pegar, 50.

4|46513, Serratosa y Castells Lda., C, Estados Unidos de Norte América Reflectores para campos de aviación, 600.

4|46854, Shell Mex Uruguay Lda., C, Estados Unidos de Norte América, Insecticida líquida, 3.000.

4|47005, Ernesto Schauricht, B, Estados Unidos de Norte América, Guantes de goma, etc., 60.

4|47007, Ernesto Schauricht, C, Estados Unidos de Norte América, Guantes de cirugía, 150.

4|46864, S. I. A. M., Torcuato Di Tella, A, Estados Unidos de Norte América, Correas de telas, repuestos, 124.

4|46192, Carlos Stapff y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Tela impermeable, 125.

4|45797, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Abridores de latas, etc., 775.

4|45759, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Bolsas agua caliente, etc., 30.

4|45768, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Planchas eléctricas, etc., 12.

4|45792, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Bajo copas, etc., 1.799.

4|46270, Ulises Tolck, B, Estados Unidos de Norte América, Pasta para pulir, 111.

4|46536, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Cubiertos de alpaca, 358.

4|46537, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Pilas secas aparat. telefónico, 183.

4|46539, Trabucati y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Candados, 230.

4|46542, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejido de alambre, 260.

4|46543, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tubos, mantillas, etc., 928.

4|45668, Turcatti y Belatti, C, Estados Unidos de Norte América, Art. de ferretería, 1.496.

4|45224, Usinas Eléct. y Teléf. Estado, C, Estados Unidos de Norte América, Candados con dos llaves, etc., 385.

4|45966, Varela Radio y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Pintura preparada, etc., 543.

4|45968, Varela Radio y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Alambre para fiambrera, 221.

4|47405, Varela Radio y Cía., A, Estados Unidos de Norte Amérima, Ferretería, 382.

4|45673, V. Vázquez Barriére, A, Estados Unidos de Norte América, Presilladoras para escritorio, 53.

4|47062, V. Vázquez Barriére, A, Estados Unidos de Norte América, Aparatos para usar cinta engomada, 77.

4|47278, Joaquín Vivo y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Motores portátiles para barcos, etc., 350.

4|46769, Zás Hnos., C, Estados Unidos de Norte América, Remaches de flejes, 194.

4|47067, Zubirí y Cía. S. A. Com. e Industrial, C, Estados Unidos de Norte América, Papel dibujo, etc., 650.

4|47071, Zubirí y Cía. S. A. Com. e Industrial, C, Estados Unidos de Norte América, Papeles para empapelar paredes, 1.180.

4|47072, Zubirí y Cía. S. A. Com. e Industrial, C, Estados Unidos de Norte América, Láminas y reproducciones., 140.

4|46551, Alonso, Cerizola y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Cucharas y tenedores metal, 130.

4|47884, Serratosa y Castells Lda A, Estados Unidos de Norte América, Linternas, 1.

4|46552, Alonso, Cerizola y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Batidores para huevos, etc., 180.

4|46553, Alonso, Cerizola y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Piez. de vidrio para horno, etc 105.

4|46554, Alonso, Cerizola y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Viruta de acero, 150.

4|46061, Arias Sienra y Castanigno, C, Estados Unidos de Norte América, Russia Polish, etc., 212.

4|46695, Carlos Bazzani y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Bulbos para siembra y reproduc., 300.

4|45984, Beisso y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Guantes de goma cirugía, 275.

4|462377, Bianchi y Vignoli, C, Estados Unidos de Norte América, Cucharitas de alpaca para café, etc., 175.

4|46884, Eduardo Bruzzone, C, Estados Unidos de Norte América, Lapiceras fuente, etc., 290.

4|46885, Eduardo Bruzzone, C, Estados Unidos de Norte América, Lapiceras fuente, etc., 305.

4|46886, Eduardo Bruzzone, B, Estados Unidos de Norte América, Pasta para pegar, etc., 60.

4|46887, Eduardo Bruzzone, B, Estados Unidos de Norte América, Tubos de cemento para pegar, 22.

4|46423, Elías Bocay, A, Estados Unidos de Norte América, Botones, 364.

4|47220, "La Platense" Brussoni y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Pastas y pulimentos para autos, 291.

4|47216, "La Platense Brussoni y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Estuches escolares, etc., 700.

4|47217, "La Platense" Brussoni y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Obras de papel en colores, 250.

4|47009, Caja de Jubilaciones Bacarias, C, Estados Unidos de Norte América, Caja de acero, 1.500.

4|45371, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., B, Estados Unidos de Norte América, Imprentas de goma, etc., 385.

4|45372, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Estuches con útiles escolares: 470.

4|45374, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Lapiceras fuente, 200.

4|45375, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Lapiceras fuente, 750.

4|453[illegible], Casa A. Barreiro y Ramos S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Maquinitas abrochar papeles, etc., 165.

4|45399, Casa Coates S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Utensilios de cocina aluminio, 150.

4|47526, Casa Coates S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Aplicadores de goma, etc., 180.

4|46798, Candal y Facal, C, Estados Unidos de Norte América, Ganchos y pitones, 150.

4|46799, Candal y Facal, C, Estados Unidos de Norte América, Cajas y tambores pinturas, 1.400.

4|46702, Candal y Facal, C, Estados Unidos de Norte América, Cerraduras, 190.

4|46562, Cassarino Hermanos, C, Estados Unidos de Norte América, Remaches cobre, etc., 900.

4|46563, Cassarino Hermanos, C, Estados Unidos de Norte América, Cajitas empaquetaduras grafitada, 295.

4|46566, Cassarino Hermanos, C, Estados Unidos de Norte América, Art. ferretería, 300.

4|46567, Cassarino Hermanos, C, Estados Unidos de Norte América, Art. ferretería, 300.

4|47049, Cassarino Hermanos, C, Estados Unidos de Norte América, Art. ferretería, 280.

4|46579, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Faroles, planchas etc., 612.

4|46578, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Tejido de alambre, 321.

4|46576, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Celuloide en planchas, 380.

4|46895, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Tapas para tanques nafta, 60.

4|46311, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Pinturas y mat. "Duco-Dupont", 2.356.

4|45439, Agencia Coates (Colonel M. Coates), C, Estados Unidos de Norte América, Motores marinos, 521.

4|45869, Coop. Urug. de Transp. Colect. S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Cubiertas para ómnibus, 2.167.

4|45824, Curt Berger y Cía. Soc. Resp. Lda., B, Estados Unidos de Norte América, Art. papelería y escritorio, 180

4|46014, Danrée y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Gatos para automóviles, 110.

4|47091, Danrée y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Pinturas, 400.

4|46909, Casa Morixe "Dell'Acqua" y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Condensadores para equp. transmisor, 500.

4|46219, Casa Morixe "Dell'Acqua" y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Discos vírgenes, 200.

4|46817, Carlos Dighiero e Hijos, C, Estados Unidos de Norte América, Cocinas a kerosene, etc., 550.

4|45875, Carlos Dighiero e Hijos, C, Estados Unidos de Norte América, Art. de menaje, 100.

4|45876, Carlos Dighiero e Hijos, C, Estados Unidos de Norte América, Art. de menaje etc., 110.

4|45877, Carlos Dighiero e Hijos, C, Estados Unidos de Norte América, Art. de manaje, 190.

4|45878, Carlos Dighiero e Hijos, C, Estados Unidos de Norte América, Art. de menaje, 270.

4|45702, Estanisiao Díez y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Cubiertos, 615

4|45698 Estanislao Díez y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Art. de cocina, 657.

4|46616, Drog. Surraco Soc. Lda., C, Estados Unidos de Norte América, Dediles de goma, 55.

4|46148, The Dunlop Rubber Co. (Uruguay) Lda., Estados Unidos de Norte América, Tarjetas y portatajertas, 50.
4|46810, Arturo R. Dunn, A, Estados Unidos de Norte América, Fichas Adresssograph, etc., 142.
4|46152, E. G. A. M., (S. A.), C, Estados Unidos de Norte América, Cubiertos de alpaca para mesa, 500.
4|47127, H. O. Escuder y Cía. Lda., C, Estados Unidos de Norte América, Caño de goma para gas, etc., 270.
4|45706, Fáb. Nacionales de Cerveza S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Trapitos para barriles, 900.
4|45246, Fáb. Urug. de Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Neumáticos y cámaras, 1.085.
4|46918, Flores Chans y Cía. Suc. de R. Flores Chans, A, Estados Unidos de Norte América, Lápiz mecánicos surtidos, etc., 169.
4|46920, Flores Chans y Cía. Suc. de R. Flores Chans, C, Estados Unidos de Norte América, Estuches con útiles escolares, 110.
4|46923, Flores Chans y Cía. Suc. de R. Flores Chans, A, Estados Unidos de Norte América, Papel secante, 550.
4|45384, Ford Motor Company, C, Estados Unidos de Norte América, Formularios, papelería, etc., 100.
4|45304, Juan Carlos Fratelli, firma provisoria, C, Estados Unidos de Norte América, Cucharas, tenedores, etc., 425.
4|45845, Frechou Hnos. y Labat, C, Estados Unidos de Norte América, Cajitas de esponjas viruta, acero, 410.
4|45847, Frechou Hnos. y Labat, A, Estados Unidos de Norte América, Tejido para fiambrera, 339.

PLANILLAS N.os 3425 AL 3440

Solicitudes despachadas el día 1.o de Noviembre de 1940

SIN OPERACION BANCARIA (DOLARES)

4|47843, Mann George Depots Ltd., B, Inglaterra, Carbón mineral aprovis. buques 42.552.
4|47894, José S. Riestra, C, Argentina, Caballos en pie, S. V. C.
4|47895, G. H. Mattos Rodríguez, C, Argentina, Caballos en pie, S. V. C.
4|47896, L. Mattiauda, C, Argentina, Caballos en pie S. V. C.
4|47966, José M. Sarasola S. C., C, Argentina, Extracto de quebracho, 1.747.
4|47899, La Cosechera A. B. Rocca y R. Zerboni, Brasil, A, Cacao, 3.
4|47935, Ferocarril C. del Uruguay, A, Brasil, Madera pino del Brasil, 2.301.
4|47938, Pedro Ferrés y Cía., A, Yerba mate, 3.276.
4|47944, Héctor García Sueta, B, Brasil, Madera pino Brasil, 455.
4|47946, Manuel Gaggero, C, Brasil, Bananas, 1.310.
4|47922, La Cosechera A. B. Rocca y R. Zerboni, C, Brasil, Yerba, 3.640.
4|47923, La Cosechera A. B. Rocca y R. Zerboni, C, Brasil, Café, 1.820.

CON CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

4|47478, Tapié y Cía., A, Irlanda del Norte, Gastos y fletes, 40.
4|47576, Tapié y Cía., A, Irlanda del Norte, Entretela de lana, alg. y pelo, 326.
4|47980, S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, A, India Inglesa, Yute en rama, 5.443.

CON CAMBIO LIBRE

4|45685, Cía. Burrougas de Máquinas Ltda., C, Estados Unidos de Norte América, Máquinas de sumar y calcular, 750.
4|46122, Curt Berger y Cía., Soc. Rep. Ltda., C, Estados Unidos de Norte América, Máq. y acc., 1.500.
4|46919, Flores Chans y Cía Suc. de R. Flores Chans, A, Estados Unidos de Norte América, Cajas registrad. con acc. y rep., 450.
4|46164, Herald y Castro, A, Estados Unidos de Norte América, Máquinas de calcular, 360.
4|46329, Linn y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Máquinas de sumar, 300.
4|46173, The National Cash Register Company, B, Máquina registradora con accesorios, 600.
4|46796, A. Casal Varela (Suc.), C, Accesorios de radio, 750.
4|46594, Domingo Colello y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Parlantes para fab. amplificadores, 172.73.
4.47144, Fuentes y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Receptores de radio, 200.
4|45923, Eduardo Loppacher Sucesión, A, Estados Unidos de Norte América, Receptores para radio de campaña, 260.
4|46243, Antonio Manzione, A, Estados Unidos de Norte América Material para radios, 200.
4|47366, Nimo, Illanes y Amargós, A, Estados Unidos de Norte América, Rep. y acc. p. armar recept. radio, 150.
4|46850, Carlos Ott y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Válvulas para radio, 200.
4|45740, Philips del Uruguay S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Válvulas receptoras de radiotelef., 400.
4|46504, Serratosa y Castells Ltda., C, Estados Unidos de Norte América, Válvulas para receptores radio, 400.
4|47053, Castagneto y Dupin Tapié, C, Estados Unidos de Norte América, Arenques en salmuera, 250.
4|45433, José J. Chiarino y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Nueces Diamond, 530.
4|46814, Eugenio Danrée y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Conservas varias, 250.
4|45971, Luis A. Delfino, C, Estados Unidos de Norte América, Vainilla en rama, 250.
4.45411, Mercurio S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Orejones, 700.
4|45535, Ruvertoni Hnos., C, Estados Unidos de Norte América, Nueces, fruta seca, etc., 475.
4|46752, Taranco y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Camarones y ostras, 350.
4|46753, Taranco y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Nueces, 1.000.
4|45393, Vital Mántaras, C, Estados Unidos de Norte América, Fruta seca, 500.

CON CAMBIO DIRIGIDO

4|47650, Cía. de Aguas Corrientes, A, Inglatera, Alúmino ferric, 2.155.

CON CAMBIO DIRIGIDO Y LIBRE

4|47689, Marcos Nahoum, A, Italia, Gastos de fletes (C. F. 4|46177), 132.

CON CAMBIO LIBRE

4|47291, B. Giffoni, A, Italia, Hilado de seda artif. (gastos), 53.
4|47744, Usinas E. y Teléfonos del Estado, A, Canadá, Papel de diario (gasto y seguro), 59.

CON CAMBIO DIRIGIDO

4|46746, Taranco y Cía., A, Calcuta, Arpillera, 6.432.
4|47315, Suc. Oreste Bianchetti, A, Calcuta, Arpillera, 4.808.

CON CAMBIO LIBRE

4|47777, Manuel Gaggero, C, Argentina, Ajos, 1.678.
4|45683, Cía. Burroughs de Máq. Ltda., C, Estados Unidos de Norte América, Rep. y acc. "Burroughs", 500.
4|47345, H. Oswald Coates y Cí., A, Estados Unidos de Norte América, Máq. escribir "Remington", 549.
4|45455, H. Oswald Coates y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Máq. escribir "Remington", 678.
4|45473, Angel Decarlini y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Máq. de escribir, sumar, etc., 306.
4|47100, Arturo R. Dunn, A, Estados Unidos de Norte América, Máq. de escribir Royal, 708.
4|46905, Linn y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Máquina de escribir "Corona", 510.
4|46172, The National Cash Register C.o, A, Cajas registradoras con acc. 397.
4|46133, Juan Cardelino (hijo), A, Estados Unidos de Norte América, Cajas rep, p. radio, 1.579.
4|46214, Casa Morixe, Dell'Aqua y Cía, C, Estados Unidos de Norte América, Rep. p, radio, 1.500.
4|45391, B. Cacar Caraballo, C, Estados Unidos de Norte América, Acc. en general p, recep. radio, 160.
4|46591, Domingo Colello y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Electrolíticos p, fab. receptores, 299.
4|47531, Difusoras "El Espectador" Ltda., C, Juego válvulas p. transmisor, 550.
4|45256, Master Ferr. Andrés Fernández, C, Estados Unidos de Norte América, Radio receptores, 200.
4|46242, General Electric S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Válvulas de radio, etc., 161.
4|46941, General Electric S. A., Estados Unidos de Norte América, Mat. prim. fab. recept. radio, 325.
4|46940, General Electric S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Mat. prim. fab. recept. radio, 578.
4|46938, General Electric S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Mat. prim. fab. recept. radio, 172.
4|46937, General Electric, S. A. A, Estados Unidos de Norte América, Mat. prim. fab. recept. radio, 450.
4|46936, General Electric, S. A. A, Estados Unidos de Norte América, Mat. prim. fab. recept. radio, 228.
4|46939, General Electric S. A. A, Estados Unidos de Norte América, Máq. prim. fab. recept. radio, 559.
4|46627, Manuel Güelfi y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para radio, 500.
4|46345, King y Bourdillón, C, Estados Unidos de Norte América, Rep. para radioreceptores, 160.
4|45363, Maschinit y Gasperini Radio Mayo, A, Llaves cambio onda, etc., 605.
4|46250, Maschinit y Galperini Radio Mayo, A, Tuercas y tornillos de hierro, 406.
4|47192, Antonio Manzione, A, Estados Unidos de Norte América, Válvulas p. radios, 222.
4|45551, Claudio Sapelli, C, Estados Unidos de Norte América, Aparatos de radio, etc., 215.
4|46407, Wáshington Vallejo, B, Estados Unidos de Norte América, Acc. p. radiotelefonía, 95.
4|45428, Castiglioni y Lucas Calcraft, Estados Unidos de Norte América, Postum (cereales tostados), 554.
4|45405, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Estados Unidos de Norte América, Canadá Dry Ginger Ale, 80.
4|45402, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Estados Unidos de Norte América, Orejones de damasco, 72.

4|45494, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Estados Unidos de Norte América, Nueces "Diamond", 1.530.

4|47379, Cía., de Productos Agrícoles, B, Estados Unidos de Norte América, Pasas de uva Corintho.

4|46815, Eugenio Danrée y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Orejones y ciruelas, 150.

4|46316, Eugenio Danrée y Cía, B, Estados Unidos de Norte América, Ananás 170.

4|47092, Eugenio Danrée y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Sardinas en conserva, 250.

4|45477, Luis A. Delfino, A, Estados Unidos de Norte América, Ciruelas, 224.

4|45693, Deli y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Sal apio, especies molidas, 125.

4|45239, Faridone y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Maizena, 280.

4|445240, Faridone y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Nueces, 450.

4|46157, Pedro Ferrés y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Nueces, 450.

4|46910, Pedro Ferrés y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Conserva de pescado, 200.

4|45344, Francisco López y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Nueces, 1.144.

4|45348, Francisco López y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Pasas sultanas, 435.

4|45723, Manzanares Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Nueces, 415.

4|45724, Manzanares Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Nueces, 621.

4|46103, Rafael Melgarejo y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Pasas para panaderos, 890.

4|46687, Pesquera y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Nueces, 969.

4|46904, La Cosechera A. B. Rocca y R. Zerboni, C, Ciruelas, 650.

4|46905, La Cosechera A. B. Rocca y R. Zerboni, C, Estados Unidos de Norte América. Pasas de uvas, 750.

4|45750, Ruvertoni Hnos., B, Estados Unidos de Norte América, Nueces, frutas seca, 1.000.

4|44559, Taranco y Cía., B, Estados Unidos de Norfte América, Ciruelas, 60.

4|44662, Taranco y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Nueces, 101.

4|46748, Taranco y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Ananás, 500.

4|47274, Van Bokkelen y Rohr S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Cemarones y ostras, 600.

4|46990, Valentín Martínez y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Nueces, etc., 500.

4|46733, Valentín Martínez y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Ananá, jugos, etc., 460.

4|45341, Marcelo Braun, A, Estados Unidos de Norte América, Collares de perlas falsas, 260.

4|45680, Andrés Aiello Sarraco, A, Estados Unidos de Norte América, Art. p. playa, 422.

4|45820, J. y A. Alonso S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Cajas de polvo rouges y lápices, 307.

4|46415, Pablo L. Alvarez y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Esmalte para uñas, 111.

4|44821, Juan Carlos Amoroso, C, Estados Unidos de Norte América, Cubiertos y bandeja alpaca, 250.

4|5329, Juan C.R. Bormann, C, Estados Unidos de Norte América, Láminas, 46

4|45330, Juan C. R. Bormann, C, Estados Unidos de Norte América, Encendedores, etc., 38.

4|45331, Juan C. R. Bormann, C, Estalos Unidos de Norte América, Estuches para uñas, etc., 12.

4|45332, Juan C. R. Bormann, C, Estados Unidos de Norte América, Art. de porcelana y vidrio, 32.

4|47221, La Platense Brussoni y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Art. de vidrio prensado, 242.

4|45825, Antonio Buzio, B, Estados Unidos de Norte América, Polveras de latón, etc., 65.

4|46132, José C. Cadenazzi, B, Estados Unidos de Norte América, Máquinas y hojas para afeitar, 141.

4|47083, T. T. de Castillo e Hijos, B, Estados Unidos de Norte América, Flores de seda artificial y algodón, etc., 103.

4|45660, Cía. Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericcson S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Relojes eléctricos y acc., 348.

4|45598, Cía Industrial "Alfa" Ltda., B, Pincelitos, 100.

4|46898, Juan Carlos Costa, C, Estados Unidos de Norte América, Petacas y polveras, 70.

4|45698, Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, A, Estados Unidos de Norte América, Películas educacionales, 102.

4|46598, Coates Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Heladeras eléctricas, 1.524.

4|46246, A. C. Dalmas, A, Estados Unidos de Norte América, Cornetas de acero y cobre, 35.

4|45469, Danrée y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Portátiles flexibles, 138.

4|45476, Luis A. Delfino, A, Estados Unidos de Norte América, "Pyrefume" Extra, 320.

4|45700, Estanislao Díez y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Art. de vidrio,130.

4|46610, Droguería Surraco S. Ltda., C, Esmalte para uñas, 23.

4|47320, Druillet y Cía. Ltda., C, Estados Unidos de Norte América, Artículos para bazar, 500.

4|45843, Ernesto Ferro, C, Estados Unidos de Norte América, Artículos para bazar, 180.

4|46074, Ferrosmalt S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Ventiladores eléctricos con accesorios, 660.

4|46076, Frechou Hnos. y Labat, C, Estados Unidos de Norte América, Despertadores, 250.

4|46930, Fuentes y Cía., A, Estados Unidos de Norte América Muestrario ventiladores eléctricos, 37.

4|47149, Fuentes y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Relojes eléctricos, 290.

4|45501, Arnoldo C. Garcé, C, Estados Unidos de Norte América, Petacas, 30.

4|46375, Arnoldo C. Garcé, C, Estados Undos de Norte América, Lapiceras y lápices y rep., 100.

4|46946, General Electric S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Ventiladores (muestra), 32.

4|46332, General Electric S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Planchas eléctricas, 441.

4|45549, Heinz Goldsneider, C, Estados Unidos de Norte América, Hojas de afeitar, 90.

4|46950, Manuel Güelfi y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Bocinas para autos y ómnibus, 263.

4|46956, Manuel Güelfi y Cía, A, Estados Unidos de Norte América, Pilas y linternas, 115.

4|46630, Manuel Güelfi y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Refrigeradores eléctricas, 420.

4|45562, José Gurovich, A, Estados Unidos de Norte América, Bijoutería, 169.

4|47169, Heider y Fornio, C, Estados Unidos de Norte América, Máquinas cortar pelo, 50.

4|45616, Ricardo Ingold, A, Estados Unidos de Norte América, Relojes despertadores 223.

4|446844, King y Bourdillón, C, Estados Unidos de Norte América, Faros y linternas para automóviles, etc., 140.

4|47181, Liprandi De Boni y Scholberg, C, Estados Unidos de Norte América, Pzas, uso de mesa y bazar, 200.

4|47180, Liprandi De Boni y Scholberg, C, Estados Unidos de Norte América, Tiros y cartuchos, etc., 1.800.

4|45368, Julio Mailhos S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Cigarrillos americanos, 400.

4|46671, Julio Mailhos, S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Tabacos americanos, 210.

4|46735, Valentín Martínez y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Naipes para poker, 230.

4|45928, Mayon Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Peines, 276.

4|43238, Metro Goldwyn Mayer del Uruguay, C, Estados Unidos de Norte América, Películas cinematográficas, etc., 400.

4|45419, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Refrigeradores eléctricos, 1.340.

4|47370, Ottado y Garrido, C, Estados Unidos de Norte América, Atriles de hierro para música, etc., 400.

4|45731, J. C. Paganini Rossi, A, Estados Unidos de Norte América, Heladeras eléctricas, 348.

4|46042, Palmer y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Hojas para máquinas afeitar, 320.

4|46972, Paramount Films S. A., B, Películas cinematográficas, 500.

4|46685, Pablo N. Pascual, C, Estados Unidos de Norte América, Art. joyería y relojería. 300.

4.45499, Ana Piñeyro Chain de Ebbeler, C, Estados Unidos de Norte América, Cigarrillos "Chesterfield", 538.

4|47309, Juan U. Porta, A, Estados Unidos de Norte América, Pulseras de reloj, 139.

4|45744, A. Revello y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Alhajas de fantasía, 131.

4|47243, Rodríguez y Romaguera, C, Estados Unidos de Norte América, Art. metal para bazar, 380.

4|45997, Juis J. A. Rossi, A, Estados Unidos de Norte América, Lapiceras enchapadas, etc., 134.

4|46182, Claudio Sapelli, C, Estados Unidos de Norte América, Linternas eléctricas, 170.

4|470006, Ernesto Schauricht, B, Estados Unidos de Norte América, Peines de goma, 160.

4|45620, Schmidt y Garino, C, Estados Unidos de Norte América, Frascos de tintas para escribir, etc., 245.

4|46510, Serratosa y Castells Ltda., C, Estados Unidos de Norte América, Art. de bazar, 250.

4|46508, Serratosa y Castells Ltda., C, Estados Unidos de Norte América, Tostadores de pan eléctricos, 240.

4|45628, Enrique Siri, C. Estados Unidos de Norte América, Onduladores eléctricos, 20.

4|45635, Sola Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Hojas de afeitar, 450.

4|46186, Soler Hnos., C, Estados Unidos de Norte América, Muest. bisutería falsa, 10.

4|45667, Turcatti y Belatti, A, Estados Unidos de Norte América, Relojes y despertadores, 132.

4|45232, Usinas Eléct. y Teléf. Estado, C, Barniz aislante negro, 101.

4|45967, Varela Radio y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Balas para revólvers, etc., 1.319.

4|46116, Warner Brest Firts Nacional

Sout Film, A, Estados Unidos de Norte América, Películas, etc., 131.
4|46117, Warner Brost First Nacional Sout Film, B, Películas, etc., 89.
4|47063, Zerboni y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Pajillas de papel para refrescos, 78.
4|45277, Domingo Aliverti, C, Estados Unidos de Norte América, Sobaqueras, 500.
4|47102, Arló y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Guantes de algodón, 100.
4|47108, Borba y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Ondulines para melena, 115.
4|46704, Castillo y De la Fuente Hnos., C, Estados Unidos de Norte América, Sombrería, etc., 1.000.
4|46455, Henderson y Cía. (Tienda Inglesa), C, Estados Unidos de Norte América, Corsetería, etc., 700.
4|47354, Marcos Nahoual, B, Estados Unidos de Norte América, Tejidos algodón, 150.
4|45632, Enrique Siri, C, Estados Unidos de Norte América, Elástico para fab. fajas, etc., 300.
4|46188, Soler Hnos., C, Estados Unidos de Norte América, Art. de tienda y mercería, 1.900.
4|46269, Marcial Toupet y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Sombrerería, etc., 500.
4|45688, Carlos M. Cantú, C, Estados Unidos de Norte América, Juguetes, 250.
4|45437, Diego S. Cid de la Paz, C. Estados Unidos de Norte América, globos de goma, 100.
4|45695, Francisco Deus Prades, C, Estados Unidos de Nirte América, Juguetes, 400.
4|45696, Díaz Marín y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Juguetes, 650.
4|45306, Juan Carlos Fratelli, Firm. Prov., C, Estados Unidos de Norte América, Juguetes, 360.
4|45521, "Casa Pascual" Pascual Genis, C, Estados Unidos de Norte América, Globitos de goma, 100.
4|46979, José Pumarega, C, Estados Unidos de Norte América, Juguetería diversa, 600.
4|47027, Enrique Abal, C, Estados Unidos de Norte América, Refrigeradores eléctr., 400.
4|445816, Avelino Acevedo, A, Estados Unidos de Norte América, Refrigeradoras, 302.
4|45276, Alfredo Alberici, C, Estados Unidos de Norte América, Tiza, tacos, bolas, etc., 300.
4|46870, J. y A. Alonso S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Esmalte, etc., 500.
4|46876, Eugenio Barth y Cía., Sucs., C, Estados Unidos de Norte América, Refrigeradores automáticos, 1.000.
4|45823, Catalina Bergues, C, Estados Unidos de Norte América, Rouge, etc., 400.
4|46297, Buckstein y Bister, A, Estados Unidos de Norte América, Hojas de afeitar, 340.
4|46131, José C. Cadenazzi, B, Estados Unidos de Norte América, Preservativos, 100.
4|41804, Francisco Cimino, C, Estados Unidos de Norte América, Escopetas y carabinas de caza, etc., 500.
4|45436, Cinematográfica Glucksmann S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Películas cinematográficas. etc., 500.
4|46307, Clericetti y Barrella, B, Estados Unidos de Norte América, Refrigeradoras eléctricas, 600.
4|46896, Cohen Hnos., B, Estados Unidos de Norte América, Chiclets a granel, 500.
4|47350, Coates Anglo Motors (Norman Coates), C, Estados Unidos de Norte América, Bomba comp. p. medir nafta, 447.34.
4|46129, Casa Coates S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Ungüento medicinal Mentholatum, 375.
4|47523, Casa Coates S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Talco medicinal, 200.
4|46432, Danero y Pisano, A, Estados Unidos de Norte América, Art. corrientes para joyería, 300.
4|46145, Hugo A. Davidson, C, Estados Unidos de Norte América, Especialidades Max Factor, 400.
4|46907, Juan F. Decarlini, C, Estados Unidos de Norte América, Collares y cadenas fantasías, etc., 150.
4|46218, Casa Morixe Dell'Acqua y Cía., C, Púas p. gramófono, 300.
4|45703, Estanislao Diez y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Art. de pesca, 200.
4|45491, Droguería Americana, C. Estados Unidos de Norte América, Pasta dentífrica, etc., 200.
4|47126, Entidad Comercial de Perfumerías, C, Estados Unidos de Norte América, Productos de belleza, 200.
4|46231, Pablo Ferrando S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Máq. eléctricas para afeitar, 150.
4|46917, Flores Chans y Cía. Suc. R Flores Chans, C, Estados Unidos de Norte América, Máq. eléctricas de afeitar, 100.
4|45509, Fernando García, C, Estados Unidos de Norte América, Cigarrillos "Camel", 550.
4|45854, Gessner y Erlanger, A, Estados Unidos de Norte América, Art. de bazar y juguetería, 250.
4|46714, "Casa Pascual" Pascual Genis, C. Estados Unidos de Norte América, Art. de bazar y quincallería, 100.
4|45889, Ricardo Gioscia, C, Estados Unidos de Norte América, Gramófonos y discos, 500.
4|46162, "El Hogar de la Música" J. M. González. C, Estados Unidos de Norte América, Discos fonográficos, 400.
4|45619, Kahn y Braun, C, Estados Unidos de Norte América, Bijoutería, 150.
4|46167, J. A. Labat y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Productos Michel, 250.
4|45897, Laventure y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Tiros para revolvers, etc., 600.
4|45318, Domingo R. Lorenzo, C, Estados Unidos de Norte América, Joyería falsa, 250.
4|46241, Antonio Manziene, A, Estados Unidos de Norte América, Acesorios para autos, 150.
4|46168, Francisco Matouschek, C, Estados Unidos de Norte América, Preservativos, 110.
4|45927, Mayón Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Hojas de afeitar "Pal", 175.
4|45732, J. C. Paganini Rossi. A. Estados Unidos de Norte América, Alfombras de goma para autos, 216.97.
4|46044, Palmer y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Lápices para labios "Tangee", etc., 300.
4|46492, Ponseti Hnos., C, Estados Unidos de Norte América, Alfombras lana, 200.
4|46392, Ernesto Quincke S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Heladeras eléctricas, 500.
4|45734, A. Revello y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Despertadores eléct. de metal, etc., 250.
4|47245, Rodríguez y Romaguera, C, Estados Unidos de Norte América, Ventiladores, etc., 200.
4|45553, Carlos Sanz, C, Estados Unidos de Norte América, Botines y zapatos de lona y goma, 125.
4|47262, Sección Todd Urug., Ltda., C, Estados Unidos de Norte América, Máq. protectoras de cheques, 140.
4|46523, Will L. Smith S. A. Urug., C, Estados Unidos de Norte América, Alfombras y camineros, 240.
4|46601, Serratosa y Castells, Ltda., C, Estados Unidos de Norte América, Calentadores de agua, eléct., 200.
4|39696, Siam. Torcuato Di Tella, A, Estados Unidos de Norte América, Surtidores computadores, 1.300.
4|46339, Staricco y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Sombreros de junco, 300.
4|46550, Warner Bros First National South Films Inc., C, Estados Unidos de Norte América, Películas y mat. propaganda, 200.
4|43719, West India Oil C.o S. A. Urug., C, Surtidores eléct., para nafta, 1.485.
4|45325, Wolf Levy y C.o, C, Estados Unidos de Norte América, Relojes despertadores, 200.
4|45719, F. de Loy Mones Ltda., C, Estados Unidos de Norte América, Art. de joyería, etc., 200.

CON CAMBIO DIRIGIDO Y LIBRE

4|46933, General Electric S. A., A. Estados Unidos de Norte América, Acc. p. inst. frigorif., 370.
4|46949, Oscar Grunspan, C, Estados Unidos de Norte América, Semilas p. fab. calzados, 450.
4|46640, Manuel Güelfi y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Máq. generadoras 2.971.
4|46638, Manuel Güelfi y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Acumuladores eléctricos, 1.000.
4|46935. Manuel Güelfi y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Conductores eléctricos, 250.
4|47171, Heider y Fornio, C, Estados Unidos de Norte América, Monturas, anteojos, etc., 280.
4|46024, Impresora Uruguaya S. A., Estados Unidos de Norte América, Burros y acc. para tipografía, 3.100.
4|46966, Kodak Urug. Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Películas planas, etc., 1.163.
4|46967, Kodak Urug. Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Papel fotográfico, 394.
4|46969, Kodak Urug. Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Películas en rollos, 625.
4|46475, Loppacher y Bianchi, C, Estados Unidos de Norte América, Bulones, 500.
4|46476, Loppacher y Bianchi, C, Estados Unidos de Norte América, Tornillos para indust., 500.
4|45918, Eduardo Loppacher Sucs., A, Estados Unidos de Norte América, Whincharger (generad. de luz), 672.
4|45916, Eduardo Loppacher Susc., A, Estados Unidos de Norte América, Torres de repuestos, 14.
4|47193, Antonio Manzione, A, Estados Unidos de Norte América, Tornillos y tuercas, 249.
4|46672, Raúl O. Manfredi, A, Estados Unidos de Norte América, Amoníaco anhidro, 216.
4|47633, José María Mañé, B, Estados Unidos de Norte América, Prensa enfardadora, etc., 333.
4|45730, Jacobo Mintz, C, Estados Unidos de Norte América, Antiparras para el sol, 120.
4|46996, National Papel Type C.o de la Arg. S. A., C, Rep. y acc. máq. imprenta, 517.
4|47002, Ocampo Jeanicó. Irigoien y Chiesa, B, Tubos de vidrio, 300.